

## PROGRAMA OPERATIVO EN EL MARCO DEL OBJETIVO DE INVERSIÓN EN CRECIMIENTO Y EMPLEO

(Según modelo establecido en el reglamento de ejecución (UE) N° 288/2014 de la Comisión de 25 de febrero de 2014)

CCI	2014ES16RFOP010
Título	FEDER 2014-2020 DE CASTILLA-LA MANCHA
Versión	4.2
Primer año	2014
Último año	2023
Subvencionable desde	01/01/2014
Subvencionable hasta	31/12/2020
Número de la decisión de la Comisión Europea	C(2020) 964 final
Fecha de la decisión de la Comisión Europea	20/02/2020
Número de la decisión de modificación del Estado miembro	
Fecha de la decisión de modificación del Estado miembro	
Fecha de entrada en vigor de la decisión de modificación del Estado miembro	
Regiones NUTS que abarca el programa operativo	ES42

## SECCIÓN 1

### ESTRATEGIA DE LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL

[Referencia: artículo 27, apartado 1, y artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra a), del Reglamento (UE) n° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo] (1)

#### 1.1. Estrategia de la contribución del programa operativo a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial

##### 1.1.1. Descripción de la estrategia del programa para contribuir al desarrollo de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial.

Castilla-La Mancha (en adelante CLM) se encuentra firmemente comprometida con la Estrategia de la Unión Europea para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y con el logro de la cohesión económica, social y territorial.

Con este fin, la concepción de la articulación de los Fondos Estructurales a nivel regional en este nuevo período 2014-2020 se realiza de modo conjunto para FEDER y FSE a través de un documento estratégico común que es la Estrategia Regional de Aplicación de los Fondos Estructurales para Castilla-La Mancha para el periodo 2014-2020. Dicha Estrategia debe ser entendida como el marco de planificación coherente y coordinado de la implementación de los Fondos FSE y FEDER, para garantizar una adecuada inversión de los Fondos Estructurales que explote al máximo las sinergias entre ambos, teniendo en cuenta las circunstancias específicas de la región, las lecciones aprendidas del Período de Programación 2007-2013 y las metas y objetivos de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente sostenible e integrador (Estrategia Europa 2020).

Este documento estratégico regional constituye la base para la elaboración del presente Programa Operativo del Fondo FEDER en la región en 2014-2020 y se recoge como Anexo al mismo.

Este Programa Operativo se basa en las necesidades y retos que se han identificado a nivel regional. Asimismo, para la elaboración de la estrategia del Programa se han tenido en consideración las orientaciones establecidas en la Estrategia Europa 2020, las recomendaciones específicas por país del Consejo y el Programa Nacional de Reformas, así como también las indicaciones establecidas en el Marco Estratégico Nacional y el Acuerdo de Asociación. Por último, también se ha tenido en cuenta la complementariedad con otros Programas Operativos de ámbito nacional (Programa Operativo de crecimiento Inteligente, Programa Operativo de Crecimiento Sostenible y Programa Operativo de la Iniciativa PYME –FEDER).

El objetivo es concentrar los recursos en aquellos sectores de mayor valor añadido para Castilla-La Mancha, que permitan lograr su desarrollo y convergencia con las regiones más avanzadas. Se trata por tanto de fomentar el desarrollo inteligente, sostenible e integrador establecido en la Estrategia Europa 2020, así como de favorecer la cohesión económica, social y territorial, realizando una utilización eficiente de los recursos disponibles.

La estrategia del PO FEDER de CLM 2014-2020, cuyas fases se describen a continuación, se ha articulado siguiendo la misma lógica de intervención establecida a nivel regional, pero circunscrita al ámbito de intervención de este Fondo:

1. En primer lugar, se ha llevado a cabo un Diagnóstico económico, social, territorial y ambiental regional.
2. A continuación, se han extraído las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades relativas al ámbito de FEDER (análisis DAFO). Este análisis ha servido de punto de partida para identificar los principales factores en los que deben basarse el crecimiento y desarrollo de CLM.
3. Como resultado del Diagnóstico y DAFO se han identificado las necesidades y retos para el desarrollo de la región en el mismo ámbito. Para ello se han tenido en cuenta las Lecciones Aprendidas en el Período de Programación 2007-2013.
4. A partir de este análisis se han determinado la Estrategia del programa Operativo, a través de la selección de los Objetivos Temáticos y las Prioridades de Inversión, que contribuirán a afrontar dichas necesidades y que constituirán los Ejes Prioritarios del Programa.

##### 1. Principales necesidades y retos en Castilla-La Mancha.

Sobre la base del análisis DAFO realizado y, teniendo en cuenta las lecciones aprendidas del anterior Período de Programación 2007-2013, se ha procedido a la identificación de cuáles son las necesidades o prioridades de desarrollo de CLM que constituirán los ámbitos prioritarios de intervención del Fondo FEDER a lo largo del próximo Período de Programación 2014-2020. De manera previa a detallarlas, debe señalarse que la intervención del FEDER se concentra en aquellos aspectos relacionados con la I+D+i, la competitividad de las PYMES, las TIC, la reducción de la huella de carbono, la sostenibilidad y conservación de los recursos, así como la mejora de infraestructuras en ámbitos sociales y educativos mientras que los aspectos relacionados con el empleo, la inclusión social y la educación se afrontarán a través de FSE de forma coordinada como se garantiza a través de su programación conjunta en la Estrategia regional de aplicación de Fondos Estructurales para CLM 2014-2020.

Las lecciones aprendidas del anterior período de programación 2007-2013 han sido las siguientes:

- El PO FEDER 2007-2013 de Castilla-La Mancha sufrió diversas modificaciones presupuestarias (en los años 2011 y 2014) fruto de la necesidad de adecuarlo a los cambios económicos que se estaban produciendo en España y en especial las importantes consecuencias que estaba teniendo la crisis en la región. Ello determinó la identificación de la necesidad de diseñar para el periodo 2014-2020 un PO más flexible y adecuado a las necesidades concretas de la región, en especial en concentrar la dotación financiera en líneas estratégicas que permitan impulsar el desarrollo efectivo de la región en el largo plazo.
- En este sentido, el PO FEDER 2007-2013 ofrecía una menor financiación de los Ejes 1- Desarrollo de la Economía del Conocimiento y Eje 2- Desarrollo a Innovación Empresarial. Para el nuevo periodo 2014-2020, subrayándose la necesidad de incrementar la inversión para el próximo periodo en actividades de I+D, y de dinamización del tejido empresarial, en concreto las relativas al OT 1 y OT 3, actividades que pueden ofrecer un retorno a la región y fomentar el impulso necesario para su crecimiento.
- En línea con lo anterior, la inversión y apoyo a las estructuras del tejido empresarial resulta fundamental para la región para poder conseguir el crecimiento económico, lo que permite además sustentar las necesidades sociales que requiere la población castellano-manchega. Por ello, para el nuevo periodo de programación, la región ha

(1) Reglamento (UE) n° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n° 1083/2006 del Consejo (DO L 347 de 20.12.2013, p. 320).

---

focalizado sus esfuerzos en la mejora de la competitividad empresarial (OT 3) pero teniendo un cuidado enfoque regional, concentrándose en las oportunidades que representan las cooperativas del sector agroalimentarios como modelo de negocio específico a la región. Este análisis e identificación, se realiza en línea con la Estrategia de Especialización Inteligente RIS 3, que identifica los principales sectores estratégicos de la región para el futuro desarrollo de su economía:

#### SECTORES PRIORITARIOS

- Sector Agroalimentario: vitivinícola, aceite de oliva, lácteo, cárnico y otros productos agroalimentarios.
- Sectores tradicionales: Cerámica estructural, madera-muebles, metalmecánicos y madera, manufacturero de la confección y del calzado.
- Energía y Medio Ambiente.
- Turismo.
- Aeronáutico.

#### FACTORES TRANSVERSALES

- Personas.
- Salud.
- Educación Formación para el Emprendimiento.
- Internacionalización.
- TIC.
- Innovación Logística.
- Tecnologías Facilitadoras Esenciales.

- Fruto del ejercicio de evaluación del periodo 2007-2013, se observa que se duplicó el presupuesto destinado a la inversión en infraestructuras sociales (Eje 6), desde el diseño inicial a su posterior modificación. Ello muestra la necesidad que tiene la región de seguir avanzando en este período de programación en la mejora, modernización o conservación en condiciones adecuadas el conjunto de infraestructuras destinadas a uso social en especial las de enseñanza como requisito imprescindible para la mejora en la cualificación del capital humano.

- Por otra parte, el aprendizaje extraído del periodo 2007-2013, ya realizado a través del Marco estratégico regional implementado, pone de relieve la idoneidad de adoptar un enfoque estratégico integral y conjunto para los Fondos Estructurales, en concreto del FEDER y del FSE, de aplicación en la región, desde el momento de su diseño hasta su aplicación, con el fin de asegurar unos resultados efectivos de los recursos procedentes de ambos fondos. De este modo es necesario que las intervenciones programadas en el marco de cada uno de los fondos tengan objetivos comunes, de cara a asegurar la mejora económica y social del territorio.

- Finalmente, y en términos de gestión, se han detectado dificultades que arrastran en términos de agilidad y carga administrativa, al demostrarse inadecuada, la distribución como OIs de nivel 2 y colaboradores, por lo que para el nuevo periodo 2014-2020 se plantea una revisión de la estructura de gestión, control y auditoría, en la cual se contará con un número adecuado de Organismos Intermedios a nivel regional y que supone una disminución sobre el periodo precedente.

Sobre la base de lo anterior (DAFO-Lecciones aprendidas) se han identificado y se describen a continuación las necesidades o prioridades de desarrollo de CLM que constituirán los ámbitos prioritarios de intervención del Fondo FEDER a lo largo del próximo período de programación 2014-2020.

Para cada una de ellas se identifica también su relación con las prioridades de crecimiento dentro de la Estrategia Europa 2020.

##### 1.1. Necesidad 1: Dificultad de financiación y limitada competitividad empresarial en la región.

El sector productivo y empresarial de la región, se enfrenta a retos importantes relacionados con una industria y un tejido empresarial con bajos niveles de incorporación tecnológica, centrada en actividades de valor añadido y productividad limitadas (agricultura y subsectores industriales y terciarios más vulnerables y/o menos productivos). Asimismo, la productividad del sector servicios es inferior a la media nacional (Ratio VABpb servicios / PIB pm de 55,3 regional frente a 65,4 nacional, según el Informe económico y financiero, Junta Castilla-La Mancha, Presupuestos Generales 2014), siendo éste el sector más importante de la economía regional.

En particular, existe una escasa presencia de empresas en los sectores de intensidad tecnológica media y alta. El reducido tamaño de las empresas en Castilla-La Mancha, con un 96,32% de ellas con menos de nueve empleos y el amplio colectivo de autónomos/as existente en la región (más de la mitad de las empresas no cuentan con personal asalariado) es una característica intrínseca de su tejido empresarial que constituye una dificultad de cara a su acceso a la financiación, que se une además al contexto generalizado de restricción del crédito (Directorio Central de Empresas año 2013, Servicio Estadístico de Castilla-La Mancha).

Existe asimismo una alta concentración espacial del tejido industrial en las capitales de provincia y los corredores de crecimiento. En este contexto, la puesta en marcha de medidas para incrementar la competitividad y la productividad de las empresas regionales, así como favorecer el emprendimiento empresarial y facilitar el acceso a fuentes de financiación alternativas (préstamos reembolsables, préstamos participativos, apoyo en el acceso a financiación internacional, acceso a financiación de business angels, partenariados público-privados etc), cobran una especial importancia.

En Castilla-La Mancha la fórmula del cooperativismo se encuentra muy desarrollada y arraigada, especialmente en un sector estratégico en la región como es el agroalimentario, sin embargo, la excesiva atomización de las cooperativas castellano-manchegas las hace más vulnerables ante un mercado con operadores intermediarios muy potentes..

El incremento de la eficiencia y la productividad de las empresas castellano manchegas se producirá cuando las actividades en las que actualmente existe especialización productiva vayan incorporando actividades generadoras de mayor valor añadido.

En la medida que los sectores se especialicen en segmentos del mercado de más calidad necesitarán incorporar nuevos desarrollos tecnológicos e innovaciones, capital humano e infraestructuras tecnológicas, así como introducir procesos energéticamente eficientes y respetuosos con el medio ambiente.

Para ello puede aprovecharse la amplia experiencia de la región para la incorporación de sectores emergentes: energías renovables, biotecnología, TICs etc.

Asimismo, en Castilla –La Mancha se hace necesario seguir reforzando la figura del emprendedor/a, que ya se viene apoyando a través de la Ley 15/2011, de 15 de diciembre, de Emprendedores, Autónomos y Pymes y potenciar la cultura emprendedora (especialmente entre las personas jóvenes y entre las mujeres), de forma que la creación de empresas y el emprendimiento se configuren como estrategia de creación y mantenimiento de un empleo estable y de calidad. En este sentido la economía social en la región es un sector con grandes posibilidades

---

---

de desarrollo, cuyo apoyo y promoción puede hacer que se convierta en una verdadera alternativa de empleo para las personas.

#### 1.2. Necesidad 2: Débil sistema regional de I+D+i.

El diagnóstico realizado ha permitido identificar una serie de debilidades regionales en materia de I+D+i. El esfuerzo presupuestario en materia de Investigación, Innovación y TIC's en Castilla-La Mancha está lejos de la media española, y los resultados son dispares.

Castilla-La Mancha, conforme al Regional Innovation Scoreboard (RIS) elaborado por la Comisión Europea, es considerada como una región moderada en materia de innovación, lo que le sitúa en la media de la Unión Europea, compartiendo lugar con otras regiones españolas como Castilla y León, Asturias, Galicia o La Rioja.

Así, se observa una reducida inversión privada en I+D por parte de las empresas castellano manchegas inferior a la media en España y alejada de los niveles de la Unión Europea: a nivel nacional, el gasto total en I+D sobre el PIB a precios de mercado de 2011 fue de un 1,33%. El gasto en I+D sobre el PIB total realizado por el sector empresarial fue de un 0,7%. Estos datos, si bien alejados de los objetivos de la Estrategia Europa 2020 de destinar un 3% del PIB a estas actividades, son sensiblemente superiores a los niveles regionales, que en Castilla-La Mancha fueron de un 0,69% como gasto total en I+D agregado sobre el PIB y de un 0,4% por parte de las empresas.

El esfuerzo en innovación medido a través del gasto en innovación tecnológica realizada por parte de las empresas, se sitúa en el año 2012 en la décima posición del conjunto de Comunidades Autónomas y cae respecto al año 2011 en un 12,4%. (INE 2012). En esta misma línea, se observa una intensidad de la innovación del total de empresas de Castilla-La Mancha inferior a la del conjunto de las empresas en España, con unos niveles de 0,6 y 0,84 respectivamente (INE 2013).

Asimismo, se ha detectado una escasa traslación de los resultados de la I+D+i a la producción (en el año 2012 las empresas de Castilla-La Mancha obtuvieron el 4,43% de su cifra de negocios gracias a productos nuevos o mejorados, ratio notablemente inferior a la que se produjo en el mismo año a nivel nacional (11,81%) INE 2012). No obstante, como dato positivo, existe en Castilla-La Mancha una masa crítica amplia de científicos y tecnólogos provenientes de las Universidades (UCLM, UAH) y los Centros Tecnológicos), que son especialmente relevantes en sectores altamente innovadores en la región como es la industria aeroespacial. En este contexto, y en línea con la RIS 3 regional, se detectan oportunidades de mejora en cuanto a reestructurar y consolidar el sistema de I+D+i de Castilla-La Mancha (desafío 1), seguir potenciando los recursos humanos en la economía del conocimiento (Desafío 3 de la RIS3) que permita reforzar la base investigadora de la región necesaria para apoyar la construcción de una economía basada en el conocimiento o reforzar el tejido empresarial innovador y lograr mayor eficiencia de los recursos y de los mecanismos de la incentivación de la I+D+i (desafío 2 y 4 de la RIS3) para fomentar la inversión privada en I+D+i y TIC's con el fin de incrementar el grado de penetración de las TIC's en las PYMES de Castilla-La Mancha y aumentar el grado de intensidad de la innovación, mejorando la productividad y competitividad de las empresas. Esta necesidad se relaciona con las prioridades de crecimiento inteligente y crecimiento sostenible, dentro de la Estrategia Europa 2020.

#### 1.3. Necesidad 3: Limitado grado de penetración de las TICs.

Las TICs constituyen una herramienta fundamental para mejorar los servicios públicos en todos los ámbitos, impulsar el crecimiento de los sectores económicos con gran potencial y ampliar las oportunidades de empleo. En Castilla-La Mancha, el grado de penetración de las TIC's es reducido especialmente a nivel de las empresas, Administración Pública y en el territorio rural. En el ámbito empresarial y referido a las de menos de 10 trabajadores que representan el 96% del tejido productivo, casi un 35% de este tipo de las empresas no disponen de acceso a internet ni ordenador y únicamente el 21,7% de ellas cuentan con página web, frente al 29,3% del mismo tipo de empresas a nivel nacional.

En cuanto al uso de las TIC's por parte de la Administración Pública regional, existe un amplio margen de mejora en este sentido puesto que, por ejemplo, sólo el 58% de los procedimientos administrativos están abiertos a la ciudadanía.

Asimismo, la cobertura de internet de alta velocidad del territorio regional todavía es incompleta (39.9% para velocidades mayores o igual a 30Mbps y 30.8% para velocidades mayores o igual a 100Mbps) motivado en gran medida por su gran extensión rural y dispersión demográfica que dificulta tanto la vertebración del territorio de forma sostenible como la dotación infraestructural eficiente y plena cobertura de las TIC's. Así, el 62,8% de los hogares castellano-manchegos accede a internet y el 61,1% tienen acceso a la banda ancha. Además, el 65,5% de la ciudadanía castellano manchega es usuaria y navega por la red y cerca de un 35% alguna vez ha realizado una compra por internet.

El desarrollo de las TIC's es necesario para construir una economía más competitiva, con un modelo productivo basado en la innovación y el conocimiento, a través del desarrollo de políticas públicas orientadas a mejorar los sistemas de información y comunicación con el fin de hacer más accesible el acceso por parte de los ciudadanos a los bienes y servicios, facilitar las relaciones telemáticas con la administración, fomentar y facilitar la interconexión y agilidad en los mercados, potenciando el comercio internacional.

Dadas las características demográficas de la región marcadas por una dispersión geográfica y un envejecimiento paulatino, se hace necesario concentrar los esfuerzos en la digitalización de la educación y de la salud a fin de conseguir un incremento sustancial en todos los procedimientos telemáticos que permitan incrementar el porcentaje de la población cubierta por los servicios de la sanidad digital regional y al tiempo mejorar la cobertura de la formación online.

#### 1.4. Necesidad 4: Necesidad de reforzar la presencia de las PYMES castellano-manchegas en mercados internacionales.

La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha está ampliando su grado de apertura, de forma que el buen funcionamiento del sector exterior ha contribuido a paliar la disminución de la demanda interna en los momentos álgidos de la crisis económica. Así, el porcentaje que el volumen total de exportaciones supone con respecto al PIB regional (tomando como referencia el horizonte temporal 2008-2013) ha aumentado año a año de forma significativa llegando a duplicarse en el último año presentando una cifra del 14,79% (ICEX: Perfil de la empresa exportadora española).

No obstante, la base exportadora de la región todavía puede ampliarse sustancialmente- actualmente únicamente el 29% de las empresas que han exportado lo hacen de manera regular- ( Plan Estratégico de Internacionalización de Castilla-La Mancha 2012-2015), incrementando el número de PYMES castellano-manchegas que internacionalizan su actividad.

Existe adicionalmente una alta concentración geográfica de los destinos de exportación en países comunitarios del entorno geográfico más próximo, países que actualmente presentan tasas de crecimiento reducidas (75,4% de las

---

---

exportaciones concentradas en países de la UE, con un valor de 301,1 millones de euros, suponiendo un aumento del 11,6% con respecto al mismo mes del año anterior (ICEX Informe mensual de comercio exterior de CLM, Febrero 2014).

Será preciso diversificar estos destinos hacia otros países de la OCDE, así como hacia países emergentes, que presentan unas perspectivas de crecimiento mayores y por tanto mayores oportunidades para la comercialización de los productos castellano-manchegos.

Asimismo, constituye una oportunidad la especialización en productos en los que la región cuenta con ventajas comparativas, en particular la industria agroalimentaria, ya que este sector es el líder de la comunidad en cuanto a volumen de actividad y productividad, con una especial apuesta por la exportación de vino de DO La Mancha que viene presentado resultados muy satisfactorios en los últimos años. Esta necesidad se relaciona con la prioridad de crecimiento inteligente, dentro de la Estrategia Europa 2020.

1.5. Necesidad 5: Oportunidades de mejora en la utilización de recursos naturales y energéticos.

El crecimiento económico duradero debe basarse en el uso equilibrado de los recursos naturales. Mantener y elevar la sostenibilidad medioambiental del territorio es uno de los principales activos para garantizar una adecuada senda de desarrollo y de calidad de vida. Asimismo, la mejora de la sostenibilidad exige mejoras en la conservación del paisaje y la biodiversidad, la gestión sostenible territorio, el cambio climático, los recursos hídricos, el modelo energético y el control de las emisiones y los residuos.

Así, en CLM es una característica relevante la erosionabilidad del suelo debido a la deforestación y el uso de productos químicos en el sector agrícola.

Por otro lado, la mayor parte del consumo de agua se destina a actividades agrícolas, por encima del abastecimiento de la población, (alrededor del 92% del total del agua consumida en Castilla-La Mancha se destina a la agricultura (tan solo el 5,6% para consumo de hogares y el 2,5% a otros usos).

La actividad industrial también afecta de forma importante a la calidad del agua y en CLM las industrias han producido un aumento en la carga orgánica de las aguas, lo que origina que la calidad de las aguas resulte afectada por actividades antrópicas e industriales.

Castilla-La Mancha es una región de gran riqueza y diversidad en recursos naturales, y cuenta con 3.597.560,65 hectáreas pobladas de montes y bosques. El 23% de Castilla-La Mancha está incluido en la Red Natura 2000. La superficie total de Espacios Naturales Protegidos de Castilla-La Mancha tiene una extensión de 580.215,26 hectáreas, siendo un 7,31% de la superficie de la región, contando con un total de 110 Espacios Naturales Protegidos (datos de la Consejería de Agricultura de CLM).

En cuanto a sus recursos energéticos Castilla-La Mancha depende en gran medida de las fuentes de energía primaria tradicionales (Petróleo, Gas Natural y Energía Nuclear). De un consumo total en el año 2012 de 7.384 Ktep, 2.324 Ktep lo han sido de petróleo, 1.818 Ktep de Gas natural y 2.216 Ktep de energía nuclear, correspondiendo a las energías renovables 954 Ktep (Datos de la DG de Industria, Consejería de Fomento de CLM).

Castilla-La Mancha, por sus propias características geográficas y naturales presenta un enorme potencial para el desarrollo de las fuentes de energía renovables, que constituye una oportunidad que se hace necesario aprovechar, a través de una apuesta decidida por las energías que provienen de fuentes renovables, como la eólica o solar. Esta necesidad se relaciona con las prioridades de crecimiento sostenible y crecimiento integrador, dentro de la Estrategia Europa 2020.

1.6. Necesidad 6: Oportunidad de mejora en la protección y promoción del patrimonio.

El patrimonio natural y cultural que ofrece Castilla-La Mancha es sin duda uno de sus grandes activos. Este patrimonio, que es objeto de especial protección en la región y sirve para potenciar el atractivo de la comunidad como destino turístico, cultural y de reuniones y encuentros empresariales y académicos.

Así, el interés cultural de la región para el turismo nacional, tanto por su valor histórico como natural, hace que CLM se haya convertido en un atractivo destino rural e interior, de pequeña estancia y próximo a Madrid.

El turismo de interior en la región representa ya el 12% del PIB de Castilla-La Mancha (INE), siendo esta positiva evolución también fruto de la apuesta regional por el sector turístico. Así, en 2012 recibió cerca de 10,4 millones de visitantes. Cuenta con casi 39.000 plazas de alojamiento turístico y el sector genera un volumen de negocio de 1.583 millones de euros, que le aseguran un peso creciente en su especialización turística, centrada en un turismo cultural y patrimonial de belleza histórica (INE).

Del mismo modo, el turismo rural, así como otros nichos del sector menos tradicionales como el enoturismo, el turismo gastronómico o el turismo idiomático, ofrecen grandes posibilidades de crecimiento como fuentes de empleo y riqueza, por lo que constituye una oportunidad el potenciar estas actividades con el fin de diversificar la actividad turística atrayendo un turismo de calidad, respetuoso con el medio ambiente y con el patrimonio cultural de la región. Esta necesidad se relaciona con las prioridades de crecimiento sostenible y crecimiento integrador, dentro de la Estrategia Europa 2020.

1.7. Necesidad 7: Reducida dotación de capital humano.

El nivel de cualificación de la población activa en Castilla-La Mancha continúa relativamente bajo, en comparación tanto con el ámbito estatal como el europeo, a pesar de las numerosas actuaciones y mejoras producidas en los últimos años.

Esta situación se encuentra afectada por una aún elevada tasa de abandono escolar. Así, en el año 2013, la tasa de abandono masculina en la comunidad autónoma alcanzaba un 31,4%, frente al 21,5% del colectivo femenino y resultaba asimismo superior a las tasas de abandono masculinas española -27%- y europea -13,6% (Regional Labour Market Statistics-EUROSTAT)-.

Asimismo, existe una menor proporción de personas con estudios superiores o universitarios, (34% de la población en CLM en 2013, lejos de la cifra estatal -40% y situada por debajo de la media de la UE 36,8%). En la estructura de la cualificación de la población activa de Castilla-La Mancha, el peso del colectivo con formación profesional -22,3%- queda de igual manera alejado del modelo europeo. La importancia que se le confiere al fomento de la educación terciaria o superior desde las instancias europeas resulta clave para evolucionar hacia una estructura de cualificación más competitiva, que pasa por potenciar los estudios profesionalizadores, al tiempo que se optimiza el potencial de los estudios superiores en su orientación a las necesidades y retos de futuro del mercado de trabajo y el tejido productivo.

Constituye por tanto un reto a nivel regional, desarrollar estrategias en el ámbito educativo y formativo que permitan aumentar la dotación de capital humano de modo que se fomente la empleabilidad y el emprendimiento, a través de la reducción del abandono educativo temprano y la mejora de los niveles de cualificación de la región. Esta necesidad se relaciona con las prioridades de crecimiento inteligente, sostenible y crecimiento integrador, dentro de la Estrategia Europa 2020.

---

---

1.8. Necesidad de reforzar la dotación de recursos vinculados a los servicios sociales y sanitarios en la región para hacer frente a los nuevos retos demográficos.

Las personas en situación de dependencia en CLM precisan de mayor atención, prestaciones y servicios de calidad a su disposición. En 2016 la esperanza de vida llegó a los 83,24 años (80,62 hombres y 85,96 mujeres) suponiendo un aumento de medio año en los últimos cinco. Las personas en situación de dependencia han aumentado en los últimos años en casi un 50% desde julio 2015 hasta diciembre 2017. Las personas con algún tipo de discapacidad reconocida alcanzaron en 2017 la cifra de 140.966 personas. Todo ello está ejerciendo una notable presión sobre los servicios e infraestructuras sociales.

En el ámbito de los servicios sociales entre los retos identificados en la planificación sectorial destacan, entre otros, los siguientes:

- La apertura de centros para avanzar en el cuidado de las personas vulnerables.
- La recuperación de centros adaptados a las necesidades de mayores y personas con discapacidad.
- Grandes reformas para la adaptación y la accesibilidad de residencias mayores.

El análisis sobre la situación de obsolescencia tecnológica del equipamiento sanitario por CC. AA. muestra que Castilla-La Mancha es una de las regiones donde menos del 20 % de sus sistemas instalados proceden de instalaciones realizadas en los últimos años, tal y como muestra el informe elaborado por la Federación Española de Empresas de Tecnología Sanitaria.

Los principales retos a los que se enfrenta actualmente el Sistema Sanitario en este contexto tienen que ver con:

- La tendencia demográfica de envejecimiento.
- Los patrones epidemiológicos tendentes al aumento de la cronicidad y la pluripatología.
- La necesidad de una gestión más eficiente en tiempos de crisis económica.
- Las mayores exigencias de calidad y seguridad en la atención
- La introducción y adecuada explotación de las tecnologías de la comunicación e información.
- El reciclaje y motivación del factor humano como sostén del sistema.

De manera transversal a estas 8 necesidades planteadas, se considera necesario abordar el problema de desequilibrio creciente entre las distintas zonas de la región, buscando cierto equilibrio para el desarrollo de políticas de cohesión territorial. La Inversión Territorial Integrada (ITI) es un nuevo instrumento de gestión que permite reunir los fondos de varios ejes prioritarios y, de uno o varios Programas, para implementar intervenciones multidimensionales e intersectoriales. Una ITI, por tanto, es un instrumento que ha de plantearse para facilitar el apoyo a las acciones integradas en un territorio de acuerdo a sus especificidades diferenciadas del resto, permitiendo combinar además la financiación vinculada a diferentes objetivos temáticos y a diferentes Programas apoyados por los diferentes Fondos EIE.

En este marco, la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha quiere aprovechar esta oportunidad para singularizar algunas de las líneas ya diseñadas en el marco de la planificación de FEIE, planteando actuaciones en función de las implicaciones territoriales a pequeña y gran escala. En definitiva, proyectando una estrategia de desarrollo “integrada” que tenga en cuenta los aspectos específicos de las zonas menos desarrolladas de la región. Con la finalidad de revertir esta situación, el Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha acordó el 26 de abril de 2016 la definición de las áreas geográficas con necesidades específicas de desarrollo, e iniciar los trámites para la implementación de inversiones territoriales integradas (ITI). En este sentido se identifican cinco zonas de intervención o zonas ITI:

- Comarca de Talavera y Comarca de la Campana de Oropesa, en la provincia de Toledo.
- Comarca de Almadén y Comarca de Campo de Montiel, en la provincia de Ciudad Real.
- Comarca de Sierra de Alcaraz y Campo de Montiel y Sierra de Segura, en la provincia de Albacete.
- La provincia de Cuenca, con actuación preferente en núcleos de población de menos de 2.000 habitantes.
- La provincia de Guadalajara, salvo área de influencia del Corredor de Henares.

En estas zonas existe un elevado índice de ruralidad, con problemas graves de despoblamiento, debilidad de las actividades económicas, el desempleo crónico o la falta de oportunidades laborales.

El Gobierno de Castilla-La Mancha ha realizado un estudio de “Diagnóstico territorial y estrategia de inversión integrada” de estas zonas cuyas principales conclusiones se resumen a continuación:

- La zona ITI representa el 50% del territorio regional con un 66% de los municipios castellano manchegos, pero su peso demográfico disminuye hasta el 17% (12% si se excluye la ciudad de Talavera). La estructura territorial se caracteriza por municipios de pequeño tamaño de población: 562 habitantes de media (423 si se excluye Talavera), frente a 5.522 habitantes de la zona No ITI.
  - La zona ITI es uno de los territorios más despoblado del país, e incluso de Europa. La densidad de población es extremadamente baja en todas las zonas identificadas, por debajo de 10 habitantes por kilómetro cuadrado, excepto en Talavera de la Reina. Además, en la provincia de Cuenca y en la zona de Guadalajara presentan una problemática mayor con una densidad de población muy limitada, 5 y 4 ha./km<sup>2</sup> respectivamente.
  - En relación con la tendencia demográfica, durante el periodo 2001-2007, caracterizado por la expansión demográfica a nivel regional, estas zonas no interrumpieron su tendencia regresiva (CR: -6,1%; AB: 5,3% y CU: -3,1%), salvo en las zonas de Talavera de la Reina (á 11,1%) y Guadalajara (á 5,2%). En la última fase (2007-2016), el impacto de la crisis se notó en todas las zonas ITI, aunque de nuevo son las de Cuenca, Ciudad Real y Albacete las que experimentan el mayor retroceso (AB: -8,9%; CR: -9,7%; CU: -11,5%; GU: -7,2%; TAL: -0,3%).
  - La afiliación retrocede en todas las zonas ITI desde 2008 y hasta 2016, con descensos superiores a dos dígitos. La caída más pronunciada se aprecia en la ITI de Talavera de la Reina, con casi un tercio menos de afiliados (-28,3%). La zona toledana también registra el descenso más pronunciado, más de 13 mil afiliado menos (lo que equivale al 52,6 de toda la pérdida de la ITI regional), seguida de Cuenca, con 4.800 afiliados menos (-20,6%).
  - La evolución de las empresas desde 2008 a 2016 es especialmente adversa en las zonas de Talavera, Albacete y Ciudad Real, donde el número de empresas se contrae por encima del 10% (TAL: -13,4%; AB: -10,7% y CR: -10,3%).
  - La tasa de paro es muy elevada en estas zonas, en particular en Albacete, Ciudad Real y Talavera de la Reina, en torno al 40% (calculada respecto al total de afiliados y desempleados). Con más de 20.000 personas desempleadas, la zona de Talavera de la Reina acapara el grueso del paro de la ITI regional (51%), en gran medida, ligado a la ciudad talaverana.
  - La crisis económica ha agravado el crónico desempleo de las zonas ITI. En términos relativos, en el periodo 2008-2016, el número de desempleados se ha incrementado particularmente en las zonas de Guadalajara (118%), Talavera de la Reina (102%) y Cuenca (94%). En términos cuantitativos, la ITI de Talavera de la Reina (+10.250 personas) acapara el 56% de todo el incremento de la ITI regional.
-

•La tendencia demográfica apunta a graves problemas de envejecimiento e incremento de la cuarta edad, elevados retos asistenciales, descenso de generaciones jóvenes y emigración por falta de oportunidades laborales. El nivel de riqueza (calculado a través de la renta disponible) es sensiblemente inferior en la zona ITI que el resto de la región (-13,1%) y la media española (-23,6%). Por zonas dentro de la ITI, Albacete, Ciudad Real y Cuenca presentan los peores niveles (diferencias con la zona no ITI regional: AB: -26,9%, CR: -23,9% y CU: -19,1%). Las diferencias respecto a la zona No ITI son menos acusadas en las zonas ITI de Guadalajara (-2,5%) y Talavera de la Reina (-6,9%).

## 2. Objetivos del Programa Operativo.

El objetivo general del Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha 2014-2020 es impulsar un desarrollo económico sostenible e inclusivo de la región contribuyendo a la generación de empleos, especialmente en actividades de mayor valor añadido y mejorar la competitividad de la economía regional, especialmente a través del apoyo a las PYMES y potenciar el desarrollo del sistema regional de I+D+i garantizando el acceso de toda la población a las TIC's.

A tenor de las necesidades y retos descritos en el apartado anterior, los principales objetivos del Programa Operativo son los siguientes:

- Consolidar el Sistema regional de I+D+i, impulsando la inversión y fomentando la colaboración entre los agentes que constituyen el Sistema.
- Impulsar la Sociedad de la Información, aprovechando el potencial de desarrollo que representan las TIC para garantizar la cobertura de internet de alta velocidad de todo el territorio.
- Mejorar la competitividad e internacionalización del tejido empresarial, especialmente de las PYMES.
- Promover la sostenibilidad mediante el apoyo a las energías renovables, el incremento de la eficiencia energética y la protección del medio natural y los recursos.
- Promoción de un rico patrimonio con un claro potencial turístico.
- Aumento de la dotación de capital humano y mejora de capacidades.

Estos objetivos son coherentes con las prioridades de financiación establecidas en el Position Paper de la Comisión Europea (Prioridad 2. Adaptación del sistema productivo a actividades de mayor valor añadido mediante la mejora de la competitividad de las PYMES, Prioridad 3. Fomento de un entorno empresarial y 4. Uso más eficiente de los recursos).

Asimismo, resulta coherente con la Estrategia establecida en el Programa Nacional de Reformas. En concreto, con la línea de actuación 3. Fomentar el crecimiento y la competitividad actual y futura (ejes 3.4. Impulso de la innovación y las nuevas tecnologías, 3.7. Crecimiento respetuoso con el medio ambiente y lucha contra los efectos del cambio climático y 3.8. Impulsar la competitividad de los sectores).

## 3. Estrategia del PO de Castilla-La Mancha: selección de Objetivos Temáticos y Prioridades de Inversión.

Los objetivos establecidos para el Programa Operativo se encuentran relacionados con los Objetivos Temáticos y las Prioridades establecidas, tanto en el Reglamento (UE) N° 1303/2013 de Disposiciones Comunes de Aplicación a los Fondos, como en el Reglamento (UE) N° 1301/2013 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

La relación entre las necesidades de desarrollo detectadas en la región (provenientes del Diagnóstico y DAFO realizados), los objetivos del Programa Operativo, los Objetivos Temáticos y las Prioridades de Inversión se presentan en una tabla recogida en el Anexo a este PO.

Se significa que el PO FEDER CLM 2014-2020, se articula en torno a 6 Objetivos Temáticos y 12 Prioridades de Inversión, que han sido traducidas a 8 Ejes Prioritarios, sin contar con el Eje de Asistencia Técnica y 20 Objetivos Específicos. Asimismo, se cumple ampliamente con el principio de concentración temática, establecido en el artículo 4 apartado 1 del Reglamento (UE) N° 1301/2013, al encontrarse el máximo de dichos recursos concentrados en los OT 1 a 4.

A continuación se presentan los Ejes Prioritarios que se han establecido en el PO FEDER 2014-2020 de CLM, que se ha seleccionado para dar respuesta a las necesidades de desarrollo identificadas en la región, así como, en el epígrafe siguiente, su contribución y correlación con la Estrategia 2020, el Position Paper para España, el Acuerdo de Asociación y las estrategias regionales en la materia.

Eje Prioritario 1: Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.

Este Eje Prioritario 1 corresponde al OT 1 y ha sido establecido para dar respuesta a la necesidad y correspondiente reto identificado de atajar el débil sistema de I+D regional (Necesidad 2), para de este modo crear un entorno favorable a la innovación capaz de atraer nuevas inversiones y actividad en el campo de la I+D+i contribuyendo así a la recuperación económica de CLM y la creación de empleo y a la ejecución de la estrategia RIS3.

En este contexto y en línea con las oportunidades de mejora identificadas en la RIS3 de la región y anteriormente expuestas, para reestructurar y consolidar el sistema de I+D+i de Castilla (desafío 1) es preciso reducir las barreras de innovación existentes para contribuir a crear un entorno favorable a la innovación capaz de atraer nuevas inversiones y actividad en el campo de la I+D+i.

Para ello, es preciso invertir en mejorar las infraestructuras y equipamientos necesarios para llevar a cabo procesos de innovación. En línea con lo anterior, las universidades, los centros de investigación y tecnológicos aportan recursos humanos cualificados, desarrollos tecnológicos e innovaciones que deben ser integrados por las empresas. Es necesario potenciar la actividad de dichas entidades en Castilla-La Mancha, desarrollar los canales y mecanismos de transferencia del conocimiento para trasladar los inputs basados en el conocimiento al tejido productivo y aprovechar así todo su potencial, así como el fomento de las incubadoras de empresas innovadoras y de los centros tecnológicos. Asimismo, el trabajo conjunto de las instituciones del sistema de I+D+i con el tejido empresarial puede potenciar los resultados de transferencia, por lo que es necesario apoyar la puesta en marcha de empresas innovadoras.

Además, en cuanto al sistema de investigación e innovación y transferencia de resultados, es necesario potenciar las redes de colaboración y crear nuevos mecanismos de coordinación entre todas las entidades que conforman el sistema regional de I+D+i para evitar la dispersión de medios en materia de I+D+I y evitar solapamientos e ineficiencias.

Asimismo y aunque en la región existe una masa crítica de científicos y tecnólogos significativa, se identifica como reto importante en la región, seguir potenciando los recursos humanos en la economía del conocimiento (Desafío 3 de la RIS3) que permita reforzar la base investigadora de la región necesaria para apoyar la construcción de una economía basada en el conocimiento.

Finalmente, es necesario reforzar el tejido empresarial innovador y lograr mayor eficiencia de los recursos y de los mecanismos de la incentivación de la I+D+i (desafío 2 y 4 de la RIS3) para fomentar la inversión privada en I+D+i

---

y TIC's con el fin de incrementar el grado de penetración de las TIC's en las PYMES de Castilla-La Mancha y aumentar el grado de intensidad de la innovación, mejorando la productividad y competitividad de las empresas. Para ello existe una oportunidad de mejora en el fomento de la cultura de innovación entre el empresariado y mejorar el acceso a la financiación de este tipo de actividades para las empresas. Para responder a estos desafíos se ha estructurado este Eje Prioritario mediante la selección de las Prioridades de Inversión 1.a y 1.b, que prevén respectivamente la mejora de las estructuras de investigación e innovación I+i y el fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las Empresas.

Las actuaciones que se van a llevar a cabo en este Eje Prioritario van orientadas a fortalecer los centros de investigación con el fin de mejorar la excelencia en la investigación, apoyar la construcción de infraestructuras y dotación de equipamiento, fortalecer y apoyar la actividad innovadora en el seno de las empresas, en particular las PYMES y mejorar los mecanismos de transferencia y aplicación de los resultados de la innovación.

De este modo estas actuaciones contribuirán a la consecución de cuatro objetivos específicos (OE 1.1.2, OE 1.2.1, OE 1.2.2 y OE 1.2.3), y su objetivo general último será la mejora del perfil innovador de la región contribuyendo a alcanzar el catching-up con las regiones más avanzadas de Europa.

Eje Prioritario 2: Mejorar el uso y la calidad de las TIC y el acceso a las mismas.

El Eje Prioritario 2, se corresponde con el OT 2 y ha sido establecido para dar respuesta a la necesidad identificada de existencia de una limitada penetración de las TIC's (Necesidad 3). Para ello se han seleccionado para estructurar este Eje las Prioridades de Inversión 2.a y 2.c, que se refieren respectivamente a la ampliación de la implantación de la banda ancha y difusión de redes de alta velocidad y respaldo a la adopción de tecnologías emergentes y redes para la economía digital y al refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica, así como para el desarrollo de un Plan Integral de Acción de ciudades y pueblos inteligentes e inclusivos (Smart Human Cities).

Las actuaciones que se financiarán mediante estas prioridades de inversión, dentro del presente Eje Prioritario, contribuirán al logro de tres objetivos específicos (OE 2.1.1, OE 2.3.1 y OE 2.3.2), establecidos con el objeto de mejorar las infraestructuras requeridas para impulsar la conectividad digital, a través de la extensión de la banda ancha de >30 Mbp al 100% del territorio de CLM, desarrollar la economía digital y fomentar los servicios públicos digitales y el gobierno electrónico. Con todo ello se contribuirá a extender la cobertura de las TIC's a todo el territorio y a mejorar e impulsar su uso por parte de las empresas y las administraciones públicas regionales a fin de lograr una economía más competitiva, una sociedad más inclusiva y participativa y una administración más eficiente y transparente.

A nivel regional, todas las acciones cuyo desarrollo se contempla dentro de este Eje Prioritario para la consecución de los Objetivos Específicos en él seleccionados, responden a algunos de los desafíos identificados en el marco de la RIS3, Estrategia Regional de Especialización Inteligente de CLM, que a su vez es una condicionalidad ex ante para la programación en estas Prioridades de Inversión, dentro del OT 2.

Así, la estrategia RIS3 para Castilla-La Mancha contempla también el desarrollo de las TICs para potenciar los sectores estratégicos de las Comunidad Autónoma.

Cabe destacar la importancia que supone el despliegue de las nuevas tecnologías en el sector rural, como potenciador de la innovación de este sector y en línea con la Estrategia de Especialización Inteligente, con el fin de potenciar la diversificación del sector agrícola, facilitar la entrada de agricultores adecuadamente formados en el sector agrario, y en particular, posibilitar el relevo generacional. En este sentido, se pueden destacar las potencialidades que alberga el sector TIC en el desarrollo del turismo rural y sector agroalimentario.

Eje Prioritario 3: Mejorar la competitividad y presencia internacional de las PYME.

El Eje Prioritario 3, se corresponde con el OT3 y ha sido establecido para dar respuesta a las necesidades regionales identificadas relativas a la dificultad de financiación y limitada competitividad empresarial en la región, así como la necesidad de reforzar la presencia de las PYMES castellano-manchegas en mercados internacionales (Necesidades 1 y 4). Para estructurar este Eje Prioritario se ha seleccionado la Prioridad de Inversión 3.d orientada a financiar acciones de apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación.

Las actuaciones programadas dentro de este Eje prioritario y que serán financiadas a través de esta prioridad de inversión contribuirán al logro de los Objetivos Específicos 3.4.1, 3.4.2 y 3.4.3, es decir, a aumentar el grado de internacionalización de las PYMES de la región, apoyar la creación de nuevas iniciativas empresariales, en diversos sectores relevantes para la región y fomentar la innovación.

Para ello se prevén actuaciones de mejora de los productos o procesos productivos que fabrican las pequeñas y medianas empresas industriales de la región y el apoyo a nuevas formas comerciales de organización y especialización, la modernización, así como la implantación de TICs en el comercio tradicional, destacando entre otras el comercio electrónico.

Por otro lado también se promocionarán las empresas innovadoras, especialmente las spin-off y las promovidas por jóvenes así como la puesta en marcha y consolidación de clústeres destinados a desarrollar proyectos de innovación colaborativa tal como indica la Estrategia Regional de Especialización Inteligente RIS 3. Adicionalmente se llevarán a cabo actuaciones de fomento de la cooperación entre empresas para la creación de redes de empresas y asociaciones para fomentar la comercialización conjunta.

Eje Prioritario 4: Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores.

El Eje Prioritario 4 corresponde al OT4 y ha sido establecido para dar respuesta a la existencia de oportunidades de mejora en la utilización de recursos naturales y energéticos (Necesidad 5), al objeto de promover la sostenibilidad mediante el apoyo a las energías renovables, el incremento de la eficiencia energética y la protección del medio natural y los recursos.

Para ello, el presente Eje Prioritario, ha sido estructurado a través de las Prioridades de Inversión 4.b y 4.c, orientadas respectivamente al fomento de la eficiencia energética y el uso de energías renovables por parte de las empresas y al apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos y en las viviendas.

Las actuaciones programadas dentro de este Eje prioritario y que serán financiadas con cargo a las mencionadas Prioridades de Inversión, contribuirán al logro de los Objetivos Específicos: OE 4.2.1, 4.2.2 y, 4.3.1. Dichos objetivos y las acciones que los desarrollan han sido establecidos para avanzar en la eficiencia energética y el uso de las energías renovables en las empresas, con una especial atención a las PYMES, con el fin último de reducir la factura energética.

Asimismo, se mejorará la eficiencia energética en el conjunto de edificios e infraestructuras públicas y parque de viviendas de la comunidad de Castilla-La Mancha, con el objetivo de mejorar la calidad de vida y bienestar de la

---

---

ciudadanía castellano-manchega.

Eje Prioritario 6: Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.

El Eje Prioritario 6, correspondiente al OT 6, ha sido establecido para dar respuesta a las oportunidades de mejora en la utilización de recursos naturales y energéticos (Necesidad 5), así como en la protección y promoción del patrimonio (Necesidad 6), con el fin de promover la sostenibilidad mediante el apoyo a las energías renovables, el incremento de la eficiencia energética y la protección del medio natural y los recursos y de este modo desarrollar una economía sostenible, respetuosa con el medio ambiente y en total integración con el patrimonio natural, cultural, histórico y paisajístico característico de la Comunidad de Castilla-La Mancha, promoviendo un rico patrimonio con un claro potencial turístico.

Para ello, el presente Eje ha sido estructurado a través de las Prioridades de Inversión 6.a (La inversión en el sector de los residuos para cumplir los requisitos del acervo de la Unión), 6.b (La inversión en el sector del agua para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para abordar las necesidades, determinadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requisitos), 6.c (Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural) y 6.d (Protección y restauración de la biodiversidad y del suelo y fomento de los servicios de los ecosistemas, incluido a través de Natura 2000 y de infraestructuras ecológicas).

Las actuaciones programadas dentro de este Eje Prioritario que serán financiadas con cargo a las mencionadas Prioridades de Inversión, contribuirán al logro de los Objetivos Específicos (OE 6.1.1, 6.2.1, 6.2.2, 6.3.1 y 6.4.1), que a su vez han sido establecidos para promover de un modo integral la eficiencia de los recursos, atendiendo de un modo especial a los residuos y vertidos, por un lado y al tratamiento de aguas y depuración de las mismas, por el otro.

Asimismo, contribuirán al desarrollo y promoción de las áreas naturales, paisajísticas, históricas y culturales características de Castilla-La Mancha, en particular las de interés turístico en línea con las estrategias de desarrollo de una economía sostenible totalmente integrada al territorio.

Eje Prioritario 9: Promover la inclusión social y la lucha contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación.

El Eje 9, correspondiente al OT 9, ha sido establecido para dar respuesta a la Necesidad 8 con el fin de promover el desarrollo de infraestructuras y equipamientos sanitarios y sociales que permitan igualar los servicios públicos ofrecidos en esta región con respecto a la media española. Para ello, se plantean las actuaciones en base al Plan de Salud 2018/2025 que depende de la Consejería con competencias en Sanidad en Castilla-La Mancha. El Plan de Salud es el instrumento de planificación estratégica, dirección y ordenación del Sistema Sanitario de Castilla-La Mancha. Establece las orientaciones básicas y actuaciones fundamentales del Sistema Sanitario de la Comunidad Autónoma, el conjunto de actuaciones sanitarias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha y los compromisos principales de las entidades prestadoras de servicios sanitarios en el desarrollo de los objetivos y prioridades de atención a la salud del Gobierno de la región. En base al mismo se establecen las actuaciones a desarrollar que se incorporan en este Programa. Dicho Plan de Salud incluye la formulación de 4 líneas estratégicas y 14 objetivos generales del Plan y el cronograma de aplicación del mismo.

En materia de infraestructuras sociales, es el Plan de Infraestructuras sociales Horizonte 2020 de CLM de reciente aprobación el que establece las directrices de inversión en esta materia en CLM. El mismo consta de 4 ejes y más de 300 actuaciones inversoras.

Las actuaciones programadas dentro de este Eje Prioritario serán financiadas con cargo a la Prioridad de Inversión 9.a. y contribuirán, contribuirán al logro del Objetivo Específicos (OE 9.7.1), que a su vez han sido establecidos para favorecer la inversión en infraestructura social y sanitaria que contribuya al desarrollo nacional, regional y local, y reduzca las desigualdades sanitarias y transición de los servicios institucionales a los servicios locales. Estas actuaciones pueden estructurarse en 2 dos tipologías infraestructuras y equipamiento.

Eje Prioritario 10: Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente.

El Eje Prioritario 10 se corresponde con el OT 10 y ha sido establecido para dar respuesta a la reducida dotación de capital humano existente en la región (Necesidad 7)). Así, a través de FEDER se potenciará una condición de partida fundamental como son unas infraestructuras educativas para atender la demanda en los distintos niveles de educación infantil, primaria y secundaria, incluyendo la Formación Profesional.

Asimismo, en el campo de la formación superior universitaria, se van a desarrollar aquellas infraestructuras que sean precisas para el desarrollo de nuevos programas formativos, que se adecuen a los requerimientos en cuanto a dotación de espacios, equipamientos y recursos necesarios para la realización de las actividades formativas.

De este modo se contribuirá a la creación de infraestructura educativa que cumpla los elementos de modernidad y tecnológicos necesarios con el fin de aumentar la dotación de capital humano y mejorar las capacidades en Castilla-La Mancha.

Para ello, el presente Eje Prioritario, se materializa a través de la Prioridad de Inversión 10.a, que se orienta a la inversión en estructuras de educación y formación.

Las actuaciones que se financiarán en el marco del presente Eje Prioritario contribuirán a la consecución del Objetivo Específico 10.5.1, que supone mejorar el conjunto de infraestructuras de educación y formación de la Comunidad de Castilla-La Mancha, en sus distintos niveles educativos.

La dotación de las infraestructuras necesarias para albergar la Facultad de Farmacia, de Medicina y la Escuela de Arquitectura responde a la necesidad de crear capital físico que permita movilizar capital humano, tecnológico y relacional en beneficio de sectores estratégicos identificados en la RIS 3 de Castilla la Mancha, tales como el agroalimentario, el turismo, cultura, energía, medioambiente y salud. Estas actuaciones están alineadas con otras actuaciones planteadas en el OT1 con la finalidad de lograr sinergias.

En todo caso, se velará por la coherencia entre las intervenciones en infraestructura en este OT y el resto de las necesidades de intervención para lograr un efecto multiplicador, en particular con las Necesidades 2 y 3, relativas a la I+D+y las TIC's.

Asimismo, es en este ámbito educativo donde la coordinación y explotación de sinergias entre los Fondos FEDER y FSE se hace más necesaria, de cara a desarrollar una estrategia conjunta en la que FEDER financie las condiciones de base para el desarrollo de los programas necesarios para atajar estas dificultades a nivel regional, que serán objeto de FSE.

---

### 3. Contribución del Programa Operativo.

La selección de los objetivos temáticos del Marco Estratégico Comunitario de la UE y las prioridades de inversión derivadas de estos objetivos temáticos tiene en cuenta los retos y necesidades identificadas en el diagnóstico y el análisis DAFO, anteriormente expuestas, así como los objetivos de CLM definidos en varias de sus estrategias regionales y las lecciones aprendidas del período de programación 2007-2013. Asimismo, se enmarcan dentro de la estrategia nacional del Estado Español, definida principalmente por el Acuerdo de Asociación, las Contribuciones específicas por país y el Programa Nacional de Reformas 2013. Finalmente, la selección refleja y tiene en consideración las recomendaciones realizadas por la Comisión detalladas en el Position Paper para España y recogidas en el Acuerdo de Asociación. Los Objetivos Específicos seleccionados se enfocan en las áreas de innovación, investigación y desarrollo, fomento de las TIC, mejora de la competitividad de las PYMES, fomento de una economía baja en carbono, medio ambiente y mejora de las infraestructuras sociales y sanitarias y de educación y formación para contribuir al desarrollo nacional, regional y local y la reducción de las desigualdades sanitarias y el fomento de la inclusión social. Este encaje se resume en una Tabla que se recoge en Anexo a este PO.

1.1.2 Justificación de la elección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión correspondientes, teniendo en cuenta el acuerdo de asociación, basada en la determinación de las necesidades regionales y, cuando proceda, nacionales, incluida la necesidad de abordar los retos señalados en las recomendaciones específicas por país pertinentes adoptadas conforme al artículo 121, apartado 2, del TFUE y las recomendaciones pertinentes del Consejo adoptadas conforme al artículo 148, apartado 4, del TFUE, teniendo en cuenta la evaluación ex ante.

1.1.2. Justificación de la selección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión correspondientes, tomando en consideración el acuerdo de asociación, basada en la identificación de las necesidades regionales y, en su caso, nacionales, incluida la necesidad de abordar los problemas identificados en las recomendaciones pertinentes específicas de cada país adoptadas de conformidad con el artículo 121, apartado 2, del TFUE y en las recomendaciones pertinentes del Consejo adoptadas de conformidad con el artículo 148, apartado 4, del TFUE, teniendo en cuenta la evaluación ex ante.

*Cuadro 1*

#### Justificación de la selección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión

Objetivo temático	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
01 - OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	Ia - 1a. La mejora de las infraestructuras de investigación e innovación (I+i) y de la capacidad para desarrollar excelencia en materia de I+i, y el fomento de centros de competencia, en especial los de interés europeo;	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Necesidad identificada en Diagnóstico relativa a un Débil sistema de I+D+i regional.</li> <li>• Inversión en I+D+i (CLM 0,69% vs. ES 1,33% del PIB).</li> <li>• Agentes potenciadores de I+D+i dispersos geográficamente.</li> <li>• Se hace necesario invertir en infraestructuras y equipamientos y mejorar las capacidades.</li> <li>• Alineada con el objetivo de la Estrategia EU 2020 (economía basada en el conocimiento y la innovación) y con la iniciativa de Unión por la Innovación (mejorar las condiciones generales y el acceso a la financiación).</li> <li>• Coherente con las líneas estratégicas fijadas en el Position Paper para España, el PNR 2013 y el AA (potenciar la I+D+i y la participación del sector privado para mejorar la economía española).</li> <li>• Contribuye a las estrategias nacionales: Estrategia de Ciencia y Tecnología y de Innovación 2013-2020, Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 y Ley de apoyo a emprendedores.</li> <li>• Alineada con la Estrategia RIS3 de CLM.</li> </ul>
01 - OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	Ib - 1b. El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Necesidad identificada en Diagnóstico relativa a un débil sistema de I+D+i regional.</li> <li>• Iniciativa innovadora empresarial limitada, explicada en parte por el reducido tamaño de empresas.</li> <li>• Escasa dotación de capital humano cualificado de perfil investigador y necesario fomento de la interconexión público-privada.</li> <li>• Alineación con Estrategia EU2020 (inversión en I+D clave para el desarrollo de productos y servicios de calidad, especializados y singulares).</li> <li>• Da respuesta a los requerimientos del Position Paper para España (fortalecimiento del estado como potenciador de la inversión a través del establecimiento de líneas de financiación y PPPs) y el AA (intensificación de actividades de I+D y desarrollo de productos y servicios que potencien la transferencia y generación de conocimiento y la creación de nuevas actividades productivas y empleo de calidad).</li> <li>• Coherencia con la estrategia RIS3, de focalización productiva/empresarial en los ámbitos competitivos y generadores de desarrollo.</li> </ul>

Cuadro 1

## Justificación de la selección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión

Objetivo temático	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
02 - OT2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	2a - 2a. La ampliación de la implantación de la banda ancha y la difusión de redes de alta velocidad y el respaldo a la adopción de tecnologías emergentes y redes para la economía digital;	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Necesidad identificada en Diagnóstico relativa al limitado grado de penetración de las TICs.</li> <li>• Penetración de banda ancha fija en España(24,3%) inferior a la media europea(27%).</li> <li>• Bajo grado de penetración de TIC's, debido principalmente al reducido tamaño de empresas.</li> <li>• La baja densidad de población y extensión del territorio dificultan las conexiones haciendo necesario que el sector público lidere el desarrollo de infraestructuras(sólo 1/3 del territorio rural castellano manchego está cubierto por la banda ancha).</li> <li>• Coherente con Estrategia EU 2020 y Agenda Digital Europea-acelerar el despliegue de internet de alta velocidad para favorecer la innovación, crecimiento económico y garantizar la conectividad de territorios aislados.</li> <li>• Coherencia con el AA que considera necesarios cambios tecnológicos y normativos para facilitar la reestructuración y modernización de las infraestructuras</li> <li>• La estrategia RIS3 contempla también el desarrollo de TICs para potenciar sectores estratégicos</li> </ul>
02 - OT2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	2c - 2c. El refuerzo de las aplicaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica;	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Necesidad identificada en Diagnóstico relativa a limitado grado de penetración de las TICs.</li> <li>• La administración electrónica ha crecido de un modo positivo en CLM y la valoración de los usuarios es positiva, aunque su uso es todavía reducido.</li> <li>• Las características socio-demográficas requieren invertir en TICs y alfabetización digital para reducir la brecha digital de determinados colectivos y la brecha digital de género.</li> <li>• En línea con la EU2020 que promueve el acceso a internet mediante actividades que apoyen la alfabetización digital y mejoren la accesibilidad.</li> <li>• Coherente con la Agenda Digital para España, a través de medidas de impulso de e-administración, e-salud desarrollo de cualificaciones digitales y seguridad tecnológica coherentes a su vez con la Agenda Regional Digital.</li> <li>• En línea con RIS3 :medidas para el despliegue territorial de la Agenda Digital 2020 para trasladar los beneficios de las TICs a ciudadanos empresas y administración.</li> </ul>
03 - OT3. Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)	3d - 3d. El apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación;	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Necesidades identificadas en el diagnóstico: dificultad de la financiación y limitada competitividad empresarial y reforzar la presencia de las PYMES en mercados internacionales</li> <li>• 96%dePYMES:problemas específicos de baja capitalización, reducido margen de maniobra y dificultades de acceso a la financiación, menor nivel de cooperación interempresarial y carencias en capacidades gerenciales, comerciales o de innovación</li> <li>• Es necesario continuar en la línea de apertura económica regional y apoyarla en su proceso de internacionalización</li> <li>• La PI coherente con el Pos.Paper para España, que establece que será necesario invertir y apoyar la adaptación del sistema productivo a actividades de mayor valor añadido mediante la mejora de la competitividad de las PYMES(fomento de la exportación y el emprendimiento)</li> <li>• Contribuye al PNR2013-objetivo de fomentar el crecimiento y la competitividad actual y futura en un proceso de cambio hacia un nuevo modelo productivo basado en la economía del conocimiento</li> </ul>

Cuadro 1

## Justificación de la selección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión

Objetivo temático	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
04 - OT4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	4b - 4b. El fomento de la eficiencia energética y el uso de energías renovables por parte de las empresas;	<p>.Necesidad del Diagnóstico relativa a la oportunidad de mejora en la utilización de recursos naturales y energéticos.</p> <p>.CLM depende de fuentes de energía primaria tradicionales.</p> <p>.Alto potencial de crecimiento y desarrollo del sector de las energías renovables.</p> <p>.Necesidad de seguir desarrollando acciones para fomentar la eficiencia energética en el sector privado.</p> <p>.Coherencia con la Estrategia EU2020: principio de crecimiento sostenible y producción de nuevas fuentes de energía Alineado con Position Paper y AA para España:garantizar un modelo productivo más sostenible priorizando aquellas actuaciones enfocadas a aumentar eficiencia energética y explotar plenamente las energías renovables</p> <p>.En línea con la Estrategia marco para el Desarrollo Energético en desarrollo en CLM e impulso de Ley 1/2007 de 15 de febrero de fomento de las energías renovables e incentivación del ahorro energético. (En previsión elaboración de un Plan energético para Castilla-La Mancha, en línea con EU2020</p>
04 - OT4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	4c - 4c. El apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas;	<p>.Necesidad detectada en el Diagnóstico relativa a la oportunidad de mejora en la utilización de recursos naturales y energéticos.</p> <p>.En los últimos años,la demanda energética en España ha crecido.En este contexto,es necesario seguir invirtiendo en mejorar infraestructuras públicas y privadas para producir un ahorro energético.</p> <p>.Antigüedad del parque de viviendas hace necesarios planes de rehabilitación energética para reducir emisiones,y que contribuyen también a crear puestos de trabajo en el sector de la construcción</p> <p>.Da cumplimiento al AA que recoge este enfoque como una prioridad estratégica para España, en línea con laEU2020.</p> <p>.Coherencia Ley 1/2007 de Fomento de las energías renovables e incentivación del ahorro energético en CLM y Plan Energético para Castilla-La Mancha 2020.</p> <p>.Complementa las ayudas existentes dirigidas a la renovación de infraestructura pública y privada: Ayudas de Ahorro y eficiencia energética 2013,Plan Renove de calderas,electrodomésticos y ventanas</p>
04 - OT4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	4e - 4e. El fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación;	<p>.Necesidad de desarrollar un transporte limpio y eficiente en los entornos urbanos que acompañe la imagen de las ciudades para la prestación de unos servicios de calidad para sus ciudadanos y el turismo.</p> <p>.Coherencia Ley 1/2007 de Fomento de las energías renovables e incentivación del ahorro energético en CLM y Plan Energético para Castilla-La Mancha 2020.</p>
06 - OT6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	6a - 6a. La inversión en el sector de los residuos para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para dar respuesta a las necesidades, identificadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requ	<p>.Necesidad detectada en el Diagnóstico relativa a la oportunidad de mejora en la utilización de recursos naturales y energéticos</p> <p>.En el último año han aumentado en CLM los residuos domésticos y similares,disminuyendo los residuos domésticos voluminosos mezclados y los residuos recogidos selectivamente</p> <p>.Gran extensión de la región y dispersión de la población:recogida de residuos resulta relativamente más difícil con respecto a otras regiones</p> <p>.Coherencia con la EU2020 generar menos residuos y para aquellos cuya generación no puede evitarse, reincorporar los materiales que contienen de nuevo al proceso productivo para elaborar nuevos productos</p> <p>.Cumplimiento AA y Programa Nacional de Reformas 2013 que identifica al sector de los residuos como clave,junto con otros sectores como el agua y el sector forestal</p> <p>.En línea con Ley 22/2011,de residuos y suelos contaminados,Plan Nacional Integrado de Residuos, Plan Estatal Marco de Residuos y Plan de Gestión de Residuos de CLM 2009-2019</p>

Cuadro 1

## Justificación de la selección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión

Objetivo temático	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
06 - OT6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	6b - 6b. La inversión en el sector del agua para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para dar respuesta a las necesidades, identificadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requisitos;	<p>Necesidad detectada en el Diagnóstico relativa a la oportunidad de mejora en la utilización de recursos naturales y energéticos.</p> <p>CLM abarca una extensa y compleja red hidrográfica</p> <p>Las actividades antrópicas afectan de forma directa o indirecta a la calidad del agua</p> <p>Falta de culminación de cumplimiento de hitos establecidos en normativa nacional y regional en transposición de la Directiva Marco del Agua, culminación es de obligado cumplimiento</p> <p>Necesario invertir en sistemas de tratamiento de aguas y depuradoras con el fin de conseguir el abastecimiento de agua de calidad y eficiencia en su gestión</p> <p>AA y PNR establecen el sector del agua como área prioritaria de actuación</p> <p>Coherencia a nivel nacional con el P.N. de la Calidad de las Aguas promoción del tratamiento de aguas residuales</p> <p>Contribuye a política regional en materia de aguas: Plan de Infr. Hidráulicas de Depuración de Castilla-La Mancha (en elaboración) y Plan Director de Depuración de Aguas Residuales Urbanas</p>
06 - OT6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	6c - 6c. La conservación, la protección, el fomento y el desarrollo del patrimonio natural y cultural;	<p>.Necesidad detectada en el Diagnóstico relativa a la oportunidad de mejora en protección y promoción del patrimonio.</p> <p>.CLM extenso y rico patrimonio cultural con un gran potencial de atracción de visitantes.</p> <p>.El turismo de interior representa el 12% del PIB regional.</p> <p>.CLM se posiciona como destino de corta estancia próximo a Madrid, por su valor histórico, natural y cultural (reconocido en la Ley 4/1990 y Ley 4/2013 de Patrimonio Cultural).</p> <p>.Es fundamental para la región explotar, diversificar y mejorar su atractivo turístico para impulsar la actividad económica y generación de empleo.</p> <p>.Da cumplimiento a los requerimientos del AA en lo relativo a la explotación del turismo.</p> <p>.Coherente con el Plan Nacional e Integral de Turismo 2012 – 2015 y a nivel regional, en línea con el Plan Estratégico de Turismo 2010-2014, que tiene por objetivo la explotación de un Patrimonio Territorial paralelo a la conservación del Patrimonio Histórico y Cultural par a poner en valor las fortalezas.</p>
06 - OT6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	6d - 6d. La protección y el restablecimiento de la biodiversidad y del suelo y el fomento de los servicios de los ecosistemas, inclusive a través de Natura 2000 y de infraestructuras ecológicas;	<p>.Necesidad detectada en el Diagnóstico relativa a la oportunidad de mejora en protección y promoción del patrimonio.</p> <p>.Región con gran riqueza y diversidad en recursos naturales:3.597.560,65 ha pobladas de montes y bosques,23% del territorio incluido en la Red Natura 2000, 72 LICs(19,70% del territorio),38 ZEPAs (representan el 19,89% del territorio) 110 espacios naturales protegidos.</p> <p>.Gran potencial de atracción de visitantes a través del turismo de naturaleza o ecoturismo, lo que, dada la importancia del sector turístico en el PIB regional (12%) hace necesaria esta protección y conservación, para contribuir al desarrollo regional.</p> <p>.Coherente con la Estrategia Europa 2020 que identifica como esencial la protección y conservación de los espacios naturales, la biodiversidad y el suelo, y con la Directiva de Hábitats(92/43/CEE)que reconoce la necesidad de aportar financiación para las medidas de conservación necesarias en la Red Natura 2000 a través del Marco de Acción Prioritaria</p>
09 - OT9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación	9a - 9a. La inversión en infraestructuras sociales y sanitarias que contribuyan al desarrollo nacional, regional y local y reduzcan las desigualdades sanitarias, y el fomento de la inclusión social mediante una mejora del acceso a los servicios sociales, cultu	<p>.Aumento de la esperanza de vida.</p> <p>.Aumento de la población con discapacidad reconocida.</p> <p>.Aumento de la población dependiente reconocida.</p>

## Justificación de la selección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión

Objetivo temático	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
10 - OT10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	10a - 10a. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente, mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación;	.Necesidad detectada en el Diagnóstico relativa a la reducida dotación de capital humano .CLM avanza hacia un modelo productivo que requiere profesionales formados en sectores tecnológicos punteros tales como aeronáutica y electrónica .UCLM ha ampliado sus actividades de formación universitaria en estas áreas de especialización: reestructuración y remodelación de instalaciones donde albergar estas actividades formativas .Alineación con la Estrategia EU2020 crecimiento inteligente e integrador para mejorar la calidad de vida en especial a través de la mejora y modernización de la formación .Coherencia con el PNR2013 mejora del sistema educativo como herramienta para fomentar la competitividad .Alineación con el AA es prioritario el proceso de reforma del sistema educativo en el cual se encuentra España .A nivel regional, la Ley 7/2010 de CLM tiene como fin mejorar la calidad y eficacia del sistema educativo, facilitar su acceso y abrirlo al exterior y a las exigencias del futuro

## 1.2. Justificación de la asignación financiera

Justificación de la asignación financiera (ayuda de la Unión) a cada objetivo temático y, en su caso, a cada prioridad de inversión, de conformidad con los requisitos de concentración temática, teniendo en cuenta la evaluación ex ante.

Justificación de la asignación financiera (ayuda de la Unión) a cada objetivo temático y, en su caso, a cada prioridad de inversión, de conformidad con los requisitos de concentración temática, teniendo en cuenta la evaluación ex ante.

El Programa Operativo FEDER 2014-2020 de CLM, concentra sus recursos en las necesidades prioritarias y correspondientes retos identificados en el diagnóstico económico, social, territorial y ambiental realizado, que ha sido fruto de un proceso compartido y consensado en el marco participativo multinivel abierto para la construcción de la Estrategia Regional de aplicación de Fondos Estructurales.

En concreto estas necesidades se vinculan, como se ha reflejado en la sección anterior, a:

- Dificultad de financiación y limitada competitividad empresarial en la región.
- Débil sistema regional de I+D+i.
- Limitado grado de penetración de las TICs.
- Necesidad de reforzar la presencia de las PYMES castellano-manchegas en mercados internacionales.
- Oportunidades de mejora en la utilización de recursos naturales y energéticos.
- Oportunidad de mejora en la protección y promoción del patrimonio.
- Reducida dotación de capital humano.
- Necesidad de reforzar la dotación de recursos vinculados a los servicios sociales y sanitarios en la región para hacer frente a los nuevos retos demográficos.

La respuesta a estas ocho necesidades o prioridades de desarrollo, se articulará priorizando los recursos disponibles para su empleo en 7 Objetivos Temáticos que, atendiendo y superando el principio de concentración temática establecido para las regiones en transición en un 60%, aglutina el 60,06% de la dotación presupuestaria del Fondo FEDER para CLM en el período 2014-2020.

La priorización de la intervención y asignación financiera en estas áreas temáticas se justifica adicionalmente en la contribución del PO FEDER CLM a la reducción de la distancia entre los objetivos nacionales y los de la Estrategia Europa 2020, las recomendaciones específicas para España, así como el cumplimiento del acervo comunitario en algunos casos. Así, en concreto:

- El OT3, Mejorar la competitividad de las PYMES, concentra el máximo de recursos del Programa, un 16,94%, repartido en dos Ejes Prioritarios, el Eje 3 y el Eje 14, en línea con la importancia que reúne este Objetivo, tanto a nivel europeo, como nacional y regional. Esto va en línea con las recomendaciones específicas para España que se recogen en el Acuerdo de Asociación, que reflejan que es preciso apoyar la adaptación del sistema productivo a actividades de mayor valor añadido mediante la mejora de la competitividad de las PYME, así como apostar por su internacionalización.

- Al OT2, Mejorar el uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y el acceso a las mismas, se destina un 20,78% de los recursos de FEDER, de forma absolutamente coherente en una región como Castilla-La Mancha que pretende extender la banda ancha al 100% de su territorio.

- El OT1, Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, aglutina un 13,35%, en alineación con la Estrategia 2020 que establece la prioridad de crecimiento inteligente.

La priorización y concentración financiera en los OT 1 y OT 2 van en línea con la recomendación específica del Position Paper para España, recogida en el Acuerdo de Asociación, orientada al fomento de un entorno empresarial favorable a la innovación y refuerzo del sistema de investigación, desarrollo e innovación.

---

Asimismo, su objetivo será la reducción de la distancia entre el objetivo nacional y el establecido en la Europa 2020 referente a incrementar el gasto en I+D+i el objetivo nacional y el establecido en la Europa 2020 referente a incrementar el gasto en I+D+i hasta un 3% del PIB, siendo el porcentaje actual nacional inferior a la mitad de este objetivo (inferior al 1,5%).

- El OT4, Favorecer el paso a una economía baja en carbono, aglutina un 8,99%, en la intención de seguir apostando por las energías renovables a nivel regional. La asignación financiera en este Objetivo Temático se justifica por la necesidad de contribuir a nivel regional a los objetivos de la Estrategia Europa 2020 de reducir el 20 % las emisiones de gases de efecto invernadero en comparación con los niveles de 1990, de aumentar el 20% la eficiencia energética y que un 20% del mix energético a nivel europeo provenga de fuentes de energía renovables. Fuera de la concentración temática, el PO FEDER aúna los recursos básicamente en el OT 6 (un 23,21%). La alta concentración de recursos en dicho Objetivo Temático viene determinada por la necesidad de culminar los requisitos de la Directiva Marco del Agua en CLM, así como por la necesidad de mejorar el abastecimiento de agua y su calidad para toda la ciudadanía castellano-manchega y de aprovechar desde el punto de vista turístico el vasto y rico patrimonio natural, histórico y cultural de la región, así como seguir protegiendo dicho patrimonio natural a través del Marco de Acción Prioritaria.

El OT 9. Promover la inclusión social y la lucha contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación, dispone de una programación que supone el 7,99% de los recursos totales programados, en consonancia con las altas necesidades de atender gastos sociales necesarios que en los últimos años no se han acometido con la proporción necesaria y para atender los retos planteados en el ámbito sanitario y social.

Asimismo, el PO FEDER destina una cantidad menor al OT 10 un 7,73% y se encuentran en línea con las recomendaciones para España del Position Paper de la Comisión, recogidas en el Acuerdo de Asociación, que van orientadas a la mejora de la educación, la formación y las políticas de integración social, con especial atención a los jóvenes y los grupos vulnerables.

Asimismo, se encuentran en línea con la reducción de la distancia entre los objetivos de la Estrategia Europa 2020 relativos a reducir el abandono escolar por debajo del 10% en 2020 y el objetivo nacional que se sitúa en el 15% en el mismo año, tal como se recoge en el PNR.

Los recursos destinados al OT 10 en FEDER se emplearán en ampliar las infraestructuras educativas de educación superior en la región y mejorar el estado de las infraestructuras del resto de niveles, en línea con la prioridad de crecimiento inteligente de la Estrategia Europa 2020.

Posteriormente, un 1,02% de los recursos del Programa van destinados al Eje de Asistencia Técnica, equivalente a un total de 6.070.000 euros de ayuda total del Fondo FEDER.

---

## Presentación de la estrategia de inversión del programa operativo

Eje prioritario	Fondo (FEDER <sup>(1)</sup> , Fondo de Cohesión, FSE <sup>(2)</sup> o IEJ <sup>(3)</sup> )	Ayuda de la Unión <sup>(4)</sup> (en EUR)	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión al programa operativo	Objetivo temático <sup>(6)</sup> / Prioridades de inversión <sup>(7)</sup> / Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión	Indicadores de resultados comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
01-EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	FEDER	79.815.622	13,35	OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación <ul style="list-style-type: none"> <li>1a-1a. La mejora de las infraestructuras de investigación e innovación (I+i) y de la capacidad para desarrollar excelencia en materia de I+i, y el fomento de centros de competencia, en especial los de interés europeo; <ul style="list-style-type: none"> <li>010a2-OE.1.1.2. Fortalecimiento de las instituciones de I+D y creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas.</li> </ul> </li> <li>1b-1b.El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo <ul style="list-style-type: none"> <li>010b1-OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.</li> <li>010b2-OE.1.2.2. Transferencia de conocimiento y cooperación entre empresas y centros de investigación.</li> <li>010b3-OE.1.2.3 Fomento y generación de conocimiento de frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes.</li> </ul> </li> </ul>	R001O-Número de participaciones de la Universidad de Castilla-la Mancha en el 8º Programa Marco de I+D según año de adjudicación R002B-Gastos de las Empresas en Innovación Tecnológica R003-% de empresas (de 10 o mas trabajadores) que realizan actividades innovadoras sobre el total de empresas R001B-Personal empleado en actividades de I+D s./ total de población ocupada
02-EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	FEDER	124.269.898	20,78	OT2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas <ul style="list-style-type: none"> <li>2a-2a. La ampliación de la implantación de la banda ancha y la difusión de redes de alta velocidad y el respaldo a la adopción de tecnologías emergentes y redes para la economía digital; <ul style="list-style-type: none"> <li>020a1-OE.2.1.1. Fomentar el despliegue y adopción de redes y servicios para garantizar la conectividad digital.</li> </ul> </li> <li>2c-2c. El refuerzo de las aplicaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica; <ul style="list-style-type: none"> <li>020c1-OE.2.3.1. Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud</li> <li>020c2-OE.2.3.2. Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital.</li> </ul> </li> </ul>	R010-% de población (nacional, regional) con cobertura de red banda ancha velocidad mayor o igual a 30 Mbps R021H- Porcentaje de población escolar cubierta por uso de WIFI en Castilla-La Mancha(El dato se asocia al año inicial del curso) R023K-% Población cubierta por el sistema autonómico de Historia Clínica Electrónica (HCE) hospitalario R012B-Nº trámites y gestiones disponibles en Internet para empresas y ciudadanos, sobre el total de trámites y gestiones.
03-EP3. Mejorar la competitividad de las PYME	FEDER	64.053.674	10,71	OT3. Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP) <ul style="list-style-type: none"> <li>3d-3d. El apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación; <ul style="list-style-type: none"> <li>030d1-OE.3.4.1. Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados.</li> <li>030d2-OE.3.4.2. Promover la innovación de las PYME y la cooperación para la innovación en todos los ámbitos.</li> <li>030d3-OE.3.4.3. Promover la Internacionalización de las PYMEs.</li> </ul> </li> </ul>	R003-% de empresas (de 10 o mas trabajadores) que realizan actividades innovadoras sobre el total de empresas R030D-Número de empresas creadas R036A-Número de Empresas de 10 o más trabajadores innovadoras R031a-Número de PYMES exportadoras regulares a nivel nacional o regional

(1) Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

(2) Fondo Social Europeo.

(3) Iniciativa sobre Empleo Juvenil.

(4) Total de la ayuda de la Unión (incluida la asignación principal y la reserva de rendimiento).

(5) Información por Fondo y por eje prioritario.

(6) Título del objetivo temático (no es aplicable a la asistencia técnica).

(7) Título de la prioridad de inversión (no es aplicable a la asistencia técnica).

## Presentación de la estrategia de inversión del programa operativo

Eje prioritario	Fondo (FEDER <sup>(1)</sup> , Fondo de Cohesión, FSE <sup>(2)</sup> o IEJ <sup>(3)</sup> )	Ayuda de la Unión <sup>(4)</sup> (en EUR)	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión al programa operativo	Objetivo temático <sup>(6)</sup> / Prioridades de inversión <sup>(7)</sup> / Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión	Indicadores de resultados comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
04-EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	FEDER	53.738.849	8,99	<p>OT4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 4b-4b. El fomento de la eficiencia energética y el uso de energías renovables por parte de las empresas; <ul style="list-style-type: none"> <li>— 040b1-OE.4.2.1. Avanzar en la evaluación y mejora de la eficiencia energética de las empresas, en particular las PYME.</li> <li>— 040b2-OE.4.2.2. Fomento del uso de energías renovables por las empresas, en particular las PYME.</li> </ul> </li> <li>• 4c-4c. El apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas; <ul style="list-style-type: none"> <li>— 040c1-OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.</li> <li>— 040c2-OE.4.3.2. Aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo.</li> </ul> </li> <li>• 4e-4e. El fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación; <ul style="list-style-type: none"> <li>— 040e1-OE.4.5.1. Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras de la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias</li> </ul> </li> </ul>	<p>R044H-Consumo de energía final en el sector de la industria y en el terciario.  R041C-Potencia eléctrica renovable instalada en la region  R047C-Consumo de energía final en el sector de la edificación.  R049G-Consumo de energía eléctrica en la Administración y otros servicios públicos.  R044E-Emisiones de gases de efecto invernadero provenientes del sector transporte</p>

(1) Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

(2) Fondo Social Europeo.

(3) Iniciativa sobre Empleo Juvenil.

(4) Total de la ayuda de la Unión (incluida la asignación principal y la reserva de rendimiento).

(5) Información por Fondo y por eje prioritario.

(6) Título del objetivo temático (no es aplicable a la asistencia técnica).

(7) Título de la prioridad de inversión (no es aplicable a la asistencia técnica).

## Presentación de la estrategia de inversión del programa operativo

Eje prioritario	Fondo (FEDER <sup>(1)</sup> , Fondo de Cohesión, FSE <sup>(2)</sup> o IEJ <sup>(3)</sup> )	Ayuda de la Unión <sup>(4)</sup> (en EUR)	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión al programa operativo	Objetivo temático <sup>(6)</sup> / Prioridades de inversión <sup>(7)</sup> / Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión	Indicadores de resultados comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
06-EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	FEDER	138.797.206	23,21	<p>OT6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 6a-6a. La inversión en el sector de los residuos para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para dar respuesta a las necesidades, identificadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requ <ul style="list-style-type: none"> <li>— 060a1-OE.6.1.1. Desarrollar la separación, recogida selectiva y tratamiento de residuos, incluyendo acciones de cierre de ciclo; contemplando tanto los planes de gestión como las inversiones en infraestructuras.</li> </ul> </li> <li>• 6b-6b. La inversión en el sector del agua para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para dar respuesta a las necesidades, identificadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requisitos; <ul style="list-style-type: none"> <li>— 060b1-OE.6.2.1. Culminar los requisitos de la Directiva Marco del Agua a través de la inversión en infraestructuras de saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales, y mejora de la calidad del agua</li> <li>— 060b2-OE.6.2.2. Promover la gestión eficiente e integral de las reservas de agua, incluyendo la reducción de pérdidas en la distribución y la realización de infraestructuras para asegurar el abastecimiento humano.</li> </ul> </li> <li>• 6c-6c. La conservación, la protección, el fomento y el desarrollo del patrimonio natural y cultural; <ul style="list-style-type: none"> <li>— 060c1-OE.6.3.1. Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural.</li> </ul> </li> <li>• 6d-6d. La protección y el restablecimiento de la biodiversidad y del suelo y el fomento de los servicios de los ecosistemas, inclusive a través de Natura 2000 y de infraestructuras ecológicas; <ul style="list-style-type: none"> <li>— 060d1-OE.6.4.1. Fomentar la gestión, protección y mantenimiento del suelo, de espacios naturales y su biodiversidad, en particular los protegidos, incluyendo medidas para paliar los problemas de erosión, salinización, desertificación, deforestación y bajo nivel de materia orgánica en el suelo.</li> </ul> </li> </ul>	<p>R061D-Proporción Volumen de residuos urbanos tratados selectivamente /Volumen total de residuos tratados.</p> <p>R060B-Volumen de aguas residuales tratadas</p> <p>R060E-Volumen de agua suministrada a la red abastecimiento publico</p> <p>R065G-Intensidad de la demanda turística</p> <p>R065U-% de superficie forestal protegida con Red Natura 2000, Espacio natural protegido o ambas</p>
09-EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación	FEDER	47.764.992	7,99	<p>OT9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 9a-9a. La inversión en infraestructuras sociales y sanitarias que contribuyan al desarrollo nacional, regional y local y reduzcan las desigualdades sanitarias, y el fomento de la inclusión social mediante una mejora del acceso a los servicios sociales, cultu <ul style="list-style-type: none"> <li>— 090a1-OE.9.7.1 Inversión en infraestructura social y sanitaria que contribuya al desarrollo nacional, regional y local, y reduzca las desigualdades sanitarias y transición de los servicios institucionales a los servicios locales.</li> </ul> </li> </ul>	R090F-Años de vida saludable al nacer
10-EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	FEDER	46.209.708	7,73	<p>OT10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 10a-10a. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente, mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación; <ul style="list-style-type: none"> <li>— 100a1-OE.10.5.1. Mejorar las infraestructuras de educación y formación.</li> </ul> </li> </ul>	R103-Nº de egresados universitarios de la UCLM.

(1) Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

(2) Fondo Social Europeo.

(3) Iniciativa sobre Empleo Juvenil.

(4) Total de la ayuda de la Unión (incluida la asignación principal y la reserva de rendimiento).

(5) Información por Fondo y por eje prioritario.

(6) Título del objetivo temático (no es aplicable a la asistencia técnica).

(7) Título de la prioridad de inversión (no es aplicable a la asistencia técnica).

## Presentación de la estrategia de inversión del programa operativo

Eje prioritario	Fondo (FEDER <sup>(1)</sup> , Fondo de Cohesión, FSE <sup>(2)</sup> o IEJ <sup>(3)</sup> )	Ayuda de la Unión <sup>(4)</sup> (en EUR)	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión al programa operativo	Objetivo temático <sup>(6)</sup> / Prioridades de inversión <sup>(7)</sup> / Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión	Indicadores de resultados comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
13-EP13. Eje de asistencia técnica	FEDER	6.070.000	1,02	OT99 Virtual. Asistencia Técnica <ul style="list-style-type: none"> <li>• 99-PI99 Virtual. Asistencia Técnica <ul style="list-style-type: none"> <li>— 99991-OE.99.99.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas</li> <li>— 99992-OE.99.99.2. Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil</li> </ul> </li> </ul>	
14-EP14. Eje para implementar íntegramente un instrumento financiero, Reglamento (UE) 1303/2013 (Art. 120)	FEDER	37.238.223	6,23	OT3. Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP) <ul style="list-style-type: none"> <li>• 3d-3d. El apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación; <ul style="list-style-type: none"> <li>— 030d1-OE.3.4.1. Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados.</li> </ul> </li> </ul>	R003-% de empresas (de 10 o mas trabajadores) que realizan actividades innovadoras sobre el total de empresas R030D-Número de empresas creadas

(1) Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

(2) Fondo Social Europeo.

(3) Iniciativa sobre Empleo Juvenil.

(4) Total de la ayuda de la Unión (incluida la asignación principal y la reserva de rendimiento).

(5) Información por Fondo y por eje prioritario.

(6) Título del objetivo temático (no es aplicable a la asistencia técnica).

(7) Título de la prioridad de inversión (no es aplicable a la asistencia técnica).

## SECCIÓN 2

## EJES PRIORITARIOS

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letras b) y c), del Reglamento (UE) n° 1303/2013]

## 2.A. Descripción de los ejes prioritarios distintos de la asistencia técnica

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), del Reglamento (UE) n° 1303/2013]

## 2.A.1. Eje Prioritario

Identificación del eje prioritario	01
Título del eje prioritario	EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación

<input type="checkbox"/>	La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros	
<input type="checkbox"/>	La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión	
<input type="checkbox"/>	La totalidad del eje prioritario se ejecutará con desarrollo local participativo	
<input type="checkbox"/>	En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas	

## 2.A.2. Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático por Fondo

[Referencia: artículo 96, apartado 1, del Reglamento (UE) n° 1303/2013]

No aplica

## 2.A.3. Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	FEDER
Categoría de región	Regiones en transición
Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Gasto total subvencionable

## 2.A.4. Prioridad de inversión

Prioridad de inversión	1a. La mejora de las infraestructuras de investigación e innovación (I+i) y de la capacidad para desarrollar excelencia en materia de I+i, y el fomento de centros de competencia, en especial los de interés europeo;
------------------------	--

## 2.A.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), incisos i) y ii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Identificación	010a2
Objetivo específico	OE.1.1.2. Fortalecimiento de las instituciones de I+D y creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	<p>La situación de referencia en la región, viene determinada por la existencia de una masa crítica de personal científico tecnólogo procedente de la UCLM, la UAH y otros Centros Tecnológicos de referencia y un potencial científico, tecnológico y empresarial en ámbitos estratégicos con alto potencial innovador y capacidad de posicionamiento internacional, tales como energías renovables, aeronáutica, química, tecnologías agrarias y alimentarias, nanomateriales o TICs. No obstante, se observan debilidades relacionadas con la falta de inversión en I+D y con la necesidad, en línea con los desafíos identificados en la RIS3, de reestructurar y consolidar el sistema de I+D+i y lograr mayor eficiencia de recursos y de los mecanismos de incentivación de la I+D+i a través de la mejora y la racionalización de las infraestructuras y equipamientos clave en los sectores estratégicos donde la región presenta ventajas comparativas identificadas en el marco de la estrategia RIS3</p> <p>En este contexto, el programa contribuirá al objetivo de fortalecer el sistema regional de innovación a través de la creación de nuevas infraestructuras, dotación de equipamiento y recursos científicos especializados. En particular, la consolidación de estas nuevas infraestructuras, recursos y servicios propiciará el fortalecimiento efectivo de los agentes de la innovación, fundamentales para lograr una mejora de la competitividad de las empresas mediante la generación de conocimiento tecnológico y la implementación y aplicación de actividades de I+D+i.</p> <p>La cofinanciación de proyectos de infraestructuras y de investigación básica y de frontera se limitará a los que cumplan las siguientes condiciones: estar incluidos en los ámbitos de especialización de la RIS3 nacional y/o regional; servir de "escalera para la excelencia"; desarrollar ventajas competitivas y proporcionar un probado efecto socio-económico positivo en la región. Además, antes de la dotación de nuevas infraestructuras se tomarán en cuenta las infraestructuras existentes y el uso eficiente de las mismas.</p> <p>Como resultado, el cambio esperado es la generación de actividad investigadora en la región de Castilla la Mancha y el fortalecimiento del sistema regional de ciencia-tecnología e innovación a través de la mejora y racionalización de las infraestructuras y equipamientos claves en los sectores estratégicos donde la región presenta ventajas comparativas</p>

### Cuadro 3

#### Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso ii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto <sup>(1)</sup> (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
R001O	Número de participaciones de la Universidad de Castilla-la Mancha en el 8º Programa Marco de I+D según año de adjudicación	Número	Regiones en transición	9,00	2013	40,00	CDTI	Anualmente. A partir de los datos de la Comisión Europea

<sup>(1)</sup> Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, los valores previstos pueden ser cualitativos o cuantitativos.

## 2.A.6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

2.A.6.1. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución prevista a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

**TIPOLOGÍA Y EJEMPLOS DE ACCIONES A FINANCIAR EN EL MARCO DEL OE 1.1.2**

Las acciones que se pretenden financiar en el marco del presente objetivo específico van orientadas al fortalecimiento del sistema de innovación regional a través de la construcción de infraestructuras, equipamientos y prestación de nuevos servicios. En concreto, la tipología de las acciones que se pretende financiar en el marco del presente objetivo específico son:

- Dotación de equipamiento científico-tecnológico
- Construcción de infraestructuras tales como parques científicos-tecnológicos, institutos de investigación, laboratorios etc., como por ejemplo la construcción de Parques Científicos y Tecnológicos en Guadalajara y Albacete. Asimismo, la construcción de Institutos de Investigación en sectores prioritarios identificados en la RIS3 y de alto valor añadido para la región tales como la aeronáutica, biofarmacia, biomedicina, biotecnología, tecnología de los alimentos o turismo
- Mejora de los recursos bibliográficos
- Apoyo público y fortalecimiento de los centros tecnológicos

La implementación de las acciones propuestas contribuirá a consolidar, mejorar y racionalizar las infraestructuras, equipamientos y servicios científico-tecnológicos esenciales para el desarrollo de la actividad investigadora requerida para el aumento de la competitividad de la economía castellano-manchega y contribuyendo así a la ejecución de la Estrategia RIS •3 en lo relativo a reestructurar y consolidar el sistema de I+D+I de CLM (Desafío 1) y lograr mayor eficiencia de recursos y de los mecanismos de incentivación de la I+D+i (Desafío 4)

**BENEFICIARIOS Y PRINCIPALES GRUPOS DESTINATARIOS**

Los beneficiarios de las actuaciones previstas son los diferentes actores relevantes que operan en el ecosistema de la innovación, en especial los centros tecnológicos y de investigación, las universidades, los centros hospitalarios y las agencias públicas de fomento de la innovación.

Por otro lado, las empresas y la población en su conjunto se verá beneficiada también de forma indirecta de las actuaciones llevadas a cabo en el marco del Programa Operativo ya que contribuirán a mejorar la competitividad y el perfil tecnológico de la región, considerados motores fundamentales para garantizar el crecimiento y desarrollo económico y la creación de puestos de trabajo en Castilla-La Mancha..

2.A.6.2. Principios rectores para la selección de operaciones

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Prioridad de inversión	1a - 1a. La mejora de las infraestructuras de investigación e innovación (I+i) y de la capacidad para desarrollar excelencia en materia de I+i, y el fomento de centros de competencia, en especial los de interés europeo;
------------------------	---

De acuerdo con el apartado a del artículo 125.3 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el artículo sobre los ámbitos de intervención de FEDER.

A continuación y teniendo en cuenta que será el Comité de Seguimiento del Programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones en el marco de convocatorias y desarrollo de los proyectos, se describen a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad, los principios rectores a aplicar para la selección de operaciones:

- Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico;
- Contribución del proyecto a la Estrategia Regional de Crecimiento Inteligente RIS3 de Castilla la Mancha
- Adecuación del proyecto u actuación con las Estrategias y planes regionales, en consonancia con las disposiciones normativas regionales, nacionales y comunitarias;
- Cumplimiento de la normativa específica en la materia sobre la que se desarrolla la acción;
- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional;
- Calidad del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto; para la selección de los spin-offs beneficiarios de los servicios de incubación se tomarán en cuenta, particular, la contribución a la transformación de la economía de Castilla la Mancha vía servicios y el grado de novedad del modelo económico (“business model”) del proyecto.
- Capacidad y viabilidad técnica y económico-financiera para desarrollar el proyecto; en el caso de incubadoras, se tomarán en cuenta las experiencias previas en el mismo ámbito de aplicación.
- Medidas para garantizar la sostenibilidad y capitalización del proyecto;
- Cumplimiento de las exigencias de garantías mínimas sobre la ejecución de los proyectos;
- Impacto empresarial, atendiendo a la aplicabilidad de los resultados del proyecto sobre las empresas, la capacidad para resolver problemas comunes y que el tamaño o globalidad de la acción medido como afectación a un número importante de empresas;
- Colaboración con otros agentes generadores del conocimiento, empresariales, sociales y de la administración pública para conseguir la buena ejecución del proyecto;
- Impacto en la generación de empleo y desarrollo de una economía basada en conocimiento;
- Impacto ambiental previsto, en términos de las posibilidades de la acción de mejorar la capacidad de gestión que tenga en cuenta el patrimonio natural y medioambiental y los recursos propios de la región;
- Planificación de la difusión y transferencia del proyecto y sus resultados;
- Incidencia del proyecto en la sostenibilidad energética y ambiental;
- Atención a las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación; Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, deberá justificarse al menos que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.

Se priorizarán las acciones dirigidas a las zonas de intervención de la Inversión Territorial Integrada de Castilla-La Mancha, bien a través de reservas presupuestarias específicas para estas zonas, o condiciones preferentes que permitan priorizar proyectos que se ubiquen en estas zonas.

2.A.6.3. Uso previsto de instrumentos financieros

[Referencia: artículo 8, apartado 2, letra b), párrafo primero, inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1299/2013]

Prioridad de inversión	1a - 1a. La mejora de las infraestructuras de investigación e innovación (I+i) y de la capacidad para desarrollar excelencia en materia de I+i, y el fomento de centros de competencia, en especial los de interés europeo;
------------------------	---

No aplica

2.A.6.4. Uso previsto de grandes proyectos

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Prioridad de inversión	1a - 1a. La mejora de las infraestructuras de investigación e innovación (I+i) y de la capacidad para desarrollar excelencia en materia de I+i, y el fomento de centros de competencia, en especial los de interés europeo;
No aplica	

2.A.6.5. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iv), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Cuadro 5

**Indicadores de productividad comunes y específicos del programa**

(por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023) <sup>(1)</sup>			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
CO25	Número de investigadores que trabajan en instalaciones de infraestructuras de investigación mejoradas	Trabajadores equivalentes a tiempo completo (ETC)	FEDER	Regiones en transición	---	---	332,00	Estadísticas basadas en históricos	Anualmente

<sup>(1)</sup> En el caso del FSE, esta lista incluye indicadores de productividad comunes para los que se ha fijado un valor previsto. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, en la mayoría de los casos el desglose por género no es pertinente. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

2.A.4. **Prioridad de inversión**

Prioridad de inversión	1b.El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo
------------------------	--

2.A.5. **Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados**

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), incisos i) y ii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Identificación	010b1
Objetivo específico	OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	La situación de referencia en la región, en línea con los desafíos 2 y 4 identificados en la RIS3, viene determinada por una reducida capacidad y cultura innovadora, especialmente en el caso de las empresas, un tejido empresarial fundamentalmente formado por PYMES, que dificulta el desarrollo de la I+D+i y una baja participación en los programas y proyectos europeos de I+D+i. Como consecuencia, los niveles de inversión en I+D por parte de las empresas de la región, representan el 0,4% sobre el total del PIB, niveles inferiores a la media nacional (0,7%) y concentrados mayoritariamente en las empresas de gran tamaño.  En este contexto, el Programa contribuirá al objetivo fijado en la RIS3 de hacer más competitivas las empresas castellano manchegas a través del incremento de las empresas innovadoras, del gasto privado en I+D+i y del número de investigadores y tecnólogos en el sector empresarial. y la mejora de la eficiencia de los recursos y mecanismos para incentivar la I+D+i. Para ello, se llevarán a cabo actividades para crear y consolidar los departamentos de I+D en las empresas y potenciar los recursos humanos cualificados dedicados a la I+D dentro del ámbito empresarial, facilitando así el desarrollo de proyectos innovadores a través la incorporación de tecnólogos/as en las empresas y el fomento de la movilidad de personal investigador entre la universidad y la empresa. Se fomentará también la creación de spin-offs.

contribuyendo a una mejor valorización de los resultados de la investigación, creando riqueza y desarrollo económico. Asimismo, el Programa Operativo prevé la prestación de servicios técnicos y administrativos para el fortalecimiento y capacitación de las entidades del sistema regional de ciencia-tecnología-innovación, en particular las PYMEs en el diseño, presentación y gestión de proyectos de investigación tanto a nivel nacional como europeo.

Como resultado, el cambio previsto será el fomento de la actividad y la cultura investigadora dentro de las empresas de la región, en particular las PYMES, a fin de contribuir a aumentar la competitividad de la región, en línea con las estrategia RIS3 de Castilla-La Mancha que apuesta por un modelo de crecimiento del tejido industrial tecnológico, susceptible de generar empleo cualificado.

### Cuadro 3

#### Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso ii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto <sup>(1)</sup> (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
R002B	Gastos de las Empresas en Innovación Tecnológica	EUROS	Regiones en transición	171.002,00	2013	190.000,00	Estadísticas del INE sobre actividades de I+D. Publicadas en su página web.	Datos anuales. Disponibles desde el año 1997. Último datos publicado año 2012 (noviembre 2013).

<sup>(1)</sup> Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, los valores previstos pueden ser cualitativos o cuantitativos.

#### 2.A.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), incisos i) y ii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Identificación	010b2
Objetivo específico	OE.1.2.2. Transferencia de conocimiento y cooperación entre empresas y centros de investigación.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	<p>La situación de referencia en la región, viene determinada por una limitada colaboración y conexión científico-tecnológica entre los distintos agentes del Sistema Regional de I+D+i (Administración-Centros de investigación-Universidad-Empresas) y una falta de visibilidad de los logros de la I+D+i, que deriva en un desajuste entre la oferta (líneas de trabajo de los grupos de investigación) y la demanda de innovación (necesidades de las empresas y del mercado) y una insuficiente transferencia del conocimiento generado en las Universidades y los Centros de Investigación al sistema productivo de la región. En efecto, en el marco de la elaboración de la estrategia RIS3, se puso de manifiesto que el impacto en la transferencia del conocimiento hacia la empresa para lograr ventajas competitivas en los procesos y productos y la emergencia de actividades innovadoras ha sido limitado.</p> <p>En este contexto, el Programa contribuirá al objetivo de estrechar los vínculos entre empresa y universidad a través de actuaciones dirigidas a la creación de redes eficientes de cooperación para la promoción de proyectos de transferencia de I+D+i entre organizaciones tanto del ámbito nacional como internacional. Asimismo, y por el lado del sector privado, se prevén líneas de ayudas destinadas proyectos de I+D+i empresariales que favorezcan los procesos de integración y aplicación de la investigación.</p> <p>Por otro lado, se prevé el apoyo a la Universidad y centros de investigación a través de actuaciones para la comercialización directa de los resultados de I+D a través de la venta de patentes y la creación y establecimiento de instalaciones para la incubación, experimentación y testeo de nuevos productos y servicios para ser posteriormente trasladables a escala industrial.</p> <p>Finalmente, también se fomentarán y promocionarán las llamadas Tecnologías Facilitadoras Esenciales (TFE) a través de actuaciones dirigidas a la identificación, análisis, promoción y explotación de capacidades innovadoras y tecnológicas de los agentes del sistema de ciencia e innovación en el ámbito de las TFE.</p>

Como resultado, el cambio esperado es el fortalecimiento de la cooperación entre el tejido empresarial e industrial y los centros tecnológicos y universitarios, facilitando así la innovación aplicada y la transferencia de resultados, factores esenciales para acelerar el acceso al mercado de nuevos productos y servicios, valorizando de este modo los resultados de la investigación y favoreciendo el progreso, desarrollo y competitividad de la región, en línea con lo establecido en la estrategia RIS3.

Cuadro 3

**Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico** (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso ii), del Reglamento (UE) n° 1303/2013]

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto <sup>(1)</sup> (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
R003	% de empresas (de 10 o más trabajadores) que realizan actividades innovadoras sobre el total de empresas	%	Regiones en transición	11,10	2013	12,00	Encuesta sobre Innovación en las empresas, junto con el DIRCE para el dato total de empresas.	Anualmente (últimos datos publicados año 2013)

<sup>(1)</sup> Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, los valores previstos pueden ser cualitativos o cuantitativos.

**2.A.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados**

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), incisos i) y ii), del Reglamento (UE) n° 1303/2013]

Identificación	010b3
Objetivo específico	OE.1.2.3 Fomento y generación de conocimiento de frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	<p>La situación de referencia en la región viene dada por unos niveles de inversión en I+D sobre el PIB (0,69%, inversión total en I+D sobre el PIB y 0,4%, tomando en consideración solamente la inversión en I+D de las empresas) inferiores a la media española y lejos de los objetivos fijados en la Estrategia Europa 2020. Asimismo y en línea con lo identificado en la estrategia RIS3 se observa un escaso número de personal investigador, una dispersión y fragmentación de los grupos de investigación y una falta de consolidación de la cadena de valor de la innovación entre los tres agentes clave: universidades, centros tecnológicos y empresas.</p> <p>En este contexto, el programa contribuirá al objetivo de aumentar el perfil tecnológico de la región a través de la búsqueda de la excelencia y la captación de talento para el reforzamiento de la base investigadora. Para ello, se llevarán a cabo actuaciones tales como la puesta a disposición de líneas de ayuda para el fomento de la investigación en sectores estratégicos identificados en la RIS3, programas de apoyo a investigadores/as que contribuirán a reducir la brecha de género existente en este ámbito así como la creación de estructuras transversales para el apoyo y la gestión de la investigación. Como resultado, el cambio esperado será el aumento y la mejora del capital humano y el fortalecimiento de los centros de investigación permitiendo la mejora de la competitividad de la región, dando respuesta al desafío planteado en la RIS3 (Desafío 3) relativo a la necesidad de potenciar los recursos humanos en la economía del conocimiento y contribuyendo así al fomento de la I+D en sectores emergentes y estratégicos en los que Castilla-La Mancha presenta un valor añadido diferencial.</p>

Cuadro 3

**Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico** (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso ii), del Reglamento (UE) n° 1303/2013]

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto <sup>(1)</sup> (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
R001B	Personal empleado en actividades de I+D s./ total de población ocupada	%	Regiones en transición	0,78	2013	0,90	Datos anuales. Últimos datos publicados año 2013 UCLM.	

<sup>(1)</sup> Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, los valores previstos pueden ser cualitativos o cuantitativos.

## 2.A.6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

2.A.6.1. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución prevista a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Prioridad de inversión	1b - 1b.El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo
------------------------	---

### TIPOLOGÍA Y EJEMPLOS DE ACCIONES A FINANCIAR EN EL MARCO DEL OE 1.2.1.

Las acciones que se pretende financiar en el marco del presente objetivo específico van orientadas al fomento de las actividades de I+D+i por parte de las empresas de Castilla-La Mancha, en particular las PYMEs a fin de reforzar el tejido empresarial innovador en línea con la estrategia RIS3 de acuerdo a las siguientes referencias:

Medida 1.1: Programa de colaboración público privada, en innovación y transferencia de conocimiento

Medida 1.2: Programa de cooperación del sistema regional de ciencia-tecnología-investigación

Medida 2.1: Promover instrumentos de financiación públicos y privados destinados al desarrollo de proyectos empresariales de I+D+i

Medida 2.2: Promover mecanismos específicos que ayuden a las empresas a contratar personal investigador, y a desarrollar infraestructuras y/o departamentos empresariales de I+D+i

Medida 3.3 Consolidar el conocimiento de la región (Programa de refuerzo industrial)

Medida 4.2: promoción de proyectos I+D+I nacionales e internacionales

En concreto, la tipología de las acciones que se pretende financiar en el marco del presente objetivo específico son:

- Actuaciones para la mejora de las capacidades de los recursos humanos, como por ejemplo, el programa para la incorporación de tecnólogos/as en las empresas (incorporación de recursos humanos dedicados a la I+D+i en las empresas, especialmente mujeres, para lo que se establecerán los mecanismos de seguimiento pertinentes).
- Actuaciones para el fomento de la colaboración y cooperación entre Universidades y empresas.
- Actuaciones para facilitar la participación de las PYMEs en proyectos de los marcos nacionales e internacionales de apoyo, en particular en el marco de la iniciativa HORIZON 2020.
- Actuaciones para apoyar la creación de departamentos de I+D en las empresas y formación de sus integrantes
- Programas de movilidad de investigadores universidad-empresa
- Formación de doctores en empresas en el marco de proyectos de investigación.
- Líneas de ayudas a proyectos de I+D+i empresarial
- Programa de creación de empresas SPIN-OFF, en especial empresas de base tecnológica para contribuir a una mejora valorización de los resultados de investigación

La implementación de las acciones propuestas contribuirá a fomentar la actividad y cultura innovadora de las PYMEs de la región, mejorando su competitividad y su capacidad para la generación de empleo de alto valor añadido y contribuyendo a la ejecución de la Estrategia RIS 3 de Castilla la Mancha en lo relativo a promover instrumentos de financiación públicos y privados destinados al desarrollo de proyectos empresariales de I+D+i (medida 2.1) y promover mecanismos específicos que ayuden a las empresas a contratar personal investigador, y a desarrollar infraestructuras y/o departamentos empresariales de I+D+i (medida 2.2) al mismo tiempo que se fortalece la colaboración público privada, en innovación y transferencia de conocimiento y la cooperación del sistema regional de ciencia-tecnología-investigación (medidas 1.1 y 1.2).

### TIPOLOGÍA Y EJEMPLOS DE ACCIONES A FINANCIAR EN EL MARCO DEL OE 1.2.2.

Las acciones que se pretende financiar en el marco del presente objetivo específico van orientadas la creación y fortalecimiento de vínculos entre la empresa y la universidad con el objetivo de facilitar la transferencia y aplicación de los resultados de la investigación científica y tecnológica.

La implementación de las acciones propuestas contribuirá a fortalecer los vínculos entre los diferentes agentes clave del ecosistema de la innovación, contribuyendo a la transferencia y aplicación de los resultados de la actividad de I+D+i y contribuyendo a la ejecución de la Estrategia RIS 3 en lo relativo a fortalecer la colaboración público privada, en innovación y transferencia de conocimiento y la cooperación del sistema regional de ciencia-tecnología-investigación (medidas 1.1 y 1.2), fomentar los proyectos de transferencia tecnológica (medida 4.1) e incrementar la utilización de las TFE para el avance tecnológico regional (medidas 7.1, 7.2 y 7.3).

En concreto, la tipología de las acciones que se pretende financiar en el marco del presente objetivo específico son:

- Creación de redes de cooperación entre los agentes del sistema de ciencia-tecnología e innovación.
- Acciones para mejorar la coordinación y colaboración entre actores, especialmente entre los centros de investigación y universidades y el sector empresarial.
- Apoyo al sistema de patentes y licencias de Castilla-La Mancha: identificación de tecnologías susceptibles de desarrollo y comercialización, protección de las mismas a través de patentes y apoyo en la tramitación de estas patentes y licencias.
- Creación de incubadoras, en este ámbito, el establecimiento de una bio-incubadora para la transferencia de patentes en el Hospital Nacional de Parapléjicos de Toledo.
- Creación de instalaciones a escala plantas piloto, que permitan la investigación de procesos y tecnologías que posteriormente puedan ser trasladables a escala industrial permitiendo un ahorro en el desarrollo de productos al reducir los costes asociados a

la inversión y a los gastos fijos de operación inherentes a una planta industrial .

- Desarrollo de estrategias de comercialización.

- Promoción del desarrollo tecnológico y la innovación a través de TFE. Como ejemplo, la implementación de un programa para incrementar la utilización de las Tecnologías Facilitadoras Esenciales (TFE) a través de las siguientes etapas: Identificación de capacidades en el campo de las TFE, Programa de promoción de capacidades, programa de explotación .

La implementación de las acciones propuestas contribuirá a fortalecer los vínculos entre los diferentes agentes clave del ecosistema de la innovación, contribuyendo a la transferencia y aplicación de los resultados de la actividad de I+D+i y contribuyendo a la ejecución de la Estrategia RIS 3 en lo relativo a fortalecer la colaboración público privada, en innovación y transferencia de conocimiento y la cooperación del sistema regional de ciencia-tecnología-investigación (medidas 1.1 y 1.2), fomentar los proyectos de transferencia tecnológica (medida 4.1) e incrementar la utilización de las TFE para el avance tecnológico regional (medidas 7.1, 7.2 y 7.3).

#### TIPOLOGÍA Y EJEMPLOS DE ACCIONES A FINANCIAR EN EL MARCO DEL OE 1.2.3.

Las acciones dirigidas a la mejora de las capacidades, incorporación y movilidad de personal investigador tienen como objetivo mejorar el perfil tecnológico y e innovación de la región (Objetivo del FEDER).

Asimismo, se trata de acciones previstas en el marco de la estrategia RIS3.de acuerdo a las siguientes referencias:

Medida 3.2: Asegurar nuestro talento futuro (Programa de Formación de investigadores)

Medida 3.3 Consolidar el conocimiento de la región

Medida 4.2: promoción de proyectos I+D+I nacionales e internacionales

En concreto, la tipología de las acciones a ser financiadas en el marco del presente objetivo específico son:

- Líneas de apoyo directo a los programas de investigación de universidades y centros de investigación que han sido identificados como actores prioritarios en la RIS3, excluyendo la financiación de educación universitaria post obligatoria que son objeto de cofinanciación por el Fondo Social Europeo. En este ámbito, se prevé el apoyo a la investigación de la red de hospitales públicos a través del fortalecimiento de Unidades de Apoyo creadas en los hospitales para asesorar y apoyar de forma transversal la actividad investigadora o el Programa de Investigación sanitaria, identificada en la RIS 3 como factor transversal para lograr desplegar el potencia de los sectores priorizados, y en ámbitos concretos de la paraplejia, cáncer y neurociencia entre otros.

- Apoyo a la apertura de nuevas líneas de investigación en colaboración con el sector privado para dar respuesta a las necesidades de las empresas y la sociedad . Como ejemplo el programa de Excelencia en la investigación en las Universidades de la región, incorporando líneas de desarrollo de investigación científica en áreas estratégicas, investigación tecnológica, investigación consorciada Universidad-Empresa e investigación de jóvenes investigadores.

- Dentro del ámbito de los proyectos de investigación programas de movilidad e intercambio tanto internos como externos a fin de fortalecer la interacción entre diferentes grupos de investigación y la búsqueda de sinergias con grupos consolidados de prestigio nacional e internacional

- Apoyo para el acceso de Centros de Investigación en proyectos y redes internaciones y europeas de I+I.

- Creación de estructuras transversales para apoyar y coordinar la actividad investigadora en el seno de las organizaciones: desde la concepción de la pregunta de investigación hasta la difusión y aplicación de los resultados

- Programa para el desarrollo de proyectos de I+D+i, a través del Plan de fortalecimiento de la Investigación de la UCLM.

La implementación de las acciones propuestas contribuirá a apoyar a los investigadores y fortalecer los centros investigadores permitiendo así consolidar líneas de investigación en sectores estratégicos para la región y contribuyendo a la ejecución de la Estrategia RIS 3 en lo relativo a asegurar nuestro talento futuro (medida 3.2.), consolidar el conocimiento de la región (medida 3.3.) y captar el conocimiento exterior (medida 3.4.).

#### BENEFICIARIOS Y PRINCIPALES GRUPOS DESTINATARIOS.

Los beneficiarios de las actuaciones previstas son los diferentes actores relevantes que operan en el ecosistema de la innovación, en especial los centros tecnológicos y de investigación, las universidades, los centros hospitalarios, las agencias públicas de fomento de la innovación y las propias empresas y asociaciones empresariales, en particular las PYMEs.

Por otro lado, la población en su conjunto se verá beneficiada también de forma indirecta de las actuaciones llevadas a cabo en el marco del Programa Operativo ya que contribuirán a mejorar la competitividad y el perfil tecnológico de la región, considerados motores fundamentales para garantizar el crecimiento y desarrollo económico y la creación de puestos de trabajo en Castilla-La Mancha.

---

2.A.6.2. Principios rectores para la selección de operaciones

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Prioridad de inversión	1b - 1b.El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo
------------------------	---

De acuerdo con el apartado a del artículo 125.3 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el artículo sobre los ámbitos de intervención de FEDER.

A continuación y teniendo en cuenta que será el Comité de Seguimiento del Programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones en el marco de convocatorias y desarrollo de los proyectos, se describen a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad, los principios rectores a aplicar para la selección de operaciones:

- Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico;
- Contribución del proyecto a la Estrategia Regional de Crecimiento Inteligente RIS3 de Castilla la Mancha
- Adecuación del proyecto u actuación con las Estrategias y planes regionales, en consonancia con las disposiciones normativas regionales, nacionales y comunitarias;
- Cumplimiento de la normativa específica en la materia sobre la que se desarrolla la acción;
- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional;
- Calidad del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto; para la selección de los spin-offs beneficiarios de los servicios de incubación se tomarán en cuenta, particular, la contribución a la transformación de la economía de Castilla la Mancha vía servicios y el grado de novedad del modelo económico (“business model”) del proyecto.
- Capacidad y viabilidad técnica y económico-financiera para desarrollar el proyecto; en el caso de incubadoras, se tomarán en cuenta las experiencias previas en el mismo ámbito de aplicación.
- Medidas para garantizar la sostenibilidad y capitalización del proyecto;
- Cumplimiento de las exigencias de garantías mínimas sobre la ejecución de los proyectos;
- Impacto empresarial, atendiendo a la aplicabilidad de los resultados del proyecto sobre las empresas, la capacidad para resolver problemas comunes y que el tamaño o globalidad de la acción medido como afectación a un número importante de empresas;
- Colaboración con otros agentes generadores del conocimiento, empresariales, sociales y de la administración pública para conseguir la buena ejecución del proyecto;
- Impacto en la generación de empleo y desarrollo de una economía basada en conocimiento;
- Impacto ambiental previsto, en términos de las posibilidades de la acción de mejorar la capacidad de gestión que tenga en cuenta el patrimonio natural y medioambiental y los recursos propios de la región;
- Planificación de la difusión y transferencia del proyecto y sus resultados;
- Incidencia del proyecto en la sostenibilidad energética y ambiental;
- Atención a las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación; Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, deberá justificarse al menos que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.

Se priorizarán las acciones dirigidas a las zonas de intervención de la Inversión Territorial Integrada de Castilla-La Mancha, bien a través de reservas presupuestarias específicas para estas zonas, o condiciones preferentes que permitan priorizar proyectos que se ubiquen en estas zonas.

2.A.6.3. Uso previsto de instrumentos financieros

[Referencia: artículo 8, apartado 2, letra b), párrafo primero, inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1299/2013]

Prioridad de inversión	1b - 1b.El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo
------------------------	---

No aplica.

2.A.6.4. Uso previsto de grandes proyectos

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Prioridad de inversión	1b - 1b.El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo
No aplica.	

2.A.6.5. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iv), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Cuadro 5

**Indicadores de productividad comunes y específicos del programa**

(por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023) <sup>(1)</sup>			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
CO01	Número de empresas que reciben ayudas	Empresas	FEDER	Regiones en transición	---	---	1.316,00	Estadísticas basadas en históricos	Anualmente
CO02	Número de empresas que reciben subvenciones	Empresas	FEDER	Regiones en transición	---	---	116,00	Estadísticas basadas en históricos	Anualmente
CO04	Número de empresas que reciben ayuda no financiera	Empresas	FEDER	Regiones en transición	---	---	1.200,00	Estadísticas basadas en históricos	Anualmente
CO25	Número de investigadores que trabajan en instalaciones de infraestructuras de investigación mejoradas	Trabajadores equivalentes a tiempo completo (ETC)	FEDER	Regiones en transición	---	---	419,16	Estadísticas basadas en históricos	Anualmente
CO26	Número de empresas que cooperan con centros de investigación	Empresas	FEDER	Regiones en transición	---	---	759,00	Estadísticas basadas en históricos	Anualmente
CO27	Inversión privada en paralelo al apoyo público en proyectos de innovación o I+D	Euros	FEDER	Regiones en transición	---	---	1.996.750,49	Estadísticas basadas en históricos	Anualmente
E021	Investigadores/año participando en proyectos cofinanciados	Personas-año	FEDER	Regiones en transición	---	---	1.062,40	Estadísticas basadas en históricos	Anualmente

<sup>(1)</sup> En el caso del FSE, esta lista incluye indicadores de productividad comunes para los que se ha fijado un valor previsto. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, en la mayoría de los casos el desglose por género no es pertinente. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

## 2.A.8. Marco de rendimiento

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso v, del Reglamento (UE) n° 1303/2013]

Cuadro 6

### Marco de rendimiento del eje prioritario (por Fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región) <sup>(1)</sup>

Eje prioritario	Tipo de indicador (etapa clave de ejecución, indicador financiero, indicador de productividad o, en su caso, indicador de resultados)	Identificación	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hitos para 2018 (1)			Meta final (2023) (2)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, cuando proceda
							H	M	T	H	M	T		
EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	Productividad	CO01	Número de empresas que reciben ayudas	Empresas	FEDER	Regiones en transición	---	---	71,00	---	---	1.316,00	Estadísticas basadas en históricos	Anualmente
EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	Productividad	E021	Investigadores/año participando en proyectos cofinanciados	Personas-año	FEDER	Regiones en transición	---	---	532,64	---	---	1.062,40	Estadísticas basadas en históricos	Anualmente
EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	Financieros	F02	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	FEDER	Regiones en transición	---	---	13.369.170,00	---	---	99.769.528,00	FONDOS 2020	Anualmente

<sup>(1)</sup> Los hitos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. «M» = hombres, «W» = mujeres, «T» = total.

<sup>(2)</sup> Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

#### Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

La selección de los indicadores de productividad para el marco de rendimiento se ha realizado de tal forma que el porcentaje de representatividad de los programas en las que se incluye, resulte mayor al 50% de la financiación comunitaria del eje. De este modo, los indicadores de productividad que permanecen en el marco de rendimiento son:

Indicador CO01

Programa	Financ. Comunitaria FEDER	Representatividad
TOTAL CO01	9.042.825,93	11,33%

Indicador E021

Programa	Financ. Comunitaria FEDER	Representatividad
TOTAL E021	48.206.213,45	60,40%

En cuanto al indicador financiero, la meta 2023, expresada como el importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC, es coincidente con la cifra total del eje asignada en el Cuadro 18.a de este Programa, es decir: 99.769.528€

## 2.A.9. Categorías de intervención

[Referencia: artículo 96, apartado 2, letra b), inciso vi), del Reglamento (UE) n o 1303/2013]

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11

### Categorías de intervención ( 1 )

(por Fondo y categoría de región, si el eje prioritario abarca más de uno)

Cuadro 7

**Dimensión 1. Ámbito de intervención**

Fondo	FEDER	
Categoría de región	Regiones en transición	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	058. Infraestructuras de investigación e innovación (públicas)	18.528.127
01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	059. Infraestructuras de investigación e innovación (privadas, incluidos parques científicos)	3.329.797
01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	060. Actividades de investigación e innovación en centros de investigación públicos y centros de competencia incluyendo la interconexión en red	46.141.997
01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	061. Actividades de investigación e innovación en centros de investigación privados incluyendo la interconexión en red	724.933
01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	062. Transferencia de tecnología y cooperación entre universidades y empresas, principalmente en beneficio de las PYME	3.727.517
01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	064. Procesos de investigación e innovación en las PYME (incluyendo sistemas de vales, procesos, diseño, servicios e innovación social)	5.199.793
01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	066. Servicios de ayuda avanzados para PYME y grupos de PYME (incluyendo servicios de gestión, comercialización y diseño)	2.163.458

Cuadro 8

**Dimensión 2. Forma de financiación**

Fondo	FEDER	
Categoría de región	Regiones en transición	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	01. Subvención no reembolsable	79.815.622

Cuadro 9

**Dimensión 3. Tipo de territorio**

Fondo	FEDER	
Categoría de región	Regiones en transición	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000)	78.733.893
01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	03. Zonas rurales (poco pobladas)	557.254
01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	07. No procede	524.475

Cuadro 10

**Dimensión 4. Mecanismos de aplicación territorial**

Fondo	FEDER
-------	-------

Categoría de región	Regiones en transición	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	03. Inversión territorial integrada: no urbana	6.167.409
01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	07. No procede	73.648.213

### 2.A.1. Eje Prioritario

Identificación del eje prioritario	02
Título del eje prioritario	EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas

<input type="checkbox"/>	La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros	
<input type="checkbox"/>	La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión	
<input type="checkbox"/>	La totalidad del eje prioritario se ejecutará con desarrollo local participativo	
<input type="checkbox"/>	En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas	

### 2.A.2. Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático por Fondo

[Referencia: artículo 96, apartado 1, del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

No aplica

### 2.A.3. Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	FEDER
Categoría de región	Regiones en transición
Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Gasto público subvencionable

#### 2.A.4. Prioridad de inversión

Prioridad de inversión	2a. La ampliación de la implantación de la banda ancha y la difusión de redes de alta velocidad y el respaldo a la adopción de tecnologías emergentes y redes para la economía digital;
------------------------	---

#### 2.A.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), incisos i) y ii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Identificación	020a1
Objetivo específico	OE.2.1.1. Fomentar el despliegue y adopción de redes y servicios para garantizar la conectividad digital.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	<p>La situación actual de referencia en la región viene definida por unas zonas rurales que presentan una carencia digital en cuanto que, al tratarse de zonas de baja densidad de población, no existen incentivos a la entrada de operadores privados. En efecto, la baja densidad de población y extensión del territorio dificultan las conexiones haciendo necesario que el sector público lidere el desarrollo de infraestructuras (el 40% de la población castellano-manchega está cubierta por la banda ancha ultrarrápida, pero sólo 1/3 del territorio rural).</p> <p>Por otra parte, la calidad de las infraestructuras resulta insuficiente para dar soporte a la implantación de enclaves tecnológicos e industriales de última generación. Por ese motivo resulta fundamental desarrollar la banda ancha ultrarrápida de nueva generación (&gt;30mpbs) en la totalidad del territorio castellano-manchego con el fin de atraer a empresas y nueva población a la región junto con las actuaciones previstas por la AGE del Programa de Extensión de la Banda Ancha de Nueva Generación.</p> <p>En este contexto, el Programa contribuirá al objetivo de crear la infraestructura TIC necesaria que permita que tanto las empresas como la ciudadanía de Castilla-La Mancha dispongan de un servicio de acceso a Internet de calidad. Ello permitirá el desarrollo de las actividades comerciales y productivas en la región, el impulso de la economía digital y la inclusión digital de toda la ciudadanía castellano-manchega. En concreto estas actuaciones están previstas que se lleven a cabo, entre otras, en zonas rurales y dispersas y en sectores prioritarios como puede ser la electrónica, el comercio electrónico, los servicios de salud o la educación virtual.</p> <p>Como resultado, el cambio esperado será el desarrollo completo de las redes y servicios de banda ancha ultrarrápida para asegurar la conectividad digital del conjunto de actores públicos y privados, con el fin de llegar a las zonas rurales dispersas de Castilla-La Mancha y dar soporte así al desarrollo de sociedad digital.</p>

#### Cuadro 3

#### Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso ii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto <sup>(1)</sup> (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
R010	% de población (nacional, regional) con cobertura de red banda ancha velocidad mayor o igual a 30 Mbps	%	Regiones en transición	43,40	2013	100,00	SETSI. Informes anuales de cobertura de banda ancha donde incluye este dato.	Informes anuales. Informes sobre cobertura banda ancha en España.

<sup>(1)</sup> Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, los valores previstos pueden ser cualitativos o cuantitativos.

## 2.A.6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

2.A.6.1. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución prevista a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Prioridad de inversión	2a - 2a. La ampliación de la implantación de la banda ancha y la difusión de redes de alta velocidad y el respaldo a la adopción de tecnologías emergentes y redes para la economía digital;
------------------------	--

### TIPOLOGÍA Y EJEMPLOS DE ACCIONES A FINANCIAR EN EL MARCO DEL OE 2.1.1.

Las acciones que se pretende financiar en el marco del presente objetivo específico, en línea con la Agenda Digital para Europa así como con la Agenda Digital para España, contribuyen al despliegue efectivo de las redes de banda ancha ultrarrápida como requisito primario para el desarrollo de bienes y servicios TIC, que de un modo transversal de soporte al desarrollo del comercio electrónico, la e-administración y la e-educación.

Estas acciones se corresponden con la primera línea de actuación del Acuerdo de Asociación para España de la necesidad de modernización y extensión de las redes de banda ancha ultrarrápidas, puesto que la disponibilidad de redes ultrarrápidas de banda ancha es un requisito imprescindible para el desarrollo de una economía digital competitiva a nivel global (Línea 1) y, en concreto, en las zonas rurales, la intervención del FEADER podrá complementar las actuaciones apoyadas con el FEDER para complementar la infraestructura de ancho de banda allí donde existan déficits marcados.

Asimismo, la Estrategia de Especialización Inteligente (RIS3) para Castilla-La Mancha, recoge en este sentido una serie de propuestas de actuación completamente alineadas con los objetivos marcados por el Estado Español en su Agenda Digital, en concreto con el Objetivo 1 de “Fomento de redes y servicios para garantizar la conectividad”.

En este sentido, las medidas contenidas en el marco del presente objetivo específico van orientadas a la creación de las infraestructuras necesarias, tal y como viene establecido en la RIS3 y en el planificación regional en materia de despliegue de banda ancha para el desarrollo de la planificación a nivel de España por la SETSI, que permitan a los operadores de servicios de comunicaciones electrónicas su entrada en el mercado de la telecomunicación y la explotación de las mismas, para de este modo prestar servicios de acceso de banda ancha ultrarrápida en las zonas rurales y dispersas de la Comunidad de Castilla-La Mancha.

En concreto, la tipología de las acciones que se pretende financiar en el marco del presente objetivo específico son:

- Incentivar el despliegue de redes de acceso de nueva generación en zonas rurales y dispersas, con el fin de atraer a la iniciativa privada, a través de líneas de ayudas a operadores de servicios de comunicación para el desarrollo de un servicio de acceso a internet de velocidades mínimas de 30 Mbps.

La implementación de las acciones propuestas contribuirá a ampliar y mejorar el acceso a internet de gran calidad a la población castellano-manchega en las zonas rurales más desfavorecidas y dinamizar el mercado del sector de servicios de banda ancha gracias a la entrada de operadores de servicios de comunicaciones electrónicas, con un impacto especial en las zonas rurales.

### BENEFICIARIOS Y PRINCIPALES GRUPOS DESTINATARIOS.

Los beneficiarios de las actuaciones previstas son las propias administraciones públicas regionales que realizarán los trabajos iniciales de despliegue de las redes de de acceso de nueva generación en zonas rurales y dispersas que no son tan atractivas para la entrada de los operadores de telecomunicación privada, al tratarse de zonas de baja densidad de población.

En un segundo lugar, serán destinatarios los operadores del sector de la telecomunicación, en cuanto que son aquellos que deberán llevar a cabo la explotación de los servicios de banda ancha.

Como grupo de beneficiarios cabe destacar el conjunto de agentes que operan en Castilla- La Mancha, en especial a las empresas y hogares castellano- manchegos, en cuanto podrán disfrutar de un servicio de internet de alta velocidad a un coste competitivo. Ello permitirá multiplicar las operaciones realizadas a través de internet, consiguiendo la dinamización de los mercados electrónicos, la seguridad en las transacciones comerciales, la interacción virtual y segura con la administración pública y un aumento de la participación ciudadana.

2.A.6.2. Principios rectores para la selección de operaciones

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Prioridad de inversión	2a - 2a. La ampliación de la implantación de la banda ancha y la difusión de redes de alta velocidad y el respaldo a la adopción de tecnologías emergentes y redes para la economía digital;
------------------------	--

De acuerdo con el apartado a del artículo 125.3 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el artículo sobre los ámbitos de intervención de FEDER.

A continuación y teniendo en cuenta que será el Comité de Seguimiento del Programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones en el marco de convocatorias y desarrollo de los proyectos, se describen a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad, los principios rectores a aplicar para la selección de operaciones:

- Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico;
- Contribución del proyecto a la Estrategia Regional de Crecimiento Inteligente RIS3 de Castilla la Mancha
- Adecuación del proyecto u actuación con las Estrategias y planes regionales, en consonancia con las disposiciones normativas regionales, nacionales y comunitarias;
- Cumplimiento de la normativa específica en la materia sobre la que se desarrolla la acción;
- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional;
- Calidad del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto; para la selección de los spin-offs beneficiarios de los servicios de incubación se tomarán en cuenta, particular, la contribución a la transformación de la economía de Castilla la Mancha vía servicios y el grado de novedad del modelo económico (“business model”) del proyecto.
- Capacidad y viabilidad técnica y económico-financiera para desarrollar el proyecto; en el caso de incubadoras, se tomarán en cuenta las experiencias previas en el mismo ámbito de aplicación.
- Medidas para garantizar la sostenibilidad y capitalización del proyecto;
- Cumplimiento de las exigencias de garantías mínimas sobre la ejecución de los proyectos;
- Impacto empresarial, atendiendo a la aplicabilidad de los resultados del proyecto sobre las empresas, la capacidad para resolver problemas comunes y que el tamaño o globalidad de la acción medido como afectación a un número importante de empresas;
- Colaboración con otros agentes generadores del conocimiento, empresariales, sociales y de la administración pública para conseguir la buena ejecución del proyecto;
- Impacto en la generación de empleo y desarrollo de una economía basada en conocimiento;
- Impacto ambiental previsto, en términos de las posibilidades de la acción de mejorar la capacidad de gestión que tenga en cuenta el patrimonio natural y medioambiental y los recursos propios de la región;
- Planificación de la difusión y transferencia del proyecto y sus resultados;
- Incidencia del proyecto en la sostenibilidad energética y ambiental;
- Atención a las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación; Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, deberá justificarse al menos que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.

Se priorizarán las acciones dirigidas a las zonas de intervención de la Inversión Territorial Integrada de Castilla-La Mancha, bien a través de reservas presupuestarias específicas para estas zonas, o condiciones preferentes que permitan priorizar proyectos que se ubiquen en estas zonas.

2.A.6.3. Uso previsto de instrumentos financieros

[Referencia: artículo 8, apartado 2, letra b), párrafo primero, inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1299/2013]

Prioridad de inversión	2a - 2a. La ampliación de la implantación de la banda ancha y la difusión de redes de alta velocidad y el respaldo a la adopción de tecnologías emergentes y redes para la economía digital;
------------------------	--

No aplica.

2.A.6.4. Uso previsto de grandes proyectos

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Prioridad de inversión	2a - 2a. La ampliación de la implantación de la banda ancha y la difusión de redes de alta velocidad y el respaldo a la adopción de tecnologías emergentes y redes para la economía digital;
No aplica.	

2.A.6.5. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iv), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Cuadro 5

**Indicadores de productividad comunes y específicos del programa**

(por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023) <sup>(1)</sup>			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
CO10	Número adicional de hogares con acceso a banda ancha de al menos 30 Mbps.	Hogares	FEDER	Regiones en transición	---	---	62.231,00	Estadísticas basadas en históricos	Anualmente

<sup>(1)</sup> En el caso del FSE, esta lista incluye indicadores de productividad comunes para los que se ha fijado un valor previsto. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, en la mayoría de los casos el desglose por género no es pertinente. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

2.A.4. **Prioridad de inversión**

Prioridad de inversión	2c. El refuerzo de las aplicaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica;
------------------------	--

2.A.5. **Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados**

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), incisos i) y ii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Identificación	020c1
Objetivo específico	OE.2.3.1. Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	Debido a las especificidades del territorio, con una baja densidad de población y con núcleos de población dispersos, las TIC deben jugar en Castilla-La Mancha un rol facilitador esencial para el acceso a servicios y productos básicos en la era de la sociedad de la información. La situación actual de referencia en la región, indica que la Administración Pública sanitaria de Castilla-La Mancha ha realizado importantes avances en el desarrollo de infraestructuras electrónicas orientadas a la generación y despliegue de servicios digitales de atención directa al usuario del sistema regional de Salud, así como el desarrollo de un Plan Integral de Acción de ciudades y pueblos inteligentes e inclusivos (Smart Human Cities). Dichas iniciativas comprenden acciones para la formación en medios electrónicos, nociones informáticas para la reducción de la brecha digital y el desarrollo de soportes virtuales de atención sanitaria. En el ámbito de la educación, dónde la región ha sido pionera en la implantación del programa Mochila Digital, que tiene por objetivo la transformación en los procesos educativos en los centros escolares mediante la aplicación de tecnologías de la información y la comunicación. Sin embargo su uso es todavía reducido, razón por la cual constituye una prioridad para la región. El desarrollo de nuevas herramientas informáticas para la formación on line permitirá la apuesta por la innovación, la movilidad, las comunicaciones unificadas, los sistemas de colaboración y la administración electrónica, a la vez que

corresponden a la actualización tecnológica y de rendimiento de la actividad docente a los nuevos retos a los que se enfrenta la sociedad.

Como resultado, el Programa contribuirá al objetivo de aumentar el potencial de aprovechamiento de las aplicaciones TIC a través del aumento significativo de la parte de la población que tenga acceso a los servicios digitales de salud (e-salud) y, en su caso, al ámbito de la educación mediante la ampliación y mejora de los servicios de la e-educación.

Cuadro 3

**Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico** (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso ii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto <sup>(1)</sup> (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
R021H	Porcentaje de población escolar cubierta por uso de WIFI en Castilla-La Mancha (El dato se asocia al año inicial del curso)	Porcentaje	Regiones en transición	86,00	2013	99,00	Consejería Educación JCCM. Portal Educación de CLM a partir de los datos elaborados por la ONTSI.	Información anual
R023K	% Población cubierta por el sistema autonómico de Historia Clínica Electrónica (HCE) hospitalario	%	Regiones en transición	63,90	2014	95,00	SESCAM	Información anual

<sup>(1)</sup> Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, los valores previstos pueden ser cualitativos o cuantitativos.

**2.A.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados**

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), incisos i) y ii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Identificación	020c2
Objetivo específico	OE.2.3.2. Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	<p>La situación actual de referencia en la región viene determinada por la aprobación de la Ley 11/2007 de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, que ha supuesto un hito fundamental en la forma de prestación de los servicios públicos. Dicha ley recoge, entre sus principales premisas, la obligación de las administraciones públicas de dotarse de los medios y sistemas electrónicos necesarios para el ejercicio del derecho de la ciudadanía a relacionarse con las administraciones públicas utilizando medios electrónicos. Por otra parte, Castilla-La Mancha cuenta con un ingente patrimonio cultural y natural de primer nivel para atraer a distintos públicos, con intereses culturales y de ocio distintos. No obstante, en la actualidad, la región presenta oportunidades de mejora en cuanto a tratamiento integral y sistematizado de la información turística disponible que permita aumentar la puesta en valor todo el potencial turístico de Castilla-La Mancha.</p> <p>En este contexto, el Programa contribuirá al objetivo de reforzar la implantación de un gobierno electrónico, con el fin de mejorar la gestión de la administración, la participación ciudadana en el ámbito público, así como potenciar la comunicación electrónica entre el gobierno y la ciudadanía. Por otra parte, una adecuada visibilidad y gestión del patrimonio contribuirá a una oferta turística de calidad, fuente de desarrollo económico y de creación de empleo. Asimismo la conceptualización del patrimonio como un producto cultural que puede explotarse a través de las nuevas tecnologías, determinará a medio plazo el incremento del interés de las poblaciones donde se ubica y conllevará una mayor implicación social en su protección, conservación y sostenimiento.</p> <p>Como resultado, el cambio esperado es la mejora y extensión de la cobertura y utilización del conjunto de aplicaciones y sistemas de información orientados al Gobierno abierto electrónico y la e-cultura con el fin de incrementar la confianza en el ámbito digital y extender la utilización de las TIC's entre la ciudadanía castellano-manchega en sus relaciones con la administración.</p>

**Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico** (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso ii), del Reglamento (UE) n° 1303/2013]

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto <sup>(1)</sup> (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
R012B	Nº trámites y gestiones disponibles en Internet para empresas y ciudadanos, sobre el total de trámites y gestiones.	Porcentaje	Regiones en transición	95,00	2013	99,00	MINHAP. Informe de la Administración electrónica en las CCAA.	Informe anual. Datos anuales web

<sup>(1)</sup> Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, los valores previstos pueden ser cualitativos o cuantitativos.

**2.A.6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión**

2.A.6.1. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución prevista a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iii), del Reglamento (UE) n° 1303/2013]

Prioridad de inversión	2c - 2c. El refuerzo de las aplicaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica;
------------------------	---

**TIPOLOGÍA Y EJEMPLOS DE ACCIONES A FINANCIAR EN EL MARCO DEL OE 2.3.1.**

Las acciones que se van a financiar en el marco del presente objetivo específico van orientadas a ampliar y mejorar en el uso de las nuevas tecnologías TIC, en concreto mediante la ampliación de los servicios públicos digitales y la formación en herramientas electrónicas.

Estas acciones se alinean dentro con el Acuerdo de Asociación para España en el conjunto de actuaciones dirigidas a la mejora de la prestación de los servicios públicos a través de las TIC y la modernización de la administración electrónica (Línea 4). En concreto se cubre el objetivo de modernizar los servicios públicos a través de las TIC e impulsar la eficiencia en la prestación de los servicios públicos; entre ellos los servicios de e-salud, especialmente en las zonas con acceso limitado a hospitales y el desarrollo de contenidos y de la e-educación en todos los niveles, haciéndola accesible al medio urbano y rural.

Por todo lo anterior se potenciará el despliegue de las herramientas TIC en el ámbito de la formación, la salud y todo el conjunto de servicios orientados a la mejora de la calidad de vida del ciudadano.

La Estrategia RIS3 establece una total alineación con el objetivo 3 de la Agenda Digital para España, en concreto respecto al Plan de Servicios Públicos Digitales. En concreto se pretende la modernización TIC en el sector público, en línea con los sistemas de información y servicios asociados en el ámbito de la administración electrónica y los servicios electrónicos prestados por el conjunto de las Administraciones, tanto desde la AGE como por las administraciones autonómicas como locales.

Por otra parte, y en línea con el PO de Crecimiento Inteligente, se prevé el desarrollo de sistemas de TI totalmente ligado a la unificación en el Sistema Nacional de Salud, así como al desarrollo de plataformas virtuales educativas lo que favorece la interconexión entre los distintos sistemas y la conectividad de la población castellano-manchega. Además, el desarrollo de productos y servicios así como formación en el uso de contenidos digitales, ayudan a mejorar el proceso enseñanza-aprendizaje así como a facilitar el acceso a la educación como mecanismo de inclusión social para favorecer el empleo, en particular de la población más desfavorecida.

De este modo, lo que se pretende es facilitar a la ciudadanía de la región, mediante las herramientas y apoyo profesional tutorial, la adquisición de las competencias clave en diversas materias informáticas y tecnológicas básicas para poder integrarse a los nuevos requerimientos de la sociedad (ej. acceso al mercado laboral, formación online para el reciclaje profesional, acceso a la información etc.)

En concreto, la tipología de las acciones que se pretende financiar en el marco del presente objetivo específico son:

- Desarrollo de herramientas informáticas y audiovisuales adecuadas para la prestación de los servicios básicos de administración electrónica
- Interoperabilidad con los sistemas estatales, en especial en lo que se refiere a las intervenciones en los sectores de la salud y la educación
- Desarrollo de programas que tengan por objetivo implicar a los agentes sociales en la alfabetización digital
- Desarrollo de plataformas virtuales de e-educación para la mejora y desarrollo de la modalidad de formación a distancia como sistema preferencial de formación y simplificación de la estructura de la red institucional de formación
- Dotación de medios informáticos y audiovisuales avanzados para mejorar los aspectos docentes y rendimiento en la gestión

universitaria a través del desarrollo de nuevas técnicas del e-aprendizaje

- Generación de contenidos digitales en el campo de la salud, en especial para el cuidado de pacientes que presentan cronicidad
- Programas de formación de tutores/as para el fomento de la alfabetización digital orientado a toda la ciudadanía, en especial la población adulta y grupos de tercera edad, incidiendo especialmente en las mujeres pertenecientes a estos colectivos, debido a que la brecha digital de género se produce precisamente en las mujeres adultas y de más edad.
- Desarrollo de procedimientos abiertos y/o de procedimiento negociado con proveedores del sector para la continua revisión de los sistemas informáticos y la evolución de los mismos para su correcta modernización
- Dotación de medios informáticos y audiovisuales avanzados para la mejora de la prestación de servicios de educación virtuales, tales como las tecnologías groupware para el aprendizaje electrónico
- Facilitar el acceso a personas con discapacidad a quienes se puede ofrecer herramientas e itinerarios personalizados que favorezcan su inserción en todos los niveles de la vida social (ej. mejora de la empleabilidad, acceso a formación y cultura, etc.)
- Desarrollo de herramientas colaborativas de aprendizaje (ej. foros, aula virtual, centros de documentación, seminarios, talleres y grupos de trabajo online).

A modo de ejemplo, está prevista la financiación de acciones destinadas a:

- Creación de un Soporte TIC a la Atención Sanitaria global de la población de Castilla-La Mancha, incorporando en los servicios sanitarios asistenciales la teleasistencia y la monitorización y atención a los pacientes que padecen cronicidad, por vía telemática
- Creación de una plataforma e-learning sanitario para la puesta en marcha de una escuela de pacientes
- Desarrollo de un Plan Integral de Acción de ciudades y pueblos inteligentes e inclusivos (Smart Human Cities).Dotación de medios informáticos para el desarrollo de tecnologías groupware para el e-aprendizaje
- Desarrollo de un soporte TIC para la formación del profesorado, para el impulso de nuevos modelos de enseñanza que den respuesta a las nuevas demandas y competencias de la sociedad actual
- Creación de un centro virtual de formación para el empleo, con el fin de facilitar la inclusión socio-laboral de los grupos más desfavorecidos, personas con cualificaciones de base reducida, o que han abandonado pronto los estudios, desempleados/as de larga duración, personas con discapacidad o inmigrantes
- Desarrollo de programas piloto para la implantación de procesos y protocolos de telecuidado con equipamiento en el domicilio de pacientes en determinadas áreas de salud, en especial en el ámbito de las enfermedades crónicas
- Integración de una sistema de alarmas en los sistemas de historia clínica para la gestión de pacientes crónicos.

La implementación de las acciones propuestas contribuirá a mejorar en la prestación de los servicios, ya que la adaptación de los mismos a los usos de las nuevas tecnologías permite ahondar en la asistencia por parte de la Administración Pública en los campos de la educación y la salud, así como mejorar en los tiempos de respuesta a la ciudadanía.

Por otra parte, y con el fin de garantizar una correcta intervención por parte de los diferentes niveles de la administración y con el fin de evitar posibles inacciones o solapamientos, además de los mecanismos de coordinación que ya vienen siendo usados entre las CCAA y la Administración General ( como la Conferencia Sectorial de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información o la firma de Convenios de Colaboración donde se fijan los objetivos, reparto de responsabilidades, ejecución y seguimiento de las actuaciones) se está ultimando un Acuerdo de Intenciones entre los distintos Agentes encargados de la ejecución de las actuaciones que se vayan a desarrollar durante el periodo de programación 2014-2020 dentro del OT2.

#### TIPOLOGÍA Y EJEMPLOS DE ACCIONES A FINANCIAR EN EL MARCO DEL OE 2.3.2.

Las acciones que se pretende financiar en el marco del presente objetivo específico van orientadas a continuar en el esfuerzo de automatización de los procesos de gestión administrativa así como la prestación de servicios web personalizados, aumentando el número de elementos propios para mejorar el e-gobierno. Ello permitirá optimizar los recursos y desarrollar un control más eficiente de los mismos.

Estas acciones se alinean dentro con el Acuerdo de Asociación para España en el conjunto de actuaciones dirigidas a la mejora de la prestación de los servicios públicos a través de las TIC y la modernización de la administración electrónica (Línea 4)

La Estrategia de Especialización Inteligente (RIS3), establece la mejora de la E-Administración y el trabajo de la región hacia soluciones digitales para una prestación eficiente de los servicios públicos, como seguimiento al objetivo 3 de la Agenda Digital para España.

En concreto, la Estrategia prevé las siguientes medidas: Fomentar las soluciones comunes y compartidas para las AAPP, Impulsar los procesos de interoperabilidad mediante el desarrollo, Impulsar a la implantación del Esquema Nacional de Seguridad.

Estas medidas sin duda, también se encuentran alineadas con el PO de Crecimiento Inteligente, el cuál prevé para el periodo 2014-2020 el desarrollo de los sistemas de información y servicios asociados en el ámbito de la administración electrónica, tanto de la AGE, como de los niveles autonómicos y locales. De este modo, el objetivo a nivel nacional es la mejora de los procedimientos y trámites administrativos, lo que incluye de un modo especial la comunicación entre los distintos niveles y regiones.

Así, el presente objetivo específico pretende potenciar la integración de los datos y servicios básicos en el uso generalizado de las nuevas tecnologías, garantizando en todo momento la integración de los datos y servicios básicos, así como en el desarrollo de servicios interoperables, abiertos y accesibles, a través de mecanismos de acceso personalizado y seguro.

Ello contribuirá a fomentar la cultura electrónica en el conjunto de la administración pública, así como entre la población castellano-manchega.

Este aspecto viene también marcado como estratégico en el PO de Crecimiento Inteligente, que en línea con la Agenda Digital para España prevé el fomento de las infraestructuras y servicios TIC en Educación, que tiene por objetivo mejorar el sistema educativo y potenciar los sistemas de aprendizaje, el desarrollo de productos y servicios para la educación contribuyendo así al cumplimiento del objetivo específico tanto en la parte de Alfabetización Digital como en la contribución a la Inclusión Digital.

En concreto, la tipología de las acciones que se pretende financiar en el marco del presente objetivo específico son:

- Desarrollo de medidas electrónicas que supongan una mejora en la calidad de las relaciones administración-administrado/a.
- Potenciación y mejora de los servicios internos de las Administración electrónica, como por ejemplo las plataformas intranet.
- Mejora de la interoperabilidad electrónica entre las distintas entidades de la Administración pública, mediante la creación de plataformas de intermediación electrónica, emisión de certificados digitales, etc.
- Invertir en servicios y aplicaciones que abarquen desde el desarrollo de software hasta las infraestructuras de sistemas y comunicaciones.
- Diseñar aquellas medidas complementarias para la mejora de la ciberseguridad que permita cumplir con el objetivo de asegurar la confianza en el ámbito digital.
- Promover programas marco para la concienciación de la población y fomentar el conocimiento de la normativa en materia de seguridad.
- Alineación con el Programa de Educación Digital de la Agenda Digital para España.
- Potenciar la difusión de herramientas gratuitas de protección de los equipos de los ciudadanos para una navegación segura en la web.
- Promover la obtención de certificados online en la Administración y potenciar la creación de mecanismos que certifiquen que un sitio web ofrece garantías de acceso seguro a la ciudadanía.

A modo de ejemplo, está prevista la financiación de acciones destinadas a:

- Desarrollo de un sistema de contratación electrónica en la Junta, desde la publicación de procedimientos, presentación de ofertas, perfil del contratante y emisión de factura electrónica.
- Inversiones para la digitalización de fondos de bibliotecas, tanto de textos como de imágenes así como la gestión y acceso a dicha información.
- Renovación tecnológica de la plataforma de gestión de emergencias, lo que incluye el suministro, instalación, configuración y mantenimiento de la nueva Plataforma tecnológica para la mejora del modelos de gestión del servicios de emergencias.
- Desarrollo de la plataforma de transparencia para aumentar la información sobre los datos de funcionamiento de la Administración Pública que atañen a la ciudadanía (e.g. sistemas open-data para favorecer la participación ciudadana).
- Programa de difusión e-cultura del patrimonio de Castilla-La Mancha.
- Programa de infraestructuras tecnológicas para e-bibliotecas en zonas rurales como alternativa al servicio de Bibliobús de Castilla-La Mancha.

La implementación de las acciones propuestas contribuirá a mejorar la eficiencia y eficacia de la administración pública en Castilla-La Mancha, sin comprometer la seguridad de la población en su gestión e interacción con la misma.

Además se trabajará en el acceso a la cultura para toda la ciudadanía, contribuyendo a mejorar su calidad de vida.

#### BENEFICIARIOS Y PRINCIPALES GRUPOS DESTINATARIOS.

Los beneficiarios de las actuaciones previstas en este Objetivo Específico son el conjunto de actores públicos que participan en la prestación de servicios públicos, tales como sector de la administración pública, salud, educación, servicios sociales y asistenciales, empleo, cultura, etc.

De un modo concreto, se verán directamente beneficiados el sector de la educación y salud, en particular la Universidad de Castilla-La Mancha. Gracias a la dotación de nuevas herramientas y productos TIC adaptados a los requerimientos de la enseñanza y la capacitación del cuerpo docente, las medidas aumentarán el grado de interés y motivación, rendimiento y competencia del alumnado.

En el ámbito de la salud, los beneficiarios directos son los centros de salud y conjunto de entidades que ofrecen servicios sanitarios, en cuanto que las actuaciones tienen como objetivo mejorar en la gestión de la prestación de la salud, gracias a la integración de las TICs a sus procesos y protocolos de cuidado, sistema de historia clínica para pacientes con cronicidad, etc.

La población castellano-manchega usuaria del sistema sanitario de salud se verá beneficiada de dichas mejoras, en cuanto que recibirá una asistencia sanitaria de calidad, rápida, y precisa.

Asimismo se quiere dar un impulso a los servicios facilitados por la Administración pública de acceso a la lectura, modernizando los servicios de bibliobús a través del programa de infraestructura para e-bibliotecas en zonas rurales.

De este modo, se dará cobertura al acceso del conjunto de la población a la cultura, lo que redundará en una mejora de la oferta cultural y por consiguiente, de la calidad de vida de la población castellano-manchega, en especial aquella que se encuentra en las áreas rurales.

Finalmente, la población en su conjunto se verá beneficiada también de forma indirecta de las actuaciones llevadas a cabo en el marco del Programa Operativo ya que se contribuirá a mejorar la prestación y eficiencia de los servicios públicos mejorando la inclusión y cohesión social y reduciendo la brecha digital.

---

## 2.A.6.2. Principios rectores para la selección de operaciones

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Prioridad de inversión	2c - 2c. El refuerzo de las aplicaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica;
------------------------	---

De acuerdo con el apartado a del artículo 125.3 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el artículo sobre los ámbitos de intervención de FEDER.

A continuación y teniendo en cuenta que será el Comité de Seguimiento del Programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones en el marco de convocatorias y desarrollo de los proyectos, se describen a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad, los principios rectores a aplicar para la selección de operaciones:

- Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico;
- Contribución del proyecto a la Estrategia Regional de Crecimiento Inteligente RIS3 de Castilla la Mancha
- Adecuación del proyecto u actuación con las Estrategias y planes regionales, en consonancia con las disposiciones normativas regionales, nacionales y comunitarias;
- Cumplimiento de la normativa específica en la materia sobre la que se desarrolla la acción;
- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional;
- Calidad del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto; para la selección de los spin-offs beneficiarios de los servicios de incubación se tomarán en cuenta, particular, la contribución a la transformación de la economía de Castilla la Mancha vía servicios y el grado de novedad del modelo económico ("business model") del proyecto.
- Capacidad y viabilidad técnica y económico-financiera para desarrollar el proyecto; en el caso de incubadoras, se tomarán en cuenta las experiencias previas en el mismo ámbito de aplicación.
- Medidas para garantizar la sostenibilidad y capitalización del proyecto;
- Cumplimiento de las exigencias de garantías mínimas sobre la ejecución de los proyectos;
- Impacto empresarial, atendiendo a la aplicabilidad de los resultados del proyecto sobre las empresas, la capacidad para resolver problemas comunes y que el tamaño o globalidad de la acción medido como afectación a un número importante de empresas;
- Colaboración con otros agentes generadores del conocimiento, empresariales, sociales y de la administración pública para conseguir la buena ejecución del proyecto;
- Impacto en la generación de empleo y desarrollo de una economía basada en conocimiento;
- Impacto ambiental previsto, en términos de las posibilidades de la acción de mejorar la capacidad de gestión que tenga en cuenta el patrimonio natural y medioambiental y los recursos propios de la región;
- Planificación de la difusión y transferencia del proyecto y sus resultados;
- Incidencia del proyecto en la sostenibilidad energética y ambiental;
- Atención a las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación; Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, deberá justificarse al menos que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.

Se priorizarán las acciones dirigidas a las zonas de intervención de la Inversión Territorial Integrada de Castilla-La Mancha, bien a través de reservas presupuestarias específicas para estas zonas, o condiciones preferentes que permitan priorizar proyectos que se ubiquen en estas zonas.

## 2.A.6.3. Uso previsto de instrumentos financieros

[Referencia: artículo 8, apartado 2, letra b), párrafo primero, inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1299/2013]

Prioridad de inversión	2c - 2c. El refuerzo de las aplicaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica;
------------------------	---

No aplica.

2.A.6.4. Uso previsto de grandes proyectos

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iii), del Reglamento (UE) n° 1303/2013]

Prioridad de inversión	2c - 2c. El refuerzo de las aplicaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica;
No aplica.	

2.A.6.5. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iv), del Reglamento (UE) n° 1303/2013]

*Cuadro 5*

**Indicadores de productividad comunes y específicos del programa**

(por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023) <sup>(1)</sup>			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
E015	Población escolar que esta cubierta por los servicios públicos electrónicos educativos.	Personas	FEDER	Regiones en transición	---	---	168.040,00	Estadísticas basadas en históricos	Anualmente
E019	población beneficiada por servicios digitales de gestión patologías crónicas u otros servicios específicos en el área de e-salud, envejecimiento activo y saludable	Población	FEDER	Regiones en transición	---	---	2.026.807,00	Estadísticas basadas en históricos	Anualmente
E024	Número de usuarios que tienen acceso o cubiertos por las aplicaciones/servicios de Administración electrónica	Usuarios	FEDER	Regiones en transición	---	---	32.094,00	Estadísticas basadas en históricos	Anualmente

<sup>(1)</sup> En el caso del FSE, esta lista incluye indicadores de productividad comunes para los que se ha fijado un valor previsto. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, en la mayoría de los casos el desglose por género no es pertinente. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

## 2.A.8. Marco de rendimiento

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso v, del Reglamento (UE) n° 1303/2013]

Cuadro 6

### Marco de rendimiento del eje prioritario (por Fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región) <sup>(1)</sup>

Eje prioritario	Tipo de indicador (etapa clave de ejecución, indicador financiero, indicador de productividad o, en su caso, indicador de resultados)	Identificación	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hitos para 2018 (1)			Meta final (2023) (2)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, cuando proceda
							H	M	T	H	M	T		
EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	Productividad	E024	Número de usuarios que tienen acceso o cubiertos por las aplicaciones/servicios de Administración electrónica	Usuarios	FEDER	Regiones en transición	---	---	14.000,00	---	---	32.094,00	Estadísticas basadas en históricos	Anualmente
EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	Financieros	F02	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	FEDER	Regiones en transición	---	---	16.158.810,00	---	---	155.337.373,00	FONDOS 2020	Anualmente

<sup>(1)</sup> Los hitos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. «M» = hombres, «W» = mujeres, «T» = total.

<sup>(2)</sup> Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

#### Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

La selección de los indicadores de productividad para el marco de rendimiento se ha realizado de tal forma que el porcentaje de representatividad de los programas en las que se incluye, resulte mayor al 50% de la financiación comunitaria del eje. De este modo, el indicador de productividad que permanece en el marco de rendimiento es:

Indicador E024

Programa	Financ. Comunitaria FEDER	Representatividad
TOTAL E024	68.431.390,39	55,07%

En cuanto al indicador financiero, la meta 2023, expresada como el importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC, es coincidente con la cifra total del eje asignada en el Cuadro 18.a de este Programa, es decir: 155.337.373€

## 2.A.9. Categorías de intervención

[Referencia: artículo 96, apartado 2, letra b), inciso vi), del Reglamento (UE) n° 1303/2013]

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11

### Categorías de intervención (1)

(por Fondo y categoría de región, si el eje prioritario abarca más de uno)

Cuadro 7

#### Dimensión 1. Ámbito de intervención

Fondo	FEDER
-------	-------

Categoría de región	Regiones en transición	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	046. TIC: red de banda ancha de alta velocidad (acceso/bucle local; = 30 Mbps)	32.688.629
02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	078. Servicios y aplicaciones de administración pública electrónica (incluyendo la contratación pública electrónica, medidas TIC de apoyo a la reforma de la administración pública, ciberseguridad, medidas de confianza y privacidad, justicia electrónica y democ	68.431.390
02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	080. Servicios y aplicaciones de inclusión digital, accesibilidad digital, aprendizaje y educación electrónicas y alfabetización digital	11.810.914
02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	081. Soluciones de las TIC para responder al desafío del envejecimiento activo y saludable y servicios y aplicaciones de salud electrónica (incluyendo la ciberasistencia y la vida cotidiana asistida por el entorno)	11.338.965

*Cuadro 8*

**Dimensión 2. Forma de financiación**

Fondo	FEDER	
Categoría de región	Regiones en transición	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	01. Subvención no reembolsable	124.269.898

*Cuadro 9*

**Dimensión 3. Tipo de territorio**

Fondo	FEDER	
Categoría de región	Regiones en transición	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000)	82.194.283
02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	02. Pequeñas zonas urbanas (medianamente pobladas > 5 000)	1.294.371
02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	03. Zonas rurales (poco pobladas)	36.563.060
02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	07. No procede	4.218.184

*Cuadro 10*

**Dimensión 4. Mecanismos de aplicación territorial**

Fondo	FEDER
-------	-------

Categoría de región	Regiones en transición	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	03. Inversión territorial integrada: no urbana	21.682.163
02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	07. No procede	102.587.735

### 2.A.1. Eje Prioritario

Identificación del eje prioritario	03
Título del eje prioritario	EP3. Mejorar la competitividad de las PYME

<input type="checkbox"/>	La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros	
<input type="checkbox"/>	La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión	
<input type="checkbox"/>	La totalidad del eje prioritario se ejecutará con desarrollo local participativo	
<input type="checkbox"/>	En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas	

### 2.A.2. Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático por Fondo

[Referencia: artículo 96, apartado 1, del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

No aplica

2.A.3. Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	FEDER
Categoría de región	Regiones en transición
Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Gasto total subvencionable

2.A.4. Prioridad de inversión

Prioridad de inversión	3d. El apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación;
------------------------	---

2.A.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), incisos i) y ii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Identificación	030d1
Objetivo específico	OE.3.4.1. Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	<p>Las acciones que se van a llevar a cabo dentro de este Objetivo Específico van orientadas a facilitar la iniciativa emprendedora en Castilla-La Mancha, apoyando el emprendimiento y la consolidación de las existentes mejorando y facilitando su acceso a la financiación. En concreto, la tipología de acciones que se pretende financiar en el marco del presente Objetivo Específico son: -Acciones de promoción al crecimiento y la consolidación de las PYMEs, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados, a través de todas las formas de apoyo ya sea mediante subvenciones reembolsables y no reembolsables. Como por ejemplo: Programas de ayudas para facilitar iniciativa emprendedora, dirigidos a personas emprendedoras, mujeres con el fin de facilitar su establecimiento por cuenta propia, personas autónomas, microempresas y PYMES. -Apoyo a la puesta en marcha de nuevos proyectos de inversión, a través de apoyo técnico, en la gestión y apoyo a la financiación mediante instrumentos financieros a lo largo del periodo de programación, cuando sean constituidos en su caso, una vez detectadas las deficiencias del mercado así como las situaciones de inversión subóptimas que deban ser atendidas en el marco de este objetivo específico. -Acciones que promueven y apoyan nuevas formas comerciales de organización y especialización que ofrece el mercado, y de soporte a la modernización y la implantación de TIC's en el comercio tradicional. A modo de ejemplo, ayudas a crecimiento y consolidación de las Pymes para la modernización de sus formas de organización y gestión, en particular promoviendo la implantación de las TICs y la utilización del comercio electrónico. -Ayudas a las inversiones para la implantación y puesta en marcha de nuevas formas comerciales de organización y especialización. -Acciones dirigidas a las empresas para el desarrollo de negocios, haciendo posible en toda la zona ITI generar nuevas oportunidades de negocio, que faciliten la permanencia y interactividad de la población en el territorio rural, generando riqueza, creando empleo y un mejor aprovechamiento de los recursos. Dichas acciones contribuirán de un modo directo a la realización del Objetivo Específico de promover el crecimiento y consolidación de las PYME, en particular mediante el apoyo a la financiación, a través de la facilitación del acceso a préstamos y subvención del tipo de interés, garantizando así una financiación a coste cero, como mediante el apoyo a través de instrumentos financiero, en su caso. Asimismo a través de estas acciones se contribuirá a mejorar el acceso de las empresas de Castilla-la Mancha a servicios de apoyo avanzados. La consolidación y crecimiento del tejido empresarial será resultado tanto de la mejora del acceso a la financiación como de las medidas de apoyo a la introducción de nuevas fórmulas organizativas, el apoyo al crecimiento de las PYME en los mercados nacionales y la introducción de las TICs. Se ha previsto el uso de instrumentos financieros para este eje prioritario a lo largo del periodo de programación. No obstante lo anterior y hasta que se finalice la evaluación ex ante prevista reglamentariamente y, por tanto, la estrategia de inversión mediante el apoyo de instrumentos financiero no competitivos con los creados a nivel de la UE, la CCAA ha asignado inicialmente 25 millones de euros a la iniciativa PYME a nivel de EM, y participará de forma</p>

## Cuadro 3

**Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico** (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso ii), del Reglamento (UE) n° 1303/2013]

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto <sup>(1)</sup> (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
R003	% de empresas (de 10 o más trabajadores) que realizan actividades innovadoras sobre el total de empresas	%	Regiones en transición	11,10	2013	12,00	DIRCE del INE: Hay una clasificación por CCAA y estrato de asalariados. Los resultados publicados pág. web del INE y se calculan sumando los diferentes estratos.	Información anual
R030D	Número de empresas creadas	Número	Regiones en transición	11.663,00	2013	15.000,00	IES. Publicado en web n° empresas creadas y altas de trabajadores autónomos	Mensual

<sup>(1)</sup> Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, los valores previstos pueden ser cualitativos o cuantitativos.**2.A.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados**

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), incisos i) y ii), del Reglamento (UE) n° 1303/2013]

Identificación	030d2
Objetivo específico	OE.3.4.2. Promover la innovación de las PYME y la cooperación para la innovación en todos los ámbitos.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	<p>Las acciones que se van a llevar a cabo dentro de este Objetivo Específico van orientadas a facilitar la innovación empresarial a través de programas de apoyo a la innovación tecnológica y organizativa, así como el apoyo a nuevas formas de colaboración empresarial y creación de redes empresariales de base innovadora, así como novedosas en el ámbito comercial .</p> <p>En concreto, la tipología de acciones que se pretende financiar en el marco del presente Objetivo Específico son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acciones de ayuda al fomento de redes de empresas y/o asociaciones. En este sentido y, como ejemplo, las acciones de fomento de redes y otros proyectos colaborativos del comercio minorista para el desarrollo de fórmulas de colaboración innovadoras como son los centros comerciales abiertos o también denominados Parques comerciales distintos de los tradicionales centros comerciales. En todo caso, no se realizarán actuaciones de carácter temporal o callejero.</li> <li>- Acciones de cooperación entre las pymes para desarrollar proyectos conjuntos de innovación, y mejorar de este modo su capacidad competitiva, en aras a alcanzar un liderazgo empresarial, como la puesta en marcha de nuevos clústers y consolidación de los ya existentes.</li> <li>- Acciones de apoyo a la innovación empresarial y programa de creación de empresas innovadoras de base tecnológica. Acciones de apoyo a PYMES castellano manchegas en la introducción de actividades de I+D+i y el desarrollo de proyectos de I+D+i en el ámbito nacional/internacional.</li> </ul> <p>Dichas acciones contribuirán al objetivo específico de promover la innovación de las PYME y la cooperación para la innovación en todos los ámbitos, a través del apoyo a la creación de clústers y asociaciones empresariales para la innovación, así como el fomento de la incorporación de acciones de I+D+i, y el apoyo para el desarrollo de proyectos en este ámbito.</p> <p>Este tipo de actividades contribuirán a crear mayor valor añadido, resultando en un incremento de la eficiencia y productividad de las empresas castellano manchegas. Se ha previsto el uso de instrumentos financieros a lo largo del periodo de programación para este eje prioritario. No obstante lo anterior y hasta que se finalice la evaluación ex ante prevista reglamentariamente y ,por tanto, la estrategia de inversión mediante el apoyo de instrumentos financiero no competitivos con los</p>

creados a nivel de la UE, la CCAA ha asignado inicialmente 25 millones de euros a la iniciativa PYME a nivel de EM, y participara de forma rotatoria en el consejo de dirección del este PO Plurirregional y está prevista la celebración con carácter anual de la asamblea con todos los organismos, CCAA participantes para la coordinación de las acciones implementadas en ambos Programas Operativos.

Cuadro 3

**Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico** (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso ii), del Reglamento (UE) n° 1303/2013]

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto <sup>(1)</sup> (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
R036A	Número de Empresas de 10 o más trabajadores innovadoras	Número	Regiones en transición	549,00	2012	749,00	Encuesta sobre innovación en las empresas. Empresas con actividades innovadoras por CCAA. Publicada en la página web del INE.	Datos anuales. Disponibles desde 1998. Último dato disponible: año 2012 (noviembre de 2013)

<sup>(1)</sup> Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, los valores previstos pueden ser cualitativos o cuantitativos.

**2.A.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados**

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), incisos i) y ii), del Reglamento (UE) n° 1303/2013]

Identificación	030d3
Objetivo específico	OE.3.4.3. Promover la Internacionalización de las PYMES.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	<p>Las acciones que se van a llevar a cabo dentro de este Objetivo Específico van orientadas a ampliar la base exportadora de Castilla-La Mancha, a través de la incorporación de nuevas empresas que exporten regularmente, con el objetivo de superar la concentración sectorial y geográfica de destino que caracteriza la actividad comercial exterior en la región. De este modo se contribuirá a la ampliación de los sectores que ya operan en el comercio internacional, ampliando los mercados de destino hacia países emergentes, que presentan actualmente tasas de crecimiento superiores a las de la Unión Europea, destino tradicional de las exportaciones e importaciones castellano-manchegas.</p> <p>En concreto, la tipología de acciones que se pretende financiar en el marco del presente Objetivo Específico son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Acciones de promoción exterior, que comprenden la organización de eventos, participación en ferias internacionales o coordinación de la participación de las empresas en misiones comerciales, entre otras.</li> <li>-Convenios de colaboración con organismos intermedios y entidades interesadas en la promoción exterior de las empresas castellano-manchegas, como la Confederación de Empresarios de Castilla-La Mancha o el Consejo Regional de Cámaras.</li> <li>-Acciones de apoyo especializado al inicio de la actividad exportadora de las empresas castellano-manchegas a través de desarrollo de programas integrales y específicos de exportación para las empresas vinculados a resultados.</li> <li>-Acciones en el marco de convenios de colaboración como actividades de promoción, acciones de formación y diagnósticos a las empresas sobre su oferta exportadora y exportable.</li> </ul> <p>Se ha previsto el uso de instrumentos financieros a lo largo del periodo de programación para este eje prioritario. No obstante lo anterior y hasta que se finalice la evaluación ex ante prevista reglamentariamente y ,por tanto, la estrategia de inversión mediante el apoyo de instrumentos financiero no competitivos con los creados a nivel de la UE, la CCAA ha asignado inicialmente 25 millones de euros a la iniciativa PYME a nivel de EM, y participara de forma rotatoria en el consejo de dirección del este PO Plurirregional y está prevista la celebración con carácter anual de la asamblea con todos los organismos, CCAA participantes para la coordinación de las acciones implementadas en ambos Programas Operativos.</p>

**Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico** (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso ii), del Reglamento (UE) n° 1303/2013]

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto <sup>(1)</sup> (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
R031a	Número de PYMES exportadoras regulares a nivel nacional o regional	Numero	Regiones en transición	1.222,00	2013	2.500,00	ICEX. Perfil de la empresa exportadora española. Petición web	Ultimo dato disponible 2013. Previsión 2014: 1.400

<sup>(1)</sup> Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, los valores previstos pueden ser cualitativos o cuantitativos.**2.A.6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión**

2.A.6.1. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución prevista a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iii), del Reglamento (UE) n° 1303/2013]

Prioridad de inversión	3d - 3d. El apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación;
------------------------	--

**TIPOLOGÍA Y EJEMPLOS DE ACCIONES A FINANCIAR EN EL MARCO DEL OE 3.4.1.**

Las acciones que se van a llevar a cabo dentro de este objetivo específico van orientadas a facilitar la iniciativa emprendedora en Castilla-La Mancha, apoyando el emprendimiento y la consolidación de las existentes mejorando y facilitando su acceso a la financiación.

En concreto, la tipología de acciones que se pretende financiar en el marco del presente objetivo específico son:

- Acciones de promoción al crecimiento y la consolidación de las PYMES, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados, a través de todas las formas de apoyo ya sea mediante subvenciones reembolsables y no reembolsables. Como por ejemplo: Programas de ayudas para facilitar la iniciativa emprendedora, dirigidos a personas emprendedoras, mujeres con el fin de facilitar su establecimiento por cuenta propia, personas autónomas, Microempresas y PYMES.

- Apoyo a la puesta en marcha de nuevos proyectos de inversión, a través de apoyo técnico, en la gestión y apoyo a la financiación mediante instrumentos financieros a los largo del periodo de programación, cuando sean constituidos en su caso, una vez detectadas las deficiencias del mercado así como las situaciones de inversión subóptimas que deban ser atendidas en el marco de este objetivo específico.

- Acciones que promueven y apoyan nuevas formas comerciales de organización y especialización que ofrece el mercado, y de soporte a la modernización y la implantación de TIC's en el comercio tradicional. A modo de ejemplo, ayudas a crecimiento y consolidación de las Pymes para la modernización de sus formas de organización y gestión, en particular promoviendo la implantación de las TICs y la utilización del comercio electrónico.

-Ayudas a las inversiones para la implantación y puesta en marcha de nuevas formas comerciales de organización y especialización.

-Acciones dirigidas a las empresas para el desarrollo de negocios, haciendo posible en toda la zona ITI generar nuevas oportunidades de negocio, que faciliten la permanencia y interactividad de la población en el territorio rural, generando riqueza, creando empleo y un mejor aprovechamiento de los recursos.

Dichas acciones contribuirán de un modo directo a la realización del Objetivo Especifico de promover el crecimiento y consolidación de las PYME, en particular mediante el apoyo a la financiación, a través de la facilitación del acceso a préstamos y subvención del tipo de interés, garantizando así una financiación a coste cero, como mediante el apoyo a través de instrumentos financiero, en su caso.

Asimismo a través de estas acciones se contribuirá a mejorar el acceso de las empresas de Castilla-la Mancha a servicios de apoyo avanzados.

La consolidación y crecimiento del tejido empresarial será resultado tanto de la mejora del acceso a la financiación como de las medidas de apoyo a la introducción de nuevas fórmulas organizativas, el apoyo al crecimiento de las PYME en los mercados nacionales y la introducción de las TICs y al apoyo de la mejora competitiva.

**TIPOLOGÍA Y EJEMPLOS DE ACCIONES A FINANCIAR EN EL MARCO DEL OE 3.4.2.**

Las acciones que se van a llevar a cabo dentro de este objetivo específico van orientadas a facilitar la innovación empresarial a través de programas de apoyo a la innovación tecnológica y organizativa, así como el apoyo a nuevas formas de colaboración empresarial y creación de redes empresariales de base innovadora, así como novedosas en el ámbito comercial.

En concreto, la tipología de acciones que se pretende financiar en el marco del presente objetivo específico son:

-Acciones de ayuda al fomento de redes de empresas y/o asociaciones. En este sentido y como ejemplo las Acciones de fomento de redes y otros proyectos colaborativos del comercio minorista para el desarrollo de fórmulas de colaboración innovadoras como son los centros comerciales abiertos o también denominados Parques comerciales distintos de los tradicionales centros comerciales. En todo caso, no se realizarán actuaciones de carácter temporal o callejero.

-Acciones de cooperación entre las pymes para desarrollar proyectos conjuntos de innovación, y mejorar de este modo su capacidad competitiva, en aras a alcanzar un liderazgo empresarial, como la puesta en marcha de nuevos clústers y consolidación de los ya existentes.

-Acciones de apoyo a la innovación empresarial y programa de creación de empresas innovadoras de base tecnológica. Acciones de apoyo a PYMES castellano manchegas en la introducción de actividades de I+D+i y el desarrollo de proyectos de I+D+i en el ámbito nacional/internacional.

Dichas acciones contribuirán al objetivo específico de promover la innovación de las PYME y la cooperación para la innovación en todos los ámbitos, a través del apoyo a la creación de clústers y asociaciones empresariales para la innovación, así como el fomento de la incorporación de acciones de I+D+i, y el apoyo para el desarrollo de proyectos en este ámbito.

Este tipo de actividades contribuirán a crear mayor valor añadido, resultando en un incremento de la eficiencia y productividad de las empresas castellano manchegas.

Se ha previsto el uso de instrumentos financieros a lo largo del periodo de programación para este eje prioritario. No obstante lo anterior y hasta que se finalice la evaluación ex ante prevista reglamentariamente y, por tanto, la estrategia de inversión mediante el apoyo de instrumentos financiero no competitivos con los creados a nivel de la UE, la CCAA ha asignado inicialmente 25 millones de euros a la iniciativa PYME a nivel de EM, y participará de forma rotatoria en el consejo de dirección del este PO Plurirregional y está prevista la celebración con carácter anual de la asamblea con todos los organismos, CCAA participantes para la coordinación de las acciones implementadas en ambos programas operativos.

#### TIPOLOGÍA Y EJEMPLOS DE ACCIONES A FINANCIAR EN EL MARCO DEL OE 3.4.3.

Las acciones que se van a llevar a cabo dentro de este objetivo específico van orientadas a ampliar la base exportadora de Castilla-La Mancha, a través de la incorporación de nuevas empresas que exporten regularmente, con el objetivo de superar la concentración sectorial y geográfica de destino que caracteriza la actividad comercial exterior en la región.

De este modo se contribuirá a la ampliación de los sectores que ya operan en el comercio internacional, ampliando los mercados de destino hacia países emergentes, que presentan actualmente tasas de crecimiento superiores a las de la Unión Europea, destino tradicional de las exportaciones e importaciones castellano-manchegas.

En concreto, la tipología de acciones que se pretende financiar en el marco del presente objetivo específico son:

-Acciones de promoción exterior, que comprenden la organización de eventos, participación en ferias internacionales o coordinación de la participación de las empresas en misiones comerciales, entre otras.

-Convenios de colaboración con organismos intermedios y entidades interesadas en la promoción exterior de las empresas castellano-manchegas, como la Confederación de Empresarios de Castilla-La Mancha o el Consejo Regional de Cámaras.

-Acciones de apoyo especializado al inicio de la actividad exportadora de las empresas castellano-manchegas a través de desarrollo de programas integrales y específicos de exportación para las empresas vinculados a resultados.

-Acciones en el marco de convenios de colaboración como actividades de promoción, acciones de formación y diagnósticos a las empresas sobre su oferta exportadora y exportable.

Se ha previsto el uso de instrumentos financieros a lo largo del periodo de programación para este eje prioritario. No obstante lo anterior y hasta que se finalice la evaluación ex ante prevista reglamentariamente y, por tanto, la estrategia de inversión mediante el apoyo de instrumentos financiero no competitivos con los creados a nivel de la UE, la CCAA ha asignado inicialmente 25 millones de euros a la iniciativa PYME a nivel de EM, y participará de forma rotatoria en el consejo de dirección del este PO Plurirregional y está prevista la celebración con carácter anual de la asamblea con todos los organismos, CCAA participantes para la coordinación de las acciones implementadas en ambos Programas Operativos.

#### BENEFICIARIOS Y PRINCIPALES GRUPOS DESTINATARIOS.

Los beneficiarios de las acciones que se contemplan dentro de este Objetivo Específico serán Agrupaciones Empresariales Innovadoras de la región, clústers, personas emprendedoras, autónomas, microempresas, pequeñas y medianas empresas de Castilla-La Mancha, que lleven a cabo su actividad allí o tengan su sede en dicha Comunidad Autónoma, así como las empresas exportadoras de Castilla-La Mancha y potencialmente exportadoras y los profesionales en el ámbito del comercio exterior.

Las empresas podrán ser comerciales y tanto de nueva creación como ya existentes pero que dispongan de un proyecto de ampliación.

Finalmente, la población en su conjunto se verá beneficiada de los resultados procedentes de estas acciones, en el sentido de que se fortalecerá el tejido empresarial de la región y se ampliará el grado de apertura de la economía regional, contribuyendo a la creación de empleo y la ampliación del volumen de negocio de las empresas regionales, a través del incremento de las exportaciones y del número de productos comercializados en la región, lo que redundará en la mejora económica regional y bienestar de los ciudadanos.

## 2.A.6.2. Principios rectores para la selección de operaciones

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Prioridad de inversión	3d - 3d. El apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación;
------------------------	--

De acuerdo con el apartado a del artículo 125.3 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el artículo sobre los ámbitos de intervención de FEDER.

A continuación y teniendo en cuenta que será el Comité de Seguimiento del Programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones en el marco de convocatorias y desarrollo de los proyectos, se describen a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad, los principios rectores a aplicar para la selección de operaciones:

- Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico;
- Contribución del proyecto a la Estrategia Regional de Crecimiento Inteligente RIS3 de Castilla la Mancha
- Adecuación del proyecto u actuación con las Estrategias y planes regionales, en consonancia con las disposiciones normativas regionales, nacionales y comunitarias;
- Cumplimiento de la normativa específica en la materia sobre la que se desarrolla la acción;
- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional;
- Calidad del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto; para la selección de los spin-offs beneficiarios de los servicios de incubación se tomarán en cuenta, particular, la contribución a la transformación de la economía de Castilla la Mancha vía servicios y el grado de novedad del modelo económico ("business model") del proyecto.
- Capacidad y viabilidad técnica y económico-financiera para desarrollar el proyecto; en el caso de incubadoras, se tomarán en cuenta las experiencias previas en el mismo ámbito de aplicación.
- Medidas para garantizar la sostenibilidad y capitalización del proyecto;
- Cumplimiento de las exigencias de garantías mínimas sobre la ejecución de los proyectos;
- Impacto empresarial, atendiendo a la aplicabilidad de los resultados del proyecto sobre las empresas, la capacidad para resolver problemas comunes y que el tamaño o globalidad de la acción medido como afectación a un número importante de empresas;
- Colaboración con otros agentes generadores del conocimiento, empresariales, sociales y de la administración pública para conseguir la buena ejecución del proyecto;
- Impacto en la generación de empleo y desarrollo de una economía basada en conocimiento;
- Impacto ambiental previsto, en términos de las posibilidades de la acción de mejorar la capacidad de gestión que tenga en cuenta el patrimonio natural y medioambiental y los recursos propios de la región;
- Planificación de la difusión y transferencia del proyecto y sus resultados;
- Incidencia del proyecto en la sostenibilidad energética y ambiental;
- Atención a las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación; Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, deberá justificarse al menos que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.

Se priorizarán las acciones dirigidas a las zonas de intervención de la Inversión Territorial Integrada de Castilla-La Mancha, bien a través de reservas presupuestarias específicas para estas zonas, o condiciones preferentes que permitan priorizar proyectos que se ubiquen en estas zonas.

## 2.A.6.3. Uso previsto de instrumentos financieros

[Referencia: artículo 8, apartado 2, letra b), párrafo primero, inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1299/2013]

Prioridad de inversión	3d - 3d. El apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación;
------------------------	--

No aplica.

## 2.A.6.4. Uso previsto de grandes proyectos

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Prioridad de inversión	3d - 3d. El apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación;
------------------------	--

No aplica.

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iv), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Cuadro 5

**Indicadores de productividad comunes y específicos del programa**

(por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023) <sup>(1)</sup>			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
CO01	Número de empresas que reciben ayudas	Empresas	FEDER	Regiones en transición	---	---	3.453,00	Estadísticas basadas en históricos	Anualmente
CO02	Número de empresas que reciben subvenciones	Empresas	FEDER	Regiones en transición	---	---	2.359,00	Estadísticas basadas en históricos	Anualmente
CO04	Número de empresas que reciben ayuda no financiera	Empresas	FEDER	Regiones en transición	---	---	1.094,00	Estadísticas basadas en históricos	Anualmente

<sup>(1)</sup> En el caso del FSE, esta lista incluye indicadores de productividad comunes para los que se ha fijado un valor previsto. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, en la mayoría de los casos el desglose por género no es pertinente. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

## 2.A.8. Marco de rendimiento

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso v), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Cuadro 6

**Marco de rendimiento del eje prioritario**(por Fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región) <sup>(1)</sup>

Eje prioritario	Tipo de indicador (etapa clave de ejecución, indicador financiero, indicador de productividad o, en su caso, indicador de resultados)	Identificación	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hitos para 2018 (1)			Meta final (2023) (2)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, cuando proceda
							H	M	T	H	M	T		
EP3. Mejorar la competitividad de las PYME	Productividad	CO01	Número de empresas que reciben ayudas	Empresas	FEDER	Regiones en transición	---	---	2.095,31	---	---	3.453,00	Estadísticas basadas en históricos	Anualmente
EP3. Mejorar la competitividad de las PYME	Financieros	F02	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	FEDER	Regiones en transición	---	---	10.438.667,00	---	---	80.067.093,00	FONDOS 2020	Anualmente

<sup>(1)</sup> Los hitos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. «M» = hombres, «W» = mujeres, «T» = total.

<sup>(2)</sup> Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

## Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

La selección de los indicadores de productividad para el marco de rendimiento se ha realizado de tal forma que el porcentaje de representatividad de los programas en las que se incluye, resulte mayor al 50% de la financiación comunitaria del eje. De este modo, el indicador de productividad que permanece en el marco de rendimiento es:

Indicador CO01

Programa Financ. Comunitaria FEDER Representatividad

TOTAL CO01 64.053.673,91 100,00%

En cuanto al indicador financiero, la meta 2023, expresada como el importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC, es coincidente con la cifra total del eje asignada en el Cuadro 18.a de este Programa, es decir: 80.067.093€

## 2.A.9. Categorías de intervención

[Referencia: artículo 96, apartado 2, letra b), inciso vi), del Reglamento (UE) n o 1303/2013]

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

### Cuadros 7 a 11

#### Categorías de intervención ( 1 )

(por Fondo y categoría de región, si el eje prioritario abarca más de uno)

#### Cuadro 7

##### Dimensión 1. Ámbito de intervención

Fondo	FEDER	
Categoría de región	Regiones en transición	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME	001. Inversión productiva genérica en pequeñas y medianas –empresas («PYME»)	48.840.286
03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME	066. Servicios de ayuda avanzados para PYME y grupos de PYME (incluyendo servicios de gestión, comercialización y diseño)	15.213.388

#### Cuadro 8

##### Dimensión 2. Forma de financiación

Fondo	FEDER	
Categoría de región	Regiones en transición	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME	01. Subvención no reembolsable	64.053.674

#### Cuadro 9

##### Dimensión 3. Tipo de territorio

Fondo	FEDER	
Categoría de región	Regiones en transición	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME	01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000)	45.026.644
03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME	02. Pequeñas zonas urbanas (medianamente pobladas > 5 000)	4.326.167
03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME	03. Zonas rurales (poco pobladas)	12.978.501
03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME	07. No procede	1.722.362

#### Cuadro 10

##### Dimensión 4. Mecanismos de aplicación territorial

Fondo	FEDER
-------	-------

Categoría de región	Regiones en transición	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME	03. Inversión territorial integrada: no urbana	18.658.295
03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME	07. No procede	45.395.379

### 2.A.1. Eje Prioritario

Identificación del eje prioritario	04
Título del eje prioritario	EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores

<input type="checkbox"/>	La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros	
<input type="checkbox"/>	La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión	
<input type="checkbox"/>	La totalidad del eje prioritario se ejecutará con desarrollo local participativo	
<input type="checkbox"/>	En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas	

### 2.A.2. Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático por Fondo

[Referencia: artículo 96, apartado 1, del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

No aplica

### 2.A.3. Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	FEDER
Categoría de región	Regiones en transición
Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Gasto total subvencionable

2.A.4. **Prioridad de inversión**

Prioridad de inversión	4b. El fomento de la eficiencia energética y el uso de energías renovables por parte de las empresas;
------------------------	---

2.A.5. **Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados**

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), incisos i) y ii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Identificación	040b1
Objetivo específico	OE.4.2.1. Avanzar en la evaluación y mejora de la eficiencia energética de las empresas, en particular las PYME.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	<p>La situación actual de referencia en la región indica que existe una fuerte dependencia energética para el desarrollo de la capacidad productiva, principalmente de origen fósil. Actualmente se contemplan varias medidas orientadas al fomento de la eficiencia energética, a la vez que se está elaborando una estrategia regional en materia de desarrollo energético.</p> <p>En este contexto, el Programa contribuirá al objetivo de promover y apoyar inversiones en el sector empresarial encaminadas a mejorar la eficiencia energética y reducir la emisión de CO2, resultando en una disminución del consumo energético derivada de sus actividades productivas. Para ello, se financiará a las empresas para, en primer lugar, realizar auditorías energéticas de sus instalaciones y sistemas de instalaciones en el proceso productivo industrial, que determine las medidas y/o sistemas más eficientes para reducir el consumo energético de los equipos instalados.</p> <p>Asimismo se apoyará la inversión destinada a la mejora de los equipos y/o instalaciones del proceso productivo y/o sistemas auxiliares necesarios para su funcionamiento, destinados al ahorro, racionalización e incremento de la eficiencia energética en los procesos productivos, utilizando a tal fin tecnologías de alta eficiencia o la mejor tecnología disponible, con objetivo de reducir el consumo energético y las emisiones de CO2.</p> <p>Como resultado, el cambio esperado será la reducción del consumo energético y las emisiones de CO2 de las empresas en Castilla-La Mancha que permitirá la mejora de la eficiencia energética del sector productivo, ayudando al cumplimiento de la Ley 1/2007, de 15 de febrero, de Fomento de las energías renovables e incentivación del ahorro energético en Castilla-La Mancha.</p>

Cuadro 3

**Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico** (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso ii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto <sup>(1)</sup> (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
R044H	Consumo de energía final en el sector de la industria y en el terciario.	Ktep/año	Regiones en transición	457,02	2012	245,81	DG Industria, Energía y Minas JCCM basada en datos de Corporación de Reservas Estratégicas de Productos Petrolíferos. Comisión Nacional de Energía. MINETUR.	Anualmente

<sup>(1)</sup> Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, los valores previstos pueden ser cualitativos o cuantitativos.

2.A.5. **Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados**

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), incisos i) y ii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Identificación	040b2
Objetivo específico	OE.4.2.2. Fomento del uso de energías renovables por las empresas, en particular las PYME.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	<p>La situación actual de referencia en la región viene determinada por una débil incorporación de energías renovables a los procesos productivos de las empresas castellano-manchegas y un uso reducido por el conjunto de la sociedad.</p> <p>Concretamente, la Comunidad de Castilla-La Mancha depende todavía fuertemente de las energías tradicionales, esencialmente de origen nuclear y carbón. Las dos fuentes de energía renovables más desarrolladas son la eólica e hidráulica que generan a día de hoy tan solo un 14% de la energía eléctrica primaria de la comunidad autónoma, por debajo de la media nacional. Actualmente se encuentra en fuerte expansión la producción de este tipo de energía de origen renovable, así, la producción de energía primaria procedente de fuentes renovables se ha incrementado notablemente desde 91.85 Ktep en el año 2000 a 954,34 Ktep en el año 2012, representando la energía eólica el 70,8 % de la producción de energía renovable, seguida de la solar en un 20,5 %.</p> <p>En este sentido, las energías renovables pueden desempeñar un papel esencial como motor de cambio en los diversos sectores, adaptando sus productos y servicios a la incorporación de estas tecnologías.</p> <p>En este contexto, el Programa plantea acciones que contribuirán a fomentar el uso de energías renovables por parte de las empresas castellano-manchegas facilitando la incorporación de dichas fuentes de energía menos contaminantes a sus procesos productivos. En concreto, se trabajará en la introducción de energías renovables, en particular la solar, biomasa, eólica y geotérmica en las redes de distribución de energía, promoviendo la creación de instalaciones de aprovechamiento del calor y tratamiento del mismo para la generación de energía.</p> <p>Como resultado, el cambio esperado es el fomento del uso efectivo de energías renovables por parte de las empresas y PYMES, contribuyendo a la reducción de las emisiones de CO2 y al cumplimiento de los objetivos marcados en el Plan de Energías Renovables 2011-2020, en línea con el objetivo europeo de alcanzar una cuota del 20% de energía procedente de fuentes renovables en el consumo final bruto de energía para el horizonte temporal 2020.</p>

*Cuadro 3*

**Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico** (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso ii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto <sup>(1)</sup> (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
R041C	Potencia eléctrica renovable instalada en la región	Mw	Regiones en transición	5.992.734,00	2013	6.050.000,00	DG Industria, Energía y Minas de la JCCM	Anual

<sup>(1)</sup> Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, los valores previstos pueden ser cualitativos o cuantitativos.

2.A.6. **Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión**

2.A.6.1. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución prevista a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

---

**TIPOLOGÍA Y EJEMPLOS DE ACCIONES A FINANCIAR EN EL MARCO DEL OE 4.2.1.**

Las acciones que se pretende financiar en el marco del presente objetivo específico van orientadas a mejora de la eficiencia energética en las empresas, sin delimitación de sectores productivos, especialmente en el turístico, comercial y de servicios.

Asimismo las acciones van orientadas a la mejora de la eficiencia energética en las empresas, que se logrará mediante el fomento de la realización de auditorías energéticas en el proceso productivo industrial de éstas, que determine las medidas y/o sistemas más eficientes para reducir el consumo energético de los equipos instalados y la ejecución de estas medidas.

Por tanto, la tipología de las acciones que se pretende financiar en el marco del presente objetivo específico son fundamentalmente subvenciones, con los fines anteriormente citados.

A modo de ejemplo, está prevista la financiación de acciones destinadas a:

- La realización de auditorías energética en las instalaciones y sistemas de éstas en el proceso productivo industrial de las empresas.
- La inversión en equipos y/o instalaciones del proceso productivo y/o sistemas auxiliares necesarios para su funcionamiento como resultado de estas auditorías energéticas y que acrediten una mejora significativa de eficiencia energética.
- La implementación de las acciones propuestas contribuirá a la mejora de la eficiencia energética tanto en las instalaciones como en los procesos productivos de las empresas de Castilla-La Mancha.
- La instalación de bombas de calor de alto rendimiento; de luminarias led; envolvente térmica de edificaciones empresariales; sistemas inteligentes de consumo energético; sistemas de cogeneración; sistemas de recuperación de calor.

**TIPOLOGÍA Y EJEMPLOS DE ACCIONES A FINANCIAR EN EL MARCO DEL OE 4.2.2.**

Las acciones que se pretende financiar en el marco del presente objetivo específico, tienen por objetivo mejorar el acceso a las energías renovables por parte de las empresas castellano-manchegas, con atención especial a las pequeñas y medianas empresas.

El fomento del uso de las energías renovables en las empresas se efectúa mediante el fomento de sistemas y/o instalaciones tecnológicas de energía eólica, solar, biomasa y geotérmica, de tal manera que se reduzca su consumo energético al utilizar energía limpias más respetuosas con el medio ambiente.

En concreto, la tipología de las acciones que se pretende financiar en el marco del presente objetivo específico son:

- Favorecer la inversión para el uso de energías renovables por parte de las empresas.
- Promoción de instalaciones en empresas que utilicen biomasa forestal, mixtas eólicas-fotovoltaicas, geotermia en sector industrial o de servicios.
- Promoción de instalaciones de redes de distribución de energía; se excluyen instalaciones cuyo destino no sea el ahorro energético y lo dediquen a la producción y venta de energía.

Las acciones previstas contribuirán a mejorar el uso de energías renovables, facilitando de este modo su accesibilidad a las empresas.

En el sector empresarial, ello permitirá la incorporación de fuentes de energía menos contaminantes a los procesos productivos, reduciendo de este modo la emisión de CO2 derivada de las actividades empresariales e industriales a la atmósfera y manteniendo la competitividad de la región en los mercados.

En el ámbito social, se contribuye al objetivo general de paso hacia una economía baja en carbono, ofreciendo al conjunto de edificios, centros o espacios de uso colectivo productos más responsables con el medioambiente.

**BENEFICIARIOS Y PRINCIPALES GRUPOS DESTINATARIOS.**

Los beneficiarios directos de las actuaciones previstas son empresas, empresarios/as autónomos/as, sociedades cooperativas y otras personas jurídicas.

Asimismo, el tejido empresarial en general se verá beneficiado de la creación de estas líneas de ayuda, en cuanto que les permitirá disponer de la financiación necesaria para modernizar sus fuentes de energía.

En este sentido, estas acciones atañen de un modo especial a las empresas del sector industrial ya que por sus propias características, su actividad exige una fuerte demanda de energía, y por tanto consumo que se ve traducido en fuertes emisiones de CO2 a la atmósfera.

La sociedad en general se verá también beneficiada indirectamente dado que las actuaciones previstas en el marco del objetivo específico contribuirán a la mejora de la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de CO2 mejorando la calidad del aire y del medio ambiente.

---

## 2.A.6.2. Principios rectores para la selección de operaciones

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Prioridad de inversión	4b - 4b. El fomento de la eficiencia energética y el uso de energías renovables por parte de las empresas;
<p>De acuerdo con el apartado a del artículo 125.3 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.</p> <p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el artículo sobre los ámbitos de intervención de FEDER.</p> <p>A continuación y teniendo en cuenta que será el Comité de Seguimiento del Programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones en el marco de convocatorias y desarrollo de los proyectos, se describen a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad, los principios rectores a aplicar para la selección de operaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico;</li><li>- Contribución del proyecto a la Estrategia Regional de Crecimiento Inteligente RIS3 de Castilla la Mancha</li><li>- Adecuación del proyecto u actuación con las Estrategias y planes regionales, en consonancia con las disposiciones normativas regionales, nacionales y comunitarias;</li><li>- Cumplimiento de la normativa específica en la materia sobre la que se desarrolla la acción;</li><li>- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional;</li><li>- Calidad del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto; para la selección de los spin-offs beneficiarios de los servicios de incubación se tomarán en cuenta, particular, la contribución a la transformación de la economía de Castilla la Mancha vía servicios y el grado de novedad del modelo económico (“business model”) del proyecto.</li><li>- Capacidad y viabilidad técnica y económico-financiera para desarrollar el proyecto; en el caso de incubadoras, se tomarán en cuenta las experiencias previas en el mismo ámbito de aplicación.</li><li>- Medidas para garantizar la sostenibilidad y capitalización del proyecto;</li><li>- Cumplimiento de las exigencias de garantías mínimas sobre la ejecución de los proyectos;</li><li>- Impacto empresarial, atendiendo a la aplicabilidad de los resultados del proyecto sobre las empresas, la capacidad para resolver problemas comunes y que el tamaño o globalidad de la acción medido como afectación a un número importante de empresas;</li><li>- Colaboración con otros agentes generadores del conocimiento, empresariales, sociales y de la administración pública para conseguir la buena ejecución del proyecto;</li><li>- Impacto en la generación de empleo y desarrollo de una economía basada en conocimiento;</li><li>- Impacto ambiental previsto, en términos de las posibilidades de la acción de mejorar la capacidad de gestión que tenga en cuenta el patrimonio natural y medioambiental y los recursos propios de la región;</li><li>- Planificación de la difusión y transferencia del proyecto y sus resultados;</li><li>- Incidencia del proyecto en la sostenibilidad energética y ambiental;</li><li>- Atención a las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación; Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, deberá justificarse al menos que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.</li></ul> <p>Se priorizarán las acciones dirigidas a las zonas de intervención de la Inversión Territorial Integrada de Castilla-La Mancha, bien a través de reservas presupuestarias específicas para estas zonas, o condiciones preferentes que permitan priorizar proyectos que se ubiquen en estas zonas.</p>	

## 2.A.6.3. Uso previsto de instrumentos financieros

[Referencia: artículo 8, apartado 2, letra b), párrafo primero, inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1299/2013]

Prioridad de inversión	4b - 4b. El fomento de la eficiencia energética y el uso de energías renovables por parte de las empresas;
No aplica.	

## 2.A.6.4. Uso previsto de grandes proyectos

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Prioridad de inversión	4b - 4b. El fomento de la eficiencia energética y el uso de energías renovables por parte de las empresas;
No aplica.	

## 2.A.6.5. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iv), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

**Indicadores de productividad comunes y específicos del programa**

(por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023) <sup>(1)</sup>			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
CO30	Capacidad adicional para producir energía renovable	MW	FEDER	Regiones en transición	---	---	4,00	Estadísticas basadas en históricos	Anualmente
CO34	Reducción anual estimada de gases efecto invernadero (GEI)	Toneladas equivalentes de CO2/año	FEDER	Regiones en transición	---	---	2.237,76	Estadísticas basadas en históricos	Anualmente
E001Z	Reducción del consumo de energía final en infraestructuras públicas o Empresas	ktep/año	FEDER	Regiones en transición	---	---	1,80	Estadísticas basadas en históricos	Anualmente

<sup>(1)</sup> En el caso del FSE, esta lista incluye indicadores de productividad comunes para los que se ha fijado un valor previsto. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, en la mayoría de los casos el desglose por género no es pertinente. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

**2.A.4. Prioridad de inversión**

Prioridad de inversión	4c. El apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas;
------------------------	--

**2.A.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados**

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), incisos i) y ii), del Reglamento (UE) n° 1303/2013]

Identificación	040c1
Objetivo específico	OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	<p>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión. La situación actual de referencia en la región viene definida por un porcentaje del parque de viviendas privadas de una antigüedad que determina que precise de inversiones para la reforma y renovación de sus instalaciones energéticas, así como para mejorar su eficiencia energética, evitando pérdidas innecesarias. En este contexto, los Programas que van a implementarse dentro de este objetivo específico, se enfocan en incidir en el conjunto de edificios, públicos y privados, así como servicios públicos, mejorando no sólo la eficiencia energética de los mismos a través de reformas, sino también introduciendo mejoras en la gestión de los mismos.</p> <p>En lo que se refiere a las acciones destinadas a la mejora de la eficiencia energética tanto del parque inmobiliario público como privado, estarán condicionadas a la realización de una auditoría energética previa, a un seguimiento de los resultados, basados en un objetivo de ahorro previamente fijado y que determinarán los ámbitos en los que se deberá incidir en la mejora de la envolvente térmica, sistemas de iluminación, la implantación de un sistema de gestión centralizado, empezando por los edificios más ineficientes en términos de su clasificación energética y siempre buscando una mejora de una letra o el 20% de ahorro con el requisito de actuar de forma simultánea o progresiva sobre, al menos, dos elementos.</p> <p>En el supuesto de actuaciones sobre la vivienda privada, se establecerá un calendario para reducir/sustituir el eventual com</p> <p>Como resultado, el Programa Operativo el cambio esperado es la mejora de la eficiencia energética de los edificios públicos y el parque de vivienda privado de la región, contribuyendo así a la reducción de las emisiones de CO2.</p>

## Cuadro 3

**Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico** (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso ii), del Reglamento (UE) n° 1303/2013]

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto <sup>(1)</sup> (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
R047C	Consumo de energía final en el sector de la edificación.	Ktep/año	Regiones en transición	302,43	2012	344,98	DG Industria, Energía y Minas JCCM	Anual
R049G	Consumo de energía eléctrica en la Administración y otros servicios públicos.	MwH	Regiones en transición	1.471.855,00	2012	1.324.671,00	DG Industria, Energía y Minas JCCM	Anual

<sup>(1)</sup> Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, los valores previstos pueden ser cualitativos o cuantitativos.**2.A.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados**

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), incisos i) y ii), del Reglamento (UE) n° 1303/2013]

Identificación	040c2
Objetivo específico	OE.4.3.2. Aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	<p>Los sectores de la edificación y las infraestructuras públicas tienen un fuerte potencial de ahorro energético y reducción de emisiones de gases efecto invernadero. Para ello son necesarios programas específicos que promuevan e incentiven las inversiones para mejorar la eficiencia energética y el uso de las energías renovables, haciendo especial incidencia en los edificios de la administración pública, como modelo ejemplarizante, tal y como queda establecido en la Directiva de Eficiencia Energética.</p> <p>A través de las actuaciones programadas en el Objetivo Específico 4.3.2 se tratará de potenciar la producción y el consumo de energías renovables, aprovechando las posibilidades que presentan, tanto los edificios de la Administración, como los destinados a la prestación de servicios públicos.</p> <p>Para ello, las actuaciones se vincularán a la sustitución de fuentes de energía convencionales por energías renovables mediante la instalación de soluciones técnicas que permitan la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo.</p> <p>Los proyectos a desarrollar deben permitir una reducción de la huella de carbono de la propia Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha mediante la reducción de gases de efecto invernadero</p>

## Cuadro 3

**Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico** (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso ii), del Reglamento (UE) n° 1303/2013]

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto <sup>(1)</sup> (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
R041C	Potencia eléctrica renovable instalada en la región	Mw		5.992.734,00	2013	6.050.000,00	DG Industria, Energía y Minas de la JCCM	Anual

<sup>(1)</sup> Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, los valores previstos pueden ser cualitativos o cuantitativos.

## 2.A.6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

2.A.6.1. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución prevista a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Prioridad de inversión	4c - 4c. El apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas;
------------------------	---

### TIPOLOGÍA Y EJEMPLOS DE ACCIONES A FINANCIAR EN EL MARCO DEL OE 4.3.1.

Las acciones que se pretende financiar en el marco del presente objetivo específico van orientadas a propiciar la mejora de la eficiencia energética tanto en el parque privado de viviendas de Castilla-La Mancha como en determinados edificios públicos pertenecientes a la Administración Regional y local, con el fin de reducir el consumo de energía y las emisiones de CO2 en el marco de una estrategia global orientada al ahorro energético a través de la mejora de la eficiencia energética del parque inmobiliario de Castilla-La Mancha.

En concreto, la tipología de las acciones que se pretende financiar en el marco del presente objetivo específico son:

En lo que se refiere a las acciones destinadas a la mejora de la eficiencia energética tanto del parque inmobiliario público como privado, estarán condicionadas a la realización de una auditoría energética previa, a un seguimiento de los resultados, basados en un objetivo de ahorro previamente fijado y que determinarán los ámbitos en los que se deberá incidir en la mejora de la envolvente térmica, sistemas de iluminación, la implantación de un sistema de gestión centralizado, empezando por los edificios más ineficientes en términos de su clasificación energética y siempre buscando una mejora de una letra o el 20% de ahorro, con el requisito de actuar de forma simultánea o progresiva sobre, al menos, dos elementos.

A través de la implementación de las acciones propuestas se contribuirá a mejorar los niveles de eficiencia energética en las infraestructuras y viviendas de la región en una estrategia global que persigue el objetivo de mejorar la eficiencia energética de la región en su conjunto.

### BENEFICIARIOS Y PRINCIPALES GRUPOS DESTINATARIOS.

Los beneficiarios de las actuaciones previstas son tanto las comunidades de propietarios, como las Administraciones Públicas, tanto regional como local, como el SESCAM.

Finalmente, la sociedad en general se beneficiará de forma indirecta dado que la mejora en la eficiencia energética en los edificios de titularidad tanto pública como privada, contribuirá a reducir las emisiones de CO2 y a mejorar la calidad medioambiental y del aire.

### TIPOLOGÍA Y EJEMPLOS DE ACCIONES A FINANCIAR EN EL MARCO DEL OE 4.3.2

El aumento en la producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructura pública se desarrollarán mediante nuevas dotaciones de producción de energías renovables en puntos cercanos al consumo, con nula emisión de gases de efecto invernadero, siempre que la energía producida se utilice como norma general para atender las necesidades energéticas de la propia infraestructura, y vinculadas a los edificios e infraestructuras administrativas o de presentación de servicios públicos.

Cabe señalar una serie de actuaciones a modo de ejemplo:

- Realización de instalaciones de generación eléctrica, para autoconsumo, a partir de fuentes fotovoltaicas, eólicas y de biomasa, en edificios e infraestructuras públicas de la administración autonómica y local.
- Realización de instalaciones de generación eléctrica, para autoconsumo, a partir de fuentes fotovoltaicas y eólicas en viviendas.
- Realización de instalaciones de aprovechamiento término de la biomasa en viviendas.
- Instalación de placas fotovoltaicas en la cubierta de edificios públicos.

### BENEFICIARIOS Y PRINCIPALES GRUPOS DESTINATARIOS.

Los beneficiarios serán la administración regional y local de Castilla-La Mancha. Dichas actuaciones se desarrollarán mediante órdenes de ayuda o convenios celebrados con las entidades locales beneficiarias.

## 2.A.6.2. Principios rectores para la selección de operaciones

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Prioridad de inversión	4c - 4c. El apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas;
------------------------	---

De acuerdo con el apartado a del artículo 125.3 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el artículo sobre los ámbitos de intervención de FEDER.

A continuación y teniendo en cuenta que será el Comité de Seguimiento del Programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones en el marco de convocatorias y desarrollo de los proyectos, se describen a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad, los principios rectores a aplicar para la selección de operaciones:

- Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico;
- Contribución del proyecto a la Estrategia Regional de Crecimiento Inteligente RIS3 de Castilla la Mancha
- Adecuación del proyecto u actuación con las Estrategias y planes regionales, en consonancia con las disposiciones normativas regionales, nacionales y comunitarias;
- Cumplimiento de la normativa específica en la materia sobre la que se desarrolla la acción;
- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional;
- Calidad del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto; para la selección de los spin-offs beneficiarios de los servicios de incubación se tomarán en cuenta, particular, la contribución a la transformación de la economía de Castilla la Mancha vía servicios y el grado de novedad del modelo económico (“business model”) del proyecto.
- Capacidad y viabilidad técnica y económico-financiera para desarrollar el proyecto; en el caso de incubadoras, se tomarán en cuenta las experiencias previas en el mismo ámbito de aplicación.
- Medidas para garantizar la sostenibilidad y capitalización del proyecto;
- Cumplimiento de las exigencias de garantías mínimas sobre la ejecución de los proyectos;
- Impacto empresarial, atendiendo a la aplicabilidad de los resultados del proyecto sobre las empresas, la capacidad para resolver problemas comunes y que el tamaño o globalidad de la acción medido como afectación a un número importante de empresas;
- Colaboración con otros agentes generadores del conocimiento, empresariales, sociales y de la administración pública para conseguir la buena ejecución del proyecto;
- Impacto en la generación de empleo y desarrollo de una economía basada en conocimiento;
- Impacto ambiental previsto, en términos de las posibilidades de la acción de mejorar la capacidad de gestión que tenga en cuenta el patrimonio natural y medioambiental y los recursos propios de la región;
- Planificación de la difusión y transferencia del proyecto y sus resultados;
- Incidencia del proyecto en la sostenibilidad energética y ambiental;
- Atención a las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación; Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, deberá justificarse al menos que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.

Se priorizarán las acciones dirigidas a las zonas de intervención de la Inversión Territorial Integrada de Castilla-La Mancha, bien a través de reservas presupuestarias específicas para estas zonas, o condiciones preferentes que permitan priorizar proyectos que se ubiquen en estas zonas.

## 2.A.6.3. Uso previsto de instrumentos financieros

[Referencia: artículo 8, apartado 2, letra b), párrafo primero, inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1299/2013]

Prioridad de inversión	4c - 4c. El apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas;
------------------------	---

No aplica.

2.A.6.4. Uso previsto de grandes proyectos

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Prioridad de inversión	4c - 4c. El apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas;
No aplica.	

2.A.6.5. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iv), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Cuadro 5

**Indicadores de productividad comunes y específicos del programa**

(por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023) <sup>(1)</sup>			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
CO30	Capacidad adicional para producir energía renovable	MW	FEDER	Regiones en transición	---	---	4,85	Estadísticas basadas en históricos	Anualmente
CO32	Reducción del consumo anual de energía primaria en edificios públicos	kWh/año	FEDER	Regiones en transición	---	---	18.920.222,54	Estadísticas basadas en históricos	Anualmente
CO34	Reducción anual estimada de gases efecto invernadero (GEI)	Toneladas equivalentes de CO2/año	FEDER	Regiones en transición	---	---	12.212,80	Estadísticas basadas en históricos	Anualmente
E001W	Reducción del consumo de energía primaria en infraestructuras públicas o empresas	ktep/año	FEDER	Regiones en transición	---	---	7,53	Estadísticas basadas en históricos	Anualmente

<sup>(1)</sup> En el caso del FSE, esta lista incluye indicadores de productividad comunes para los que se ha fijado un valor previsto. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, en la mayoría de los casos el desglose por género no es pertinente. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

2.A.4. **Prioridad de inversión**

Prioridad de inversión	4e. El fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación;
------------------------	--

2.A.5. **Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados**

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), incisos i) y ii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Identificación	040e1
Objetivo específico	OE.4.5.1. Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras de la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	La situación actual de referencia en la región se caracteriza por una movilidad que se sustenta sobre todo en el uso de vehículos privados basados en sistemas de combustión fósiles no eficientes, sobre todo en áreas urbanas y en el uso de estos para el transporte y conexión entre las diferentes provincias de la región. En este sentido se propone intervenir de tal manera que se fomente el uso del transporte colectivo basado en vehículos eficientes, la utilización además por las administraciones públicas, de vehículos eficientes en todos los servicios públicos que prestan, indicando de manera no limitativa, como los destinados a los servicios de transporte colectivo, servicios de seguridad ciudadana, asistenciales, sociales, de limpieza y recogida de residuos sólidos urbanos o vigilancia del medio rural o

mediomambiental.

Así, las propuestas de intervención se orientan a una mejora de la eficiencia energética y reducción de las emisiones de gases contaminantes y de efecto invernadero en el parque de vehículos mediante las siguientes acciones:

- Fomento de la movilidad urbana sostenible mediante el desarrollo de infraestructura de puntos de recarga eléctricos y estaciones de recarga de gas natural, gas licuado del petróleo o hidrógeno.
- Fomento de la movilidad urbana sostenible mediante financiación de la adquisición de vehículos de titularidad pública
- Fomento de la movilidad urbana sostenible mediante financiación de la adquisición de vehículos de titularidad privada

Los resultados esperados de las actuaciones previstas en este objetivo temático son:

- Reducir de forma significativa la emisión de CO2.
- Contribuir al cumplimiento de la Estrategia 20/20/20 actuando especialmente en la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).
- Propiciar la mejora de la eficiencia energética mediante el uso de vehículos eficientes bajos en carbono y el apoyo a éstos.

### Cuadro 3

#### Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso ii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto <sup>(1)</sup> (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
R044E	Emisiones de gases de efecto invernadero provenientes del sector transporte	Tn de CO2 equivalentes	Regiones en transición	6.382.200,00	2013	5.750.900,00	Inventario nacional de gases de efecto invernadero regionalizado para Castilla-La Mancha	Información anual

<sup>(1)</sup> Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, los valores previstos pueden ser cualitativos o cuantitativos.

#### 2.A.6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

2.A.6.1. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución prevista a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Prioridad de inversión	4e - 4e. El fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación;
------------------------	---

#### TIPOLOGÍA Y EJEMPLOS DE ACCIONES A FINANCIAR EN EL MARCO DEL OE 4.5.1.

Este programa está orientado a incrementar la eficiencia energética en Castilla-La Mancha mediante el uso de vehículos eficientes bajos en carbono y el apoyo a éstos, mediante el uso de puntos o estaciones de recarga que den suministro y autonomía suficiente a los mismos como hacer de los mismos una alternativa viable y eficiente a los vehículos tradicionales movidos por combustibles fósiles.

Las acciones que se pretende cofinanciar en el marco del presente objetivo específico van orientadas a propiciar la mejora de la eficiencia energética mediante el uso de vehículos eficientes bajos en carbono y el apoyo a estos, mediante la instalación de una red de puntos o estaciones de recarga que den suministro y autonomía suficiente a los mismos como hacer de los mismos una alternativa viable y eficiente a los vehículos tradicionales movidos por combustibles fósiles. A modo de ejemplo encontraremos:

- Puntos de recarga eléctrico para flotas de vehículo y material móvil de empresas vinculado a tareas de transporte, de uso privado.
- Puntos de recarga eléctrico y estaciones de recarga de uso público.
- Redes de puntos de recarga de uso público con un sistema de gestión y control centralizados.
- Adquisición de vehículos de titularidad pública.
- Adquisición de vehículos de titularidad privada.

#### BENEFICIARIOS Y PRINCIPALES GRUPOS DESTINATARIOS EN EL MARCO DEL OE 4.5.1.

Los beneficiarios de las actuaciones previstas son las empresas, empresas publicas concesionarias de servicios públicos, administraciones pública, tanto regional como local, como el SESCAM, así como la población en general en cuanto al apoyo a la compra de vehículos eficientes y la implantación de sistemas de recarga.

## 2.A.6.2. Principios rectores para la selección de operaciones

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Prioridad de inversión	4e - 4e. El fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación;
------------------------	---

De acuerdo con el apartado a del artículo 125.3 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el artículo sobre los ámbitos de intervención de FEDER.

A continuación y teniendo en cuenta que será el Comité de Seguimiento del Programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones en el marco de convocatorias y desarrollo de los proyectos, se describen a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad, los principios rectores a aplicar para la selección de operaciones:

- Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico.
- Adecuación del proyecto u actuación con las Estrategias y planes regionales, en consonancia con las disposiciones normativas regionales, nacionales y comunitarias.
- Cumplimiento de la normativa específica en la materia sobre la que se desarrolla la acción.
- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
- El fomento del transporte colectivo público y transporte urbano limpio.
- La optimización del transporte privado, mejorando su grado de ocupación y el uso racional de los vehículos.
- Desarrollo de flotas de transporte público.
- El fomento de una conexión urbano-rural o urbana-urbana eficiente energéticamente.
- Colaboración con otros agentes generadores del conocimiento, empresariales, sociales y de la administración pública para conseguir la buena ejecución del proyecto.
- Impacto en la generación de empleo y desarrollo de una economía basada en conocimiento.
- Impacto ambiental previsto
- Planificación de la difusión y transferencia del proyecto y sus resultados.
- Incidencia del proyecto en la sostenibilidad energética y ambiental.
- Atención a las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación.
- Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, deberá justificarse al menos que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.

## 2.A.6.3. Uso previsto de instrumentos financieros

[Referencia: artículo 8, apartado 2, letra b), párrafo primero, inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1299/2013]

Prioridad de inversión	4e - 4e. El fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación;
------------------------	---

No aplica.

## 2.A.6.4. Uso previsto de grandes proyectos

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Prioridad de inversión	4e - 4e. El fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación;
------------------------	---

No aplica.

## 2.A.6.5. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iv), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

**Indicadores de productividad comunes y específicos del programa**

(por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023) <sup>(1)</sup>			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
E028	Número de vehículos de transporte eficientes adquiridos	Número de Vehículos	FEDER	Regiones en transición	---	---	352,00	Estadísticas basadas en históricos.	Anualmente
E052	Número de Puntos de recarga de vehículos eléctricos	Número	FEDER	Regiones en transición	---	---	312,00	Estadísticas basadas en históricos.	Anualmente

<sup>(1)</sup> En el caso del FSE, esta lista incluye indicadores de productividad comunes para los que se ha fijado un valor previsto. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, en la mayoría de los casos el desglose por género no es pertinente. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

## 2.A.8. Marco de rendimiento

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso v, del Reglamento (UE) n° 1303/2013]

Cuadro 6

### Marco de rendimiento del eje prioritario (por Fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región) <sup>(1)</sup>

Eje prioritario	Tipo de indicador (etapa clave de ejecución, indicador financiero, indicador de productividad o, en su caso, indicador de resultados)	Identificación	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hitos para 2018 (1)			Meta final (2023) (2)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, cuando proceda
							H	M	T	H	M	T		
EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	Productividad	CO30	Capacidad adicional para producir energía renovable	MW	FEDER	Regiones en transición	---	---	0,38	---	---	8,85	Estadísticas basadas en históricos	Anualmente
EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	Productividad	E001W	Reducción del consumo de energía primaria en infraestructuras públicas o empresas	ktep/año	FEDER	Regiones en transición	---	---	34,49	---	---	7,53	Estadísticas basadas en históricos	Anualmente
EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	Financieros	F02	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	FEDER	Regiones en transición	---	---	6.664.432,00	---	---	67.173.562,00	FONDOS 2020	Anualmente

<sup>(1)</sup> Los hitos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. «M» = hombres, «W» = mujeres, «T» = total.

<sup>(2)</sup> Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

#### Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

La selección de los indicadores de productividad para el marco de rendimiento se ha realizado de tal forma que el porcentaje de representatividad de los programas en las que se incluye, resulte mayor al 50% de la financiación comunitaria del eje. De este modo, los indicadores de productividad que permanecen en el marco de rendimiento son:

##### Indicador CO30

Programa	Financ. Comunitaria FEDER	Representatividad
TOTAL CO30	9.124.512,15	16,98%

##### Indicador E001W

Programa	Financ. Comunitaria FEDER	Representatividad
TOTAL E001W	40.763.337,04	75,85%

En cuanto al indicador financiero, la meta 2023, expresada como el importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC, es coincidente con la cifra total del eje asignada en el Cuadro 18.a de este Programa, es decir: 67.173.562€

## 2.A.9. Categorías de intervención

[Referencia: artículo 96, apartado 2, letra b), inciso vi), del Reglamento (UE) n° 1303/2013]

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11

### Categorías de intervención (1)

(por Fondo y categoría de región, si el eje prioritario abarca más de uno)

Cuadro 7

**Dimensión 1. Ámbito de intervención**

Fondo	FEDER	
Categoría de región	Regiones en transición	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	009. Energías renovables: eólica	638.716
04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	010. Energías renovables: solar	1.186.186
04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	011. Energía renovables: biomasa	6.113.423
04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	012. Otras energías renovables (incluida hidroeléctrica, geotérmica y marina) e integración de energías renovables (incluido el almacenamiento, la conversión de electricidad en gas y las infraestructuras de hidrógeno renovable).	1.186.187
04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	013. Renovación de las infraestructuras públicas con objeto de la eficiencia energética, proyectos de demostración y medidas de apoyo	35.880.508
04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	014. Renovación del parque inmobiliario existente con objeto de la eficiencia energética, proyectos de demostración y medidas de apoyo	4.882.829
04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	043. Infraestructura y fomento de transporte urbano limpio (incluidos equipos y material rodante)	2.999.645
04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	069. Apoyo a procesos productivos respetuosos del medio ambiente y eficacia en el uso de los recursos en las PYME	851.355

Cuadro 8

**Dimensión 2. Forma de financiación**

Fondo	FEDER	
Categoría de región	Regiones en transición	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	01. Subvención no reembolsable	53.738.849

Cuadro 9

**Dimensión 3. Tipo de territorio**

Fondo	FEDER	
Categoría de región	Regiones en transición	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000)	25.785.367
04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	03. Zonas rurales (poco pobladas)	27.953.482

**Dimensión 4. Mecanismos de aplicación territorial**

Fondo	FEDER	
Categoría de región	Regiones en transición	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	03. Inversión territorial integrada: no urbana	9.133.057
04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	07. No procede	44.605.792

**2.A.1. Eje Prioritario**

Identificación del eje prioritario	06	
Título del eje prioritario	EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	
<input type="checkbox"/>	La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros	
<input type="checkbox"/>	La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión	
<input type="checkbox"/>	La totalidad del eje prioritario se ejecutará con desarrollo local participativo	
<input type="checkbox"/>	En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas	

**2.A.2. Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático por Fondo**

[Referencia: artículo 96, apartado 1, del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

No aplica

2.A.3. Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	FEDER
Categoría de región	Regiones en transición
Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Gasto total subvencionable

2.A.4. Prioridad de inversión

Prioridad de inversión	6a. La inversión en el sector de los residuos para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para dar respuesta a las necesidades, identificadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requ
------------------------	---

2.A.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), incisos i) y ii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Identificación	060a1
Objetivo específico	OE.6.1.1. Desarrollar la separación, recogida selectiva y tratamiento de residuos, incluyendo acciones de cierre de ciclo; contemplando tanto los planes de gestión como las inversiones en infraestructuras.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	<p>La situación actual de referencia en la región viene definida por una disminución continuada de la generación de residuos domésticos desde 2009, tendencia que parece haberse invertido en los dos últimos años como consecuencia de la reactivación económica. También se ha observado una reducción notable de la generación de residuos de construcción y demolición, que habrían experimentado un leve repunte en 2014. En este sentido es preciso adoptar medidas de prevención que permitan desvincular la generación del crecimiento económico.</p> <p>Uno de los principales retos sigue siendo el de la gestión de la fracción orgánica contenida en los residuos domésticos, destacándose la necesidad de implementar medidas que permitan mejorar de forma sensible la tasa de reciclado para esta fracción.</p> <p>Respecto a los residuos recogidos selectivamente, destaca el hecho de que a pesar de que la cantidad de envases puestos en el mercado ha disminuido en los últimos años, las cantidades recogidas y recicladas han experimentado un ligero aumento, a excepción del papel/cartón que ha registrado un descenso continuo desde 2009. Para el futuro, la meta es mejorar tanto la recogida selectiva como la eficiencia de las plantas de selección, para conseguir una mayor recuperación de materiales.</p> <p>Todas estas metas, junto a las nuevas orientaciones de la política europea en materia de residuos han llevado a la revisión de los distintos instrumentos de planificación que estaban vigentes hasta la fecha en Castilla-La Mancha, para integrarlos en un único Plan que, con un enfoque global, promueva actuaciones que proporcionen para los distintos flujos de residuos producidos en Castilla-La Mancha un mejor resultado ambiental, y que asegure la consecución de los objetivos legales establecidos en normativa europea (Directiva Marco de Residuos) y las orientaciones de economía circular.</p> <p>De esta forma el nuevo Plan Integrado de Gestión de Residuos de Castilla-La Mancha establece objetivos y propone medidas en materia de prevención, de recogida selectiva y tratamiento, de reducción de la eliminación, y de información, formación y sensibilización, tanto a nivel general como específicos para los distintos flujos de residuos.</p> <p>En este contexto, el Programa contribuirá a la consecución de los objetivos del Plan Integrado y con ello al objetivo último de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, al disminuir el volumen de residuos como consecuencia de la prevención en su generación y la optimización de su gestión, y lograr una disminución en el consumo de recursos y materias primas al aumentar la recuperación de materiales procedentes de los residuos contribuyendo a la transición hacia una economía circular.</p> <p>Como resultado, el Programa Operativo FEDER 2014-2020, contribuirá al cambio esperado relativo a una reducción en la generación de residuos y una mejora en el tratamiento de los residuos generados, aumentando su reutilización y reciclaje en un marco general de prevención, concienciación y sensibilización en Castilla-La Mancha, dando cumplimiento a los requisitos de la legislación comunitaria y</p>

Cuadro 3

**Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico** (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso ii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto <sup>(1)</sup> (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
R061D	Proporción Volumen de residuos urbanos tratados selectivamente /Volumen total de residuos tratados.	Porcentaje	Regiones en transición	12,40	2013	25,00	Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural. Viceconsejería de Medio Ambiente	Anual

<sup>(1)</sup> Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, los valores previstos pueden ser cualitativos o cuantitativos.

**2.A.6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión**

2.A.6.1. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución prevista a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Prioridad de inversión	6a - 6a. La inversión en el sector de los residuos para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para dar respuesta a las necesidades, identificadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requ
------------------------	--

**TIPOLOGÍA Y EJEMPLOS DE ACCIONES A COFINANCIAR EN EL MARCO DEL OE 6.1.1.**

Las acciones que se pretende financiar en el marco del presente objetivo específico van orientadas a la prevención y a la mejora de la gestión y tratamiento de los residuos y suelos contaminados en Castilla-La Mancha, tendentes a dar cumplimiento a la normativa comunitaria desarrollada en la materia (Directiva 2008/98/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre), transpuesta al ordenamiento nacional a través de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados (BOE 181, de 29 de julio de 2011) el Programa el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR) 2016-2022, y el Programa Estatal de Prevención de Residuos, y desarrollada a nivel regional a través del Plan Integrado de Residuos de Castilla-La Mancha (Decreto 78/2016, de 20 de diciembre de 2016; DOCM núm. 251 de 29-12-2016).

En concreto, la tipología de las acciones que se pretende financiar en el marco del presente objetivo específico son:

**TIPOLOGÍA DE LAS ACCIONES ANTERIORES:**

- Obras de modernización y mejora de Centros de Tratamiento de residuos.
- Creación e implantación de nuevas infraestructuras relacionadas con la gestión de residuos.
- Programas de formación y sensibilización.
- Investigación y planificación, a través de estudios, para la optimización de la recogida, fomento de la reutilización, valorización y de reducción de la eliminación de residuos industriales en la región.
- Modernización, afianzamiento y en su caso ampliación de la red de puntos limpios en Castilla La Mancha, mediante criterios de aprovechamiento y reorientación de las infraestructuras existentes.
- Programas de compostaje doméstico y comunitario de residuos orgánicos.
- Implementación de recogida selectiva de la fracción orgánica de los residuos domésticos.
- Obras de modernización y mejora de Centros de Tratamiento de Residuos. Estas implicarán actuaciones destinadas a la modernización del tratamiento de la fracción orgánica, ampliación de ciertas infraestructuras, playas de compost, modernización de líneas de selección, instalación de las infraestructuras requeridas para la optimización de la recogida de lixiviados y biogás, y mejoras que supongan el control de calidad del centro junto con sus medidas de seguridad y salud.
- Creación e implantación de nuevas infraestructuras relacionadas con la gestión de residuos
- Implementación en la industria de sistemas de prevención y minimización de residuos, así como mejoras de calidad y eficiencia en el reciclado de residuos generados
- Fomento de sistemas que utilicen los residuos como materia primas secundarias
- Actuaciones que fomenten la transición hacia una economía circular
- Programas de formación y sensibilización.
- Actuaciones encaminadas a fomentar la correcta implantación del Plan Integrado de Gestión de Residuos en Castilla La Mancha. A modo de ejemplo: gestión de residuos domésticos, de envases y embalajes; industriales; de construcción y

demolición; de lodos de EDAR; agrarios; de neumáticos al final de su vida útil; de aparatos eléctricos y electrónicos, etc.

- Investigación y planificación, a través de estudios, para la optimización de la recogida, fomento de la reutilización, valorización y de reducción de la eliminación de residuos, así como, en materia de suelos contaminados.

- Modernización, afianzamiento y en su caso ampliación de la red de puntos limpios en Castilla La Mancha, mediante criterios de aprovechamiento y reorientación de las infraestructuras existentes.

La implementación de las acciones propuestas contribuirá a los objetivos que se contemplan en el II Plan de Gestión de Residuos de Castilla-La Mancha 2009-2019, orientados a reducir hasta en un 11% en el horizonte 2019 la generación de residuos urbanos mediante la aplicación de los principios básicos de prevención en la generación de residuos con programas eficaces de educación ambiental, concienciación y sensibilización, reutilización, reciclaje, valorización energética y eliminación. Plan Integrado de Gestión de Residuos de Castilla-La Mancha, orientados a reducir la generación de residuos en 2020 en un 10% respecto a 2010, y a conseguir la gestión más adecuada de los residuos desde el punto de vista ambiental y de la sostenibilidad, respetando la jerarquía de gestión establecida en la normativa europea, buscando la convergencia hacia el mínimo vertido, en el peor de los casos, limitando el vertido o eliminación de residuos a aquellas fracciones que no tengan otras posibilidades de aprovechamiento una vez reducida su peligrosidad.

Asimismo contribuirá a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero al disminuir el volumen de residuos que terminan en vertedero, como consecuencia de la prevención en la generación de residuos y de la optimización de los Centros de tratamiento.

#### BENEFICIARIOS Y PRINCIPALES GRUPOS DESTINATARIOS.

Los beneficiarios de las actuaciones previstas son fundamentalmente las entidades locales responsables de la gestión de residuos urbanos domésticos o los consorcios responsables de la gestión de estos centros. La financiación de las entidades locales, responsables últimas de la gestión de dichos residuos, se encuentra con dificultades en el contexto de crisis económica del momento de elaboración de este programa operativo, lo que hace urgente su apoyo técnico y económico.

También podrán ser beneficiarias aquellas empresas que realicen inversiones en materia de prevención y gestión de residuos, o que implanten sistemas que les permitan ir más allá del cumplimiento de la normativa europea en materia de residuos o que favorezcan una economía circular. Incentivar la ambientalización es uno de los aspectos clave a la hora de conseguir alcanzar los objetivos del Plan.

Asimismo, la propia Administración Regional podrá desarrollar acciones bien con sus medios propios, bien mediante licitaciones con empresas especializadas en el sector.

Finalmente, la población en su conjunto se verá beneficiada de los resultados procedentes de las actuaciones programadas orientadas a la consecución de este objetivo específico, puesto que a través de ellas se conseguirá un mejor y más eficiente tratamiento de los residuos, conllevando una mejora del medio ambiente y un entorno más limpio, lo que redundará en un aumento del bienestar de la ciudadanía.

---

2.A.6.2. Principios rectores para la selección de operaciones

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Prioridad de inversión	6a - 6a. La inversión en el sector de los residuos para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para dar respuesta a las necesidades, identificadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requ
------------------------	--

De acuerdo con el apartado a del artículo 125.3 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el artículo sobre los ámbitos de intervención de FEDER.

A continuación y teniendo en cuenta que será el Comité de Seguimiento del Programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones en el marco de convocatorias y desarrollo de los proyectos, se describen a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad, los principios rectores a aplicar para la selección de operaciones:

- Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico;
- Contribución del proyecto a la Estrategia Regional de Crecimiento Inteligente RIS3 de Castilla la Mancha
- Adecuación del proyecto u actuación con las Estrategias y planes regionales, en consonancia con las disposiciones normativas regionales, nacionales y comunitarias;
- Cumplimiento de la normativa específica en la materia sobre la que se desarrolla la acción;
- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional;
- Calidad del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto; para la selección de los spin-offs beneficiarios de los servicios de incubación se tomarán en cuenta, particular, la contribución a la transformación de la economía de Castilla la Mancha vía servicios y el grado de novedad del modelo económico (“business model”) del proyecto.
- Capacidad y viabilidad técnica y económico-financiera para desarrollar el proyecto; en el caso de incubadoras, se tomarán en cuenta las experiencias previas en el mismo ámbito de aplicación.
- Medidas para garantizar la sostenibilidad y capitalización del proyecto;
- Cumplimiento de las exigencias de garantías mínimas sobre la ejecución de los proyectos;
- Impacto empresarial, atendiendo a la aplicabilidad de los resultados del proyecto sobre las empresas, la capacidad para resolver problemas comunes y que el tamaño o globalidad de la acción medido como afectación a un número importante de empresas;
- Colaboración con otros agentes generadores del conocimiento, empresariales, sociales y de la administración pública para conseguir la buena ejecución del proyecto;
- Impacto en la generación de empleo y desarrollo de una economía basada en conocimiento;
- Impacto ambiental previsto, en términos de las posibilidades de la acción de mejorar la capacidad de gestión que tenga en cuenta el patrimonio natural y medioambiental y los recursos propios de la región;
- Planificación de la difusión y transferencia del proyecto y sus resultados;
- Incidencia del proyecto en la sostenibilidad energética y ambiental;
- Atención a las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación; Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, deberá justificarse al menos que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.

Se priorizarán las acciones dirigidas a las zonas de intervención de la Inversión Territorial Integrada de Castilla-La Mancha, bien a través de reservas presupuestarias específicas para estas zonas, o condiciones preferentes que permitan priorizar proyectos que se ubiquen en estas zonas.

2.A.6.3. Uso previsto de instrumentos financieros

[Referencia: artículo 8, apartado 2, letra b), párrafo primero, inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1299/2013]

Prioridad de inversión	6a - 6a. La inversión en el sector de los residuos para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para dar respuesta a las necesidades, identificadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requ
------------------------	--

No aplica.

2.A.6.4. Uso previsto de grandes proyectos

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Prioridad de inversión	6a - 6a. La inversión en el sector de los residuos para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para dar respuesta a las necesidades, identificadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requ
No aplica.	

2.A.6.5. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iv), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Cuadro 5

**Indicadores de productividad comunes y específicos del programa**

(por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023) <sup>(1)</sup>			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
CO17	Capacidad adicional de reciclado de residuos	Toneladas / año	FEDER	Regiones en transición	---	---	31.417,93	Estadísticas basadas en históricos	Anualmente
E009	Reducción estimada de generación de residuos conseguidos con la actuación	Toneladas/año	FEDER	Regiones en transición	---	---	425.663,87	Estadísticas basadas en históricos	Anual
E022	Capacidad adicional de recogida y transporte de Residuos Sólidos urbanos	toneladas/año	FEDER	Regiones en transición	---	---	41.890,58	Estadísticas basadas en históricos	Anualmente

<sup>(1)</sup> En el caso del FSE, esta lista incluye indicadores de productividad comunes para los que se ha fijado un valor previsto. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, en la mayoría de los casos el desglose por género no es pertinente. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

2.A.4. **Prioridad de inversión**

Prioridad de inversión	6b. La inversión en el sector del agua para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para dar respuesta a las necesidades, identificadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requisitos;
------------------------	---

2.A.5. **Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados**

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), incisos i) y ii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Identificación	060b1
Objetivo específico	OE.6.2.1. Culminar los requisitos de la Directiva Marco del Agua a través de la inversión en infraestructuras de saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales, y mejora de la calidad del agua
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	

Cuadro 3

**Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico** (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso ii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

<sup>(1)</sup> Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, los valores previstos pueden ser cualitativos o cuantitativos.

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto <sup>(1)</sup> (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
R060B	Volumen de aguas residuales tratadas	m3/día	Regiones en transición	606.197,00	2012	806.197,00	Encuesta sobre el suministro y saneamiento del agua. Año 2012. Suministro y saneamiento del agua. Recogida y tratamiento de las aguas residuales por Comunidades y Ciudades Autónomas.	Anual

<sup>(1)</sup> Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, los valores previstos pueden ser cualitativos o cuantitativos.

#### 2.A.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), incisos i) y ii), del Reglamento (UE) n° 1303/2013]

Identificación	060b2
Objetivo específico	OE.6.2.2. Promover la gestión eficiente e integral de las reservas de agua, incluyendo la reducción de pérdidas en la distribución y la realización de infraestructuras para asegurar el abastecimiento humano.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	

#### Cuadro 3

#### Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso ii), del Reglamento (UE) n° 1303/2013]

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto <sup>(1)</sup> (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
R060E	Volumen de agua suministrada a la red abastecimiento público	Miles de m3	Regiones en transición	212.842,00	2011	212.842,00	Encuesta sobre el suministro y saneamiento del agua. Datos por CCAA. Publicada en la web del INE.	Datos anuales. Último dato publicado: año 2011.

<sup>(1)</sup> Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, los valores previstos pueden ser cualitativos o cuantitativos.

#### 2.A.6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

2.A.6.1. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución prevista a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iii), del Reglamento (UE) n° 1303/2013]

Prioridad de inversión	6b - 6b. La inversión en el sector del agua para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para dar respuesta a las necesidades, identificadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requisitos;
------------------------	--

#### TIPOLOGÍA Y EJEMPLOS DE ACCIONES A FINANCIAR EN EL MARCO DEL OE 6.2.1

Las acciones que se pretende financiar en el marco del presente objetivo específico van orientadas a la inversión en infraestructuras de saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales, para garantizar la mejora de la calidad de las aguas y el servicio dentro del ciclo integral del agua:

En concreto, la tipología de las acciones que se pretende financiar en el marco del presente objetivo específico son:

- Actuaciones de Control y Diagnóstico de Estaciones Depuradoras de aguas residuales urbanas, siguiendo los criterios establecidos en la Directiva 91/271/CEE en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha .
  - Obras de construcción, modernización y ampliación de EDARES y colectores en distintas aglomeraciones urbanas y zonas sensibles para cumplir con los hitos de la Directiva 91/271/CEE.
- A modo de ejemplo, está prevista la financiación de acciones destinadas a:
- Toma de muestras y análisis de parámetros para determinar la conformidad o no de la estación depuradora con el acervo comunitario del agua, así como detectar las posibles causas de su eventual mal funcionamiento.
  - Redacción de informes periódicos sobre el estado general de las estaciones depuradoras objeto del contrato, así como posibles líneas de mejora en caso necesario.
  - Construcción o ampliación de nuevas EDARES en diversas localidades de Castilla-La Mancha, incluidos municipios de menos de 2.000 habitantes equivalentes.
  - Construcción de nuevos colectores para el tratamiento de aguas residuales
- La implementación de las acciones propuestas se contribuirá a los objetivos establecidos en la Directiva Comunitaria del Agua, que establece la obligatoriedad de controlar los vertidos de las instalaciones de tratamiento de aguas residuales urbanas para verificar el cumplimiento de los requisitos del apartado B se su Anexo I sobre “vertidos de las instalaciones de tratamiento de aguas residuales urbanas a aguas receptora”. Del mismo modo, se dará cumplimiento a la norma donde se marcan los plazos para cumplir con la Directiva sobre el tratamiento de las aguas residuales, que es el Real Decreto Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas.

## TIPOLOGÍA Y EJEMPLOS DE ACCIONES A FINANCIAR EN EL MARCO DEL OE 6.2.2.

Las acciones que se pretende financiar en el marco del presente objetivo específico van orientadas al aseguramiento del abastecimiento a través de la inversión en infraestructuras de abastecimiento, con el fin de garantizar un suministro de agua para consumo humano de calidad y en cantidad suficiente.

En concreto, la tipología de las acciones que se pretende financiar en el marco del presente objetivo específico son:

- Acciones de modernización y mejora de los sistemas de abastecimiento de agua para consumo humano ya existentes para reducir las pérdidas de agua.
  - Acciones orientadas a poner en servicio nuevos sistemas de abastecimiento para garantizar el suministro siempre que se hayan explotado todas las opciones de gestión de la demanda.
- A modo de ejemplo, está prevista la financiación de acciones destinadas a:
- Actuaciones para la conexión del Sistema de abastecimiento Picadas-Sagra Este en el depósito de Palomarejos.
  - Remineralización del agua procedente del embalse de Picadas.
  - Actuaciones de mejoras y telecontrol en la conducción Almoguera-Algodor y tomas.
  - Mejora y ampliación de la ETAP de Campana de Oropesa y Cuatro Villas (Toledo).
  - Ampliación del sistema de abastecimiento de Campiña Baja, incluyendo la ejecución de conducciones para la incorporación de urbanizaciones.
  - Ejecución de las obras de segunda fase de la ETAP Llanura manchega (Carrasposa del Campo)
  - Redacción de proyecto y obras de acondicionamiento y estabilización de balsas de agua bruta del Sistema de Abastecimiento a la Mancomunidad del Río Tajuña
  - Mejora en la distribución del sistema Tajuña (Guadalajara), que incluye obras de desdoblamiento y obras de adecuación del bombeo de captación, nueva estación de bombeo y nuevo depósito regulador.
- La implementación de las acciones propuestas contribuirá a garantizar el abastecimiento de agua de calidad y en cantidad suficiente a la ciudadanía castellano manchega.

## BENEFICIARIOS Y PRINCIPALES GRUPOS DESTINATARIOS

La población de las localidades en las que se encuentran las EDAR y colectores que van a modernizarse y construirse constituyen el colectivo principal que se beneficiará las actuaciones previstas. Asimismo, los municipios a los que sirven las Estaciones de Tratamiento de Agua Potable (ETAP) se beneficiarían también de las actuaciones previstas.

Finalmente, la población en su conjunto se verá beneficiada de los resultados procedentes de las actuaciones al mejorar la calidad del agua para abastecimiento de la ciudadanía castellano manchega en general.

---

## 2.A.6.2. Principios rectores para la selección de operaciones

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Prioridad de inversión	6b - 6b. La inversión en el sector del agua para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para dar respuesta a las necesidades, identificadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requisitos;
------------------------	--

De acuerdo con el apartado a del artículo 125.3 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el artículo sobre los ámbitos de intervención de FEDER.

A continuación y teniendo en cuenta que será el Comité de Seguimiento del Programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones en el marco de convocatorias y desarrollo de los proyectos, se describen a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad, los principios rectores a aplicar para la selección de operaciones:

- Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico;
- Contribución del proyecto a la Estrategia Regional de Crecimiento Inteligente RIS3 de Castilla la Mancha
- Adecuación del proyecto u actuación con las Estrategias y planes regionales, en consonancia con las disposiciones normativas regionales, nacionales y comunitarias;
- Cumplimiento de la normativa específica en la materia sobre la que se desarrolla la acción;
- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional;
- Calidad del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto; para la selección de los spin-offs beneficiarios de los servicios de incubación se tomarán en cuenta, particular, la contribución a la transformación de la economía de Castilla la Mancha vía servicios y el grado de novedad del modelo económico ("business model") del proyecto.
- Capacidad y viabilidad técnica y económico-financiera para desarrollar el proyecto; en el caso de incubadoras, se tomarán en cuenta las experiencias previas en el mismo ámbito de aplicación.
- Medidas para garantizar la sostenibilidad y capitalización del proyecto;
- Cumplimiento de las exigencias de garantías mínimas sobre la ejecución de los proyectos;
- Impacto empresarial, atendiendo a la aplicabilidad de los resultados del proyecto sobre las empresas, la capacidad para resolver problemas comunes y que el tamaño o globalidad de la acción medido como afectación a un número importante de empresas;
- Colaboración con otros agentes generadores del conocimiento, empresariales, sociales y de la administración pública para conseguir la buena ejecución del proyecto;
- Impacto en la generación de empleo y desarrollo de una economía basada en conocimiento;
- Impacto ambiental previsto, en términos de las posibilidades de la acción de mejorar la capacidad de gestión que tenga en cuenta el patrimonio natural y medioambiental y los recursos propios de la región;
- Planificación de la difusión y transferencia del proyecto y sus resultados;
- Incidencia del proyecto en la sostenibilidad energética y ambiental;
- Atención a las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación; Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, deberá justificarse al menos que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.

Se priorizarán las acciones dirigidas a las zonas de intervención de la Inversión Territorial Integrada de Castilla-La Mancha, bien a través de reservas presupuestarias específicas para estas zonas, o condiciones preferentes que permitan priorizar proyectos que se ubiquen en estas zonas.

## 2.A.6.3. Uso previsto de instrumentos financieros

[Referencia: artículo 8, apartado 2, letra b), párrafo primero, inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1299/2013]

Prioridad de inversión	6b - 6b. La inversión en el sector del agua para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para dar respuesta a las necesidades, identificadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requisitos;
------------------------	--

No aplica.

2.A.6.4. Uso previsto de grandes proyectos

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Prioridad de inversión	6b - 6b. La inversión en el sector del agua para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para dar respuesta a las necesidades, identificadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requisitos;
No aplica.	

2.A.6.5. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iv), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Cuadro 5

**Indicadores de productividad comunes y específicos del programa**

(por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023) <sup>(1)</sup>			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
CO18	Población adicional beneficiada por un mejor suministro de agua	Personas	FEDER	Regiones en transición	---	---	164.944,00	Estadísticas basadas en históricos	Anualmente
CO19	Población adicional beneficiada por una mejor depuración de aguas residuales	equivalente de población (población-equivalente)	FEDER	Regiones en transición	---	---	386.685,00	Estadísticas basadas en históricos	Anualmente

<sup>(1)</sup> En el caso del FSE, esta lista incluye indicadores de productividad comunes para los que se ha fijado un valor previsto. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, en la mayoría de los casos el desglose por género no es pertinente. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

2.A.4. **Prioridad de inversión**

Prioridad de inversión	6c. La conservación, la protección, el fomento y el desarrollo del patrimonio natural y cultural;
------------------------	---

2.A.5. **Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados**

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), incisos i) y ii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Identificación	060c1
Objetivo específico	OE.6.3.1. Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	

Cuadro 3

**Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico** (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso ii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

<sup>(1)</sup> Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, los valores previstos pueden ser cualitativos o cuantitativos.

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto <sup>(1)</sup> (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
R065G	Intensidad de la demanda turística	Nº pernотaciones	Regiones en transición	2.933.088,00	2013	3.815.000,00	INE. Encuesta de ocupación hotelera. Datos por Comunidades. Demandas pernотaciones de los viajeros por CCAA y Ciudades Autónomas, país de residencia y meses: Unidades: nº	Mensual

<sup>(1)</sup> Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, los valores previstos pueden ser cualitativos o cuantitativos.

## 2.A.6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

2.A.6.1. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución prevista a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Prioridad de inversión	6c - 6c. La conservación, la protección, el fomento y el desarrollo del patrimonio natural y cultural;
------------------------	--

### TIPOLOGÍA Y EJEMPLOS DE ACCIONES A FINANCIAR EN EL MARCO DEL OE 6.3.1.

Las acciones que se pretende financiar en el marco del presente objetivo específico van orientadas a la protección y conservación del patrimonio cultural de Castilla-La Mancha, a la vez que suponen un esfuerzo por convertirlo en un patrimonio vivo que sea fuente de atracción para los y las viajeros/as.

Esto se logrará a través del desarrollo de tres líneas temáticas específicas: conjuntos históricos patrimoniales, rutas históricas que fomenten su atractivo turístico y diversifiquen la oferta hacia un turismo de mayor calidad, logrando un desarrollo y mejora de la experiencia turística. En este sentido, las acciones se encuentran completamente alienadas con las previstas en este ámbito por parte del Plan Estratégico de Turismo que otorga un papel preponderante al turismo cultural.

En concreto, la tipología de las acciones que se pretende financiar en el marco de la presente prioridad de inversión son:

- Actuaciones de conservación del patrimonio cultural
- Actuaciones de mejora de instalaciones e infraestructuras culturales.
- Acciones de mejora de la promoción turística relacionadas con el patrimonio cultural.
- Acciones de mejora de la inteligencia de mercados y el marketing y el desarrollo de la información y señalización turística relacionadas con el patrimonio cultural.
- Campañas publicitarias.
- Participación en ferias de turismo nacional e internacional.
- Productos promocionales.
- Promoción a través de las Oficinas de la Red INFOTUR pertenecientes a la JCCM.
- Web y redes sociales.

### BENEFICIARIOS Y PRINCIPALES GRUPOS DESTINATARIOS.

Los beneficiarios de las actuaciones previstas son las entidades locales, empresas y asociaciones certificadas y comprometidas con el producto turístico en el ámbito del patrimonio cultural.

Finalmente, la población en su conjunto se verá beneficiada de los resultados procedentes de las actuaciones previstas, dado que se potenciará y mejorará el atractivo turístico de Castilla-La Mancha, contribuyendo al desarrollo del sector turístico y al aumento de potenciales visitantes de la región.

## 2.A.6.2. Principios rectores para la selección de operaciones

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Prioridad de inversión	6c - 6c. La conservación, la protección, el fomento y el desarrollo del patrimonio natural y cultural;
------------------------	--

De acuerdo con el apartado a del artículo 125.3 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el artículo sobre los ámbitos de intervención de FEDER.

A continuación y teniendo en cuenta que será el Comité de Seguimiento del Programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones en el marco de convocatorias y desarrollo de los proyectos, se describen a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad, los principios rectores a aplicar para la selección de operaciones:

- Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico;
- Contribución del proyecto a la Estrategia Regional de Crecimiento Inteligente RIS3 de Castilla la Mancha
- Adecuación del proyecto u actuación con las Estrategias y planes regionales, en consonancia con las disposiciones normativas regionales, nacionales y comunitarias;
- Cumplimiento de la normativa específica en la materia sobre la que se desarrolla la acción;
- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional;
- Calidad del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto; para la selección de los spin-offs beneficiarios de los servicios de incubación se tomarán en cuenta, particular, la contribución a la transformación de la economía de Castilla la Mancha vía servicios y el grado de novedad del modelo económico (“business model”) del proyecto.
- Capacidad y viabilidad técnica y económico-financiera para desarrollar el proyecto; en el caso de incubadoras, se tomarán en cuenta las experiencias previas en el mismo ámbito de aplicación.
- Medidas para garantizar la sostenibilidad y capitalización del proyecto;
- Cumplimiento de las exigencias de garantías mínimas sobre la ejecución de los proyectos;
- Impacto empresarial, atendiendo a la aplicabilidad de los resultados del proyecto sobre las empresas, la capacidad para resolver problemas comunes y que el tamaño o globalidad de la acción medido como afectación a un número importante de empresas;
- Colaboración con otros agentes generadores del conocimiento, empresariales, sociales y de la administración pública para conseguir la buena ejecución del proyecto;
- Impacto en la generación de empleo y desarrollo de una economía basada en conocimiento;
- Impacto ambiental previsto, en términos de las posibilidades de la acción de mejorar la capacidad de gestión que tenga en cuenta el patrimonio natural y medioambiental y los recursos propios de la región;
- Planificación de la difusión y transferencia del proyecto y sus resultados;
- Incidencia del proyecto en la sostenibilidad energética y ambiental;
- Atención a las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación; Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, deberá justificarse al menos que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.

Se priorizarán las acciones dirigidas a las zonas de intervención de la Inversión Territorial Integrada de Castilla-La Mancha, bien a través de reservas presupuestarias específicas para estas zonas, o condiciones preferentes que permitan priorizar proyectos que se ubiquen en estas zonas.

## 2.A.6.3. Uso previsto de instrumentos financieros

[Referencia: artículo 8, apartado 2, letra b), párrafo primero, inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1299/2013]

Prioridad de inversión	6c - 6c. La conservación, la protección, el fomento y el desarrollo del patrimonio natural y cultural;
------------------------	--

No aplica.

## 2.A.6.4. Uso previsto de grandes proyectos

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Prioridad de inversión	6c - 6c. La conservación, la protección, el fomento y el desarrollo del patrimonio natural y cultural;
------------------------	--

No aplica.

## 2.A.6.5. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iv), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

**Indicadores de productividad comunes y específicos del programa**

(por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023) <sup>(1)</sup>			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
CO09	Aumento del número de visitas previstas a lugares pertenecientes al patrimonio cultural y natural y atracciones subvencionados	Visitas/año	FEDER	Regiones en transición	---	---	1.714.514,00	Estadísticas basadas en históricos	Anualmente

<sup>(1)</sup> En el caso del FSE, esta lista incluye indicadores de productividad comunes para los que se ha fijado un valor previsto. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, en la mayoría de los casos el desglose por género no es pertinente. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

**2.A.4. Prioridad de inversión**

Prioridad de inversión	6d. La protección y el restablecimiento de la biodiversidad y del suelo y el fomento de los servicios de los ecosistemas, inclusive a través de Natura 2000 y de infraestructuras ecológicas;
------------------------	---

**2.A.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados**

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), incisos i) y ii), del Reglamento (UE) n° 1303/2013]

Identificación	060d1
Objetivo específico	OE.6.4.1. Fomentar la gestión, protección y mantenimiento del suelo, de espacios naturales y su biodiversidad, en particular los protegidos, incluyendo medidas para paliar los problemas de erosión, salinización, desertificación, deforestación y bajo nivel de materia orgánica en el suelo.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	

Cuadro 3

**Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)**

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso ii), del Reglamento (UE) n° 1303/2013]

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto <sup>(1)</sup> (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
R065U	% de superficie forestal protegida con Red Natura 2000, Espacio natural protegido o ambas	Porcentaje	Regiones en transición	41,75	2011	42,57	MAPAMA desagregado por Comunidades Autónomas	Informes anuales del MAPAMA.

<sup>(1)</sup> Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, los valores previstos pueden ser cualitativos o cuantitativos.

**2.A.6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión**

2.A.6.1. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución prevista a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iii), del Reglamento (UE) n° 1303/2013]

**TIPOLOGÍA Y EJEMPLOS DE ACCIONES A FINANCIAR EN EL MARCO DEL OE 6.4.1**

Las acciones que se pretende financiar en el marco del presente objetivo específico van orientadas a dar cumplimiento a la Directiva 92/43/CEE, relativa a la Conservación de los Hábitat Naturales y la Flora y la Fauna Silvestres (Directiva Hábitat) y el artículo 45 de la Ley 42/2007 de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, que establecen la obligación para las Comunidades Autónomas de realizar planes o instrumentos de gestión de los espacios de la Red Natura 2000.

En concreto, la tipología de las acciones que se pretende financiar en el marco del presente objetivo específico son:

-Acciones realizadas directamente por la Administración o bien mediante un régimen de subvención.

-Acciones que se desarrollen a través de convenios con instituciones científicas, especialmente la Universidad de Castilla-La Mancha.

A modo de ejemplo, está prevista la financiación de acciones destinadas a:

-Acciones directas de restauración: eliminación de residuos y escombros, implantación de sistemas de mejora de la calidad de aguas (filtros de macrófitas, dispositivos de prevención de episodios contaminantes, etc)

-Permeabilización o supresión de obstáculos para recuperar la conectividad de los hábitats ligados a los ríos y humedales en espacios Red Natura 2000 mediante la creación y mejora de escalas para peces y mejora de las existentes, eliminación de azudes en desuso etc.

-Acciones de mejora y realización del seguimiento y vigilancia del estado de conservación de tipos de hábitat y especies de interés comunitario, especialmente los considerados como prioritarios, recogidos en los Anexos I y II de la Directiva Hábitat y en el Anexo I de la Directiva Aves

-Acciones de gestión y restauración de zonas fluviales y humedales: recuperación de vegetación de ribera, mantenimiento de caudales y calidad del agua, eliminación o adecuación de motas, gestión de niveles hídricos, recuperación de hábitats naturales y especies amenazadas, control de flora y fauna invasora, limpieza de ecosistemas afectados por contaminación etc.

-Identificar, adoptar medidas correctoras y eliminar posibles puntos de mortalidad no natural para fauna (por ejemplo, corrección de tendidos eléctricos para evitar electrocuciones, corrección de centrales hidroeléctricas o crear pasos para fauna para evitar atropellos, etc.)

-Realizar una valoración (incluyendo la económica) de los bienes y servicios de ecosistemas a diferentes niveles (nacional, regional, local, etc).

La implementación de las acciones propuestas contribuirá a la protección y mantenimiento de los espacios naturales de Castilla-La Mancha y su biodiversidad, en particular de los protegidos.

**BENEFICIARIOS Y PRINCIPALES GRUPOS DESTINATARIOS.**

Administraciones encargadas para el desarrollo de las acciones, instituciones científicas, especialmente la UCLM que, a través de convenios desarrollen las actividades, así como entidades privadas titulares de líneas eléctricas y fundaciones de compañías eléctricas.

La población en su conjunto también se verá beneficiada de los resultados procedentes de las acciones programadas, puesto que se contribuirá a la protección y conservación de los espacios naturales y su diversidad en Castilla-La Mancha, pudiendo disfrutar de unas áreas protegidas con un mejor nivel de mantenimiento y conservación.

2.A.6.2. Principios rectores para la selección de operaciones

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Prioridad de inversión	6d - 6d. La protección y el restablecimiento de la biodiversidad y del suelo y el fomento de los servicios de los ecosistemas, inclusive a través de Natura 2000 y de infraestructuras ecológicas;
------------------------	--

De acuerdo con el apartado a del artículo 125.3 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el artículo sobre los ámbitos de intervención de FEDER.

A continuación y teniendo en cuenta que será el Comité de Seguimiento del Programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones en el marco de convocatorias y desarrollo de los proyectos, se describen a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad, los principios rectores a aplicar para la selección de operaciones:

- Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico;
- Contribución del proyecto a la Estrategia Regional de Crecimiento Inteligente RIS3 de Castilla la Mancha
- Adecuación del proyecto u actuación con las Estrategias y planes regionales, en consonancia con las disposiciones normativas regionales, nacionales y comunitarias;
- Cumplimiento de la normativa específica en la materia sobre la que se desarrolla la acción;
- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional;
- Calidad del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto; para la selección de los spin-offs beneficiarios de los servicios de incubación se tomarán en cuenta, particular, la contribución a la transformación de la economía de Castilla la Mancha vía servicios y el grado de novedad del modelo económico (“business model”) del proyecto.
- Capacidad y viabilidad técnica y económico-financiera para desarrollar el proyecto; en el caso de incubadoras, se tomarán en cuenta las experiencias previas en el mismo ámbito de aplicación.
- Medidas para garantizar la sostenibilidad y capitalización del proyecto;
- Cumplimiento de las exigencias de garantías mínimas sobre la ejecución de los proyectos;
- Impacto empresarial, atendiendo a la aplicabilidad de los resultados del proyecto sobre las empresas, la capacidad para resolver problemas comunes y que el tamaño o globalidad de la acción medido como afectación a un número importante de empresas;
- Colaboración con otros agentes generadores del conocimiento, empresariales, sociales y de la administración pública para conseguir la buena ejecución del proyecto;
- Impacto en la generación de empleo y desarrollo de una economía basada en conocimiento;
- Impacto ambiental previsto, en términos de las posibilidades de la acción de mejorar la capacidad de gestión que tenga en cuenta el patrimonio natural y medioambiental y los recursos propios de la región;
- Planificación de la difusión y transferencia del proyecto y sus resultados;
- Incidencia del proyecto en la sostenibilidad energética y ambiental;
- Atención a las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación; Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, deberá justificarse al menos que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.

Se priorizarán las acciones dirigidas a las zonas de intervención de la Inversión Territorial Integrada de Castilla-La Mancha, bien a través de reservas presupuestarias específicas para estas zonas, o condiciones preferentes que permitan priorizar proyectos que se ubiquen en estas zonas.

2.A.6.3. Uso previsto de instrumentos financieros

[Referencia: artículo 8, apartado 2, letra b), párrafo primero, inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1299/2013]

Prioridad de inversión	6d - 6d. La protección y el restablecimiento de la biodiversidad y del suelo y el fomento de los servicios de los ecosistemas, inclusive a través de Natura 2000 y de infraestructuras ecológicas;
------------------------	--

No aplica.

2.A.6.4. Uso previsto de grandes proyectos

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iii), del Reglamento (UE) n° 1303/2013]

Prioridad de inversión	6d - 6d. La protección y el restablecimiento de la biodiversidad y del suelo y el fomento de los servicios de los ecosistemas, inclusive a través de Natura 2000 y de infraestructuras ecológicas;
No aplica.	

2.A.6.5. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iv), del Reglamento (UE) n° 1303/2013]

*Cuadro 5*

**Indicadores de productividad comunes y específicos del programa**

(por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023) <sup>(1)</sup>			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
CO23	Superficie de hábitats subvencionados para alcanzar un mejor estado de conservación	Hectáreas	FEDER	Regiones en transición	---	---	837,81	Estadísticas basadas en históricos	Anualmente

<sup>(1)</sup> En el caso del FSE, esta lista incluye indicadores de productividad comunes para los que se ha fijado un valor previsto. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, en la mayoría de los casos el desglose por género no es pertinente. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

## 2.A.8. Marco de rendimiento

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso v, del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Cuadro 6

### Marco de rendimiento del eje prioritario (por Fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región) <sup>(1)</sup>

Eje prioritario	Tipo de indicador (etapa clave de ejecución, indicador financiero, indicador de productividad o, en su caso, indicador de resultados)	Identificación	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hitos para 2018 (1)			Meta final (2023) (2)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, cuando proceda
							H	M	T	H	M	T		
EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	Productividad	CO17	Capacidad adicional de reciclado de residuos	Toneladas / año	FEDER	Regiones en transición	---	---	7.656,00	---	---	31.417,93	Estadísticas basadas en históricos	Anualmente
EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	Productividad	CO19	Población adicional beneficiada por una mejor depuración de aguas residuales	equivalente de población (población n-equivalente)	FEDER	Regiones en transición	---	---	38.414,00	---	---	386.685,00	Estadísticas basadas en históricos	Anualmente
EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	Financieros	F02	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	FEDER	Regiones en transición	---	---	19.549.131,00	---	---	173.496.508,00	FONDOS 2020	Anualmente

<sup>(1)</sup> Los hitos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. «M» = hombres, «W» = mujeres, «T» = total.

<sup>(2)</sup> Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

#### Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

La selección de los indicadores de productividad para el marco de rendimiento se ha realizado de tal forma que el porcentaje de representatividad de los programas en las que se incluye, resulte mayor al 50% de la financiación comunitaria del eje. De este modo, los indicadores de productividad que permanecen en el marco de rendimiento son:

##### Indicador CO17

Programa	Financ. Comunitaria FEDER	Representatividad
TOTAL CO17	17.552.151,69	12,65%

##### Indicador CO19

Programa	Financ. Comunitaria FEDER	Representatividad
TOTAL CO19	74.563,589,87	53,72%

En cuanto al indicador financiero, la meta 2023, expresada como el importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC, es coincidente con la cifra total del eje asignada en el Cuadro 18.a de este Programa, es decir: 173.496.508€

## 2.A.9. Categorías de intervención

[Referencia: artículo 96, apartado 2, letra b), inciso vi), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11

### Categorías de intervención (1)

(por Fondo y categoría de región, si el eje prioritario abarca más de uno)

## Cuadro 7

**Dimensión 1. Ámbito de intervención**

Fondo	FEDER	
Categoría de región	Regiones en transición	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	017. Gestión de residuos domésticos (incluyendo medidas de minimización, separación y reciclado )	10.599.745
06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	019. Gestión de residuos comerciales, industriales o peligrosos	6.952.406
06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	020. Abastecimiento de agua para consumo humano (infraestructuras de extracción, tratamiento, almacenamiento y distribución)	19.828.905
06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	022. Tratamiento de aguas residuales	74.563.590
06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	085. Protección y fortalecimiento de la biodiversidad, protección de la naturaleza e infraestructura ecológica	3.141.793
06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	092. Protección, desarrollo y promoción de los activos del turismo público	17.427.181
06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	093. Desarrollo y promoción de los servicios de turismo público	3.692.235
06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	095. Desarrollo y promoción de los servicios de la cultura y el patrimonio públicos	2.591.351

## Cuadro 8

**Dimensión 2. Forma de financiación**

Fondo	FEDER	
Categoría de región	Regiones en transición	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	01. Subvención no reembolsable	138.797.206

## Cuadro 9

**Dimensión 3. Tipo de territorio**

Fondo	FEDER	
Categoría de región	Regiones en transición	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000)	27.917.589
06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	03. Zonas rurales (poco pobladas)	110.879.617

**Dimensión 4. Mecanismos de aplicación territorial**

Fondo	FEDER	
Categoría de región	Regiones en transición	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	03. Inversión territorial integrada: no urbana	51.825.176
06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	07. No procede	86.972.030

**2.A.1. Eje Prioritario**

Identificación del eje prioritario	09	
Título del eje prioritario	EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación	
<input type="checkbox"/>	La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros	
<input type="checkbox"/>	La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión	
<input type="checkbox"/>	La totalidad del eje prioritario se ejecutará con desarrollo local participativo	
<input type="checkbox"/>	En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas	

**2.A.2. Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático por Fondo**

[Referencia: artículo 96, apartado 1, del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

No aplica

### 2.A.3. Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	FEDER
Categoría de región	Regiones en transición
Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Gasto público subvencionable

### 2.A.4. Prioridad de inversión

Prioridad de inversión	9a. La inversión en infraestructuras sociales y sanitarias que contribuyan al desarrollo nacional, regional y local y reduzcan las desigualdades sanitarias, y el fomento de la inclusión social mediante una mejora del acceso a los servicios sociales, cultu
------------------------	---

### 2.A.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), incisos i) y ii), del Reglamento (UE) n° 1303/2013]

Identificación	090a1
Objetivo específico	OE.9.7.1 Inversión en infraestructura social y sanitaria que contribuya al desarrollo nacional, regional y local, y reduzca las desigualdades sanitarias y transición de los servicios institucionales a los servicios locales.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	

*Cuadro 3*

### Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso ii), del Reglamento (UE) n° 1303/2013]

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto <sup>(1)</sup> (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
R090F	Años de vida saludable al nacer	Años	Regiones en transición	69,60	2015	70,00	Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Indicadores clave del Sistema Nacional de Salud	Anual

<sup>(1)</sup> Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, los valores previstos pueden ser cualitativos o cuantitativos.

### 2.A.6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

2.A.6.1. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución prevista a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iii), del Reglamento (UE) n° 1303/2013]

Prioridad de inversión

9a - 9a. La inversión en infraestructuras sociales y sanitarias que contribuyan al desarrollo nacional, regional y local y reduzcan las desigualdades sanitarias, y el fomento de la inclusión social mediante una mejora del acceso a los servicios sociales, cultu

Las operaciones de esta prioridad de inversión se dirigirán fundamentalmente a la modernización de los equipos de hospitales, centros de salud e infraestructuras sociales de Castilla – La Mancha siguiendo para ello criterios de mejora en la eficacia, eficiencia y agilidad en la atención futura de las personas usuarias del sistema sanitario y de bienestar social.

En el marco de la presente prioridad de inversión el Programa va a desarrollar acciones vinculadas a:

•La construcción, reforma, rehabilitación y equipamiento de centros sociales y sanitarios públicos: se trata de obras de construcción, reforma y rehabilitación de centros de titularidad de la administración regional que atienden personas mayores, menores y personas con discapacidad por ejemplo residencias de mayores, residencias para personas con discapacidad, centros de día de mayores, centros de día de personas con discapacidad...etc, con el objetivo de actualizar y modernizar sus instalaciones así como sus condiciones de accesibilidad.

La construcción, reforma, rehabilitación y equipamiento de hospitales y centros de salud públicos. Inversión en infraestructura y equipamiento de centros sanitarios públicos. Se pretende la construcción de nuevos consultorios así como la reforma y rehabilitación de consultorios existentes y de sus instalaciones para mejorar la seguridad, habitabilidad, confortabilidad y accesibilidad. Mejora de la dotación de equipamientos para centros sanitarios públicos con nuevas dotaciones de alta tecnología, equipamiento médico quirúrgico, laboratorios, esterilización, farmacia y quirófanos.

#### BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios del Eje serán los Servicios Sanitarios de la Administración Pública regional que llevará a cabo las actuaciones para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos de Castilla-La Mancha.

2.A.6.2. Principios rectores para la selección de operaciones

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Prioridad de inversión	9a - 9a. La inversión en infraestructuras sociales y sanitarias que contribuyan al desarrollo nacional, regional y local y reduzcan las desigualdades sanitarias, y el fomento de la inclusión social mediante una mejora del acceso a los servicios sociales, cultu
------------------------	--

De acuerdo con el apartado a del artículo 125.3 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el artículo sobre los ámbitos de intervención de FEDER.

A continuación y teniendo en cuenta que será el Comité de Seguimiento del Programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones en el marco de convocatorias y desarrollo de los proyectos, se describen a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad, los principios rectores a aplicar para la selección de operaciones:

- Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico;
- Completa aplicación de las exigencias de la legislación aplicable en materia sanitaria y bienestar social en marco con la estrategia regional;
- Adecuación del proyecto u actuación con las Estrategias y planes regionales, en consonancia con las disposiciones normativas regionales, nacionales y comunitarias;
- Cumplimiento de la normativa específica en la materia sobre la que se desarrolla la acción;
- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del Fondo de Desarrollo Regional Europeo;
- Calidad del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto;
- Capacidad y viabilidad técnica y económico-financiera para desarrollar el proyecto;
- Medidas para garantizar la sostenibilidad y capitalización del proyecto;
- Cumplimiento de las exigencias de garantías mínimas sobre la ejecución de los proyectos;
- Impacto ambiental previsto, en términos de las posibilidades de la acción de mejorar la capacidad de gestión que tenga en cuenta el patrimonio natural y medioambiental y los recursos propios de la región;
- Planificación de la difusión y transferencia del proyecto y sus resultados;
- Incidencia del proyecto en la sostenibilidad energética y ambiental;
- Atención a las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación;
- Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, deberá justificarse al menos que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.

Se priorizarán las acciones dirigidas a las zonas de intervención de la Inversión Territorial Integrada de Castilla-La Mancha, bien a través de reservas presupuestarias específicas para estas zonas o condiciones preferentes que permitan priorizar proyectos que se ubiquen en estas zonas.

2.A.6.3. Uso previsto de instrumentos financieros

[Referencia: artículo 8, apartado 2, letra b), párrafo primero, inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1299/2013]

Prioridad de inversión	9a - 9a. La inversión en infraestructuras sociales y sanitarias que contribuyan al desarrollo nacional, regional y local y reduzcan las desigualdades sanitarias, y el fomento de la inclusión social mediante una mejora del acceso a los servicios sociales, cultu
------------------------	--

No aplica.

2.A.6.4. Uso previsto de grandes proyectos

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Prioridad de inversión	9a - 9a. La inversión en infraestructuras sociales y sanitarias que contribuyan al desarrollo nacional, regional y local y reduzcan las desigualdades sanitarias, y el fomento de la inclusión social mediante una mejora del acceso a los servicios sociales, cultu
------------------------	--

No aplica.

2.A.6.5. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iv), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Cuadro 5

**Indicadores de productividad comunes y específicos del programa**

(por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023) <sup>(1)</sup>			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
CO36	Población cubierta por los servicios de salud	Personas	FEDER	Regiones en transición	---	---	2.026.807,00	Estadísticas basadas en históricos	Anual
E036	Población beneficiada por la actuación de infraestructura (o equipamiento) social.	Número personas	FEDER	Regiones en transición	---	---	347,00	Estadísticas basadas en históricos	Anual

<sup>(1)</sup> En el caso del FSE, esta lista incluye indicadores de productividad comunes para los que se ha fijado un valor previsto. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, en la mayoría de los casos el desglose por género no es pertinente. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

2.A.8. Marco de rendimiento

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso v), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Cuadro 6

**Marco de rendimiento del eje prioritario**

(por Fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región) <sup>(1)</sup>

Eje prioritario	Tipo de indicador (etapa clave de ejecución, indicador financiero, indicador de productividad o, en su caso, indicador de resultados)	Identificación	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hitos para 2018 (1)			Meta final (2023) (2)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, cuando proceda
							H	M	T	H	M	T		
EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación	Productividad	CO36	Población cubierta por los servicios de salud	Personas	FEDER	Regiones en transición	---	---	12.139,00	---	---	2.026.807,00	Estadísticas basadas en históricos	Anualmente
EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación	Financieros	F02	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	FEDER	Regiones en transición	---	---	8.163.810,00	---	---	59.706.240,00	FONDOS 2020	Anualmente

<sup>(1)</sup> Los hitos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. «M» = hombres, «W» = mujeres, «T» = total.

<sup>(2)</sup> Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

La selección de los indicadores de productividad para el marco de rendimiento se ha realizado de tal forma que el porcentaje de representatividad de los programas en las que se incluye, resulte mayor al 50% de la financiación comunitaria del eje. De este modo, el indicador de productividad del marco de rendimiento es:

Indicador CO36

Programa Financ. Comunitaria FEDER Representatividad

TOTAL CO36 45.376.741,98 95,00 %

En cuanto al indicador financiero, la meta 2023, expresada como el importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC, es coincidente con la cifra total del eje asignada en el Cuadro 18.a de este Programa, es decir: 59.706.240€

## 2.A.9. Categorías de intervención

[Referencia: artículo 96, apartado 2, letra b), inciso vi), del Reglamento (UE) n o 1303/2013]

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

### Cuadros 7 a 11

#### Categorías de intervención ( 1 )

(por Fondo y categoría de región, si el eje prioritario abarca más de uno)

#### Cuadro 7

##### Dimensión 1. Ámbito de intervención

Fondo	FEDER	
Categoría de región	Regiones en transición	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación	053. Infraestructura sanitaria	45.376.742
09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación	055. Otra infraestructura social que contribuya al desarrollo regional y local	2.388.250

#### Cuadro 8

##### Dimensión 2. Forma de financiación

Fondo	FEDER	
Categoría de región	Regiones en transición	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación	01. Subvención no reembolsable	47.764.992

#### Cuadro 9

##### Dimensión 3. Tipo de territorio

Fondo	FEDER	
Categoría de región	Regiones en transición	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación	01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000)	23.882.496
09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación	02. Pequeñas zonas urbanas (medianamente pobladas > 5 000)	4.776.499
09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación	03. Zonas rurales (poco pobladas)	19.105.997

#### Cuadro 10

##### Dimensión 4. Mecanismos de aplicación territorial

Fondo	FEDER
-------	-------

Categoría de región	Regiones en transición	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación	03. Inversión territorial integrada: no urbana	13.248.977
09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación	07. No procede	34.516.015

### 2.A.1. Eje Prioritario

Identificación del eje prioritario	10
Título del eje prioritario	EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente

<input type="checkbox"/>	La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros	
<input type="checkbox"/>	La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión	
<input type="checkbox"/>	La totalidad del eje prioritario se ejecutará con desarrollo local participativo	
<input type="checkbox"/>	En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas	

### 2.A.2. Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático por Fondo

[Referencia: artículo 96, apartado 1, del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

No aplica

### 2.A.3. Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	FEDER
Categoría de región	Regiones en transición
Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Gasto público subvencionable

### 2.A.4. Prioridad de inversión

Prioridad de inversión	10a. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente, mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación;
------------------------	--

### 2.A.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), incisos i) y ii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Identificación	100a1
Objetivo específico	OE.10.5.1. Mejorar las infraestructuras de educación y formación.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	<p>Las acciones que se pretende financiar en el marco del presente objetivo específico van orientadas a adaptar el complejo de edificios destinados a actividades de educación a la oferta educativa y formativa de la región, en línea con los nuevos requerimientos de la sociedad castellano-manchega. El análisis realizado en la región determina la necesidad de poner en marcha actuaciones de reestructuración y remodelación de las instalaciones e infraestructuras de educación con el fin de poder albergar nuevas actividades formativas que continúen en la línea de dar respuesta a los retos de la sociedad. Esta estrategia responde a las dificultades de acceso a los servicios educativos en algunas regiones aisladas y en particular para determinadas poblaciones que requieren repensar, renovar y ampliar la infraestructura destinada a usos formativos y educación con el fin de garantizar una infraestructura adecuada para el desarrollo y desempeño de servicios educativos de calidad que permitan la mejora de la educación de la sociedad castellano-manchega, en línea con los requerimientos técnicos que exige la sociedad actual. A modo de ejemplo, está prevista la financiación de acciones destinadas a: -Creación de nuevos centros escolares para la ubicación de instalaciones educativas para albergar alumnos de nivel de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, incluidos los itinerarios formativos en sus diferentes modalidades de la Formación Profesional. Ello incluye la habilitación de espacios exteriores, zonas deportivas y de juego, porches, instalación de sistemas de calefacción eficientes, baños y zonas de cambio, comedor y cocina, lavandería y almacenes. -Creación de la infraestructura necesaria para la ubicación de las Facultades de Arquitectura, Medicina y Farmacia de la UCLM. Ello incluye la construcción y equipamiento necesario para albergar distintas titulaciones universitarias a la vanguardia en dichos campos, que cuenten con la tecnología necesaria para formar a los y las profesionales del futuro. -Rehabilitación de un edificio histórico en Guadalajara para ampliar el campus de la Universidad de Alcalá en dicha localidad. La implementación de las acciones propuestas contribuirá a mejorar el complejo de infraestructuras destinadas a educación y formación y la modernización de los elementos educativos hacia una mejora en la formación básica y permanente de la población en tanto en cuanto permitirá la ampliación de la oferta formativa y el desarrollo de nuevas vías de aprendizaje intersectorial, práctico y evolucionado que refuerce el atractivo de la educación y la formación profesional. BENEFICIARIOS Y PRINCIPALES GRUPOS DESTINATARIOS. Los beneficiarios de las actuaciones previstas son, por un lado, la comunidad universitaria así como la población adyacente a los complejos, los niños y niñas y adolescentes en edad formativa y personas adultas en formación inicial universitaria o de aprendizaje permanente. De un modo especial, las actividades dirigidas a la mejora de la accesibilidad de las infraestructuras educativas tendrán un impacto especial en las personas que presentan algún tipo de discapacidad física en cuanto que facilitará su rutina de acceso a clases, adaptación a los modelos de conocimiento y evaluación formativa tradicionales y aumentará su potencial de empleabilidad en el mercado laboral tras recibir una formación adecuada. Finalmente, la población en su conjunto se verá beneficiada de los</p>

Cuadro 3

**Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico** (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso ii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto <sup>(1)</sup> (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
R103	Nº de egresados universitarios de la UCLM.	Número	Regiones en transición	3.763,00	2013	5.000,00	Fondos 2020. Elaboración propia	Sistema Integrado de Información Universitaria ( <a href="https://www.educacion.gob.es/siiu/">https://www.educacion.gob.es/siiu/</a> )

<sup>(1)</sup> Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, los valores previstos pueden ser cualitativos o cuantitativos.

**2.A.6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión**

2.A.6.1. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución prevista a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Prioridad de inversión	10a - 10a. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente, mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación;
------------------------	--

**TIPOLOGÍA Y EJEMPLOS DE ACCIONES A FINANCIAR EN EL MARCO DEL OE 10.5.1.**

Las acciones que se pretende financiar en el marco del presente objetivo específico van orientadas a adaptar el complejo de edificios destinados a actividades de educación a la oferta educativa y formativa de la región, en línea con los nuevos requerimientos de la sociedad castellano-manchega.

El análisis realizado en la región determina la necesidad de poner en marcha actuaciones de reestructuración y remodelación de las instalaciones e infraestructuras de educación con el fin de poder albergar nuevas actividades formativas que continúen en la línea de dar respuesta a los retos de la sociedad. Esta estrategia responde a las dificultades de acceso a los servicios educativos en algunas regiones aisladas y en particular para determinadas poblaciones que requieren repensar, renovar y ampliar la infraestructura destinada a usos formativos y educación con el fin de garantizar una infraestructura adecuada para el desarrollo y desempeño de servicios educativos de calidad que permitan la mejora de la educación de la sociedad castellano-manchega, en línea con los requerimientos técnicos que exige la sociedad actual.

A modo de ejemplo, está prevista la financiación de acciones destinadas a:

- Creación de nuevos centros escolares para la ubicación de instalaciones educativas para albergar alumnos de nivel de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, incluidos los itinerarios formativos en sus diferentes modalidades de la Formación Profesional. Ello incluye la habilitación de espacios exteriores, zonas deportivas y de juego, porches, instalación de sistemas de calefacción eficientes, baños y zonas de cambio, comedor y cocina, lavandería y almacenes.
- Creación de la infraestructura necesaria para la ubicación de las Facultades de Arquitectura, Medicina y Farmacia de la UCLM. Ello incluye la construcción y equipamiento necesario para albergar distintas titulaciones universitarias a la vanguardia en dichos campos, que cuenten con la tecnología necesaria para formar a los y las profesionales del futuro.
- Rehabilitación de un edificio histórico en Guadalajara para ampliar el campus de la Universidad de Alcalá en dicha localidad.

La implementación de las acciones propuestas contribuirá a mejorar el complejo de infraestructuras destinadas a educación y formación y la modernización de los elementos educativos hacia una mejora en la formación básica y permanente de la población en tanto en cuanto permitirá la ampliación de la oferta formativa y el desarrollo de nuevas vías de aprendizaje intersectorial, práctico y evolucionado que refuerce el atractivo de la educación y la formación profesional.

**BENEFICIARIOS Y PRINCIPALES GRUPOS DESTINATARIOS.**

Los beneficiarios de las actuaciones previstas son, por un lado, la comunidad universitaria así como la población adyacente a los complejos, los niños y niñas y adolescentes en edad formativa y personas adultas en formación inicial universitaria o de aprendizaje permanente.

De un modo especial, las actividades dirigidas a la mejora de la accesibilidad de las infraestructuras educativas tendrán un impacto especial en las personas que presentan algún tipo de discapacidad física en cuanto que facilitará su rutina de acceso a

clases, adaptación a los modelos de conocimiento y evaluación formativa tradicionales y aumentará su potencial de empleabilidad en el mercado laboral tras recibir una formación adecuada.

Finalmente, la población en su conjunto se verá beneficiada de los resultados procedentes de los trabajos de mejora y rehabilitación de las infraestructuras existentes, lo que proporcionará una mayor y mejor oferta educativa al conjunto de la sociedad.

#### 2.A.6.2. Principios rectores para la selección de operaciones

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Prioridad de inversión	10a - 10a. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente, mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación;
------------------------	--

De acuerdo con el apartado a del artículo 125.3 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el artículo sobre los ámbitos de intervención de FEDER.

A continuación y teniendo en cuenta que será el Comité de Seguimiento del Programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones en el marco de convocatorias y desarrollo de los proyectos, se describen a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad, los principios rectores a aplicar para la selección de operaciones:

- Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico;
- Contribución del proyecto a la Estrategia Regional de Crecimiento Inteligente RIS3 de Castilla la Mancha
- Adecuación del proyecto u actuación con las Estrategias y planes regionales, en consonancia con las disposiciones normativas regionales, nacionales y comunitarias;
- Cumplimiento de la normativa específica en la materia sobre la que se desarrolla la acción;
- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional;
- Calidad del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto; para la selección de los spin-offs beneficiarios de los servicios de incubación se tomarán en cuenta, particular, la contribución a la transformación de la economía de Castilla la Mancha vía servicios y el grado de novedad del modelo económico ("business model") del proyecto.
- Capacidad y viabilidad técnica y económico-financiera para desarrollar el proyecto; en el caso de incubadoras, se tomarán en cuenta las experiencias previas en el mismo ámbito de aplicación.
- Medidas para garantizar la sostenibilidad y capitalización del proyecto;
- Cumplimiento de las exigencias de garantías mínimas sobre la ejecución de los proyectos;
- Impacto empresarial, atendiendo a la aplicabilidad de los resultados del proyecto sobre las empresas, la capacidad para resolver problemas comunes y que el tamaño o globalidad de la acción medido como afectación a un número importante de empresas;
- Colaboración con otros agentes generadores del conocimiento, empresariales, sociales y de la administración pública para conseguir la buena ejecución del proyecto;
- Impacto en la generación de empleo y desarrollo de una economía basada en conocimiento;
- Impacto ambiental previsto, en términos de las posibilidades de la acción de mejorar la capacidad de gestión que tenga en cuenta el patrimonio natural y medioambiental y los recursos propios de la región;
- Planificación de la difusión y transferencia del proyecto y sus resultados;
- Incidencia del proyecto en la sostenibilidad energética y ambiental;
- Atención a las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación; Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, deberá justificarse al menos que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.

Se priorizarán las acciones dirigidas a las zonas de intervención de la Inversión Territorial Integrada de Castilla-La Mancha, bien a través de reservas presupuestarias específicas para estas zonas, o condiciones preferentes que permitan priorizar proyectos que se ubiquen en estas zonas.

#### 2.A.6.3. Uso previsto de instrumentos financieros

[Referencia: artículo 8, apartado 2, letra b), párrafo primero, inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1299/2013]

Prioridad de inversión	10a - 10a. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente, mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación;
------------------------	--

No aplica.

2.A.6.4. Uso previsto de grandes proyectos

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iii), del Reglamento (UE) n° 1303/2013]

Prioridad de inversión	10a - 10a. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente, mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación;
No aplica.	

2.A.6.5. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iv), del Reglamento (UE) n° 1303/2013]

*Cuadro 5*

**Indicadores de productividad comunes y específicos del programa**

(por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023) <sup>(1)</sup>			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
CO26	Número de empresas que cooperan con centros de investigación	Empresas	FEDER	Regiones en transición	---	---	73,00	Estadísticas basadas en históricos	Anualmente
CO35	Capacidad de cuidado de niños o de infraestructuras de educación subvencionadas	Personas	FEDER	Regiones en transición	---	---	74.413,00	Estadísticas basadas en históricos	Anualmente

<sup>(1)</sup> En el caso del FSE, esta lista incluye indicadores de productividad comunes para los que se ha fijado un valor previsto. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, en la mayoría de los casos el desglose por género no es pertinente. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

## 2.A.8. Marco de rendimiento

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso v, del Reglamento (UE) n° 1303/2013]

Cuadro 6

### Marco de rendimiento del eje prioritario (por Fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región) <sup>(1)</sup>

Eje prioritario	Tipo de indicador (etapa clave de ejecución, indicador financiero, indicador de productividad o, en su caso, indicador de resultados)	Identificación	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hitos para 2018 (1)			Meta final (2023) (2)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, cuando proceda
							H	M	T	H	M	T		
EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	Productividad	CO35	Capacidad de cuidado de niños o de infraestructuras de educación subvencionadas	Personas	FEDER	Regiones en transición	---	---	36.385,00	---	---	74.413,00	Estadísticas basadas en históricos	Anualmente
EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	Financieros	F02	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	FEDER	Regiones en transición	---	---	3.325.018,00	---	---	57.762.135,00	FONDOS 2020	Anualmente

<sup>(1)</sup> Los hitos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. «M» = hombres, «W» = mujeres, «T» = total.

<sup>(2)</sup> Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

#### Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

La selección de los indicadores de productividad para el marco de rendimiento se ha realizado de tal forma que el porcentaje de representatividad de los programas en las que se incluye, resulte mayor al 50% de la financiación comunitaria del eje. De este modo, el indicador de productividad que permanece en el marco de rendimiento es:

#### Indicador CO35

Programa	Financ. Comunitaria FEDER	Representatividad
TOTAL CO35	46.209.708,00	100,00%

En cuanto al indicador financiero, la meta 2023, expresada como el importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC, es coincidente con la cifra total del eje asignada en el Cuadro 18.a de este Programa, es decir: 57.762.135€

## 2.A.9. Categorías de intervención

[Referencia: artículo 96, apartado 2, letra b), inciso vi), del Reglamento (UE) n° 1303/2013]

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11

### Categorías de intervención ( 1 )

(por Fondo y categoría de región, si el eje prioritario abarca más de uno)

Cuadro 7

#### Dimensión 1. Ámbito de intervención

Fondo	FEDER
-------	-------

Categoría de región	Regiones en transición	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	049. Infraestructuras educativas para la enseñanza superior	39.773.085
10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	050. Infraestructuras educativas para la educación y formación profesionales y el aprendizaje de adultos	1.537.282
10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	051. Infraestructuras educativas para enseñanza escolar (enseñanza primaria y secundaria general)	4.611.845
10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	052. Infraestructuras para la atención y la educación de la primera infancia	287.496

*Cuadro 8*

**Dimensión 2. Forma de financiación**

Fondo	FEDER	
Categoría de región	Regiones en transición	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	01. Subvención no reembolsable	46.209.708

*Cuadro 9*

**Dimensión 3. Tipo de territorio**

Fondo	FEDER	
Categoría de región	Regiones en transición	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000)	13.862.912
10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	02. Pequeñas zonas urbanas (medianamente pobladas > 5 000)	18.483.883
10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	03. Zonas rurales (poco pobladas)	13.862.913

*Cuadro 10*

**Dimensión 4. Mecanismos de aplicación territorial**

Fondo	FEDER
-------	-------

Categoría de región	Regiones en transición	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	03. Inversión territorial integrada: no urbana	1.555.409
10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	07. No procede	44.654.299

#### 2.A.1. Eje Prioritario

Identificación del eje prioritario	14
Título del eje prioritario	EP14. Eje para implementar íntegramente un instrumento financiero, Reglamento (UE) 1303/2013 (Art. 120)

<input checked="" type="checkbox"/>	La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros	
<input checked="" type="checkbox"/>	La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión	
<input type="checkbox"/>	La totalidad del eje prioritario se ejecutará con desarrollo local participativo	
<input type="checkbox"/>	En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas	

#### 2.A.2. Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático por Fondo

[Referencia: artículo 96, apartado 1, del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

No aplica.

2.A.3. Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	FEDER
Categoría de región	Regiones en transición
Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Gasto total subvencionable

2.A.4. Prioridad de inversión

Prioridad de inversión	3d. El apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación;
------------------------	---

2.A.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), incisos i) y ii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Identificación	030d1
Objetivo específico	OE.3.4.1. Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	<p>La situación actual de referencia en la región muestra un tejido empresarial compuesto en su práctica totalidad por PYMES de menos de 10 empleados/as, cuyo reducido tamaño implica que tengan una especial dificultad en acceder a la financiación, al depender de la financiación bancaria en mayor medida que las grandes empresas y haberse reducido significativamente la concesión de nuevos créditos por parte de este sector como consecuencia del contexto de crisis financiera actual.</p> <p>Si bien existen algunas iniciativas de financiación alternativa a través de instrumentos financieros o fórmulas innovadoras para facilitar la inversión directa del sector privado, éstas no son suficientes para satisfacer toda la demanda de financiación, limitando el crecimiento, la innovación y el esfuerzo exportador del tejido empresarial.</p> <p>En este contexto, el Programa contribuirá a alcanzar el objetivo de consolidar el tejido empresarial existente en la región apoyando el desarrollo de las capacidades de innovación, tecnológicas y mejora de la posición competitiva, a través de actuaciones para la mejora de los productos o procesos productivos, el apoyo a nuevas formas comerciales de organización y especialización, la modernización, así como la implantación de TICs en el comercio tradicional (comercio electrónico).</p> <p>Como resultado, el cambio esperado es una estructura empresarial e industrial de Castilla-La Mancha fortalecida en lo relativo al acceso a la financiación, la mejora de la iniciativa emprendedora, la puesta en marcha de nuevas formas comerciales de organización y especialización, contribuyendo al incremento de la competitividad de la economía castellano-manchega.</p>

Cuadro 3

**Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico** (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso ii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto <sup>(1)</sup> (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
----------------	-----------	------------------	--------------------------------------	---------------------	-------------------	--------------------------------------	-----------------	----------------------------

<sup>(1)</sup> Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, los valores previstos pueden ser cualitativos o cuantitativos.

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto <sup>(1)</sup> (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
R003	% de empresas (de 10 o mas trabajadores) que realizan actividades innovadoras sobre el total de empresas	%	Regiones en transición	11,10	2013	12,00	Innovación en las empresas, junto con el DIRCE para el dato total de empresas.	Anualmente (últimos datos publicados año 2013)
R030D	Número de empresas creadas	Número	Regiones en transición	11.663,00	2013	15.000,00	IES. Publicado en web nº empresas creadas y altas de trabajadores autónomos	Mensual

<sup>(1)</sup> Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, los valores previstos pueden ser cualitativos o cuantitativos.

## 2.A.6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

2.A.6.1. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución prevista a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Prioridad de inversión	3d - 3d. El apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación;
------------------------	--

### TIPOLOGÍA Y EJEMPLOS DE ACCIONES A FINANCIAR EN EL MARCO DEL OE 3.4.1.

Las acciones a llevar a cabo se encuadran dentro de los instrumentos financieros definidos en el marco de la evaluación ex ante desarrollada por el Organismo Intermedio Subvención Global de Castilla-La Mancha. Además dichas actuaciones se enmarcan dentro de la estrategia global ADELANTE de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de apoyo financiero a empresas de la región mediante fondos reembolsables.

El tipo de instrumentos financieros que se pondrán en marcha será variado para poderse adaptar a las necesidades diversas que las empresas tienen, tal y como se detallaba en la evaluación ex ante. No obstante, la línea principal será la concesión de préstamos directos del Instituto de Finanzas de Castilla-La Mancha. Por otro lado, tras la definición y presentación de las correspondientes estrategias de inversión, se podría plantear también actuaciones vinculadas a la concesión de garantías y la inversión directa en empresas mediante la toma de participaciones de capital o cuasicapital.

### BENEFICIARIOS.

El Instituto de Finanzas de Castilla-La Mancha será considerado el beneficiario de las actuaciones como el organismo que ejecuta el instrumento financiero, ya sea mediante gestión directa o indirecta de los mismos.

## 2.A.6.2. Principios rectores para la selección de operaciones

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Prioridad de inversión	3d - 3d. El apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación;
------------------------	--

De acuerdo con el apartado a del artículo 125.3 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 70 (sobre subvencionabilidad del gasto, aunque no durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el artículo sobre los ámbitos de intervención de FEDER. No obstante lo anterior, no se considera la asistencia directa a grandes empresas, salvo en los casos específicos previstos en el artículo 3, apartado 1 letra b) del Reglamento (UE) nº 1301/2013.

A continuación y teniendo en cuenta que será el Comité de Seguimiento del Programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones en el marco de convocatorias y desarrollo de proyectos que en todo caso deberán incluir expresamente con carácter horizontal la demostración del efecto incentivador de la subvención en los términos establecidos en la normativa de Ayuda de Estado de manera que la inversión no puede iniciarse antes de la solicitud de ayudas describen a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad, los principios rectores a aplicar para la selección de operaciones:

- Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico;
- Adecuación del proyecto o actuación con la Estrategias y planes regionales en especial con la RIS3 que se considera como criterio de excelencia para su selección todo ello en consonancia con las disposiciones normativas que resulten de aplicación;
- Cumplimiento de la normativa específica en la materia sobre la que se desarrolla la acción;
- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional;
- Calidad del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto;
- Capacidad y viabilidad técnica y económico-financiera para desarrollar el proyecto; para la creación de nuevos clusters, se tomará en cuenta la existencia de una masa crítica en cuanto a las empresas participantes así como las aportaciones financieras a dichos clusters.
- Medidas para garantizar la sostenibilidad y capitalización del proyecto;
- Capacidad del proyecto para incrementar la presencia en mercados internacionales e incrementar la competitividad de la empresa;
- Cumplimiento de las exigencias de garantías mínimas sobre la ejecución de los proyectos;
- Impacto en la generación de empleo y desarrollo de una economía basada en conocimiento;
- Atención a las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación;
- Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, deberá justificarse al menos que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.

Se priorizarán las acciones dirigidas a las zonas de intervención de la Inversión Territorial Integrada de Castilla-La Mancha, bien a través de reservas presupuestarias específicas para estas zonas o condiciones preferentes que permitan priorizar proyectos que se ubiquen en estas zonas.

## 2.A.6.3. Uso previsto de instrumentos financieros

[Referencia: artículo 8, apartado 2, letra b), párrafo primero, inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1299/2013]

Prioridad de inversión	3d - 3d. El apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación;
------------------------	--

El presente Eje Prioritario se ejecutará al 100% mediante instrumentos financieros reembolsables, que articulará el Organismo Intermedio Instituto de Finanzas de Castilla-La Mancha en el marco de sus competencias.

## 2.A.6.4. Uso previsto de grandes proyectos

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Prioridad de inversión	3d - 3d. El apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación;
------------------------	--

No aplica.

2.A.6.5. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iv), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Cuadro 5

**Indicadores de productividad comunes y específicos del programa**

(por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023) <sup>(1)</sup>			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
CO01	Número de empresas que reciben ayudas	Empresas	FEDER	Regiones en transición	---	---	182,00	Estadísticas basadas en históricos	Anualmente
CO03	Número de empresas que reciben ayuda financiera distinta de las subvenciones	Empresas	FEDER	Regiones en transición	---	---	182,00	Estadísticas basadas en históricos	Anualmente

<sup>(1)</sup> En el caso del FSE, esta lista incluye indicadores de productividad comunes para los que se ha fijado un valor previsto. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, en la mayoría de los casos el desglose por género no es pertinente. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

2.A.8. Marco de rendimiento

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso v), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Cuadro 6

**Marco de rendimiento del eje prioritario**

(por Fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región) <sup>(1)</sup>

Eje prioritario	Tipo de indicador (etapa clave de ejecución, indicador financiero, indicador de productividad o, en su caso, indicador de resultados)	Identificación	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hitos para 2018 (1)			Meta final (2023) (2)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, cuando proceda
							H	M	T	H	M	T		
EP14. Eje para implementar íntegramente un instrumento financiero, Reglamento (UE) 1303/2013 (Art. 120)	Productividad	CO01	Número de empresas que reciben ayudas	Empresas	FEDER	Regiones en transición	---	---	35,00	---	---	182,00	Estadísticas basadas en históricos	Anualmente
EP14. Eje para implementar íntegramente un instrumento financiero, Reglamento (UE) 1303/2013 (Art. 120)	Financieros	F02	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	FEDER	Regiones en transición	---	---	5.657.436,00	---	---	41.375.804,00	FONDOS 2020	Anualmente

<sup>(1)</sup> Los hitos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. «M» = hombres, «W» = mujeres, «T» = total.

<sup>(2)</sup> Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

La selección de los indicadores de productividad para el marco de rendimiento se ha realizado de tal forma que el porcentaje de representatividad de los programas en las que se incluye, resulte mayor al 50% de la financiación comunitaria del eje. De este modo, el indicador de productividad que permanece en el marco de rendimiento es:

Indicador CO01  
 Programa Financ. Comunitaria FEDER Representatividad  
 TOTAL CO01 37.238.223,28 100,00%

En cuanto al indicador financiero, la meta 2023, expresada como el importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC, es coincidente con la cifra total del eje asignada en el Cuadro 18.a de este Programa, es decir: 41.375.804€

## 2.A.9. Categorías de intervención

[Referencia: artículo 96, apartado 2, letra b), inciso vi), del Reglamento (UE) n o 1303/2013]

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

### Cuadros 7 a 11

#### Categorías de intervención ( 1 )

(por Fondo y categoría de región, si el eje prioritario abarca más de uno)

#### Cuadro 7

##### Dimensión 1. Ámbito de intervención

Fondo	FEDER	
Categoría de región	Regiones en transición	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
14 - EP14. Eje para implementar íntegramente un instrumento financiero,Reglamento (UE) 1303/2013	001. Inversión productiva genérica en pequeñas y medianas –empresas («PYME»)	37.238.223

#### Cuadro 8

##### Dimensión 2. Forma de financiación

Fondo	FEDER	
Categoría de región	Regiones en transición	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
14 - EP14. Eje para implementar íntegramente un instrumento financiero,Reglamento (UE) 1303/2013	03. Apoyo mediante instrumentos financieros: capital riesgo, participaciones o equivalentes	1.859.223
14 - EP14. Eje para implementar íntegramente un instrumento financiero,Reglamento (UE) 1303/2013	04. Apoyo mediante instrumentos financieros: prestamos o equivalentes	35.379.000

#### Cuadro 9

##### Dimensión 3. Tipo de territorio

Fondo	FEDER	
Categoría de región	Regiones en transición	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
14 - EP14. Eje para implementar íntegramente un instrumento financiero,Reglamento (UE) 1303/2013	07. No procede	37.238.223

#### Cuadro 10

##### Dimensión 4. Mecanismos de aplicación territorial

Fondo	FEDER	
-------	-------	--

Categoría de región	Regiones en transición	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
14 - EP14. Eje para implementar íntegramente un instrumento financiero,Reglamento (UE) 1303/2013	03. Inversión territorial integrada: no urbana	6.702.880
14 - EP14. Eje para implementar íntegramente un instrumento financiero,Reglamento (UE) 1303/2013	07. No procede	30.535.343

2.B **Descripción de los ejes prioritarios relativos a la asistencia técnica**

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra c), del Reglamento (UE) n o 1303/2013]

2.B.1 **Eje prioritario**

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra c), del Reglamento (UE) n o 1303/2013]

Identificación del eje prioritario	13
Título del eje prioritario	EP13. Eje de asistencia técnica

2.B.2 **Justificación para establecer un eje prioritario que abarque más de una categoría de región**

[Referencia: artículo 96, apartado 1, del Reglamento (UE) n o 1303/2013]

No aplica

2.B.3 **Fondo y categoría de región (repítase para cada combinación en el marco del eje prioritario)**

Fondo	FEDER
Categoría de región	Regiones en transición
Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Gasto público subvencionable

2.B.4 **Objetivos específicos y resultados esperados**

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra c), incisos i) y ii), del Reglamento (UE) n o 1303/2013]

Identificación	99991
Objetivo específico	OE.99.99.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión ( 1 )	En el marco de este Objetivo Específico se apoyarán acciones que posibiliten una correcta y eficaz implementación del PO FEDER 2014-2020 de Castilla la Mancha a fin de consolidar y mejorar los sistemas de gestión y control del PO, incluidas las actividades que permitan el desarrollo de capacidades institucionales para el correcto cumplimiento de la normativa comunitaria, nacional y regional.

2.B.5 **Indicadores de resultados** <sup>(1)</sup>

Cuadro 12

**Indicadores de resultados específicos del programa**

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra c), inciso ii), del Reglamento (UE) n o 1303/2013]

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto ( 1 ) (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
			H	M	T		H	M	T		

<sup>(1)</sup> Los valores previstos pueden ser cualitativos o cuantitativos. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género; los valores de referencia pueden adaptarse en consecuencia. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

Identificación	99992
Objetivo específico	OE.99.99.2. Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión ( 1 )	<p>Las actuaciones que se pondrán en marcha en este Objetivo Específico se dirigirán a facilitar la evaluación de la calidad de las acciones puestas en marcha en el marco del Programa Operativo, a través de un Plan de Evaluación o de cualquier otra fórmula que proporcione la información necesaria a los organismos y autoridades gestoras del PO. Asimismo se deberá estimular la mejora del sistema de gobernanza y partenariado, potenciando la participación de los socios conforme al código de conducta europeo.</p> <p>En el marco de la evaluación, el objetivo de los estudios será determinar la eficacia, eficiencia, impacto y adecuación de las operaciones cofinanciadas sobre la población, sobre la base de los objetivos definidos al comienzo del periodo de programación. De otro lado, la constitución de comités de programación con la implicación de los todos agentes supondrá un avance en el sistema de gobernanza y partenariado</p>

2.B.5 **Indicadores de resultados** <sup>(1)</sup>

Cuadro 12

**Indicadores de resultados específicos del programa**

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra c), inciso ii), del Reglamento (UE) n o 1303/2013]

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto ( 1 ) (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
			H	M	T		H	M	T		

<sup>(1)</sup> Los valores previstos pueden ser cualitativos o cuantitativos. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género; los valores de referencia pueden adaptarse en consecuencia. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

2.B.6 **Acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos.**

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra c), incisos i) y iii), del Reglamento (UE) n o 1303/2013]

2.B.6.1 Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra c), incisos i) y iii), del Reglamento (UE) n o 1303/2013]

**Eje prioritario ASISTENCIA TÉCNICA**

El concepto de “Asistencia Técnica” se fundamenta en el artículo 50 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 que establece las disposiciones comunes para todos los Fondos EIE. El objetivo de la Asistencia Técnica es garantizar las condiciones necesarias para la correcta implementación del Acuerdo de Asociación y los Programas Operativos, su puesta en marcha, seguimiento y evaluación, gestión y control, así como el funcionamiento de las estructuras de coordinación necesarias para un eficaz desarrollo de los mismos. Se trata, por tanto, de un eje instrumental que apoya el desarrollo de las distintas funciones contenidas en el ciclo de implementación de los fondos, de conformidad con los requisitos reglamentariamente establecidos. La actividad de Asistencia Técnica en 2014-2020 debe dar respuesta a los retos identificados en el Acuerdo de Asociación en materia de refuerzo de la capacidad administrativa; en concreto en los siguientes ámbitos:

- Enfoque a resultados: seguimiento, indicadores, marco de rendimiento
- Evaluación de impacto
- Introducción del gasto privado como parte de la cofinanciación regional

Mayor uso de los instrumentos financieros

- Gestión financiera: las cuentas anuales
- Uso de las nuevas aplicaciones informáticas de gestión (Fondos 2020)
- Inspección y control y reducción de irregularidades

Por su parte, la reducción del número de organismos intermedios en 2014-2020 respecto al período anterior eleva sustancialmente los volúmenes de fondos gestionados por cada uno de ellos, lo que puede requerir la adaptación, de forma proporcional, de los recursos dedicados a tal fin en dichos organismos, especialmente aquéllos que gestionan líneas de ayudas o instrumentos financieros.

Teniendo en cuenta lo anterior, las actuaciones previstas dentro de este eje de Asistencia Técnica están orientadas a lograr la mejora de la concepción, gestión, control y evaluación de las políticas y programas comunitarios, por un lado y a garantizar un adecuado sistema de gobernanza y partenariado a lo largo del período en todo el ciclo de preparación, puesta en marcha, control y seguimiento del P.O. FEDER para Castilla La Mancha 2014-2020.

Así, las actuaciones a desarrollar en este programa consistirán en:

**GESTIÓN: PREPARACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO E INSPECCIÓN Y COORDINACIÓN**

- Gestión: apoyar la actividad de gestión del PO FEDER CLM 2014-2020 garantizando el seguimiento continuo del Programa Operativo dirigido a asegurar la cuantificación de objetivos, la generación de indicadores físicos sobre el desarrollo de las actuaciones y la evaluación del impacto de las mismas.
- • Inspección y Control: apoyar las actividades de inspección y control de las operaciones con el fin de reducir el número de irregularidades; coordinación y organización de las actividades de auditoría, así como dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 125 del Reglamento (CE) 1303/2013, del Consejo, de 17 de diciembre, así como las disposiciones del reglamento delegado y de ejecución que resulte de aplicación, en relación con el control financiero de los gastos cofinanciados.
- Coordinación: apoyar las estructuras de coordinación y seguimiento definidas en el programa Operativo, en particular las actividades del Comité de Seguimiento del Programa, del Comité de Coordinación de Fondos, el Comité de Evaluación y los que pudieran configurarse.
- Equipar con medios materiales y técnicos, incluyendo en su caso aplicaciones de sistemas informáticos, con vistas a la ejecución y el seguimiento de las actuaciones.
- Elaborar los informes anuales y finales de ejecución del Programa Operativo exigidos por la normativa comunitaria.
- Aplicaciones de sistemas informáticos, vinculados a la actividad del organismo intermedio tanto para las funciones inherentes a la autoridad de gestión como para las de la autoridad de certificación.
- Elaboración de informes, manuales de procedimiento y demás trabajos relacionados con la gestión, seguimiento, evaluación y control de los fondos europeos destinados a Castilla-La Mancha a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
- Equipamiento con los medios materiales y técnicos que sea necesario para que los gestores del Programa Operativo Regional FEDER para Castilla-La Mancha 2014-2020 puedan realizar de forma adecuada las tareas encomendadas
- Capacitación para la gestión y control: apoyo técnico y formación del personal responsable de la gestión y control de los programas en CLM, tanto de las Autoridades como de organismos intermedios. En particular en ámbitos como: los instrumentos financieros, la inclusión del gasto privado, la economía baja en carbono, o aspectos técnicos de gestión y control definidos en los reglamentos del nuevo período (gestión financiera – cuentas anuales-), utilización de Fondos 2020 o el seguimiento orientado a resultados. Realización de cursos de formación, seminarios, charlas y demás actividades formativas relacionadas con la gestión, verificación, seguimiento y evaluación del PO FEDER para Castilla-La Mancha 2014-2020.
- Trabajos externos de apoyo al organismo intermedio Dirección General de Desarrollo de Estrategia Económica y Asuntos Europeos de la Junta de Castilla-La Mancha relacionados con las tareas de gestión, verificación, seguimiento y evaluación del PO FEDER para Castilla-La Mancha 2014-2020.

**EVALUACIÓN Y ESTUDIOS**

- Llevar a cabo las evaluaciones exigidas por los artículos 54 y siguientes del Reglamento citado, en aras de asegurar el correcto desarrollo del Programa Operativo y la mejora continua de su gestión. En particular, se apoyará el desarrollo e implementación del Plan de Evaluación 2014-2020, que incluirá acciones asociadas a la

preparación del plan, las propias evaluaciones, el desarrollo y difusión de las mismas, así como el incremento de capacidades en materia de evaluación (especialmente evaluación de impacto). Asimismo se potenciará la capacitación para asegurar la calidad del sistema de seguimiento en relación con: los indicadores de productividad y de resultados, el marco de rendimiento.

- Realizar los estudios sectoriales, de prospectiva y viabilidad, macroeconómicos, etc. que se requieran para garantizar el buen desarrollo del Programa Operativo.
- Anualmente dar a conocer los principales resultados alcanzados por el Programa, la lista de beneficiarios y el tipo de operaciones cofinanciadas mediante actividades de difusión que garanticen el mayor impacto posible.
- Celebrar seminarios, en colaboración con las instituciones representativas en el ámbito de la docencia universitaria, social, empresarial, etc., para la mejora del conocimiento de los Fondos Estructurales y su aplicación en la Comunidad Autónoma en particular, y sobre la Política de Cohesión de la Unión Europea en general.

#### INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

- Asegurar la máxima difusión del Programa Operativo entre sus beneficiarios potenciales, y el público en general.
- Actividades de lanzamiento, presentación, campañas publicitarias y demás actuaciones destinadas a dar transparencia y visibilidad a la intervención de los fondos estructurales en Castilla La Mancha, realizadas por los gestores del Programa Operativo Regional del FEDER para Castilla-La Mancha 2014-2020.
- Mantenimiento y evolución del portal web de los fondos estructurales en Castilla La Mancha.
- Actuaciones relacionadas con la puesta en marcha, seguimiento y evaluación de la Estrategia de Comunicación de PO Castilla-La Mancha de conformidad con el anexo XII del citado Reglamento.
- Cursos de formación, seminarios y demás actividades formativas relacionadas con la difusión de de la Política de Cohesión de la Unión Europea y de la gestión del Programa Operativo Regional del FEDER para Castilla-La Mancha 2014-2020.

Adicionalmente, y con el fin de garantizar que los principales riesgos del fraude se abordan de manera específica, además de la puesta en marcha de sistemas de control robustos efectivamente implementados utilizando los principios y herramientas de gestión de riesgos ya existentes, en el periodo 2014-2020 se adoptará un enfoque estructurado para luchar contra el fraude, que aborde los cuatro elementos clave en el ciclo de lucha contra el mismo: la prevención, la detección, la corrección y, en su caso, el enjuiciamiento. Dicho enfoque, combinado con una evaluación específica del riesgo de fraude, tendrá como objetivo reducir significativamente el riesgo de fraude al tiempo que se espera que proporcione la disuasión suficiente contra el mismo. Las medidas eficaces y proporcionadas contra el fraude que se adoptarán en el ámbito de los OO.II, serán objeto de auditorías del sistema por parte de la Autoridad de Auditoría, quien incorporará al Informe Anual de Control los resultados de las mismas.

<sup>(1)</sup> Necesario cuando esté justificado objetivamente por el contenido de la acción y cuando la ayuda de la Unión para asistencia técnica en el programa exceda de 15 millones EUR.

#### 2.B.6.2 Indicadores de productividad que se espera que contribuyan a los resultados (por eje prioritario)

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra c), inciso iv), del Reglamento (UE) n o 1303/2013]

Cuadro 13  
Indicadores de productividad

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor previsto (2023) ( 1 ) (opcional)			Fuente de datos
			H	M	T	
E040	Personas-año participando en labores de Gestión del Fondo FEDER 2014-2020, cuyo salario es cofinanciado con el Fondo FEDER.	Personas-año	---	---	360,00	Estadísticas basada en historicos
E041	Número de informes de control o seguimiento generados	Número	---	---	584,00	Estadísticas basada en historicos
E043	Acciones de Información y comunicaciones incluidas dentro del Plan de Comunicaciones de los Programas Operativos FEDER 2014-2020	Número	---	---	31,00	Estadísticas basada en historicos

( 1 ) Los valores previstos para los indicadores de productividad en el marco de la asistencia técnica son opcionales; los valores previstos se pueden presentar en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

#### 2.B.7 Categorías de intervención

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra c), inciso v), del Reglamento (UE) n o 1303/2013]

Categorías de intervención correspondientes, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

## Categorías de intervención <sup>(1)</sup>

### Cuadro 14

#### Dimensión 1. Ámbito de intervención

**Categoría de región:** Regiones en transición

Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
13 - EP13. Eje de asistencia técnica	121. Preparación, ejecución, seguimiento e inspección	4.856.000
13 - EP13. Eje de asistencia técnica	122. Evaluación y estudios	607.000
13 - EP13. Eje de asistencia técnica	123. Información y comunicación	607.000

### Cuadro 15

#### Dimensión 2. Forma de financiación

**Categoría de región:** Regiones en transición

Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
13 - EP13. Eje de asistencia técnica	01. Subvención no reembolsable	6.070.000

### Cuadro 16

#### Dimensión 3. Tipo de territorio

**Categoría de región:** Regiones en transición

Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
13 - EP13. Eje de asistencia técnica	07. No procede	6.070.000

<sup>(1)</sup> Los importes incluyen el total de la ayuda de la Unión (la asignación principal y la asignación procedente de la reserva de rendimiento).

SECCIÓN 3  
PLAN DE FINANCIACIÓN

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra d), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

3.1 **Crédito financiero procedente de cada uno de los Fondos e importes para la reserva de rendimiento**

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra d), inciso i), del reglamento (UE) nº 1303/2013]

Cuadro 17

	Fondo	Categoría de región	2014		2015		2016		2017		2018		2019		2020		Total	
			Asignación principal (1)	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento												
(1)	<b>FEDER</b>	<b>Regiones en transición</b>	64.817.147	4.343.299	63.303.347	4.241.862	64.746.419	4.338.560	89.214.720	5.932.973	90.999.982	6.051.697	92.820.918	6.172.794	94.678.149	6.296.305	560.580.682	37.377.490
(2)		<b>Total</b>	64.817.147	4.343.299	63.303.347	4.241.862	64.746.419	4.338.560	89.214.720	5.932.973	90.999.982	6.051.697	92.820.918	6.172.794	94.678.149	6.296.305	560.580.682	37.377.490

(1) Asignación total (ayuda de la Unión) menos asignación para la reserva de rendimiento.

(2) Asignación total procedente del FSE, incluida la ayuda correspondiente del FSE para la IEJ. Las columnas relativas a la reserva de rendimiento no incluyen la ayuda correspondiente del FSE para la IEJ, ya que esta se excluye de la reserva de rendimiento.

### 3.2 Crédito financiero total por Fondo y cofinanciación nacional (en EUR)

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra d), inciso ii), del Reglamento (UE) n° 1303/2013]

1. En el cuadro figura el plan financiero por eje prioritario.
2. Cuando un eje prioritario abarca más de un Fondo, la ayuda de la Unión y la contrapartida nacional se desglosan por Fondo, con un porcentaje de cofinanciación independiente, en el marco del eje prioritario para cada Fondo.
3. Cuando el eje prioritario abarca más de una categoría de región, la ayuda de la Unión y la contrapartida nacional se desglosan por categoría de región, con un porcentaje de cofinanciación independiente, en el marco del eje prioritario para cada categoría de región.
4. La contribución del BEI se presenta a nivel del eje prioritario.

Cuadro 18a  
Plan de financiación

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base para el cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión	Contrapartida nacional	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total	Porcentaje de cofinanciación	Con fines informativos Contribución del BEI	Asignación principal (financiación total menos reserva de rendimiento)		Reserva de rendimiento		Importe de la reserva de rendimiento como porcentaje del total de la ayuda de la Unión
						Financiación pública nacional	Financiación privada nacional (*)				Ayuda de la Unión	Contrapartida nacional	Ayuda de la Unión	Contrapartida nacional (1)	
				(a)	(b)=(c)+(d)	(c)	(d)	(e)=(a)+(b)	(f)=(a)/(e)(**)	(g)	(h)=(a)-(j)	(i)=(b)-(k)	(j)	(k)=(b)* (j)/(a)	(l)=(j)/(a)*100
01	FEDER	Regiones en transición	Gasto total subvencionable	79.815.622	19.953.906	18.004.606	1.949.300	99.769.528	80,00		79.815.622	19.953.906			
02	FEDER	Regiones en transición	Gasto público subvencionable	124.269.898	31.067.475	31.067.475		155.337.373	80,00		101.547.221	25.386.806	22.722.677	5.680.669	18,28
03	FEDER	Regiones en transición	Gasto total subvencionable	64.053.674	16.013.419	427.229	15.586.190	80.067.093	80,00		64.053.674	16.013.419			
04	FEDER	Regiones en transición	Gasto total subvencionable	53.738.849	13.434.713	10.970.039	2.464.674	67.173.562	80,00		53.738.849	13.434.713			
06	FEDER	Regiones en transición	Gasto total subvencionable	138.797.206	34.699.302	29.829.522	4.869.780	173.496.508	80,00		124.142.393	31.035.599	14.654.813	3.663.703	10,56
09	FEDER	Regiones en transición	Gasto público subvencionable	47.764.992	11.941.248	11.941.248		59.706.240	80,00		47.764.992	11.941.248			
10	FEDER	Regiones en transición	Gasto público subvencionable	46.209.708	11.552.427	11.552.427		57.762.135	80,00		46.209.708	11.552.427			
13	FEDER	Regiones en transición	Gasto público subvencionable	6.070.000	1.517.500	1.517.500		7.587.500	80,00		6.070.000	1.517.500			
14	FEDER	Regiones en transición	Gasto total subvencionable	37.238.223	4.137.581	3.137.581	1.000.000	41.375.804	90,00		37.238.223	4.137.581			

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base para el cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión	Contrapartida nacional	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total	Porcentaje de cofinanciación	Con fines informativos Contribución del BEI	Asignación principal (financiación total menos reserva de rendimiento)		Reserva de rendimiento		Importe de la reserva de rendimiento como porcentaje del total de la ayuda de la Unión
						Financiación pública nacional	Financiación privada nacional (*)				Ayuda de la Unión	Contrapartida nacional	Ayuda de la Unión	Contrapartida nacional (1)	
				(a)	(b)=(c)+(d)	(c)	(d)	(e)=(a)+(b)	(f)=(a)/(e)(**)	(g)	(h)=(a)-(j)	(i)=(b)-(k)	(j)	(k)=(b)* (j)/(a)	(l)=(j)/(a)*100
<b>Total</b>	FEDER	Regiones en transición		597.958.172	144.317.571	118.447.627	25.869.944	742.275.743	80,56		560.580.682	134.973.199	37.377.490	9.344.372	6,25
<b>Total General</b>				597.958.172	144.317.571	118.447.627	25.869.944	742.275.743	80,56		560.580.682	134.973.199	37.377.490	9.344.372	6,25

(\*) Debe cumplimentarse únicamente cuando los ejes prioritarios se expresen en costes totales.

(\*\*) Este porcentaje puede redondearse al número entero más próximo en el cuadro. El porcentaje exacto utilizado para el reembolso de los pagos es la ratio (f).

(1) La contrapartida nacional se divide proporcionalmente entre la asignación principal y la reserva de rendimiento.

(2) Este eje prioritario comprende la asignación específica a la IEJ y la ayuda correspondiente del FSE.

(3) Esta parte de un eje prioritario comprende la asignación específica a la IEJ y la ayuda correspondiente del FSE.

(4) Asignación del FSE sin la ayuda correspondiente para la IEJ.

(5) La suma de la ayuda total del FSE en las regiones menos desarrolladas, regiones en transición y regiones más desarrolladas y los recursos asignados a la IEJ en el cuadro 18a es igual a la suma de la ayuda total del FSE en dichas regiones y la asignación específica a la IEJ del cuadro 17.

(6) Asignación del FSE sin la ayuda correspondiente para la IEJ.

(7) Asignación del FSE sin la ayuda correspondiente para la IEJ.

(8) Incluye la asignación especial a la IEJ y la ayuda correspondiente del FSE.

Cuadro 18c

**Desglose del plan financiero por eje prioritario, Fondo, categoría de región y objetivo temático**

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra d), inciso ii), del Reglamento (UE) n° 1303/2013]

Eje prioritario	Fondo (1)	Categoría de región	Objetivo temático	Ayuda de la Unión	Contrapartida nacional	Financiación total
EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	FEDER	Regiones en transición	OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	79.815.622	19.953.906	99.769.528
EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	FEDER	Regiones en transición	OT2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	124.269.898	31.067.475	155.337.373
EP3. Mejorar la competitividad de las PYME	FEDER	Regiones en transición	OT3. Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)	64.053.674	16.013.419	80.067.093
EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	FEDER	Regiones en transición	OT4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	53.738.849	13.434.713	67.173.562
EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	FEDER	Regiones en transición	OT6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	138.797.206	34.699.302	173.496.508
EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación	FEDER	Regiones en transición	OT9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación	47.764.992	11.941.248	59.706.240
EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	FEDER	Regiones en transición	OT10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	46.209.708	11.552.427	57.762.135
EP14. Eje para implementar íntegramente un instrumento financiero, Reglamento (UE) 1303/2013 (Art. 120)	FEDER	Regiones en transición	OT3. Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)	37.238.223	4.137.581	41.375.804
<b>Total</b>				591.888.172	142.800.071	734.688.243

(1) A los fines del presente cuadro, la IEJ (asignación específica y ayuda correspondiente del FSE) se considera un Fondo.

## Cuadro 19

**Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos del cambio climático**

[Referencia: artículo 27, apartado 6, del Reglamento (UE) nº 1303/2013] (1 )

Eje prioritario	Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos del cambio climático (en EUR)	Porcentaje de la asignación total para el programa operativo (%)
EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	51.428.249,00	8,60
EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	1.256.717,20	0,21
<b>Total</b>	<b>52.684.966,20</b>	<b>8,81</b>

(1 ) Este cuadro se genera automáticamente a partir de los cuadros sobre categorías de intervención en el marco de cada eje prioritario.

## ENFOQUE INTEGRADO DEL DESARROLLO TERRITORIAL

[Referencia: artículo 96, apartado 3, del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Descripción del enfoque integrado del desarrollo territorial, tomando en consideración el contenido y los objetivos del programa operativo, teniendo en cuenta el acuerdo de asociación y mostrando cómo contribuye al logro de sus objetivos y resultados previstos.

CLM cuenta con una superficie de 79.461,97 km<sup>2</sup>, representando el 15,70% del territorio nacional, por lo que es tercera región más extensa de España. En el año 2012, la población de CLM alcanzó su máximo histórico de 2.121.888 habitantes, repartidos de un modo equitativo entre ambos sexos y suponiendo una densidad de población de 26 habitantes por km<sup>2</sup>. La dispersión poblacional confiere asimismo a la región un marcado carácter rural, constatado a través de una tasa de ruralidad del 44,02%, una estructura territorial y demográfica que condiciona la coordinación y organización de los recursos socioeconómicos, así como el desarrollo de infraestructuras –sanitario, educación, transporte, etc.

De acuerdo con los datos del INE a enero de 2013, el 36% de la población se concentra en Albacete, seguida de Guadalajara con un 17,91% y Toledo con un 17,71%. Menos pobladas son Cuenca con el 11,89% y Ciudad Real con el 15,87%.

La densidad de población indicada (26 habitantes por km<sup>2</sup>), muy inferior a los 92 habitantes por km<sup>2</sup> del conjunto de España y a los 116,9 de la UE. La mayor densidad poblacional se produce en Toledo, con 46,27 habitantes por km<sup>2</sup>, mientras que la menor se localiza en Cuenca (12,72). Así, en CLM confluyen diversas tipologías territoriales descritas en el Acuerdo de Asociación.

Por un lado, la provincia de Cuenca se considera como “Región escasamente poblada”. El norte y noreste de la provincia de Guadalajara, así como la serranía de Cuenca son “Regiones Montañosas” y las provincias de Cuenca y Toledo se consideran “Regiones predominantemente rurales”

La región presenta retos demográficos importantes como la reducción del índice de natalidad, despoblación de zonas rurales y dispersas, procesos de desindustrialización y aumento del desempleo, entre otros fenómenos. De estos últimos, en el caso de CLM destaca el menor grado de acceso a las TICs, manifestado en una cobertura a través de banda ancha limitada a un tercio del territorio rural castellano manchego. Estos rasgos se presentan de modo especialmente significativo en la provincia de Cuenca, que reúne unas características tanto demográficas como geográficas particulares de carácter histórico que originan un verdadero reto, que se afrontará de forma integrada mediante los Fondos FEDER y FSE, en coordinación con FEADER, en el período 2014-2020

A continuación se relacionan las áreas de trabajo identificadas para combatir los retos demográficos en CLM (comunes a todas las demás regiones españolas que, al igual que ésta, también forman parte del Foro de Regiones Españolas con desafíos demográficos) con los Objetivos Temáticos seleccionados del Reglamento de Disposiciones Comunes a los Fondos y que van a concentrar los recursos del PO FEDER regional en el período 2014-2020. De este modo, las intervenciones de FEDER durante este período contribuirán de forma conjunta a atajar estos retos en una articulación conjunta pero diferenciada por temática, en el marco de una estrategia más amplia con la finalidad clara de crear una respuesta integrada y coherente a las necesidades específicas de la región, tal como se detalla a continuación:

Fijar la población: Objetivos Temáticos 1, 2 y 3/Planes localizados de industrialización: Objetivos Temáticos 2 y 3/Desarrollo sostenible de interior: Objetivos Temáticos 4 y 6/Apoyo al emprendimiento: Objetivo Temático 3/Dinamización de zonas de riesgo: Objetivo Temático 6/ desarrollo de infraestructuras sanitarias y sociales: Objetivo Temático 9

#### 4.1 Desarrollo local participativo

[Referencia: artículo 96, apartado 3, letra a), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

El planteamiento relativo a la utilización de instrumentos de desarrollo local participativo y principios para determinar las zonas en las que se aplicará.

No aplica

#### 4.2 Acciones integradas para el desarrollo urbano sostenible

[Referencia: artículo 96, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) nº 1303/2013; artículo 7, apartados 2 y 3, del Reglamento (UE) nº 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo <sup>(1)</sup>]

Cuando proceda, importe indicativo de la ayuda del FEDER para acciones integradas de desarrollo urbano sostenible, que deben realizarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, apartado 2, del Reglamento (UE) nº 1301/2013, y asignación indicativa de la ayuda del FSE para acciones integradas.

<sup>(1)</sup> Reglamento (UE) nº 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1080/2006 (DO L 347 de 20.12.2013, p. 289).

Cuadro 20

**Acciones integradas para el desarrollo urbano sostenible: importes indicativos de la ayuda del FEDER y el FSE**

Fondo	Ayuda (indicativa) del FEDER y el FSE (en EUR)	Porcentaje de la asignación total del Fondo al programa
Total FEDER		
Total FSE		
Total FEDER + FSE		

4.3 **Inversión territorial integrada (ITI)**

[Referencia: artículo 96, apartado 3, letra c) del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

El planteamiento sobre la utilización de los instrumentos de inversión territorial integrada (ITI) [con arreglo a la definición del artículo 36 del Reglamento (UE) nº 1303/2013] en casos distintos de los contemplados en el punto 4.2, y su asignación financiera indicativa de cada eje prioritario.

---

 Inversión Territorial Integrada de Castilla-La Mancha.
 

---

Cuadro 21

**Asignación financiera indicativa para el ITI en casos distintos de los mencionados en el punto 4.2**

(importe agregado)

Eje prioritario	Fondos	Asignación financiera indicativa (ayuda de la Unión) (EUR)
01-EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	FEDER	6.167.410
02-EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	FEDER	21.682.163
03-EP3. Mejorar la competitividad de las PYME	FEDER	18.658.295
04-EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	FEDER	9.133.057
06-EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	FEDER	51.825.176
09-EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación	FEDER	13.248.977
10-EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	FEDER	1.555.409
13-EP13. Eje de asistencia técnica	FEDER	
14-EP14. Eje para implementar íntegramente un instrumento financiero, Reglamento (UE) 1303/2013 (Art. 120)	FEDER	6.702.880
Total		128.973.367,00

4.4 **Medidas en favor de acciones interregionales y transnacionales, en el marco del programa operativo, con beneficiarios situados en, por lo menos, otro Estado miembro**

[Referencia: artículo 96, apartado 3, letra d), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

---

 No aplica
 

---

4.5 **Contribución de las acciones previstas en el marco del programa a las estrategias macrorregionales y de cuencas marítimas, sujetas a las necesidades de la zona del programa identificadas por el Estado miembro**

(si el Estado miembro y las regiones participan en estrategias macrorregionales y de cuencas marítimas)

[Referencia: artículo 96, apartado 3, letra e), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

---

No aplica

---

NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL

[Referencia: artículo 96, apartado 4, letra a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

**5.1 Zonas geográficas más afectadas por la pobreza o grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social**

En la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha existe una gran dispersión territorial de los núcleos de población, unido a la baja densidad de la misma y a la dificultad orográfica, lo que contribuye a profundizar la dicotomía entre los entornos urbano y rural, dificultando la gestión de los recursos y servicios sobre el terreno en un contexto de elevado envejecimiento poblacional y riesgo de despoblamiento. Del mismo modo, la existencia de zonas en declive socioeconómico, donde la población activa se encuadra en un ámbito medio/bajo, contribuye a que los niveles de pobreza y exclusión sean más acentuados en estas zonas de marcado carácter rural. En CLM existen cinco áreas geográficas con necesidades específicas de desarrollo, por problemas de despoblamiento y declive socioeconómico. Para el análisis de la lucha contra la pobreza se considera el riesgo de pobreza y exclusión social (ARPE). Este indicador corresponde a la suma de las personas que están en riesgo de pobreza o privadas de forma severa de bienes materiales o que viven en hogares con intensidad de trabajo muy baja. De acuerdo con los datos de EUROSTAT de este indicador, el valor promedio entre los años 2010-2016, en la UE-28, era de un 24,2% de la población. En España representaba el 27,6 % de la población. En Castilla-La Mancha (CLM) era 35,8 %, muy superior que en España y la UE-28. La situación para los tres indicadores que lo componen es la siguiente: la tasa de riesgo de pobreza, es más alta en CLM que en España en más de 8 puntos porcentuales ; mientras que el porcentaje de personas que viven en hogares con carencia material severa (6,3%) es medio punto más alto que en España, aunque mucho más bajo que en la UE-28; por último, un 15,8% de personas de 0 a 59 años viven en hogares con baja intensidad de ingresos de trabajo, valor muy superior a la UE-28 y 1,3 puntos mayor que el nacional.

Por otro lado las personas en situación de dependencia en CLM precisan de mayor atención, prestaciones y servicios de calidad a su disposición. En 2016, la esperanza de vida llegó a los 83,24 años (80,62 hombres y 85,96 mujeres) suponiendo un aumento de medio año en los últimos cinco, la población envejecida demanda mayores servicios de atención sanitaria. Las personas en situación de dependencia han aumentado en los últimos años en casi un 50% desde julio 2015 hasta diciembre 2017. Las personas con algún tipo de discapacidad reconocida alcanzaron en 2017 la cifra de 140.966 personas. Todo ello está ejerciendo una notable presión sobre los servicios e infraestructuras sociales.

El análisis sobre la situación de obsolescencia tecnológica del equipamiento sanitario por CC. AA. nos muestra que Castilla-La Mancha es una de las regiones donde menos del 20 % de sus sistemas instalados proceden de instalaciones realizadas en los últimos años, tal y como muestra el informe elaborado por la Federación Española de Empresas de Tecnología Sanitaria.

Los principales retos a los que se enfrenta actualmente el Sistema Sanitario en nuestro contexto tienen que ver con:

- La tendencia demográfica de envejecimiento.
- Los patrones epidemiológicos tendentes al aumento de la cronicidad y la pluripatología.
- La necesidad de una gestión más eficiente en tiempos de crisis económica.
- Las mayores exigencias de calidad y seguridad en la atención
- La introducción y adecuada explotación de las tecnologías de la comunicación e información.
- El reciclaje y motivación del factor humano como sostén del sistema.

Estos factores sociales y geográficos condicionan las dotaciones en materia de infraestructuras y equipamiento de carácter sanitario y social, y, en consecuencia la necesidad de actuar a través del OT 9 del presente PO. El Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha 2014-2020 destina actuaciones concretas en determinadas zonas para la lucha contra la pobreza y la exclusión social, también se distribuyen geográficamente en función de las necesidades de las personas afectadas.

**5.2 Estrategia para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o de los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social y, en su caso, contribución al enfoque integrado recogido en el acuerdo de asociación**

No aplica

<sup>(1)</sup>Si el programa abarca más de una categoría de región, puede ser necesario un desglose por categoría.

**Acciones para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social <sup>(1)</sup>**

Grupo destinatario / zona geográfica	Principales tipos de acciones previstas que forman parte del enfoque integrado	Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Prioridad de inversión

## SECCIÓN 6

**NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS QUE PADECEN DESVENTAJAS NATURALES O DEMOGRÁFICAS GRAVES Y PERMANENTES**

[Referencia: artículo 96, apartado 4, letra b) del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

CLM forma parte de la Red Europea de Regiones con Desafíos Demográficos y del Foro de Regiones Españolas con Desafíos Demográficos, que engloba a aquéllas que presentan problemas demográficos importantes como la reducción del índice de natalidad, despoblación de zonas rurales y dispersas, procesos de desindustrialización y aumento del desempleo, entre otros fenómenos. De entre estos otros fenómenos, en el caso de CLM destaca el menor grado de acceso a las TICs, manifestado en una cobertura a través de banda ancha limitada a un tercio del territorio rural castellano manchego.

La provincia de Cuenca reúne unas características tanto demográficas de envejecimiento poblacional como geográficas de baja densidad de población que originan mayores dificultades de comunicación, así como una débil accesibilidad a los servicios públicos básicos y una menor implantación de las TICs especialmente en las regiones montañosas del área de la Serranía.

Para combatir los retos demográficos en CLM se establecen las siguientes medidas que se financiarán con cargo al FEDER y los objetivos que con ellas se pretende alcanzar.

>Fijar la población: mediante el PO FEDER, la región trabajará en desarrollar y mejorar el conjunto de infraestructuras TIC, de educación y sanidad, con el fin de llegar al conjunto de la población castellano-manchega. Ello en línea con las medidas de fomento de la actividad económica, tanto a través de la promoción del emprendimiento y la I+D empresarial como el apoyo a la internacionalización y la dotación de recursos necesarios para la creación y consolidación de empresas que representan estrategias clave para establecer las condiciones residenciales e infraestructuras sociales básicas para atraer a familias y jóvenes en búsqueda de oportunidades de empleo.

>Planes localizados de industrialización: el desarrollo de la actividad empresarial y productiva constituye un factor clave de la estrategia de CLM para el periodo 2014-2020, como motor de la economía y el empleo, en especial mediante estrategias de modernización del sector agrario, primordial en la comunidad castellano-manchega. Como condición de base, se pretende extender la cobertura de banda ancha para el acceso a Internet al 100% del territorio regional. Asimismo cobra especial relevancia el trabajo de apoyo a empresas y cooperativas del sector mediante el impulso y la adaptación de las TIC a sus procesos de negocio.

>Desarrollo sostenible de interior: el rico patrimonio cultural de la región va a potenciarse desde el punto de vista turístico a través del Fondo FEDER en este período de programación 2014-2020. Éste es uno de sus grandes atractivos turísticos y la posicionan como un destino prioritario de turismo de interior. El patrimonio natural es objeto de intensa protección (el 23% del territorio de CLM está incluido en la Red Natura 2000) y también va a apoyarse a través del FEDER a través de acciones dentro del Marco de Acción Prioritaria en la región.

>Apoyo al emprendimiento: el PO FEDER CLM 2014-2020, establece un amplio catálogo de medidas para dar respuesta a la necesidad identificada de incrementar la competitividad y la productividad de la economía regional, en especial de las PYMES a través de la mejora de la financiación, el fomento del emprendimiento, la innovación y la internacionalización, que se identifican como prioritarios a nivel regional.

>Dinamización de zonas de riesgo: CLM posee un rico patrimonio cultural, histórico y natural. En este sentido, el PO FEDER 2014-2020 tiene por objetivo desarrollar un conjunto de medidas que pongan en valor el turismo rural y cultural con el fin de potenciar los bienes patrimoniales, naturales y culturales propios de la región y generar una economía sostenible en torno al turismo rural, lo que sin duda contribuirá a dinamizar las zonas rurales.

> Zonas escasamente pobladas: Para la provincia de Cuenca y en línea con los retos establecidos en el Acuerdo de Asociación, el PO FEDER 2014-2020 debe responder a potenciar la administración electrónica y el uso de las TIC en este territorio, soluciones para preservar y poner en valor los activos territoriales estratégicos, entre ellos el patrimonio natural, cultural y paisajístico. Incidir en la preservación del medioambiente y de la diversidad biológica, económicamente viable así como, reforzar sectores tradicionales fundamentales: agricultura, el turismo y el agroalimentario, velando por modelos respetuosos con el entorno y con la diversidad biológica. Por último y con carácter transversal, lograr un modelo de organización social que mejore el acceso a los recursos y servicios y que facilite el desarrollo personal de las mujeres como garantía de la cohesión territorial.

<sup>(1)</sup>Si el programa abarca más de una categoría de región, puede ser necesario un desglose por categoría.

---

<sup>(1)</sup>Si el programa abarca más de una categoría de región, puede ser necesario un desglose por categoría.

SECCIÓN 7

AUTORIDADES Y ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN, EL CONTROL Y LA AUDITORÍA Y PAPEL DE LOS SOCIOS PERTINENTES

[Referencia: artículo 96, apartado 5, del Reglamento (UE) n o 1303/2013]

7.1 **Autoridades y organismos pertinentes**

[Referencia: artículo 96, apartado 5, letras a) y b), del Reglamento (UE) n o 1303/2013]

Cuadro 23

**Autoridades y organismos pertinentes**

Autoridad/organismo	Nombre de la autoridad / el organismo y departamento o unidad	Jefe de la autoridad / el organismo (puesto o función)
<b>Autoridad de auditoría</b>	Intervención General de la Administración del Estado (IGAE). Ministerio de Hacienda.	Interventor General del Estado
<b>Autoridad de certificación</b>	S.G. de Certificación y Pagos de la D.G. de Fondos Europeos. Ministerio de Hacienda.	Subdirector General de Certificación y Pagos
<b>Autoridad de gestión</b>	S.G. de Gestión del FEDER de la D.G. de Fondos Europeos. Ministerio de Hacienda.	Subdirector General de Gestión del FEDER
<b>Organismo al que la Comisión debe hacer los pagos</b>	S.G. del Tesoro de la D.G. del Tesoro y Política Financiera, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional. Ministerio de Economía y Empresa.	Subdirector General del Tesoro

<sup>(1)</sup> Si el programa abarca más de una categoría de región, puede ser necesario un desglose por categoría.

7.2 **Participación de los socios pertinentes**

[Referencia: artículo 96, apartado 5, letra c), del Reglamento (UE) n o 1303/2013]

7.2.1 **Acciones emprendidas para que los socios pertinentes participen en la preparación del programa operativo, y su papel en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del mismo**

Para la identificación de los socios y su participación en el proceso de elaboración del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para el período 2014-2020, se siguieron las siguientes disposiciones:

El Reglamento de Organización y Funcionamiento del Observatorio Regional de Mercado de Castilla-La Mancha, que en su artículo 6 Apartado 4 dispone, “El Consejo Interadministrativo puede crear mesas de trabajo o mesas de participación social” para el estudio de temas concretos de interés para el Observatorio como se indica en el artículo 7”. A tal efecto, el Consejo Interadministrativo acordó crear la Mesa de Participación Social denominada “Programas Operativos para el periodo 2014-2020 del FEDER y FSE”.

- El Reglamento Delegado de la UE N° 240/2014 de la Comisión, de 7 de Enero de 2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (DOUE de 14/03/2014), que prevé la participación de los socios del Programa, tanto Autoridades Regionales y Locales, como Agentes Económicos y Sociales y Organismos de la Sociedad civil, en la determinación de los retos y necesidades de la región, así como en la selección de las Prioridades de Inversión y Objetivos Específicos. También prevé su participación, en su caso, en la selección de las acciones, y en la evaluación del Programa. De este modo, el principio de Asociación, que debe informar todo el proceso de programación de este nuevo período 2014-2020, se ha respetado desde el momento inicial de la definición de la estrategia de aplicación de los Fondos Estructurales, a través de los Programas Operativos, tanto del Fondo Europeo de Desarrollo Regional como del Fondo Social Europeo.

Con el fin de garantizar el Principio de Asociación que debe informar todo el proceso de elaboración de los Programas Operativos, y a efectos de determinación de los socios pertinentes para los programas, se tuvo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 4º de dicho Código, que establece que los socios serán:

- Autoridades regionales, locales y otras autoridades públicas competentes (art. 4.1.a)
- Los agentes económicos y sociales (Art. 4.1.b)
- Los organismos que representen a la sociedad civil, tales como los interlocutores medioambientales, las organizaciones no gubernamentales y los organismos responsables del fomento de la inclusión social, la igualdad de género y la no discriminación (art. 4.1. c)

Todos ellos han sido seleccionados por la Autoridad que elabora el Programa Operativo garantizando que sean las partes interesadas pertinentes más representativas, cuyos representantes han sido nombrados teniendo en cuenta sus competencias, su capacidad para participar de forma activa y un nivel adecuado de representación, tal como establece el artículo 2 del Código de Conducta Europeo.

Por último, para el mejor funcionamiento de los trabajos de asociación, se estableció “inter pares” la figura de Coordinación de los trabajos que, en calidad de Autoridad Regional, ha desempeñado el papel de coordinación y dirección de los debates así como el apoyo al trabajo de síntesis de los debates y al resumen definitivo de los objetivos de cada sesión para su transmisión a las autoridades responsables de la elaboración de los programas regionales.

De este modo se constituyeron cuatro mesas de participación para la elaboración de los Programas Operativos, con las siguientes temáticas:

1. Mesa 1 de participación social relacionada con los objetivos temáticos de “Investigación, desarrollo e innovación y Tecnologías de la Información y la Comunicación”

2. Mesa 2 de participación social relativa a los objetivos temáticos “Competitividad de las PYMES, incluidos sector agrícola (ganadero, forestal y agroalimentario) y de la acuicultura”

3. Mesa 3 de participación social relativa a los objetivos temáticos de “Empleo, Educación e Inclusión Social”

4. Mesa 4 de participación social relativa a los objetivos temáticos “Medio Ambiente, Economía Baja en Carbono, Transporte y Energía”

Así se dió cumplimiento al Código de Conducta Europeo, que establece que “Los Estados Miembros harán participar a los socios pertinentes, con arreglo a su marco institucional y jurídico, en la preparación de los programas, particularmente en lo que atañe a lo siguiente:

- a) el análisis y determinación de las necesidades;
- b) la definición o selección de las prioridades y sus objetivos específicos;
- c) la asignación de fondos;
- d) la definición de indicadores específicos de los programas;
- e) la aplicación de los principios horizontales, según se definen en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013”

En este contexto, cada mesa de trabajo se reunió en dos ocasiones. El primer encuentro tuvo lugar en el mes de febrero con objeto de analizar y determinar las necesidades del Programa y seleccionar y definir las prioridades y sus objetivos específicos. En segundo lugar, en la reunión abril se discutió la asignación de fondos y la definición de indicadores específicos del programa. Finalmente, y relativo a la aplicación de los principios horizontales, según define en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, se llevó a cabo una consulta en el marco del procedimiento conducente a la emisión del dictamen igualdad.

Debe destacarse que, con carácter previo a la celebración de cada una de las mesas, se envió a cada participante un Documento de Trabajo que informaba sobre el marco de referencia de la creación de cada una de las Mesas, del proceso de participación de los socios, objetivos perseguidos con su celebración, así como una descripción de la situación de referencia de cada una de las áreas temáticas objeto de cada Mesa de participación. Se prepararon también cuestionarios de participación que sirvieron de guía la celebración de las mesas.

A continuación se describen los principales resultados de las mesas de participación:

#### PRIMERA SESIÓN DE LAS MESAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Los resultados de las Mesas de Participación fueron fruto del tratamiento estadístico de la información recibida en el cuestionario circulado a los participantes, con motivo de la celebración de cada una de las Mesas en el proceso de elaboración del Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha 2014-2020. Los documentos de resultados estadísticos de las mesas fueron enviados a todos los participantes de las mismas con posterioridad a su celebración.

Cada documento de Resultados estadísticos recogía los resultados generales a nivel del total de participantes de cada Mesa, incluyendo las valoraciones de los participantes sobre el análisis DAFO sometido a contraste en la Mesa (Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades). Posteriormente se presentaban las valoraciones de las Prioridades de Inversión y Objetivos Específicos relativos a los Objetivos Temáticos objeto de la Mesa. Finalmente se presentaba un gráfico con las Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades, así como las Prioridades de Inversión y Objetivos Específicos mayoritariamente valorados como “Muy relevantes” por los asistentes a la Mesa.

Cabe destacar el principal valor añadido que han supuesto la organización de dichas Mesas de Participación Social, en cuanto que coadyuvado al diseño y elaboración del presente PO, en especial respecto a la elección de las líneas estratégicas que han de ser perseguidas para el próximo periodo 2014-2020. La influencia de los socios es apreciable en cuanto los OE a continuación obtuvieron mayor puntuación:

- OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras
- OE.1.2.2. Transferencia y difusión de tecnología y cooperación entre empresas y universidades u otros centros de investigación
- OE.2.1.1. Fomentar el despliegue de redes y servicios para garantizar la conectividad digital
- OE.3.3.1. Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación y tecnología, incluyendo los sectores agrícola, pesquero, marino, marítimo y turístico, así como a las PYME y autónomos dedicados al comercio minorista o venta ambulante.
- OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética en la edificación, en las infraestructuras y servicios públicos
- OE.4.3.2. Aumentar el uso de las energías renovables para la producción de electricidad y usos térmicos en la edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo
- OE.6.4.1. Fomentar la gestión, protección y mantenimiento de espacios naturales y su biodiversidad, en particular los protegidos, incluyendo medidas para paliar los problemas de erosión, salinización, desertificación, deforestación y bajo nivel de .....
- OE.10.2.1 La mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción

En un apartado diferente se recogieron las valoraciones del análisis DAFO y de los Objetivos Específicos y Prioridades de Inversión, desagregadas por categoría de participantes en la Mesa:

Grupo A: Autoridades Regionales, locales y otras autoridades públicas competentes

Grupo B: Agentes Económicos y Sociales

Grupo C: Organismos Representativos de la Sociedad Civil

Con el fin de garantizar el cumplimiento del principio de desarrollo sostenible, se invitó a diversas organizaciones a tomar parte y participar en el proceso. Destacan la participación de las siguientes organizaciones:

- ONG Gea & Gea “Grupo de empresas Agrarias & Gestión de Energía Agraria)
- CECAM CEOE- CEPYME Castilla- La Mancha, a través de la participación de la persona Responsable de Medio Ambiente y Calidad
- CCOO CLM, a través de la participación del departamento de Salud Laboral y Medio Ambiente

---

Así mismo, la ONG ADENA fue invitada al proceso consultivo para la elaboración del PO, no participando en las jornadas organizadas a tal efecto.

En concreto, respecto a los objetivos OT8 a OT10, la fase de consulta contó con la participación de los siguientes organismos:

- DG Universidades, Investigación e Innovación
- DG Educación
- Universidad de Castilla-La Mancha, en concreto con el Vicerrectorado de Transferencia y Relaciones con empresas; Vicerrectorado de Investigación y Política Científica de la UCLM

## SEGUNDA SESIÓN DE LAS MESAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Con motivo de la segunda sesión de las mesas de participación y con carácter previo a su celebración, se envió un documento de trabajo a todos los socios participantes con información sobre las acciones propuestas en cada uno de los Objetivos Temáticos, incluyendo los indicadores de realización propuestos.

Posteriormente y a fin de valorar la participación de los socios en el proceso de asignación y poder hacer efectiva ésta, se solicitó en un cuestionario un análisis de las propuestas de acciones tomando como base una matriz de cuadrantes de Covey, que representa el producto cartesiano de las variables importancia y tiempo para obtener un mapa de ubicación que revela en qué se está invirtiendo el tiempo y esfuerzo y hacia dónde se debería orientar (en términos de eficacia o productividad). Así, y en base al sistema descrito en esta sección, relativo a las Mesas de Participación social celebradas, se constata que el Marco de Gobernanza y Coordinación de los Programas operativos se ha establecido de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Código de Conducta Europeo, puesto que los socios han participado en la elaboración y participarán en la aplicación de los programas operativos. Para ello se han establecido las consultas oportunas, adecuadas y transparentes con los mismos acerca del análisis de los desafíos y necesidades que deben abordarse, la selección de objetivos y prioridades para resolverlos y las estructuras de coordinación y los acuerdos de gobernanza a varios niveles que se requieren para llevar a cabo una política eficaz de ejecución.

Finalmente, y relativo a la participación de los socios en la ejecución, seguimiento y evaluación del Programa, se garantizará que éstos estén representados en los comités de seguimiento de los programas, promoviéndose la continuidad e implicación de los mismos en las labores de programación y ejecución. Asimismo se velará por la participación de los socios pertinentes, en el marco de los comités de seguimiento y de sus grupos de trabajo, a la hora de evaluar las diversas prioridades y la ejecución del programa, especialmente las conclusiones de su funcionamiento y a efectos de preparar los informes anuales de ejecución sobre los programas.

En concreto los socios que participaron en el proceso de elaboración del PO, y que intervienen en su ejecución fueron los siguientes:

- Secretaría General, Consejería de Educación, Cultura y Deportes
  - DG de Universidades e Investigación
  - D.G. de Cultura
  - Vicerrectorado de Economía y Planificación, UCLM
  - ISFOC
  - Secretaría General, Consejería de Empleo y Economía
  - DG Economía, Competitividad y Comercio
  - DG Turismo y Artesanía
  - IPEX
  - INVER CLM
  - SODICAMAN, INSTITUTO DE FINANZAS Y AVAL CASTILLA LA MANCHA
  - DG Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías
  - DG de Industria, Energía y Minas
  - DG de Carreteras
  - Agencia del Agua de Castilla La Mancha
  - GICAMAN, Gestión de Infraestructuras de Castilla-La Mancha
  - Secretaría General, Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales
  - D.G. Gestión Económica e Infraestructuras, SESCOG
  - D.G. de la Familia, Menores y Promoción Social
  - DG de Salud Pública, Drogodependencias y Consumo
  - Secretaría General, Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas
  - DG Calidad e Impacto Ambiental
  - D.G. Montes y Espacios Naturales
  - GEACAM
-

COORDINACIÓN ENTRE LOS FONDOS, EL FEADER, EL FEMP Y OTROS INSTRUMENTOS DE  
FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN Y NACIONALES, ASÍ COMO CON EL BEI

[Referencia: artículo 96, apartado 6, letra a), del Reglamento (UE) n o 1303/2013]

Mecanismos para garantizar la coordinación entre los Fondos, el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP) y otros instrumentos de financiación de la Unión y nacionales, así como con el Banco Europeo de Inversiones (BEI), teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes contempladas en el marco estratégico común.

---

AREAS DE COORDINACIÓN.

A continuación se describen las áreas de coordinación entre los instrumentos definidos en el Anexo I del Reglamento 1303/2013 y el PO FEDER de CLM:

1. Competitividad para el crecimiento y el empleo.

- Erasmus para todos.

- H2020: En el marco de las actuaciones y operaciones financiables con cargo al Programa H2020, se encuentran fuertes coherencias con las actuaciones previstas en el E.P1 del POFEDER 2014-2020.

- Competitividad PYMES (Cosme): Los objetivos específicos que persigue el Programa, se encuentran fuertemente alineados con las acciones previstas en el E.P3 del PO, que tienen como finalidad mejorar la competitividad de las PYME.

- PEIS: Se observa una complementariedad mayor con el PO del FSE. Cierto es que en el marco de su Eje de Microfinanzas y Emprendimiento Social se apoyarán medidas para mejorar el acceso a la financiación, fomentar el espíritu empresarial y fomentar la creación de empresas sociales, que se encuentra en coherencia con las acciones programadas dentro del Eje 3 PO FEDER.

2. Cohesión económica, social y territorial.

- FSE: El PO FEDER 2014-2020 ha sido diseñado en conjunción con el PO FSE 2014-2020 de CLM, buscando la complementariedad entre las actuaciones que ponen en marcha ambos Fondos, y potenciar sus sinergias.

En todas las actuaciones programadas en el OT 10 del PO FSE, el apoyo de FEDER es una condición de base para establecer las infraestructuras necesarias que permitan la aplicación de medidas y programas de desarrollo en cada área. Las normas de elegibilidad de cada actuación reducen al máximo los riesgos de solapamiento de las intervenciones, puesto que son claramente distintas. Los sistemas de gestión de ambos Fondos se fundamentan en un módulo específico del sistema económico, financiero y contable de la Administración Regional, estableciéndose al efecto los cauces necesarios para evitar cualquier tipo de solapamiento entre los Fondos.

3. Coop.territorial europea.

CLM participará en dos POs.que contribuirán al Objetivo de Cooperación Territorial Europea: el Programa Espacio Sudoeste Europeo y el Programa INTERREG EUROPE/Conectar Europa.

Castilla-La Mancha establecerá las medidas de coordinación necesarias con la AGE y el referido Mecanismo, con el fin de alinearse a los objetivos de la UE.

4. Crecimiento sostenible: recursos naturales - FEADER.

El FEADER forma parte integrante de la PAC y complementa las medidas financiadas por el FOGA, que proporciona ayuda directa a los agricultores y respalda las medidas de apoyo a los mercados. En el PO FEDER 2014-2020 se observa una fuerte coherencia en las siguientes áreas temáticas:

Innovación: ambos Programas determinan como prioritario el fomento de la transferencia de conocimiento e innovación en los respectivos sectores estratégicos y prioritarios; TIC: ambos Programas establecen medidas dirigidas a mejorar la accesibilidad y el uso de las TIC priorizando las zonas rurales; Competitividad y PYMES: la mejora de la competitividad de las PYMES de la región (del sector agrícola en el caso de FEADER) representa un área temática estratégica de intervención para el PO FEDER y el PDR, incidiendo ambos Programas en la mejora de la cadena de distribución y comercialización; Eficiencia energética, energías renovables y reducción de las emisiones de CO2: tanto el PO FEDER como el PDR proponen medidas para contribuir a la transición hacia una economía baja en carbono, centrándose el FEDER en la promoción de la eficiencia energética y el uso de las energías renovables en las empresas, en las infraestructuras públicas y en las viviendas, y el FEADER en las explotaciones y organizaciones del sector agrícola, alimentario y silvícola; Medio ambiente: la conservación, fomento y restauración de los recursos naturales: resulta fundamental para garantizar un desarrollo sostenible compatible con la protección del medio ambiente y capaz de aprovechar los ecosistemas y el patrimonio natural de interés turístico (FEDER) y necesario para la agricultura y la silvicultura (FEADER); Agua: la mejora de la gestión y la promoción de la eficiencia en el uso del agua resultan áreas de intervención clave para ambos Programas, en el caso del PDR en todo lo relativo al uso del agua en el sector de la agricultura.

A través del Comité de Coordinación de Fondos Regionales, se instrumentalizarán los mecanismos necesarios para delimitar las operaciones de cada Fondo y potenciar la complementariedad entre las operaciones del FSE y el FEADER.

- FEMP: Inicialmente, no se prevén actuaciones financiadas por el FEMP, que puedan solaparse con las actuaciones previstas en el marco del PO FEDER 2014-2020.

- LIFE+: Se encuentra una gran coherencia entre el Programa Life+ y las acciones programadas dentro del Eje 4 en el PO FEDER 2014-2020, que van orientadas a lograr una economía baja en carbono, a través de diversas acciones orientadas a continuar promoviendo las energías renovables y la eficiencia energética en la región.

5. BEI.

La región prevé la realización de un ejercicio de Eval.ex ante conforme al Art. 37, para la determinación de la potencial demanda, la oferta existente y el consiguiente fallo del mercado que motivaría la constitución de un fondo reembolsable

COORDINACIÓN ENTRE LOS FONDOS, EL FEADER, EL FEMP Y OTROS INSTRUMENTOS DE  
FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN Y NACIONALES, ASÍ COMO CON EL BEI

[Referencia: artículo 96, apartado 6, letra a), del Reglamento (UE) n o 1303/2013]

Mecanismos para garantizar la coordinación entre los Fondos, el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP) y otros instrumentos de financiación de la Unión y nacionales, así como con el Banco Europeo de Inversiones (BEI), teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes contempladas en el marco estratégico común.

participado por el PO FEDER 14-20 de CLM. Fruto del resultado del análisis, la región establecerá los mecanismos y estructuras de coordinación necesarios para la correcta gestión e implementación de los mismos.

#### 6. PO Plurirregionales.

- PO de crecimiento inteligente. En las actuaciones correspondientes al fortalecimiento del Sistema de I+D+i, la AGE orientará sus actuaciones a fortalecer las capacidades en I+D+i de Universidades y org. de investigación regionales, mediante el estímulo de la excelencia (calidad) a través de Programas altamente competitivos a nivel nacional, favoreciendo la colaboración interregional, la agregación de capacidades y la circulación de conocimientos. En CLM como región en transición las actuaciones previstas van orientadas a los agentes del sistema regional de I+D+i a ascender por la denominada “escalera hacia la excelencia”.

Tal y como se menciona en el apartado correspondiente, las intervenciones están orientadas a apoyar los proy.regionales dentro de las prioridades establecidas en la RIS3. En aquellas actuaciones asociadas a las infraestr. científicas y tecnológicas, la colaboración y coordinación entre AGE y CCAA se establece en la Hoja de Ruta ESFRI en España.

Respecto al equipamiento científico-tecnológico que necesitan los grupos e instituciones para sus actividades de I+D+i, la AGE atenderá las necesidades de pequeño equipamiento, mientras que el PO regional se centrará en las necesidades de equipamiento más estratégico (de modo que se garantiza un uso eficiente y compartido) y de pequeña infraestructura (laboratorios, etc.).

En el ámbito del liderazgo empresarial en I+D+i, la AGE orientará su intervención a fortalecer las capacidades en I+D+i empresariales mediante el estímulo de la competencia, favoreciendo la colaboración interregional, la agregación de capacidades y la circulación de conocimientos.

Las intervenciones incluidas en el Programa Operativo están orientadas a apoyar proyectos de menor tamaño o a actuaciones que requieren una mayor proximidad, como potenciar la capacidad de las PYME regionales para absorber conocimientos y adoptar TFEs.

En el ámbito de la colaboración público-privada y circulación de conocimiento, la AGE orientará sus actuaciones a potenciar la colaboración entre empresas e instituciones de I+D+i de distintas regiones y a apoyar estructuras colaborativas de ámbito nacional.

Las intervenciones de las CCAA están orientadas a reforzar los vínculos entre Universidades, centros tecnológicos y empresas regionales y a apoyar estructuras colaborativas de ámbito regional.

Por último, las actuaciones dirigidas a recursos humanos de I+D+i contemplan que la AGE oriente sus actuaciones a la formación de personal científico y técnico altamente cualificado, incluida la formación en empresas o doctorados industriales, mediante la aplicación de criterios altamente competitivos y selectivos (excelencia) estimulando la competencia a nivel nacional, y a la movilidad interregional.

Las intervenciones previstas en el Programa Operativo están orientadas a incorporar de manera estable talento nacional e internacional a las empresas e instituciones regionales y a cubrir las necesidades de formación en I+D+i de los agentes regionales, especialmente en los ámbitos de especialización de sus respectivas RIS3.

La asignación financiera establecida a nivel nacional para el POCInt va en consonancia con la priorización que, a nivel regional, se ha realizado entre los distintos Objetivos Temáticos. La asignación a la región de Castilla-La Mancha asciende a 572,5 millones de euros.

- PO de crecimiento sostenible: las actuaciones programadas en los EP 4 y 6 se encuentran alineadas con las programadas a nivel nacional en este PO.

Así, las actividades programadas en el OT 4, orientadas a la mejora de la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos y el fomento de las energías renovables, están alineadas con el Eje 1 del POCInt, orientado a lograr una economía baja en carbono.

Las actuaciones programadas en el OT 6, orientadas a la eficiencia en la gestión del agua inversión y el cumplimiento del acervo comunitario en la materia están plenamente alineadas con el Eje POCInt-3. El POCInt llevará a cabo las actuaciones en materia de depuración de aguas que sean declaradas de interés general.

#### ESTRUCTURAS DE COORDINACIÓN.

El Regl.1299/2013, en el apartado a) del art.8, indica que deberán establecerse aquellos mecanismos que garanticen una coordinación efectiva en la implementación de los diferentes Fondos e Iniciativas financiadas con cargo al Presupuesto Comunitario.

Está prevista la puesta en marcha de los siguientes mecanismos:

##### 1. A nivel nacional

- Comité de Coordinación de Fondos EIE: compuesto por representantes de cada uno de los Fondos EIE. Tiene como función la coordinación de la programación de los Fondos EIE, el seguimiento del A.de Asociación y las evaluaciones que se realicen a este nivel.

##### 2. A nivel nacional con participación regional

- Comité de Evaluación: compuesto por los órganos responsables de la gestión del FEDER y FSE en la Administración General del Estado y las CCAA y la CE. Tiene como objetivo avanzar en el seguimiento y evaluación de los POs

## COORDINACIÓN ENTRE LOS FONDOS, EL FEADER, EL FEMP Y OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN Y NACIONALES, ASÍ COMO CON EL BEI

[Referencia: artículo 96, apartado 6, letra a), del Reglamento (UE) n o 1303/2013]

Mecanismos para garantizar la coordinación entre los Fondos, el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP) y otros instrumentos de financiación de la Unión y nacionales, así como con el Banco Europeo de Inversiones (BEI), teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes contempladas en el marco estratégico común.

apoyados con estos Fondos, el desarrollo de metodologías y la difusión de las evaluaciones que se lleven a cabo.

- Redes de Comunicación: la Administración General del Estado y las CCAA establecerán las siguientes Redes de comunicación:

- Grupo Español de Responsables en materia de Información y Publicidad (GERIP), formada por los responsables en materia de información y publicidad de las Administraciones regionales y los designados por las A. de gestión de los distintos Fondos (FEDER y FSE) .

- Red de Comunicación GRECO-AGE, formada por organismos gestores FEDER de la AGE y de las EE.LL.

- Redes Temáticas: se dará continuidad a las 6 Redes Temáticas establecidas en el período de programación 2007-2013 en el ámbito de los Fondos EIE para la coordinación y desarrollo de: la I+D+i, igualdad de género, el desarrollo sostenible, el desarrollo urbano sostenible, la inclusión social y el desarrollo rural.

Objetivos (entre otros): eliminar posibles duplicidades, fomentar sinergias en distintas fases de una misma actuación o en actuaciones diferentes con un mismo objetivo, fomentar la coordinación entre distintas operaciones con finalidades diferentes pero que persiguen un objetivo holístico, analizar la contribución de los Fondos EIE al desarrollo de los sectores y su coordinación con otras políticas comunitarias y nacionales, intercambiar experiencias y difundir buenas prácticas en su ámbito.

3. A nivel regional.

- D.G.de Estrategia Económica y Asuntos Europeos de CLM, como órgano responsable de la Junta de Comunidades de CLM, concentra la gestión del FSE y del FEDER en la región, favoreciendo así el estableciendo de una dirección común y coordinada de las actuaciones de ambos Fondos.

- Estrategia Regional de aplicación de FF.EE para CLM para el periodo 2014-2020. El diseño de dicha Estrategia, como marco de planificación coherente y coordinado de la implementación del FSE y FEDER, que garantiza una adecuada inversión de los Fondos Estructurales, teniendo en cuenta las circunstancias específicas de la región y las metas y objetivos de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente sostenible e integrador.

- CdS. de los POs. Tendrán la finalidad de realizar un seguimiento conjunto y coordinado de las actuaciones y evitarán solapamientos y duplicidades en los diferentes niveles de la Admon.

- Comité de Coordinación entre Fondos de CLM: Estará compuesto por las dos Consejerías(Empleo y Economía para FEDER y FSE y Agricultura para FEADER y FEMP) y presidido por la Consejería de Empleo y Economía. En función de los asuntos a tratar se invitará a los miembros de la Comisión competentes y, en todo caso, a un representante de la Unidad de España de la DG Regio, Asuntos Soc, Agricultura y A.pesqueros. Tendrá como objetivo analizar la complementariedad y coordinación con otras vías de financiación comunitaria, las R.Transeuropeas, la aplicación de los principios horizontales y los IIFF.

Comité de Planificación, Coord. y Seg. y Subcomités Territoriales de Participación de la ITI de CLM:La gestión de la ITI de CLM ha supuesto la creación de sistema de gobernanza propio, regulado por el Decreto 31/2017, con el fin de regular los procedimientos de gestión, organización y ejecución de la misma. El Comité se encarga de definir y hacer el seguimiento de las actuaciones y los proyectos que se propongan realizar, así como la coordinación de los subcomités territoriales. Forman parte, además de las entidades beneficiarias encargadas de gestionar las operaciones, los OO.II de los Fondos EIE en la región.

SECCIÓN 9

CONDICIONES EX ANTE

[Referencia: artículo 96, apartado 6, letra b), del Reglamento (UE) nº1303/2013]

9.1 Condiciones ex ante

Información relativa a la evaluación de la aplicabilidad y el cumplimiento de las condiciones ex ante

No aplica

*Cuadro 24*

Condiciones ex ante aplicables y evaluación de su cumplimiento

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
G1 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE.	01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación 02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas 03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME 04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores 06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos 10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente 13 - EP13. Eje de asistencia técnica	Sí
G2 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE.	01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación 02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas 03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME 04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores 06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos 10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente 13 - EP13. Eje de asistencia técnica	Sí
G3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.	01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación 02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas 03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME 04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores 06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos 10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente 13 - EP13. Eje de asistencia técnica	Sí
G4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación 02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas 03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME 04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores 06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos 10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente 13 - EP13. Eje de asistencia técnica	Sí

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
G5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación 02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas 03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME 04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores 06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos 10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente 13 - EP13. Eje de asistencia técnica	Sí
G6 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM.	01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación 02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas 03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME 04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores 06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos 10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente 13 - EP13. Eje de asistencia técnica	Sí
G7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación 02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas 03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME 04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores 06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos 10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente 13 - EP13. Eje de asistencia técnica	Sí
T01.1 - Investigación e innovación: Existencia de una estrategia nacional o regional de especialización inteligente en sintonía con el programa nacional de reforma, para impulsar el gasto privado en investigación e innovación, que se ajuste a las características de sistemas nacionales o regionales eficaces de I+i.	01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	Sí
T01.2 - Infraestructuras de investigación e innovación. Existencia de un plan plurianual de presupuestación y priorización de inversiones.	02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	Sí
T02.1 - Crecimiento digital: Un marco estratégico para que el crecimiento digital estimule servicios privados y públicos basados en TIC asequibles, de buena calidad e interoperables y aumente su uso por parte de los ciudadanos, incluidos los grupos vulnerables, las empresas y las administraciones públicas, incluso mediante iniciativas transfronterizas.	02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	Sí
T02.2 - Infraestructura de red de próxima generación (RPG): Existencia de planes nacionales o regionales en materia de RPG en los que se tengan en cuenta las acciones regionales para alcanzar los objetivos de la Unión de acceso a internet de alta velocidad, que estén centrados en ámbitos en los que el mercado no ofrece una infraestructura abierta a un coste asequible y de una calidad en consonancia con las normas de la Unión sobre competencia y ayudas estatales, y que ofrezcan servicios accesibles a los grupos vulnerables.	02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	Sí
T03.1 - Se han aplicado medidas específicas para sostener la promoción del espíritu empresarial teniendo en cuenta la Iniciativa en favor de las pequeñas empresas (SBA).	03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME	Sí
T04.1 - Se han llevado a cabo acciones para fomentar las mejoras rentables de la eficiencia del uso final de la energía y la inversión rentable en eficiencia energética en la construcción y renovación de inmuebles	04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	Sí
T04.3 - Se han llevado a cabo acciones para fomentar la producción y distribución de fuentes de energía renovables.	04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	Sí

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
T06.1 - Sector del agua: Existencia de: a) una política de tarificación del agua que ofrezca incentivos adecuados para que los usuarios hagan un uso eficiente de los recursos hídricos y b) una contribución adecuada de los diversos usos del agua a la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua, a un nivel determinado en el plan hidrológico de cuenca aprobado para la inversión financiada por los programas.	06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	Sí
T06.2 - Sector de los residuos: Fomento de inversiones económica y ambientalmente sostenibles en el sector de los residuos, en particular mediante la elaboración de planes de gestión de residuos conformes con la Directiva 2008/98/CE sobre residuos y con la jerarquía de residuos.	06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	Sí
T10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	Sí
T10.2 - Educación superior: Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad y la eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	Sí

Condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
G1 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE.	1 - Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad de trato de todas las personas durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.	Sí	RD 1262/2007, de 21 de septiembre, por el que se regula la composición, competencias y régimen de funcionamiento del Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato y no Discriminación de las Personas por el Origen Racial o Étnico	ACUERDO DE ASOCIACION Referencias a nivel de Estado Miembro Existencia de la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, a través de la Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación, dentro el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Existencia del Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por origen racial o étnico. La Ley 62/2003 articula la creación del Consejo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva 2000/43/CE. El Real Decreto 1262/2007 regula su misión, composición y funciones.

Condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
G1 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE.	2 - Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación.	Sí	RD 1262/2007, de 21 de septiembre, por el que se regula la composición, competencias y régimen de funcionamiento del Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato y no Discriminación de las Personas por el Origen Racial o Étnico	ACUERDO DE ASOCIACION Referencias a nivel de Estado Miembro Existencia de la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, a través de la Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación, dentro el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Existencia del Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por origen racial o étnico. La Ley 62/2003 articula la creación del Consejo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva 2000/43/CE. El Real Decreto 1262/2007 regula su misión, composición y funciones.
G2 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE.	1 - Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la igualdad de género durante la elaboración y ejecución de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad de género en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.	Sí	Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016. Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha. Plan Estratégico para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha 2011-2016.	ACUERDO DE ASOCIACION Referencias a nivel de Estado Miembro El Instituto de la Mujer, adscrito a la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad <a href="http://www.inmujer.gob.es/actualidad/PEIO/docs/BorradorPEIO2013_2016.pdf">http://www.inmujer.gob.es/actualidad/PEIO/docs/BorradorPEIO2013_2016.pdf</a> Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (LOIEMH). El Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016 Red de Políticas de Igualdad en los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión 2014-2020.
G2 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE.	2 - Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión en materia de igualdad de género, así como sobre integración de la perspectiva de género.	Sí	Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016. Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha. Plan Estratégico para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha 2011-2016.	ACUERDO DE ASOCIACION Referencias a nivel de Estado Miembro El Instituto de la Mujer, adscrito a la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad <a href="http://www.inmujer.gob.es/actualidad/PEIO/docs/BorradorPEIO2013_2016.pdf">http://www.inmujer.gob.es/actualidad/PEIO/docs/BorradorPEIO2013_2016.pdf</a> Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (LOIEMH). El Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016 Red de Políticas de Igualdad en los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión 2014-2020.
G3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.	1 - Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la consulta y participación de los organismos responsables de la protección de los derechos de las personas con discapacidad, o de las organizaciones de representación de las personas con discapacidad u otras partes interesadas pertinentes, durante la elaboración y ejecución de los programas.	Sí	Estrategia Española de discapacidad 2012-2020	ACUERDO DE ASOCIACION Referencias a nivel de Estado Miembro La Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 <a href="http://www.msssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_espanola_discapacidad_2012_2020.pdf">http://www.msssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_espanola_discapacidad_2012_2020.pdf</a>

Condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
G3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.	2 - Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política nacionales y de la Unión aplicables en materia de discapacidad, incluidas la accesibilidad y la aplicación práctica de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, como se refleja en la legislación nacional y de la Unión, según proceda.	Sí	Estrategia Española de discapacidad 2012-2020	ACUERDO DE ASOCIACION Referencias a nivel de Estado Miembro La Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 <a href="http://www.msssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_espanola_discapacidad_2012_2020.pdf">http://www.msssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_espanola_discapacidad_2012_2020.pdf</a>
G3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.	3 - Disposiciones para garantizar el seguimiento de la aplicación del artículo 9 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en relación con los Fondos EIE durante la elaboración y ejecución de los programas.	Sí	Estrategia Española de discapacidad 2012-2020	ACUERDO DE ASOCIACION Referencias a nivel de Estado Miembro La Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 <a href="http://www.msssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_espanola_discapacidad_2012_2020.pdf">http://www.msssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_espanola_discapacidad_2012_2020.pdf</a>
G4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	1 - Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre contratación pública mediante los mecanismos adecuados.	Sí	RD Leg 3/2011, de 14 de noviembre, Texto refundido de la ley de contratos del sector público. Ley 31/2007, de 30 de octubre, procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, transportes y servicios postales Decreto 54/2011, de 17 de mayo, uso de medios electrónicos en los procedimientos de contratación pública, así como del Reg Oficial de Licitadores de CLM y del Registro de Contratos del SP de CLM y la mejora de la transparencia en la gestión de la contratación del SP region	ACUERDO DE ASOCIACION Referencias a nivel de Estado Miembro Todas las normas UE que rigen en la actualidad la contratación pública han sido transpuestas correctamente en España y se aplican por todas las administraciones públicas, central, regional y local. La más relevante es el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley de contratos del sector público
G4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	2 - Disposiciones que garantizan procedimientos transparentes de adjudicación de contratos.	Sí	RD Leg 3/2011, de 14 de noviembre, Texto refundido de la ley de contratos del sector público. Ley 31/2007, de 30 de octubre, procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, transportes y servicios postales Decreto 54/2011, de 17 de mayo, uso de medios electrónicos en los procedimientos de contratación pública, así como del Reg Oficial de Licitadores de CLM y del Registro de Contratos del SP de CLM y la mejora de la transparencia en la gestión de la contratación del SP region	ACUERDO DE ASOCIACION Referencias a nivel de Estado Miembro Todas las normas UE que rigen en la actualidad la contratación pública han sido transpuestas correctamente en España y se aplican por todas las administraciones públicas, central, regional y local. La más relevante es el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley de contratos del sector público

Condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
G4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	3 - Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE.	Sí	RD Leg 3/2011, de 14 de noviembre, Texto refundido de la ley de contratos del sector público. Ley 31/2007, de 30 de octubre, procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, transportes y servicios postales Decreto 54/2011, de 17 de mayo, uso de medios electrónicos en los procedimientos de contratación pública, así como del Reg Oficial de Licitadores de CLM y del Registro de Contratos del SP de CLM y la mejora de la transparencia en la gestión de la contratación del SP region	ACUERDO DE ASOCIACION Referencias a nivel de Estado Miembro Todas las normas UE que rigen en la actualidad la contratación pública han sido transpuestas correctamente en España y se aplican por todas las administraciones públicas, central, regional y local. La más relevante es el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley de contratos del sector público
G4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	4 - Disposiciones que garantizan la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre contratación pública.	Sí	RD Leg 3/2011, de 14 de noviembre, Texto refundido de la ley de contratos del sector público. Ley 31/2007, de 30 de octubre, procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, transportes y servicios postales Decreto 54/2011, de 17 de mayo, uso de medios electrónicos en los procedimientos de contratación pública, así como del Reg Oficial de Licitadores de CLM y del Registro de Contratos del SP de CLM y la mejora de la transparencia en la gestión de la contratación del SP region	ACUERDO DE ASOCIACION Referencias a nivel de Estado Miembro Todas las normas UE que rigen en la actualidad la contratación pública han sido transpuestas correctamente en España y se aplican por todas las administraciones públicas, central, regional y local. La más relevante es el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley de contratos del sector público
G5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	1 - Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre ayudas estatales.	Sí	Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003 Real Decreto 1755/1987, de 23 de diciembre sobre procedimiento de comunicación a la Comisión de las Comunidades Europeas de los proyectos de las Administraciones o Entes Públicos Real Decreto 515/2013, de 5 de julio, por el que se regulan los criterios y el procedimiento para determinar y repercutir las responsabilidades por incumplimiento del Derecho de la Unión Europea	ACUERDO DE ASOCIACION Referencias a nivel de Estado Miembro Existen suficientes disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión europea sobre ayudas estatales. La norma más relevante, que regula, con carácter general, la concesión de ayudas públicas en España es la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, y su Reglamento de desarrollo y ambas contemplan toda una serie de disposiciones tendentes al cumplimiento de las normas de la UE sobre ayudas estatales. Su ámbito de aplicación abarca a todas las administraciones públicas.

Condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
G5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	2 - Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE.	Sí	Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003 Real Decreto 1755/1987, de 23 de diciembre sobre procedimiento de comunicación a la Comisión de las Comunidades Europeas de los proyectos de las Administraciones o Entes Públicos Real Decreto 515/2013, de 5 de julio, por el que se regulan los criterios y el procedimiento para determinar y repercutir las responsabilidades por incumplimiento del Derecho de la Unión Europea	ACUERDO DE ASOCIACION Referencias a nivel de Estado Miembro Existen suficientes disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión europea sobre ayudas estatales. La norma más relevante, que regula, con carácter general, la concesión de ayudas públicas en España es la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, y su Reglamento de desarrollo y ambas contemplan toda una serie de disposiciones tendentes al cumplimiento de las normas de la UE sobre ayudas estatales. Su ámbito de aplicación abarca a todas las administraciones públicas.
G5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	3 - Disposiciones para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre ayudas estatales.	Sí	Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003 Real Decreto 1755/1987, de 23 de diciembre sobre procedimiento de comunicación a la Comisión de las Comunidades Europeas de los proyectos de las Administraciones o Entes Públicos Real Decreto 515/2013, de 5 de julio, por el que se regulan los criterios y el procedimiento para determinar y repercutir las responsabilidades por incumplimiento del Derecho de la Unión Europea	ACUERDO DE ASOCIACION Referencias a nivel de Estado Miembro Existen suficientes disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión europea sobre ayudas estatales. La norma más relevante, que regula, con carácter general, la concesión de ayudas públicas en España es la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, y su Reglamento de desarrollo y ambas contemplan toda una serie de disposiciones tendentes al cumplimiento de las normas de la UE sobre ayudas estatales. Su ámbito de aplicación abarca a todas las administraciones públicas.
G6 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM.	1 - Disposiciones para la aplicación efectiva de la Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo (EIA) y de la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (EEM).	Sí	Ley 21/2013 de 9 de diciembre de evaluación ambiental Ley 4/2007 de Evaluación Ambiental de Castilla-La Mancha	ACUERDO DE ASOCIACION Referencias a nivel de Estado Miembro La legislación nacional sobre evaluación ambiental de planes y programas (evaluación ambiental estratégica) y de proyectos se ha unificado mediante la aprobación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental. Las CCAA han aprobado sus propias normas de desarrollo de la normativa de evaluación ambiental.
G6 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM.	2 - Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de las Directivas sobre la EIA y la EEM.	Sí	Ley 21/2013 de 9 de diciembre de evaluación ambiental Ley 4/2007 de Evaluación Ambiental de Castilla-La Mancha	ACUERDO DE ASOCIACION Referencias a nivel de Estado Miembro La legislación nacional sobre evaluación ambiental de planes y programas (evaluación ambiental estratégica) y de proyectos se ha unificado mediante la aprobación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental. Las CCAA han aprobado sus propias normas de desarrollo de la normativa de evaluación ambiental.

Condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
G6 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM.	3 - Disposiciones destinadas a garantizar una capacidad administrativa suficiente.	Sí	Ley 21/2013 de 9 de diciembre de evaluación ambiental Ley 4/2007 de Evaluación Ambiental de Castilla-La Mancha	ACUERDO DE ASOCIACION Referencias a nivel de Estado Miembro La legislación nacional sobre evaluación ambiental de planes y programas (evaluación ambiental estratégica) y de proyectos se ha unificado mediante la aprobación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental. Las CCAA han aprobado sus propias normas de desarrollo de la normativa de evaluación ambiental.
G7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	1 - Existen disposiciones para la recopilación y agregación oportunas de datos estadísticos con los siguientes elementos: la identificación de fuentes y mecanismos para garantizar la validación estadística.	Sí	Programa informatico FONDOS 2020	ACUERDO DE ASOCIACION Se está trabajando en el panel de indicadores de resultados para los programas FEDER 2014-2020. A partir de ahí, se identificarán las fuentes estadísticas que permitirán la validación de los datos.
G7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	2 - Existen disposiciones para la recopilación y agregación oportunas de datos estadísticos con los siguientes elementos: disposiciones para la publicación y puesta a disposición del público de datos agregados.	Sí	Programa informatico FONDOS 2020	ACUERDO DE ASOCIACION Se está trabajando en el panel de indicadores de resultados para los programas FEDER 2014-2020. A partir de ahí, se identificarán las fuentes estadísticas que permitirán la validación de los datos.
G7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	3 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: la selección de indicadores de resultados para cada programa, que facilita información sobre los motivos de la selección de las medidas financiadas por el programa.	Sí	Programa informatico FONDOS 2020	ACUERDO DE ASOCIACION Se está trabajando en el panel de indicadores de resultados para los programas FEDER 2014-2020. A partir de ahí, se identificarán las fuentes estadísticas que permitirán la validación de los datos.
G7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	4 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: el establecimiento de objetivos para estos indicadores.	Sí	Programa informatico FONDOS 2020	ACUERDO DE ASOCIACION Se está trabajando en el panel de indicadores de resultados para los programas FEDER 2014-2020. A partir de ahí, se identificarán las fuentes estadísticas que permitirán la validación de los datos.
G7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	5 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: la conformidad de cada indicador con los siguientes requisitos: solidez y validación estadística, claridad de la interpretación normativa, reactividad a la política y recopilación oportuna de los datos.	Sí	Programa informatico FONDOS 2020	ACUERDO DE ASOCIACION Se está trabajando en el panel de indicadores de resultados para los programas FEDER 2014-2020. A partir de ahí, se identificarán las fuentes estadísticas que permitirán la validación de los datos.
G7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	6 - Existencia de procedimientos para que en todas las operaciones financiadas por el programa se adopte un sistema de indicadores eficaz.	Sí	Programa informatico FONDOS 2020	ACUERDO DE ASOCIACION Se está trabajando en el panel de indicadores de resultados para los programas FEDER 2014-2020. A partir de ahí, se identificarán las fuentes estadísticas que permitirán la validación de los datos.

Condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
T01.1 - Investigación e innovación: Existencia de una estrategia nacional o regional de especialización inteligente en sintonía con el programa nacional de reforma, para impulsar el gasto privado en investigación e innovación, que se ajuste a las características de sistemas nacionales o regionales eficaces de I+i.	1 - Existe una estrategia nacional o regional para una especialización inteligente que:	Sí	Estrategia de Investigación e Innovación para la especialización inteligente, RIS3 de Castilla-La Mancha	<a href="http://ris3.castillalamancha.es">http://ris3.castillalamancha.es</a>
T01.1 - Investigación e innovación: Existencia de una estrategia nacional o regional de especialización inteligente en sintonía con el programa nacional de reforma, para impulsar el gasto privado en investigación e innovación, que se ajuste a las características de sistemas nacionales o regionales eficaces de I+i.	2 - está basada en un análisis de debilidades, amenazas, puntos fuertes y oportunidades (DAFO) o similar para concentrar los recursos en un conjunto limitado de prioridades de investigación e innovación;	Sí	Estrategia de Investigación e Innovación para la especialización inteligente, RIS3 de Castilla-La Mancha <a href="http://ris3.castillalamancha.es/">http://ris3.castillalamancha.es/</a>	El documento RIS3 contiene dos análisis DAFO que han servido de punto de partida para establecer las prioridades de inversión: Análisis DAFO socioeconómico de la CA de Castilla La Mancha (apartado 3.1) y Análisis DAFO de la I+D+i en Castilla La Mancha (apartado 3.2). En el apartado 4.1 se detalla la metodología general utilizada en el proceso de colaboración y participación activa seguido en la elaboración de la estrategia regional, completado con el documento Making of: Proceso de realización interna de la Estrategia Regional de Especialización Inteligente de Castilla La Mancha (Anexo IV); concretándose en el apartado 4.2 la metodología seguida en el análisis del contexto regional y su potencial innovador y en la metodología empleada en el diseño y elaboración de la estrategia RIS3 regional. En el apartado 5.1 se detalla la metodología empleada en el proceso de priorización, indicando criterios tenidos en cuenta para la selección de prioridades. Ver Anexo_134_Condicionalidad RIS 3.
T01.1 - Investigación e innovación: Existencia de una estrategia nacional o regional de especialización inteligente en sintonía con el programa nacional de reforma, para impulsar el gasto privado en investigación e innovación, que se ajuste a las características de sistemas nacionales o regionales eficaces de I+i.	3 - perfila medidas destinadas a estimular la inversión privada en investigación y desarrollo tecnológico (IDT);	Sí	Estrategia de Investigación e Innovación para la especialización inteligente, RIS3 de Castilla-La Mancha <a href="http://ris3.castillalamancha.es/">http://ris3.castillalamancha.es/</a>	La elaboración de la RIS3 de Castilla La Mancha se ha realizado a través de un proceso bottom up, analizando e identificando las necesidades de las PYME entre otros, para conseguir una visión global de la situación de la región. En el proceso de priorización, se han distribuido formularios de encuestas, así como información estadística y cualitativa a las empresas y a otros agentes del Sistema regional de I+D+i, y se han constituido mesas de trabajo con empresas, con el fin de obtener información relevante y colaborar en las expectativas, desafíos y mejoras de las mismas.

Condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
T01.1 - Investigación e innovación: Existencia de una estrategia nacional o regional de especialización inteligente en sintonía con el programa nacional de reforma, para impulsar el gasto privado en investigación e innovación, que se ajuste a las características de sistemas nacionales o regionales eficaces de I+i.	4 - contiene un mecanismo de seguimiento.	Sí	Estrategia de Investigación e Innovación para la especialización inteligente, RIS3 de Castilla-La Mancha <a href="http://ris3.castillalamancha.es/">http://ris3.castillalamancha.es/</a>	El propio sistema de seguimiento y evaluación, (apartado 9) incorpora un modelo de resultado de los indicadores evaluados, con diferentes supuestos, en función del grado de consecución de los objetivos de la RIS3 alcanzados en cada momento de la evaluación. En la tabla del apartado 9.1. se establecen diferentes grados de ejecución, y en función de cada uno de ellos se contemplan posibles medidas a adoptar, incluyendo la propia revisión y reformulación, cuando el grado de desviación sea elevado.
T01.1 - Investigación e innovación: Existencia de una estrategia nacional o regional de especialización inteligente en sintonía con el programa nacional de reforma, para impulsar el gasto privado en investigación e innovación, que se ajuste a las características de sistemas nacionales o regionales eficaces de I+i.	5 - Se ha adoptado un marco en el que se perfilan los recursos presupuestarios disponibles para la investigación y la innovación.	Sí	Estrategia de Investigación e Innovación para la especialización inteligente, RIS3 de Castilla-La Mancha <a href="http://ris3.castillalamancha.es/">http://ris3.castillalamancha.es/</a>	Marco presupuestario (pagina 109 y ss.) para el periodo 2014-2020 la intervención conjunta de los fondos EIE es de 350 mll.euros en ayuda y 435 mll. euros en gasto publico
T01.2 - Infraestructuras de investigación e innovación. Existencia de un plan plurianual de presupuestación y priorización de inversiones.	1 - Se ha adoptado un plan plurianual indicativo para presupuestar y priorizar las inversiones relacionadas con las prioridades de la Unión y, en su caso, el Foro Estratégico Europeo sobre Infraestructuras de Investigación (ESFRI).	Sí	Estrategia de Investigación e Innovación para la especialización inteligente, RIS3 de Castilla-La Mancha <a href="http://ris3.castillalamancha.es/">http://ris3.castillalamancha.es/</a>	ACUERDO DE ASOCIACION El Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 y sus Planes anuales de Actuación constituyen el marco plurianual indicativo para presupuestar y priorizar actuaciones de construcción, mejora y equipamiento de infraestructuras de investigación e innovación. Para presupuestar y priorizar las inversiones en grandes infraestructuras ligadas a las prioridades de la UE, tales como las Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS) y las infraestructuras pertenecientes a la hoja de ruta ESFRI (Foro Estratégico Europeo sobre Infraestructuras de Investigación), el Plan Estatal se apoya en: El Mapa de Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares y La Estrategia española para la participación en infraestructuras científicas y organismos internacionales.

Condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
T02.1 - Crecimiento digital: Un marco estratégico para que el crecimiento digital estimule servicios privados y públicos basados en TIC asequibles, de buena calidad e interoperables y aumente su uso por parte de los ciudadanos, incluidos los grupos vulnerables, las empresas y las administraciones públicas, incluso mediante iniciativas transfronterizas.	1 - La estrategia nacional o regional para una estrategia de especialización inteligente contiene, por ejemplo, un marco estratégico sobre crecimiento digital que comprende:	Sí	Agenda Regional Digital	Análisis DAFO y de oferta y demanda de las TIC Informe en abril de 2012 sobre diagnóstico de la situación de la SI en España Informe del Sector de las Telecomunicaciones, las Tecnologías de la Información y de los Contenidos en España 2011 (edición 2012) Estudios e informes del Observatorio nacional de las telecomunicaciones y de la SI Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia Estudios e informes de ONTSI – Hogares y ciudadanos Observatorio de Administración Electrónica de la AGE (OBSAE) Plan Avanza2 Acuerdo de Asociación de España. Política de Cohesión 2014-2020 291 Dossieres de indicadores ONTSI Evaluación de necesidades Informe de recomendaciones del Grupo de Expertos de Alto Nivel para la Agenda Digital para España Propuesta de Agenda Digital para España Agenda Digital para España. Proceso de elaboración
T02.1 - Crecimiento digital: Un marco estratégico para que el crecimiento digital estimule servicios privados y públicos basados en TIC asequibles, de buena calidad e interoperables y aumente su uso por parte de los ciudadanos, incluidos los grupos vulnerables, las empresas y las administraciones públicas, incluso mediante iniciativas transfronterizas.	2 - la presupuestación y priorización de medidas mediante un análisis DAFO o similar conforme con el marcador de la Agenda Digital para Europa;	Sí	Agenda Regional Digital	Análisis DAFO y de oferta y demanda de las TIC Informe en abril de 2012 sobre diagnóstico de la situación de la SI en España Informe del Sector de las Telecomunicaciones, las Tecnologías de la Información y de los Contenidos en España 2011 (edición 2012) Estudios e informes del Observatorio nacional de las telecomunicaciones y de la SI Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia Estudios e informes de ONTSI – Hogares y ciudadanos Observatorio de Administración Electrónica de la AGE (OBSAE) Plan Avanza2 Acuerdo de Asociación de España. Política de Cohesión 2014-2020 291 Dossieres de indicadores ONTSI Evaluación de necesidades Informe de recomendaciones del Grupo de Expertos de Alto Nivel para la Agenda Digital para España Propuesta de Agenda Digital para España Agenda Digital para España. Proceso de elaboración

Condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
T02.1 - Crecimiento digital: Un marco estratégico para que el crecimiento digital estimule servicios privados y públicos basados en TIC asequibles, de buena calidad e interoperables y aumente su uso por parte de los ciudadanos, incluidos los grupos vulnerables, las empresas y las administraciones públicas, incluso mediante iniciativas transfronterizas.	3 - el análisis de un apoyo equilibrado a la demanda y la oferta de TIC;	Sí	Agenda Regional Digital	Análisis DAFO y de oferta y demanda de las TIC Informe en abril de 2012 sobre diagnóstico de la situación de la SI en España Informe del Sector de las Telecomunicaciones, las Tecnologías de la Información y de los Contenidos en España 2011 (edición 2012) Estudios e informes del Observatorio nacional de las telecomunicaciones y de la SI Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia Estudios e informes de ONTSI – Hogares y ciudadanos Observatorio de Administración Electrónica de la AGE (OBSAE) Plan Avanza2 Acuerdo de Asociación de España. Política de Cohesión 2014-2020 291 Dossieres de indicadores ONTSI Evaluación de necesidades Informe de recomendaciones del Grupo de Expertos de Alto Nivel para la Agenda Digital para España Propuesta de Agenda Digital para España Agenda Digital para España. Proceso de elaboración
T02.1 - Crecimiento digital: Un marco estratégico para que el crecimiento digital estimule servicios privados y públicos basados en TIC asequibles, de buena calidad e interoperables y aumente su uso por parte de los ciudadanos, incluidos los grupos vulnerables, las empresas y las administraciones públicas, incluso mediante iniciativas transfronterizas.	4 - unos indicadores para medir el progreso de las intervenciones en ámbitos tales como la alfabetización digital, la inclusión digital, la accesibilidad digital y de la salud en línea dentro de los límites de lo dispuesto en el artículo 168 del TFUE, que están en sintonía, cuando corresponda, con estrategias sectoriales de la Unión, nacionales o regionales pertinentes en vigor;	Sí	Agenda Regional Digital	Análisis DAFO y de oferta y demanda de las TIC Informe en abril de 2012 sobre diagnóstico de la situación de la SI en España Informe del Sector de las Telecomunicaciones, las Tecnologías de la Información y de los Contenidos en España 2011 (edición 2012) Estudios e informes del Observatorio nacional de las telecomunicaciones y de la SI Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia Estudios e informes de ONTSI – Hogares y ciudadanos Observatorio de Administración Electrónica de la AGE (OBSAE) Plan Avanza2 Acuerdo de Asociación de España. Política de Cohesión 2014-2020 291 Dossieres de indicadores ONTSI Evaluación de necesidades Informe de recomendaciones del Grupo de Expertos de Alto Nivel para la Agenda Digital para España Propuesta de Agenda Digital para España Agenda Digital para España. Proceso de elaboración

Condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
T02.1 - Crecimiento digital: Un marco estratégico para que el crecimiento digital estimule servicios privados y públicos basados en TIC asequibles, de buena calidad e interoperables y aumente su uso por parte de los ciudadanos, incluidos los grupos vulnerables, las empresas y las administraciones públicas, incluso mediante iniciativas transfronterizas.	5 - la evaluación de las necesidades de reforzar el desarrollo de capacidades en TIC.	Sí	Agenda Regional Digital	<p>Análisis DAFO y de oferta y demanda de las TIC</p> <p>Informe en abril de 2012 sobre diagnóstico de la situación de la SI en España</p> <p>Informe del Sector de las Telecomunicaciones, las Tecnologías de la Información y de los Contenidos en España 2011 (edición 2012)</p> <p>Estudios e informes del Observatorio nacional de las telecomunicaciones y de la SI</p> <p>Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia</p> <p>Estudios e informes de ONTSI – Hogares y ciudadanos</p> <p>Observatorio de Administración Electrónica de la AGE (OBSAE)</p> <p>Plan Avanza2</p> <p>Acuerdo de Asociación de España. Política de Cohesión 2014-2020</p> <p>291</p> <p>Dossiers de indicadores ONTSI</p> <p>Evaluación de necesidades</p> <p>Informe de recomendaciones del Grupo de Expertos de Alto Nivel para la Agenda Digital para España</p> <p>Propuesta de Agenda Digital para España</p> <p>Agenda Digital para España. Proceso de elaboración</p>
T02.2 - Infraestructura de red de próxima generación (RPG): Existencia de planes nacionales o regionales en materia de RPG en los que se tengan en cuenta las acciones regionales para alcanzar los objetivos de la Unión de acceso a internet de alta velocidad, que estén centrados en ámbitos en los que el mercado no ofrece una infraestructura abierta a un coste asequible y de una calidad en consonancia con las normas de la Unión sobre competencia y ayudas estatales, y que ofrezcan servicios accesibles a los grupos vulnerables.	1 - Existe un plan nacional o regional de RPG que comprende:	Sí	Agenda Digital para España	<p>ACUERDO DE ASOCIACION</p> <p>La Agenda Digital para España, aprobada por el Consejo de Ministros el 15 de febrero de 2013, es el marco político estratégico nacional para el crecimiento digital, que permite alcanzar los objetivos de la Agenda Digital para Europa.</p> <p><a href="http://www.agendadigital.gob.es/agendadigital/recursos/Recursos/1.%20Versi%C3%B3n%20definitiva/Agenda_Digital_para_Espana.pdf">http://www.agendadigital.gob.es/agendadigital/recursos/Recursos/1.%20Versi%C3%B3n%20definitiva/Agenda_Digital_para_Espana.pdf</a></p> <p>Además en el segundo semestre se han elaborado: el Plan de Acción de Administración Electrónica de la AGE y el Plan de servicios públicos digitales:</p> <p><a href="http://www.agendadigital.gob.es/planes-actuaciones/Paginas/planes-actuaciones.aspx">http://www.agendadigital.gob.es/planes-actuaciones/Paginas/planes-actuaciones.aspx</a></p> <p>En la misma línea se inscribe la Ley 11/2007 de Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.</p> <p>Análisis DAFO y de oferta y demanda de las TIC:</p> <p><a href="http://www.agendadigital.gob.es/planes-actuaciones/Paginas/planes-actuaciones.aspx">http://www.agendadigital.gob.es/planes-actuaciones/Paginas/planes-actuaciones.aspx</a></p>

Condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
<p>T02.2 - Infraestructura de red de próxima generación (RPG): Existencia de planes nacionales o regionales en materia de RPG en los que se tengan en cuenta las acciones regionales para alcanzar los objetivos de la Unión de acceso a internet de alta velocidad, que estén centrados en ámbitos en los que el mercado no ofrece una infraestructura abierta a un coste asequible y de una calidad en consonancia con las normas de la Unión sobre competencia y ayudas estatales, y que ofrezcan servicios accesibles a los grupos vulnerables.</p>	<p>2 - un plan de inversiones en infraestructuras basado en un análisis económico que tenga en cuenta las infraestructuras existentes públicas y privadas así como las inversiones planificadas;</p>	<p>Sí</p>	<p>Agenda Digital para España</p>	<p>ACUERDO DE ASOCIACION La Agenda Digital para España, aprobada por el Consejo de Ministros el 15 de febrero de 2013, es el marco político estratégico nacional para el crecimiento digital, que permite alcanzar los objetivos de la Agenda Digital para Europa. <a href="http://www.agendadigital.gob.es/agendadigital/recursos/Recursos/1.%20Versi%C3%B3n%20definitiva/Agenda_Digital_para_Espana.pdf">http://www.agendadigital.gob.es/agendadigital/recursos/Recursos/1.%20Versi%C3%B3n%20definitiva/Agenda_Digital_para_Espana.pdf</a> Además en el segundo semestre se han elaborado: el Plan de Acción de Administración Electrónica de la AGE y el Plan de servicios públicos digitales: <a href="http://www.agendadigital.gob.es/planes-actuaciones/Paginas/planes-actuaciones.aspx">http://www.agendadigital.gob.es/planes-actuaciones/Paginas/planes-actuaciones.aspx</a> En la misma línea se inscribe la Ley 11/2007 de Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Análisis DAFO y de oferta y demanda de las TIC: <a href="http://www.agendadigital.gob.es/planes-actuaciones/Paginas/planes-actuaciones.aspx">http://www.agendadigital.gob.es/planes-actuaciones/Paginas/planes-actuaciones.aspx</a></p>
<p>T02.2 - Infraestructura de red de próxima generación (RPG): Existencia de planes nacionales o regionales en materia de RPG en los que se tengan en cuenta las acciones regionales para alcanzar los objetivos de la Unión de acceso a internet de alta velocidad, que estén centrados en ámbitos en los que el mercado no ofrece una infraestructura abierta a un coste asequible y de una calidad en consonancia con las normas de la Unión sobre competencia y ayudas estatales, y que ofrezcan servicios accesibles a los grupos vulnerables.</p>	<p>3 - modelos de inversión sostenibles que potencian la competencia y dan acceso a infraestructuras y servicios abiertos, asequibles, de calidad y con garantía de futuro;</p>	<p>Sí</p>	<p>Agenda Digital para España</p>	<p>ACUERDO DE ASOCIACION La Agenda Digital para España, aprobada por el Consejo de Ministros el 15 de febrero de 2013, es el marco político estratégico nacional para el crecimiento digital, que permite alcanzar los objetivos de la Agenda Digital para Europa. <a href="http://www.agendadigital.gob.es/agendadigital/recursos/Recursos/1.%20Versi%C3%B3n%20definitiva/Agenda_Digital_para_Espana.pdf">http://www.agendadigital.gob.es/agendadigital/recursos/Recursos/1.%20Versi%C3%B3n%20definitiva/Agenda_Digital_para_Espana.pdf</a> Además en el segundo semestre se han elaborado: el Plan de Acción de Administración Electrónica de la AGE y el Plan de servicios públicos digitales: <a href="http://www.agendadigital.gob.es/planes-actuaciones/Paginas/planes-actuaciones.aspx">http://www.agendadigital.gob.es/planes-actuaciones/Paginas/planes-actuaciones.aspx</a> En la misma línea se inscribe la Ley 11/2007 de Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Análisis DAFO y de oferta y demanda de las TIC: <a href="http://www.agendadigital.gob.es/planes-actuaciones/Paginas/planes-actuaciones.aspx">http://www.agendadigital.gob.es/planes-actuaciones/Paginas/planes-actuaciones.aspx</a></p>

Condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
T02.2 - Infraestructura de red de próxima generación (RPG): Existencia de planes nacionales o regionales en materia de RPG en los que se tengan en cuenta las acciones regionales para alcanzar los objetivos de la Unión de acceso a internet de alta velocidad, que estén centrados en ámbitos en los que el mercado no ofrece una infraestructura abierta a un coste asequible y de una calidad en consonancia con las normas de la Unión sobre competencia y ayudas estatales, y que ofrezcan servicios accesibles a los grupos vulnerables.	4 - medidas para estimular la inversión privada.	Sí	Agenda Digital para España	ACUERDO DE ASOCIACION La Agenda Digital para España, aprobada por el Consejo de Ministros el 15 de febrero de 2013, es el marco político estratégico nacional para el crecimiento digital, que permite alcanzar los objetivos de la Agenda Digital para Europa. <a href="http://www.agendadigital.gob.es/agendadigital/recursos/Recursos/1.%20Versi%C3%B3n%20definitiva/Agenda_Digital_para_Espana.pdf">http://www.agendadigital.gob.es/agendadigital/recursos/Recursos/1.%20Versi%C3%B3n%20definitiva/Agenda_Digital_para_Espana.pdf</a> Además en el segundo semestre se han elaborado: el Plan de Acción de Administración Electrónica de la AGE y el Plan de servicios públicos digitales: <a href="http://www.agendadigital.gob.es/planes-actuaciones/Paginas/planes-actuaciones.aspx">http://www.agendadigital.gob.es/planes-actuaciones/Paginas/planes-actuaciones.aspx</a> En la misma línea se inscribe la Ley 11/2007 de Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Análisis DAFO y de oferta y demanda de las TIC: <a href="http://www.agendadigital.gob.es/planes-actuaciones/Paginas/planes-actuaciones.aspx">http://www.agendadigital.gob.es/planes-actuaciones/Paginas/planes-actuaciones.aspx</a>
T03.1 - Se han aplicado medidas específicas para sostener la promoción del espíritu empresarial teniendo en cuenta la Iniciativa en favor de las pequeñas empresas (SBA).	1 - Las medidas específicas son: medidas aplicadas con el objetivo de reducir el tiempo y los costes de creación de una empresa teniendo en cuenta los objetivos de la iniciativa SBA;	Sí	-Ley 12/2012 de 26 de diciembre de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios Estrategia RIS3 de Castilla-La Mancha -Ley 15/2011 de 15 de Diciembre de Emprendedores, Autónomos y PYMEs de Castilla-La Mancha -Ley 1/2013 de 21 de marzo de medidas para la dinamización y flexibilización de la actividad comercial y urbanística en Castilla-La Mancha Plan de Acción para el Empleo Juvenil 2013	ACUERDO DE ASOCIACION Medidas desarrolladas: CIRCE, Ampliación de tramitación telemática para creación de empresas, Ley de Garantía de la Unidad de Mercado, Ventanillas Únicas Empresariales, Ley de Apoyo al Emprendedor y su Internacionalización, etc. Las CCAA han puesto en marcha en los últimos años multitud de medidas con estas finalidades que se detallan una a una en el documento general elaborado por las autoridades españolas.

Condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
T03.1 - Se han aplicado medidas específicas para sostener la promoción del espíritu empresarial teniendo en cuenta la Iniciativa en favor de las pequeñas empresas (SBA).	2 - Las medidas específicas son: medidas aplicadas con el objetivo de reducir el plazo de obtención de las licencias y los permisos para iniciar y ejercer la actividad específica de una empresa teniendo en cuenta los objetivos de la iniciativa SBA;	Sí	-Ley 12/2012 de 26 de diciembre de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios Estrategia RIS3 de Castilla-La Mancha -Ley 15/2011 de 15 de Diciembre de Emprendedores, Autónomos y PYMEs de Castilla-La Mancha -Ley 1/2013 de 21 de marzo de medidas para la dinamización y flexibilización de la actividad comercial y urbanística en Castilla-La Mancha Plan de Acción para el Empleo Juvenil 2013	ACUERDO DE ASOCIACION Medidas desarrolladas: CIRCE, Ampliación de tramitación telemática para creación de empresas, Ley de Garantía de la Unidad de Mercado, Ventanillas Únicas Empresariales, Ley de Apoyo al Emprendedor y su Internacionalización, etc. Las CCAA han puesto en marcha en los últimos años multitud de medidas con estas finalidades que se detallan una a una en el documento general elaborado por las autoridades españolas.
T03.1 - Se han aplicado medidas específicas para sostener la promoción del espíritu empresarial teniendo en cuenta la Iniciativa en favor de las pequeñas empresas (SBA).	3 - Las medidas específicas son: un mecanismo adoptado para realizar un seguimiento de la aplicación de las medidas de la iniciativa SBA que se han puesto en práctica y evaluar el impacto de la legislación en las PYME.	Sí	-Ley 12/2012 de 26 de diciembre de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios Estrategia RIS3 de Castilla-La Mancha -Ley 15/2011 de 15 de Diciembre de Emprendedores, Autónomos y PYMEs de Castilla-La Mancha -Ley 1/2013 de 21 de marzo de medidas para la dinamización y flexibilización de la actividad comercial y urbanística en Castilla-La Mancha Plan de Acción para el Empleo Juvenil 2013	ACUERDO DE ASOCIACION Medidas desarrolladas: CIRCE, Ampliación de tramitación telemática para creación de empresas, Ley de Garantía de la Unidad de Mercado, Ventanillas Únicas Empresariales, Ley de Apoyo al Emprendedor y su Internacionalización, etc. Las CCAA han puesto en marcha en los últimos años multitud de medidas con estas finalidades que se detallan una a una en el documento general elaborado por las autoridades españolas.
T04.1 - Se han llevado a cabo acciones para fomentar las mejoras rentables de la eficiencia del uso final de la energía y la inversión rentable en eficiencia energética en la construcción y renovación de inmuebles	1 - Las acciones son: medidas destinadas a garantizar que se han establecido requisitos mínimos relacionados con la eficiencia energética de los edificios, conformes con los artículos 3, 4 y 5 de la Directiva 2010/31/UE del Parlamento Europeo y del Consejo;	Sí	R D 314/2006, 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación R D 47/2007, 19 de enero, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación energética de edificios de nueva construcción. R D 1027/2007, 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE), modificado por el R 238/2013, de 5 de abril. En este Reglamento, la Instrucción Técnica IT 1.2.4.4 ("Contabilización de consumos")	La Directiva 2012/27/UE relativa a la eficiencia energética está actualmente en proceso de transposición.

Condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
T04.1 - Se han llevado a cabo acciones para fomentar las mejoras rentables de la eficiencia del uso final de la energía y la inversión rentable en eficiencia energética en la construcción y renovación de inmuebles	2 - Las acciones son: medidas necesarias para establecer un sistema de certificación del rendimiento energético de los edificios, conformes con el artículo 11 de la Directiva 2010/31/UE;	Sí	R D 314/2006, 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación R D 47/2007, 19 de enero, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación energética de edificios de nueva construcción. R D 1027/2007, 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE), modificado por el R 238/2013, de 5 de abril. En este Reglamento, la Instrucción Técnica IT 1.2.4.4 (“Contabilización de consumos”)	La Directiva 2012/27/UE relativa a la eficiencia energética está actualmente en proceso de transposición.
T04.1 - Se han llevado a cabo acciones para fomentar las mejoras rentables de la eficiencia del uso final de la energía y la inversión rentable en eficiencia energética en la construcción y renovación de inmuebles	3 - Las acciones son: medidas para garantizar la planificación estratégica sobre eficiencia energética, conformes con el artículo 3 de la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo;	Sí	R D 314/2006, 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación R D 47/2007, 19 de enero, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación energética de edificios de nueva construcción. R D 1027/2007, 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE), modificado por el R 238/2013, de 5 de abril. En este Reglamento, la Instrucción Técnica IT 1.2.4.4 (“Contabilización de consumos”)	La Directiva 2012/27/UE relativa a la eficiencia energética está actualmente en proceso de transposición.
T04.1 - Se han llevado a cabo acciones para fomentar las mejoras rentables de la eficiencia del uso final de la energía y la inversión rentable en eficiencia energética en la construcción y renovación de inmuebles	4 - Las acciones son: medidas conformes con el artículo 13 de la Directiva 2006/32/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre la eficiencia del uso final de la energía y los servicios energéticos, para garantizar el suministro de contadores individuales a los clientes finales siempre que ello sea posible técnicamente, razonable desde el punto de vista financiero y proporcionado al ahorro energético potencial.	Sí	R D 314/2006, 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación R D 47/2007, 19 de enero, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación energética de edificios de nueva construcción. R D 1027/2007, 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE), modificado por el R 238/2013, de 5 de abril. En este Reglamento, la Instrucción Técnica IT 1.2.4.4 (“Contabilización de consumos”)	La Directiva 2012/27/UE relativa a la eficiencia energética está actualmente en proceso de transposición.

Condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
T04.3 - Se han llevado a cabo acciones para fomentar la producción y distribución de fuentes de energía renovables.	1 - Se han establecido, de conformidad con el artículo 14, apartado 1, y el artículo 16, apartados 2 y 3, de la Directiva 2009/28/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, unos sistemas de apoyo transparentes, prioridad de acceso a la red o acceso garantizado y prioridad de suministro, y unas normas estándar relativas a la asunción y el reparto de los costes de las adaptaciones técnicas que se han hecho públicas.	Sí	Ley 1/2007, de 15 de febrero, de fomento de las energías renovables e incentivación del ahorro energético en CLM Plan Energético de Castilla-La Mancha Horizonte 2020 (en preparación)	ACUERDO DE ASOCIACION Las siguientes normas trasponen la Directiva 2010/31/UE al ordenamiento jurídico español: Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios. Real Decreto 238/2013, de 5 de abril, por el que se modifican determinados artículos e instrucciones técnicas del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio. Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre, por la que se actualiza el Documento Básico DB-HE <<Ahorro de Energía>>, del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo del Ministerio de Fomento. Todas ellas garantizarán el cumplimiento de los requisitos mínimos relacionados con la eficiencia energética de los edificios, coherentes con los artículos 3, 4 y 5 de la Directiva 2010/31/UE.
T04.3 - Se han llevado a cabo acciones para fomentar la producción y distribución de fuentes de energía renovables.	2 - Un Estado miembro ha adoptado un plan de acción nacional en materia de energía renovable, de conformidad con el artículo 4 de la Directiva 2009/28/CE.	Sí	Ley 1/2007, de 15 de febrero, de fomento de las energías renovables e incentivación del ahorro energético en CLM Plan Energético de Castilla-La Mancha Horizonte 2020 (en preparación)	ACUERDO DE ASOCIACION Las siguientes normas trasponen la Directiva 2010/31/UE al ordenamiento jurídico español: Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios. Real Decreto 238/2013, de 5 de abril, por el que se modifican determinados artículos e instrucciones técnicas del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio. Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre, por la que se actualiza el Documento Básico DB-HE <<Ahorro de Energía>>, del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo del Ministerio de Fomento. Todas ellas garantizarán el cumplimiento de los requisitos mínimos relacionados con la eficiencia energética de los edificios, coherentes con los artículos 3, 4 y 5 de la Directiva 2010/31/UE.

Condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
T06.1 - Sector del agua: Existencia de: a) una política de tarificación del agua que ofrezca incentivos adecuados para que los usuarios hagan un uso eficiente de los recursos hídricos y b) una contribución adecuada de los diversos usos del agua a la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua, a un nivel determinado en el plan hidrológico de cuenca aprobado para la inversión financiada por los programas.	1 - En sectores apoyados por el FEDER, el Fondo de Cohesión y el FEADER, el Estado miembro ha garantizado la contribución de los diversos usos del agua a la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua, por sector, conforme con el artículo 9, apartado 1, primer guión, de la Directiva 2000/60/CE, tomando en consideración, cuando proceda, los efectos sociales, medioambientales y económicos de la recuperación, así como las condiciones geográficas y climáticas de la región o regiones afectadas.	Sí	II Plan Director de Depuración de Aguas Residuales Urbanas de Castilla-La Mancha 2015 Plan de infraestructuras hidráulicas de Depuración de Castilla-La Mancha (en fase de elaboración)	ACUERDO DE ASOCIACION Todos los Planes de Cuenca están aprobados (Tajo, Guadiana, Júcar, Guadalquivir, Segura). La recuperación de tales costes es y ha sido una práctica habitual en España que se ha ido modificando en función de las estipulaciones establecidas en los sucesivos marcos regulatorios. Por lo que a la evaluación de la recuperación de los costes asociados a los servicios del agua se refiere, ésta se incorpora en la documentación técnica de los Planes Hidrológicos de Cuenca, en los términos establecidos en el anexo III de la Directiva 2000/60/CE. Dicha documentación pone de manifiesto que el porcentaje de recuperación los costes asociados a los servicios del agua en España, se encuentra en torno al 60-80%. El AA prevee un plan de acción
T06.1 - Sector del agua: Existencia de: a) una política de tarificación del agua que ofrezca incentivos adecuados para que los usuarios hagan un uso eficiente de los recursos hídricos y b) una contribución adecuada de los diversos usos del agua a la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua, a un nivel determinado en el plan hidrológico de cuenca aprobado para la inversión financiada por los programas.	2 - Se ha adoptado un plan hidrológico de cuenca para la demarcación hidrográfica conforme con el artículo 13 de la Directiva 2000/60/CE.	Sí	II Plan Director de Depuración de Aguas Residuales Urbanas de Castilla-La Mancha 2015 Plan de infraestructuras hidráulicas de Depuración de Castilla-La Mancha (en fase de elaboración)	ACUERDO DE ASOCIACION Todos los Planes de Cuenca están aprobados (Tajo, Guadiana, Júcar, Guadalquivir, Segura). La recuperación de tales costes es y ha sido una práctica habitual en España que se ha ido modificando en función de las estipulaciones establecidas en los sucesivos marcos regulatorios. Por lo que a la evaluación de la recuperación de los costes asociados a los servicios del agua se refiere, ésta se incorpora en la documentación técnica de los Planes Hidrológicos de Cuenca, en los términos establecidos en el anexo III de la Directiva 2000/60/CE. Dicha documentación pone de manifiesto que el porcentaje de recuperación los costes asociados a los servicios del agua en España, se encuentra en torno al 60-80%. El AA prevee un plan de acción
T06.2 - Sector de los residuos: Fomento de inversiones económica y ambientalmente sostenibles en el sector de los residuos, en particular mediante la elaboración de planes de gestión de residuos conformes con la Directiva 2008/98/CE sobre residuos y con la jerarquía de residuos.	1 - Se ha presentado a la Comisión un informe de aplicación, tal y como requiere el artículo 11, apartado 5, de la Directiva 2008/98/CE, sobre los avances realizados en la consecución de los objetivos establecidos en el artículo 11 de la Directiva 2008/98/CE.	Sí	II Plan de Residuos de Castilla la Mancha (2009-2019) III Plan de Residuos de Castilla la Mancha (en elaboración adaptación directivas)	ACUERDO DE ASOCIACION Se ha remitido a la Comisión con fecha 15 de noviembre de 2013 el informe sobre cumplimiento y aplicación de la Directiva Marco de Residuos, con datos de 2010 y 2011. Se están recabando datos de 2012 que se enviarán lo antes posible. El 13 de diciembre de 2013 el Gobierno aprobó el Plan Estatal de Prevención de Residuos 2014-2020 (BOE 23.1.2014). Para el resto de condiciones, España presenta un Plan de Acción.

Condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
T06.2 - Sector de los residuos: Fomento de inversiones económica y ambientalmente sostenibles en el sector de los residuos, en particular mediante la elaboración de planes de gestión de residuos conformes con la Directiva 2008/98/CE sobre residuos y con la jerarquía de residuos.	2 - Existencia de uno o varios planes de gestión de recursos, tal como exige el artículo 28 de la Directiva 2008/98/CE.	Sí	II Plan de Residuos de Castilla la Mancha (2009-2019) III Plan de Residuos de Castilla la Mancha (en elaboración adaptación directivas)	ACUERDO DE ASOCIACION Se ha remitido a la Comisión con fecha 15 de noviembre de 2013 el informe sobre cumplimiento y aplicación de la Directiva Marco de Residuos, con datos de 2010 y 2011. Se están recabando datos de 2012 que se enviarán lo antes posible. El 13 de diciembre de 2013 el Gobierno aprobó el Plan Estatal de Prevención de Residuos 2014-2020 (BOE 23.1.2014). Para el resto de condiciones, España presenta un Plan de Acción.
T06.2 - Sector de los residuos: Fomento de inversiones económica y ambientalmente sostenibles en el sector de los residuos, en particular mediante la elaboración de planes de gestión de residuos conformes con la Directiva 2008/98/CE sobre residuos y con la jerarquía de residuos.	3 - Existencia de programas de prevención de residuos, tal como exige el artículo 29 de la Directiva 2008/98/CE;	Sí	II Plan de Residuos de Castilla la Mancha (2009-2019) III Plan de Residuos de Castilla la Mancha (en elaboración adaptación directivas)	ACUERDO DE ASOCIACION Se ha remitido a la Comisión con fecha 15 de noviembre de 2013 el informe sobre cumplimiento y aplicación de la Directiva Marco de Residuos, con datos de 2010 y 2011. Se están recabando datos de 2012 que se enviarán lo antes posible. El 13 de diciembre de 2013 el Gobierno aprobó el Plan Estatal de Prevención de Residuos 2014-2020 (BOE 23.1.2014). Para el resto de condiciones, España presenta un Plan de Acción.
T06.2 - Sector de los residuos: Fomento de inversiones económica y ambientalmente sostenibles en el sector de los residuos, en particular mediante la elaboración de planes de gestión de residuos conformes con la Directiva 2008/98/CE sobre residuos y con la jerarquía de residuos.	4 - Se han adoptado las medidas necesarias para alcanzar los objetivos de 2020 de preparación sobre reutilización y reciclado, de conformidad con el artículo 11, apartado 2, de la Directiva 2008/98/CE.	Sí	II Plan de Residuos de Castilla la Mancha (2009-2019) III Plan de Residuos de Castilla la Mancha (en elaboración adaptación directivas)	ACUERDO DE ASOCIACION Se ha remitido a la Comisión con fecha 15 de noviembre de 2013 el informe sobre cumplimiento y aplicación de la Directiva Marco de Residuos, con datos de 2010 y 2011. Se están recabando datos de 2012 que se enviarán lo antes posible. El 13 de diciembre de 2013 el Gobierno aprobó el Plan Estatal de Prevención de Residuos 2014-2020 (BOE 23.1.2014). Para el resto de condiciones, España presenta un Plan de Acción.
T10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	1 - Existe un sistema de recogida y análisis de datos e información sobre AEP a los niveles correspondientes que:	Sí	Indicador del sistema estatal sobre "Abandono temprano de la educación y la formación". Ley 7/2010, de Educación de CLM. Sistema de Información de Estadística Educativa. Plan de Acción para el Empleo Juvenil de CLM. Medidas impulsadas desde la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y desde la Consejería de Empleo y Economía: formación profesional para el empleo, programas de formación con alternancia en el empleo y la orientación profesional para el empleo y la formación	Medidas emprendidas: -Programa de Acompañamiento Escolar. -Para la orientación y seguimiento dirigidos a recuperar al alumnado. -Proyectos de innovación educativa. -Plan estratégico de comprensión y fomento de la lectura. -Formación a distancia y teleformación. -Impulso medios telemáticos de comunicación entre familia y escuela.

Condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
T10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	2 - ofrece datos concretos suficientes para la elaboración de políticas específicas y el seguimiento de los cambios.	Sí	Indicador del sistema estatal sobre “Abandono temprano de la educación y la formación”. Ley 7/2010, de Educación de CLM. Sistema de Información de Estadística Educativa. Plan de Acción para el Empleo Juvenil de CLM. Medidas impulsadas desde la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y desde la Consejería de Empleo y Economía: formación profesional para el empleo, programas de formación con alternancia en el empleo y la orientación profesional para el empleo y la formación	Medidas emprendidas: -Programa de Acompañamiento Escolar. -Para la orientación y seguimiento dirigidos a recuperar al alumnado. -Proyectos de innovación educativa. -Plan estratégico de comprensión y fomento de la lectura. -Formación a distancia y teleformación. -Impulso medios telemáticos de comunicación entre familia y escuela.
T10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	3 - Existe un marco estratégico en materia de AEP que:	Sí	Indicador del sistema estatal sobre “Abandono temprano de la educación y la formación”. Ley 7/2010, de Educación de CLM. Sistema de Información de Estadística Educativa. Plan de Acción para el Empleo Juvenil de CLM. Medidas impulsadas desde la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y desde la Consejería de Empleo y Economía: formación profesional para el empleo, programas de formación con alternancia en el empleo y la orientación profesional para el empleo y la formación	Medidas emprendidas: -Programa de Acompañamiento Escolar. -Para la orientación y seguimiento dirigidos a recuperar al alumnado. -Proyectos de innovación educativa. -Plan estratégico de comprensión y fomento de la lectura. -Formación a distancia y teleformación. -Impulso medios telemáticos de comunicación entre familia y escuela.
T10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	4 - está basado en datos concretos;	Sí	Indicador del sistema estatal sobre “Abandono temprano de la educación y la formación”. Ley 7/2010, de Educación de CLM. Sistema de Información de Estadística Educativa. Plan de Acción para el Empleo Juvenil de CLM. Medidas impulsadas desde la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y desde la Consejería de Empleo y Economía: formación profesional para el empleo, programas de formación con alternancia en el empleo y la orientación profesional para el empleo y la formación	Medidas emprendidas: -Programa de Acompañamiento Escolar. -Para la orientación y seguimiento dirigidos a recuperar al alumnado. -Proyectos de innovación educativa. -Plan estratégico de comprensión y fomento de la lectura. -Formación a distancia y teleformación. -Impulso medios telemáticos de comunicación entre familia y escuela.

Condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
T10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	5 - abarca sectores educativos pertinentes, incluido el desarrollo de la primera infancia, está destinado, en particular, a grupos vulnerables con el mayor riesgo de AEP, incluidas personas pertenecientes a comunidades marginadas, y aborda las medidas de prevención, intervención y compensación;	Sí	Indicador del sistema estatal sobre “Abandono temprano de la educación y la formación”. Ley 7/2010, de Educación de CLM. Sistema de Información de Estadística Educativa. Plan de Acción para el Empleo Juvenil de CLM. Medidas impulsadas desde la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y desde la Consejería de Empleo y Economía: formación profesional para el empleo, programas de formación con alternancia en el empleo y la orientación profesional para el empleo y la formación	Medidas emprendidas: -Programa de Acompañamiento Escolar. -Para la orientación y seguimiento dirigidos a recuperar al alumnado. -Proyectos de innovación educativa. -Plan estratégico de comprensión y fomento de la lectura. -Formación a distancia y teleformación. -Impulso medios telemáticos de comunicación entre familia y escuela.
T10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	6 - implica a todos los sectores de actuación y partes interesadas pertinentes para la lucha contra el AEP.	Sí	Indicador del sistema estatal sobre “Abandono temprano de la educación y la formación”. Ley 7/2010, de Educación de CLM. Sistema de Información de Estadística Educativa. Plan de Acción para el Empleo Juvenil de CLM. Medidas impulsadas desde la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y desde la Consejería de Empleo y Economía: formación profesional para el empleo, programas de formación con alternancia en el empleo y la orientación profesional para el empleo y la formación	Medidas emprendidas: -Programa de Acompañamiento Escolar. -Para la orientación y seguimiento dirigidos a recuperar al alumnado. -Proyectos de innovación educativa. -Plan estratégico de comprensión y fomento de la lectura. -Formación a distancia y teleformación. -Impulso medios telemáticos de comunicación entre familia y escuela.
T10.2 - Educación superior: Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad y la eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	1 - Existe un marco estratégico nacional o regional en materia de educación superior con los siguientes elementos:	Sí	A nivel regional:Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalizaciónLa Estrategia de emprendimiento y empleo joven.Ley 7/2010 de Educación de CLMOrden 5/12/2010 de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura que regula el procedimiento de acceso a la Universidad de CLM para la personas mayores de 25 años.Ley 15/2011, de Emprendedores, Autónomos y PYMES de CLMPlan Estratégico de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de CLM 2011-2016	A nivel regional revisión e impulso de la adecuación de los instrumentos regionales que puedan ser compatibles con relación a los objetivos fijados para el cumplimiento de los criterios: Mejora de las actuaciones emprendidas por la Universidad de Castilla la Mancha en la integración en la educación superior de todos los grupos sociales con independencia de su nivel de ingresos Impulso a través de la Consejería de Educación en todas aquellas medidas ya emprendidas para la reducción de las tasas de abandono en educación superior

Condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
T10.2 - Educación superior: Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad y la eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	2 - medidas, cuando proceda, destinadas a incrementar la participación y las titulaciones que:	Sí	A nivel regional: Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización La Estrategia de emprendimiento y empleo joven. Ley 7/2010 de Educación de CLM Orden 5/12/2010 de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura que regula el procedimiento de acceso a la Universidad de CLM para la personas mayores de 25 años. Ley 15/2011, de Emprendedores, Autónomos y PYMES de CLM Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de CLM 2011-2016	A nivel regional revisión e impulso de la adecuación de los instrumentos regionales que puedan ser compatibles con relación a los objetivos fijados para el cumplimiento de los criterios: Mejora de las actuaciones emprendidas por la Universidad de Castilla la Mancha en la integración en la educación superior de todos los grupos sociales con independencia de su nivel de ingresos Impulso a través de la Consejería de Educación en todas aquellas medidas ya emprendidas para la reducción de las tasas de abandono en educación superior.
T10.2 - Educación superior: Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad y la eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	3 - aumentan la participación en la educación superior entre los grupos con ingresos bajos y otros grupos infrarrepresentados, con especial consideración para las personas desfavorecidas, como las pertenecientes a comunidades marginadas;	Sí	A nivel regional: Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización La Estrategia de emprendimiento y empleo joven. Ley 7/2010 de Educación de CLM Orden 5/12/2010 de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura que regula el procedimiento de acceso a la Universidad de CLM para la personas mayores de 25 años. Ley 15/2011, de Emprendedores, Autónomos y PYMES de CLM Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de CLM 2011-2016	A nivel regional revisión e impulso de la adecuación de los instrumentos regionales que puedan ser compatibles con relación a los objetivos fijados para el cumplimiento de los criterios: Mejora de las actuaciones emprendidas por la Universidad de Castilla la Mancha en la integración en la educación superior de todos los grupos sociales con independencia de su nivel de ingresos Impulso a través de la Consejería de Educación en todas aquellas medidas ya emprendidas para la reducción de las tasas de abandono en educación superior.

Condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
T10.2 - Educación superior: Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad y la eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	4 - reducen las tasas de abandono o aumentan las tasas de titulaciones;	Sí	A nivel regional: Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización La Estrategia de emprendimiento y empleo joven. Ley 7/2010 de Educación de CLM Orden 5/12/2010 de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura que regula el procedimiento de acceso a la Universidad de CLM para la personas mayores de 25 años. Ley 15/2011, de Emprendedores, Autónomos y PYMES de CLM Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de CLM 2011-2016	A nivel regional revisión e impulso de la adecuación de los instrumentos regionales que puedan ser compatibles con relación a los objetivos fijados para el cumplimiento de los criterios: Mejora de las actuaciones emprendidas por la Universidad de Castilla la Mancha en la integración en la educación superior de todos los grupos sociales con independencia de su nivel de ingresos Impulso a través de la Consejería de Educación en todas aquellas medidas ya emprendidas para la reducción de las tasas de abandono en educación superior.
T10.2 - Educación superior: Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad y la eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	5 - fomentan los contenidos y la elaboración de programas innovadores;	Sí	A nivel regional: Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización La Estrategia de emprendimiento y empleo joven. Ley 7/2010 de Educación de CLM Orden 5/12/2010 de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura que regula el procedimiento de acceso a la Universidad de CLM para la personas mayores de 25 años. Ley 15/2011, de Emprendedores, Autónomos y PYMES de CLM Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de CLM 2011-2016	A nivel regional revisión e impulso de la adecuación de los instrumentos regionales que puedan ser compatibles con relación a los objetivos fijados para el cumplimiento de los criterios: Mejora de las actuaciones emprendidas por la Universidad de Castilla la Mancha en la integración en la educación superior de todos los grupos sociales con independencia de su nivel de ingresos Impulso a través de la Consejería de Educación en todas aquellas medidas ya emprendidas para la reducción de las tasas de abandono en educación superior.

Condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
T10.2 - Educación superior: Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad y la eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	6 - medidas destinadas a mejorar la empleabilidad y el espíritu emprendedor que:	Sí	A nivel regional: Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización La Estrategia de emprendimiento y empleo joven. Ley 7/2010 de Educación de CLM Orden 5/12/2010 de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura que regula el procedimiento de acceso a la Universidad de CLM para la personas mayores de 25 años. Ley 15/2011, de Emprendedores, Autónomos y PYMES de CLM Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de CLM 2011-2016	A nivel regional revisión e impulso de la adecuación de los instrumentos regionales que puedan ser compatibles con relación a los objetivos fijados para el cumplimiento de los criterios: Mejora de las actuaciones emprendidas por la Universidad de Castilla la Mancha en la integración en la educación superior de todos los grupos sociales con independencia de su nivel de ingresos Impulso a través de la Consejería de Educación en todas aquellas medidas ya emprendidas para la reducción de las tasas de abandono en educación superior.
T10.2 - Educación superior: Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad y la eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	7 - fomentan el desarrollo de «capacidades transversales», incluido el espíritu emprendedor, en los correspondientes programas de enseñanza superior;	Sí	A nivel regional: Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización La Estrategia de emprendimiento y empleo joven. Ley 7/2010 de Educación de CLM Orden 5/12/2010 de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura que regula el procedimiento de acceso a la Universidad de CLM para la personas mayores de 25 años. Ley 15/2011, de Emprendedores, Autónomos y PYMES de CLM Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de CLM 2011-2016	A nivel regional revisión e impulso de la adecuación de los instrumentos regionales que puedan ser compatibles con relación a los objetivos fijados para el cumplimiento de los criterios: Mejora de las actuaciones emprendidas por la Universidad de Castilla la Mancha en la integración en la educación superior de todos los grupos sociales con independencia de su nivel de ingresos Impulso a través de la Consejería de Educación en todas aquellas medidas ya emprendidas para la reducción de las tasas de abandono en educación superior.

Condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
T10.2 - Educación superior: Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad y la eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	8 - reducen las diferencias de género en cuanto a opciones académicas y de formación profesional.	Sí	A nivel regional: Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización La Estrategia de emprendimiento y empleo joven. Ley 7/2010 de Educación de CLM Orden 5/12/2010 de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura que regula el procedimiento de acceso a la Universidad de CLM para la personas mayores de 25 años. Ley 15/2011, de Emprendedores, Autónomos y PYMES de CLM Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de CLM 2011-2016	A nivel regional revisión e impulso de la adecuación de los instrumentos regionales que puedan ser compatibles con relación a los objetivos fijados para el cumplimiento de los criterios: Mejora de las actuaciones emprendidas por la Universidad de Castilla la Mancha en la integración en la educación superior de todos los grupos sociales con independencia de su nivel de ingresos Impulso a través de la Consejería de Educación en todas aquellas medidas ya emprendidas para la reducción de las tasas de abandono en educación superior.

## 9.2 Descripción de las acciones para cumplir las condiciones ex ante, organismos responsables y plazos <sup>(1)</sup>

*Cuadro 25*

### Acciones para cumplir las condiciones ex ante generales aplicables

Condición ex ante general	Criterios no cumplidos	Acciones necesarias	Plazo (fecha)	Organismos responsables

*Cuadro 26*

### Acciones para cumplir las condiciones ex ante temáticas aplicables

Condición ex ante temática	Criterios no cumplidos	Acciones necesarias	Plazo (fecha)	Organismos responsables

<sup>(1)</sup>

Los cuadros 25 y 26 solo se refieren a las condiciones ex ante generales y temáticas aplicables que se han incumplido totalmente o cumplido parcialmente (véase el cuadro 24) en el momento de la presentación del programa.

SECCIÓN 10  
REDUCCIÓN DE LA CARGA ADMINISTRATIVA PARA LOS BENEFICIARIOS

[Referencia: artículo 96, apartado 6, letra c), del Reglamento (UE) n o 1303/2013]

Resumen de la evaluación de la carga administrativa para los beneficiarios y, cuando sea necesario, acciones previstas, junto con un calendario indicativo para la reducción de dicha carga.

---

Serán implementadas las siguientes medidas para contribuir a mejorar la gestión de los Fondos y reducir la carga administrativa para los beneficiarios:

1) Reducción del número y adecuación de los organismos intermedios en el periodo de programación 2014-2020.

El Acuerdo de Asociación (AA) concluye que existe margen para reducir el número de Organismos Intermedios (OIs), ya que algunos de ellos contaban con una programación exigua y podían ser absorbidos por un organismo de rango superior. De este modo, se manifiesta la decisión de eliminación del número de OIs de la AGE en cada uno de los PO regionales, al no existir para el próximo periodo de programación financiera de la AGE en dichos programas. Se eliminan también los organismos colaboradores a nivel nacional con el fin de reducir el escalafón de estructuras en la gestión.

De esta forma para el Programa Operativo los Organismos Intermedios serán los siguientes:

211000 Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha, a través de la Dirección General competente en materia de Fondos Europeos.

211020 Instituto de Finanzas de Castilla-La Mancha, S.A., como beneficiario de la subvención global y de los instrumentos financieros, en virtud de lo dispuesto en el art. 123.7 del Reglamento UE n° 1303/2013.

2) Armonización de las normas con otros Fondos EIE.

El propio Reglamento de disposiciones comunes reduce el número de documentos estratégicos en un único documento nacional común para los Fondos EIE. En este sentido el AA ayuda al conjunto de beneficiarios y usuarios en cuanto que disminuye la complejidad para estos en la comprensión de la normativa aplicable. Ello evita en gran medida posibles errores al tiempo que facilita las sinergias y las complementariedades entre Fondos.

3) Seguridad jurídica mediante normas más claras

Por otra parte, el AA reitera que el establecimiento de normas claras y sencillas puede ser una importante fuente de simplificación de la carga administrativa. Así, tomando como punto de partida las lecciones aprendidas en el periodo 2007-2013, a lo largo del 2014-2020 se informará debidamente a los OIs en relación con los ámbitos más relevantes en la gestión de los fondos, tales como los criterios de selección, seguimiento de la ejecución, seguimiento de las ITIs, indicadores, informes anuales, irregularidades, simplificación, verificaciones, buenas prácticas, etc.

4) Ejecución más eficiente y generación de informes más ligeros

A nivel nacional, el AA determina para las regiones que en el periodo 2014-2020 los informes anuales de carácter ordinario serán más ligeros y ofrecerán sólo datos esenciales del progreso realizado.

El primer informe anual no se presentará hasta 2016, debiendo estar compuesto en su mayor parte por datos procedentes del sistema de información disponible automáticamente y en una menor proporción de texto elaborado.

Asimismo, sólo serán requeridos dos informes más completos durante el periodo de programación además del informe final.

5) Reducción de la carga administrativa para los beneficiarios

Los Reglamentos incluyen una serie de medidas cuya adopción supondrá efectos positivos en la simplificación administrativa y reducción de cargas para los gestores y beneficiarios. Entre ellas destacan la adopción de los costes simplificados y la aplicación de una tasa de descuento uniforme para proyectos generadores de ingresos o flat rate.

6) Sistemas de información

De acuerdo a lo estipulado en el Reglamento (UE) N° 1303/2013 y en la normativa española, es preciso extender y mejorar el uso de la Administración electrónica en la gestión de los Fondos EIE.

En 2014-2020, se prevé la utilización del sistema de información Fondos 2020, cuyo desarrollo parte de la actual aplicación Fondos 2007 y será capaz de relacionarse con las herramientas que defina la Comisión Europea así como con las de los Organismos intermedios.

Fondos 2020 será una aplicación que, por un lado, funcionará como sistema integral de la gestión del FEDER donde se implementarán los procedimientos que den sustento a las funciones de la DGFC y de las diversas autoridades (gestión, certificación y auditoría). Por otro lado actuará como “hub” en el que además de recibir la información que remitan los organismos intermedios, facilite a todos los participantes en las diferentes fases de la gestión de los Fondos FEDER, las interconexiones precisas con las herramientas que garanticen una adecuada gestión, como la utilización de medidas antifraude nacionales y comunitarias (como por ejemplo Arachne, ofrecida por la Comisión Europea).

Fondos 2020 estará integrado en el Esquema Nacional de Interoperabilidad en lo referente a la codificación de organismos intermedios y beneficiarios públicos, e integrará una codificación más detallada en aspectos como los propios Programas Operativos, tal y como se exige en los Reglamentos, así como en los criterios de selección de operaciones y en los Informes Anuales, en aras de la reutilización de la información en cualquier fase de su explotación.

Asimismo, se considerará la opción de un sistema de información común para todos los organismos intermedios, que estará disponible incluso en la “nube”, y que tiene por fin reducir los costes totales de propiedad y asegurar la plena disponibilidad de las aplicaciones, siguiendo las líneas de avance de la Administración electrónica en España.

También se apoyará como buena práctica la utilización por parte de varios organismos intermedios de herramientas de gestión comunes, como otra manera de reducir costes y simplificar la gestión del cambio.

Asimismo, y en línea con el artículo 112 (3) del Reglamento 1303/2013, la región impulsará los cambios necesarios para que los intercambios de información entre beneficiarios y las autoridades de gestión de los programas puedan

---

SECCIÓN 10  
REDUCCIÓN DE LA CARGA ADMINISTRATIVA PARA LOS BENEFICIARIOS

[Referencia: artículo 96, apartado 6, letra c), del Reglamento (UE) n o 1303/2013]

Resumen de la evaluación de la carga administrativa para los beneficiarios y, cuando sea necesario, acciones previstas, junto con un calendario indicativo para la reducción de dicha carga.

---

realizarse por vía electrónica. Ello sin duda favorecerá la simplificación en la gestión de la información, la interoperabilidad de los datos proporcionados entre los distintos organismos, la auditoría electrónica así como la integridad y confidencialidad de la información relativa a beneficiarios de los fondos.

7) Calendario indicativo

Medida (Fecha prevista)

Reducción del número de Programas Operativos y de organismos intermedios (2014-2015)

Elaboración de la aplicación informática de gestión Fondos 2020 (2014-2015)

Elaboración de Guías y Manuales de Procedimientos (2014-2015)

Adopción de costes simplificados y flat rates para proyectos generadores de ingresos (2014-2015)

---

[Referencia: artículo 96, apartado 7, del Reglamento (UE) n o 1303/2013]

### 11.1. Desarrollo sostenible

Descripción de las medidas específicas para tener en cuenta los requisitos de protección del medio ambiente, la eficiencia en la utilización de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo, la capacidad de recuperación tras las catástrofes y la prevención y gestión de riesgos en la selección de las operaciones.

---

El desarrollo sostenible es un principio horizontal que será abordado en el marco del PO bajo un doble enfoque transversal a través de la inclusión en la estrategia de objetivos temáticos y prioridades de inversión relacionadas con el desarrollo sostenible y a través de acciones específicas dirigidas a promover y garantizar la aplicación del principio de desarrollo sostenible. Se ha incluido en este PO un número importante de objetivos específicamente dirigidos a dar respuesta a los retos que plantea el desarrollo sostenible. En particular en los EP 4 y 6 están previstas actuaciones que contribuirán a la consecución de una economía baja en CO<sub>2</sub> y a la protección del Medio Ambiente a través del fomento de la eficiencia energética, la recogida selectiva y tratamiento de residuos, la mejora de la calidad del agua y la promoción, protección y fomento de la biodiversidad y el patrimonio natural. Asimismo, se ha desarrollado un proceso de EAE de todas las medidas contempladas en el PO que ha comprendido la elaboración de un Informe de Sostenibilidad Ambiental sometido a consulta pública durante el tiempo legalmente establecido, así como la recepción y toma en consideración de las alegaciones realizadas plasmándose el resultado en una Memoria Ambiental que ha sido acordada por la AA mediante Resolución de fecha 11/12/2014.

Se aplicarán las siguientes medidas sobre la base de lo previsto en el AA

#### FASE DE PROGRAMACIÓN Y PREPARACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO

1-Ha sido asegurada y fomentada la participación y cooperación de la Autoridad Ambiental (AA) Regional así como de otras organizaciones competentes en cuestiones ambientales y desarrollo sostenible en el proceso de preparación del PO.

2-La EAE se ha llevado a cabo, de acuerdo con la Directiva 2001/42/CE, transpuesta a la normativa nacional a través de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre de evaluación ambiental y la Ley 4/2007 de 8 de marzo, de Evaluación Ambiental de CLM.3-Se garantizará la plena aplicación de las disposiciones de la Directiva de evaluación del impacto ambiental, así como las del artículo 6, apartados 3 y 4, de la Directiva sobre hábitats para todo plan o proyecto que pudiera tener un efecto significativo sobre la red Natura 2000.

#### FASE DE APLICACIÓN Y EJECUCIÓN

1-Se detallará la información sobre instrumentos para la correcta aplicación y ejecución de los fondos en base a los estándares de desarrollo sostenible como el uso de criterios de selección respetuosos con el medio ambiente, la posible utilización de porcentajes de cofinanciación diferenciados que favorezcan los proyectos respetuosos con el medio ambiente, la aplicación del principio de quien contamina paga, herramientas para garantizar la resiliencia ante el cambio climático y la protección de la biodiversidad de las inversiones en infraestructuras, y la demostración de cómo contribuirán al compromiso político de la UE para detener la pérdida de biodiversidad, la utilización de herramientas de contabilización del carbono, la priorización de enfoques basados en los ecosistemas para la gestión de las cuencas fluviales, la elección de opciones sostenibles y eficientes en cuanto a los recursos, la utilización de normas de «contratación pública ecológica» y el uso de otras disposiciones y procedimientos institucionales para garantizar que el desarrollo sostenible se integre en el PO.2-Incorporación de criterios ambientales para la selección de operaciones, permitiendo así la priorización de actuaciones que incorporen mejoras ambientales y fomenten el desarrollo sostenible. Para ello, será requerida en los formularios de solicitud, información relativa al impacto de las operaciones sobre el medio ambiente así como medidas concretas para contribuir al desarrollo sostenible.3-Visibilización en la estrategia de comunicación de la contribución del Programa a la mejora del medio ambiente y el desarrollo sostenible de la región.4-Fomento de la participación y establecimiento de redes y grupos de trabajo para la coordinación y promoción de operaciones y medidas relativas al desarrollo sostenible.5-Puesta en marcha de medidas específicas para minimizar el impacto sobre el medio ambiente derivado de la implementación del Programa (uso racional de la energía y los recursos ambientales, fomento de tecnologías y equipamientos amigables con el medio ambiente...).6-Promoción de la inclusión de criterios de Contratación Pública Verde tanto a nivel de programa como a nivel de operaciones

#### FASE DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

1-Los informes anuales de ejecución del Programa y de las operaciones incluirán información detallada sobre la ejecución y cumplimiento del principio de desarrollo sostenible.2-La AA estará presente en el Comité de Seguimiento del Programa a fin de evaluar la puesta en marcha de las medidas tomadas para dar cumplimiento a las Declaraciones Ambientales Estratégicas, las posibles desviaciones significativas, el grado de promoción de inversiones ambientales en los programas, así como la calidad, resultados e impacto de dichas inversiones.3-En base a las conclusiones derivadas del análisis anual del cumplimiento del principio de desarrollo sostenible, la AG, con el apoyo de la AA, podrá aportar modificaciones a las acciones aquí descritas, con el objetivo de mejorar la puesta en marcha y cumplimiento de este principio.4-Se propone la inclusión de la evaluación de desarrollo sostenible en las posibles evaluaciones externas que pudieran llevarse a cabo

---

(1) Los cuadros 25 y 26 solo se refieren a las condiciones ex ante generales y temáticas aplicables que se han incumplido totalmente o cumplido parcialmente (véase el cuadro 24) en el momento de la presentación del programa

[Referencia: artículo 96, apartado 7, del Reglamento (UE) n o 1303/2013]

## 11.2. Igualdad de oportunidades y no discriminación

Descripción de las medidas específicas para promover la igualdad de oportunidades y prevenir la discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual en la preparación, el diseño y la ejecución del programa operativo y, en particular, en relación con el acceso a la financiación, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

---

Dando cumplimiento al artículo 96 (7) del Reglamento 1303/2013, se establece el principio horizontal de Igualdad de oportunidades y no discriminación para promover y garantizar la igualdad de oportunidades y prevenir la discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual en la preparación, la concepción y la ejecución del programa operativo y, en particular, en relación con el acceso a la financiación, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Aunque el Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha no tenga entre sus objetivos prioritarios la promoción de la igualdad de oportunidades y la lucha contra la discriminación, el principio de igualdad de oportunidades y no discriminación, que conlleva el derecho de las personas a tener las mismas oportunidades en la sociedad, será garantizado de forma transversal en la implementación de las operaciones. Así, por ejemplo, la igualdad de oportunidades y no discriminación se contempla en las actuaciones relativas al fomento de la I+D, con el fin de reducir la brecha digital, promoviendo la inclusión digital, el incremento de la accesibilidad de los servicios públicos digitales y la alfabetización digital para avanzar en la Sociedad de la Información. Por otro lado, el Programa velará para que no se produzca discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual en el acceso a la infraestructura social y sanitaria y en la educación y la formación (Ejes prioritarios 6 y 7). Finalmente, y también en el marco de estos dos Ejes Prioritarios, se dará cumplimiento a la normativa vigente sobre la accesibilidad en los edificios e infraestructuras públicas.

Asimismo, de forma complementaria, y en línea con el Acuerdo de Asociación, se adoptarán las siguientes medidas para garantizar el respeto a este principio horizontal:

### FASE DE PROGRAMACIÓN Y PREPARACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO

- Ha sido asegurada y fomentada la participación y cooperación de los organismos de igualdad de trato y no discriminación y de las entidades del Tercer Sector especializadas en la defensa de la igualdad y no discriminación en las diferentes fases para el diseño del Programa Operativo
- Se dará cumplimiento a las directivas europeas de igualdad y no discriminación y sus leyes de transposición al ordenamiento jurídico español
- Han sido recogidas e integradas las conclusiones y recomendaciones de la evaluación Ex ante relativas al principio de igualdad y no discriminación

### FASE DE APLICACIÓN Y EJECUCIÓN

- Incorporación de criterios de igualdad y no discriminación en la selección de las operaciones. Para ello, los potenciales beneficiarios/as deberán identificar en los respectivos formularios el público objetivo y los grupos susceptibles de sufrir discriminación, así como incluir medidas específicas que permitan dar cumplimiento al criterio de igualdad
- Establecimiento de medidas de acción positiva para favorecer la participación de determinados grupos y colectivos en riesgo de exclusión y de discriminación con el objetivo de eliminar la desigualdad que este grupo pueda sufrir en relación con las actuaciones previstas en el marco de una operación específica
- La Autoridad de Gestión y demás organismos responsables de la gestión del Programa Operativo y las operaciones, darán cumplimiento a las medidas de igualdad y no discriminación en el seno de sus organizaciones, en particular en lo relativo a la contratación laboral
- Establecimiento de cláusulas sociales de no discriminación y fomento de la igualdad en el marco de convenios, convocatorias de subvenciones y contrataciones públicas
- Se promoverá la diversificación de los medios y canales de información y publicidad para garantizar la accesibilidad de la información a todos los colectivos
- Visibilización en la estrategia de comunicación de las contribuciones del Programa al cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación
- Fomento de la participación y establecimiento de redes y grupos de trabajo para la coordinación y promoción de operaciones y medidas relativas al principio de igualdad y no discriminación

### FASE DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

- Los informes anuales de ejecución del Programa y de las operaciones incluirán información detallada sobre la ejecución y cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación
  - Las Autoridades y entidades competentes en el fomento de la igualdad y la lucha contra la discriminación podrán formar parte del Comité de Seguimiento del Programa a fin de velar por el cumplimiento de este principio
  - En base a las conclusiones derivadas del análisis anual del cumplimiento del principio de igualdad y no
-

[Referencia: artículo 96, apartado 7, del Reglamento (UE) n o 1303/2013]

discriminación, la Autoridad de Gestión, con el apoyo de las entidades competentes, podrá aportar modificaciones a las acciones aquí descritas, con el objetivo de mejorar la puesta en marcha y cumplimiento de este principio

• Se propone la inclusión de la evaluación de la aplicación del principio de igualdad y no discriminación en la gestión de los Fondos en las posibles evaluaciones externas que pudieran llevarse a cabo

### 11.3. **Igualdad entre hombres y mujeres**

Descripción de la contribución del programa operativo a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y, cuando proceda, de las medidas para garantizar la integración de la perspectiva de género en el nivel del programa operativo y en el nivel operativo.

En España, la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres es el ejemplo más claro de la integración del principio de igualdad y de la perspectiva de género en las políticas públicas a través de la mejora del funcionamiento de las AAPP y la eliminación de situaciones concretas de discriminación por razón de sexo. Para lograr su integración, el Instituto de la Mujer es el órgano que vela por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, así, como en su caso, es responsable del asesoramiento al resto de órganos de la JCCM. Todos los órganos gestores son responsables del cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades y de la gestión de las actuaciones cofinanciadas dirigidas a promover y fomentar la igualdad.

En cuanto a Castilla-La Mancha, se garantizará la aplicación del principio de igualdad en todos los ámbitos de actuación del PO, haciendo hincapié en el acceso al mercado laboral, educación y formación para contribuir a la corrección de la pérdida de capital humano asociada al desigual desarrollo profesional e incorporación de las mujeres al mercado laboral. En particular, en las acciones de fomento de la innovación (Eje Prioritario 1), se implementarán medidas para aumentar el número de mujeres en el sector de la I+D+i. De igual manera, en el Eje Prioritario 3, se promoverá el emprendimiento entre el colectivo de mujeres, fomentando, en la medida de lo posible, el acceso de las mujeres a sectores productivos especialmente masculinizados. Finalmente, se garantizará la igualdad de acceso a los servicios socio-sanitarios y educativos que serán promovidos en el marco de los Ejes Prioritarios 6 y 7.

Se presentan a continuación las acciones específicas, basadas en el AA, y que se llevarán a cabo para dar cumplimiento al principio de igualdad de género:

#### FASE DE PROGRAMACIÓN Y PREPARACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO

• Ha sido asegurada y fomentada la participación y cooperación del organismo regional de igualdad en el proceso de preparación del PO

• El análisis estadístico ha sido llevado a cabo tomando en consideración la perspectiva de género y a través de datos desagregados por sexo, permitiendo la identificación de las brechas de género existentes y la adaptación de la estrategia a esta realidad

• Se ha dado cumplimiento a las directivas europeas y sus leyes de transposición al ordenamiento jurídico español

• El PO ha sido sometido al dictamen de las autoridades regionales en materia de igualdad sobre las medidas a implementar para el cumplimiento del principio de igualdad de género

• Se ha garantizado el uso de lenguaje e imágenes no sexistas

• Han sido integradas las conclusiones y recomendaciones de la evaluación Ex ante relativas a este principio

#### FASE DE APLICACIÓN Y EJECUCIÓN

• Se incorporarán criterios de igualdad entre hombres y mujeres en la selección de operaciones. Para ello, los beneficiarios deberán describir las posibles brechas de género existentes en su ámbito de actuación y mecanismos específicos para dar respuesta a las mismas

• Se establecerán medidas de acción positiva destinadas a fomentar la participación de la mujer en las actividades y operaciones del PO

• La Autoridad de Gestión y demás organismos responsables de la gestión, darán cumplimiento a las medidas de igualdad de género, en particular en lo relativo a la contratación laboral. Se procurará una composición equilibrada entre ambos sexos en los órganos de gestión y se pondrán en marcha medidas de apoyo a la conciliación familiar

• Se establecerán cláusulas sociales de igualdad de género en el marco de convenios, convocatorias de subvenciones y contrataciones públicas

• Se requerirá y se garantizará el uso de lenguaje e imágenes no sexistas, en especial, en la estrategia de comunicación

• Se fomentará la participación y establecimiento de redes y grupos de trabajo para la coordinación y promoción de medidas relativas al principio de igualdad de género

#### FASE DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

• Los informes ejecución incluirán información sobre la ejecución y cumplimiento de este principio. Asimismo, se propondrán futuras medidas encaminadas a mejorar las posibles brechas o la detección de nuevas situaciones de desigualdad, velando por que las actuaciones desarrolladas no contribuyan a la generación o profundización de brechas de género

• Se solicitará, en la medida de lo posible, la desagregación de los indicadores en función del sexo con el objetivo de analizar el grado de igualdad entre hombres y mujeres participantes y beneficiarios del PO así como una distribución equitativa de los recursos disponibles

SECCIÓN 11  
PRINCIPIOS HORIZONTALES

[Referencia: artículo 96, apartado 7, del Reglamento (UE) n o 1303/2013]

---

- El organismo regional de igualdad participará en el Comité de Seguimiento para monitorizar el cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres
  - En base a las conclusiones derivadas del análisis anual del cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, la Autoridad de Gestión, con el apoyo del organismos de igualdad, podrá aportar modificaciones a las acciones aquí descritas Se propone la inclusión de la evaluación de la aplicación del principio de igualdad de género en las posibles evaluaciones externas que pudieran llevarse a cabo
-

## SECCIÓN 12

## ELEMENTOS INDEPENDIENTES

## 12.1 Grandes proyectos que se van a ejecutar durante el período de programación

[Referencia: artículo 96, apartado 2, letra e), del Reglamento (UE) n o 1303/2013]

Cuadro 27

## Lista de los grandes proyectos

Proyecto	Fecha prevista de notificación/presentación (año, trimestre)	Fecha prevista para el inicio de la ejecución (año, trimestre)	Fecha prevista de finalización (año, trimestre)	Ejes prioritarios/prioridades de inversión

## 12.2 Marco de rendimiento del programa operativo

Cuadro 28

## Marco de rendimiento por Fondo y categoría de región (cuadro recapitulativo)

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Hito para 2018	Meta final (2023) ( 1 )		
						H	T	M
EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	FEDER	Regiones en transición	CO01-Número de empresas que reciben ayudas	Empresas	71,00	---	---	1.316,00
EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	FEDER	Regiones en transición	E021-Investigadores/año o participando en proyectos cofinanciados	Personas-año	532,64	---	---	1.062,40
EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	FEDER	Regiones en transición	F02-Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	13.369.170,00	---	---	99.769.528,00
EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	FEDER	Regiones en transición	E024-Número de usuarios que tienen acceso o cubiertos por las aplicaciones/servicios de Administración electrónica	Usuarios	14.000,00	---	---	32.094,00
EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	FEDER	Regiones en transición	F02-Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	16.158.810,00	---	---	155.337.373,00
EP3. Mejorar la competitividad de las PYME	FEDER	Regiones en transición	CO01-Número de empresas que reciben ayudas	Empresas	2.095,31	---	---	3.453,00
EP3. Mejorar la competitividad de las PYME	FEDER	Regiones en transición	F02-Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	10.438.667,00	---	---	80.067.093,00

( 1 ) Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosado por género.

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Hito para 2018	Meta final (2023) ( 1 )		
						H	T	M
EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	FEDER	Regiones en transición	CO30-Capacidad adicional para producir energía renovable	MW	0,38	---	---	8,85
EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	FEDER	Regiones en transición	E001W-Reducción del consumo de energía primaria en infraestructuras públicas o empresas	ktep/año	34,49	---	---	7,53
EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	FEDER	Regiones en transición	F02-Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	6.664.432,00	---	---	67.173.562,00
EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	FEDER	Regiones en transición	CO17-Capacidad adicional de reciclado de residuos	Toneladas / año	7.656,00	---	---	31.417,93
EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	FEDER	Regiones en transición	CO19-Población adicional beneficiada por una mejor depuración de aguas residuales	equivalente de población (población-equivalente)	38.414,00	---	---	386.685,00
EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	FEDER	Regiones en transición	F02-Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	19.549.131,00	---	---	173.496.508,00
EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación	FEDER	Regiones en transición	CO36-Población cubierta por los servicios de salud	Personas	12.139,00	---	---	2.026.807,00
EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación	FEDER	Regiones en transición	F02-Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	8.163.810,00	---	---	59.706.240,00
EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	FEDER	Regiones en transición	CO35-Capacidad de cuidado de niños o de infraestructuras de educación subvencionadas	Personas	36.385,00	---	---	74.413,00
EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	FEDER	Regiones en transición	F02-Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	3.325.018,00	---	---	57.762.135,00
EP14. Eje para implementar íntegramente un instrumento financiero, Reglamento (UE) 1303/2013 (Art. 120)	FEDER	Regiones en transición	CO01-Número de empresas que reciben ayudas	Empresas	35,00	---	---	182,00

( 1 ) Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosado por género.

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Hito para 2018	Meta final (2023) ( 1 )		
						H	T	M
EP14. Eje para implementar íntegramente un instrumento financiero, Reglamento (UE) 1303/2013 (Art. 120)	FEDER	Regiones en transición	F02-Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	5.657.436,00	---	---	41.375.804,00

( 1 ) Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosado por género.

### 12.3 Socios pertinentes que participan en la preparación del programa

Tal y como descrito en la sección 7.2. del presente Programa Operativo, el Marco de Gobernanza y Coordinación de los Programas operativos se ha establecido de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Código de Conducta Europeo, puesto que los socios han participado en la elaboración y participarán en la aplicación de los programas operativos.

Para la identificación de los socios y su participación en el proceso de elaboración del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para el periodo 2014-2020, se han seguido las siguientes disposiciones:

El Reglamento de Organización y Funcionamiento del Observatorio Regional de Mercado de Castilla-La Mancha, que en su artículo 6 Apartado 4 dispone, “El Consejo Interadministrativo puede crear mesas de trabajo o mesas de participación social” para el estudio de temas concretos de interés para el Observatorio como se indica en el artículo 7”. A tal efecto, el Consejo Interadministrativo acordó crear la Mesa de Participación Social denominada “Programas Operativos para el periodo 2014-2020 del FEDER y FSE”.

- El Reglamento Delegado de la UE N° 240/2014 de la Comisión, de 7 de Enero de 2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (DOUE de 14/03/2014), que prevé la participación de los socios del Programa, tanto Autoridades Regionales y Locales, como Agentes Económicos y Sociales y Organismos de la Sociedad civil, en la determinación de los retos y necesidades de la región, así como en la selección de las Prioridades de Inversión y Objetivos Específicos. También prevé su participación, en su caso, en la selección de las acciones, y en la evaluación del Programa. De este modo, el principio de Asociación, que debe informar todo el proceso de programación de este nuevo período 2014-2020, se ha respetado desde el momento inicial de la definición de la estrategia de aplicación de los Fondos Estructurales, a través de los Programas Operativos, tanto del Fondo Europeo de Desarrollo Regional como del Fondo Social Europeo.

Con el fin de garantizar el Principio de Asociación que debe informar todo el proceso de elaboración de los Programas Operativos, y a efectos de determinación de los socios pertinentes para los programas, se tuvo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 4º de dicho Código, que establece que los socios serán:

- Autoridades regionales, locales y otras autoridades públicas competentes (art. 4.1.a)
- Los agentes económicos y sociales (Art. 4.1.b)
- Los organismos que representen a la sociedad civil, tales como los interlocutores medioambientales, las organizaciones no gubernamentales y los organismos responsables del fomento de la inclusión social, la igualdad de género y la no discriminación (art. 4.1. c)

Todos ellos han sido seleccionados por la Autoridad que elabora el Programa Operativo garantizando que sean las partes interesadas pertinentes más representativas, cuyos representantes han sido nombrados teniendo en cuenta sus competencias, su capacidad para participar de forma activa y un nivel adecuado de representación, tal como establece el artículo 2 del Código de Conducta Europeo.

Por último, para el mejor funcionamiento de los trabajos de asociación, se estableció “inter pares” la figura de Coordinación de los trabajos que, en calidad de Autoridad Regional, ha desempeñado el papel de coordinación y dirección de los debates así como el apoyo al trabajo de síntesis de los debates y al resumen definitivo de los objetivos de cada sesión para su transmisión a las autoridades responsables de la elaboración de los programas regionales.

ANEXOS (cargados en el sistema de intercambio electrónico de datos como archivos independientes):

— Proyecto de informe de la evaluación ex ante, junto con un resumen ejecutivo (obligatorio)

[Referencia: artículo 55, apartado 2, del Reglamento (UE) n o 1303/2013]

— Documentación relativa a la evaluación de la aplicabilidad y el cumplimiento de las condiciones ex ante (según proceda)

— Dictamen de los organismos nacionales responsables de la igualdad con arreglo al apartado 11.2 o al apartado 11.3 (según proceda) [Referencia: artículo 96, apartado 7, del Reglamento (UE) n o 1303/2013]

— Resumen para el ciudadano del programa operativo (cuando proceda)